DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Junio de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19298

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 474|974. — Se exonera de tributos, derechos y gravámenes, a las prendas e hipotecas otorgadas a favor de las instituciones financieras del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

Visto: la nota del Banco Central del Uruguay N.o 475|974 de fecha 5 de junio de 1974 en la cual manifiesta su opinión favorable a determinadas exoneraciones de tributos, derechos y gravámenes a las hipotecas y prendas que se otorguen a favor de las instituciones financieras del Estado.

Considerando: I) La conveniencia de facilitar la constitución de tales garantías, sin restricción alguna, a efectos de estimular la promoción del desarrollo a través de la actividad crediticia del Estado;

II) Que corresponde abaratar el costo del dinero destinado a tal fin al propio tiempo de asegurar debidamente el reembolso de los créditos concedidos.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 599 de la ley número 14.189 en la redacción del artículo 6.o de la ley N.o 14.196 ambas de fecha 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de tributos, derechos y gravámenes a las prendas e hipotecas otorgadas a favor de las instituciones financieras del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

2

Resolución 1.192|974. — Se convalida una resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, por la que se designó a un funcionario encargado del despacho de la Subdirección Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: la resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 21 de agosto de 1972, por la cual se encarga del despacho de la Sub-Dirección Nacional mencionada al señor Hugo Montaldo De León.

Considerando: I) Que es necesario convalidar dicha resolución por subsistir las razones de servicio que la motivaron;

II) Que se han cumplido los 210 días que establece la reglamentación, desde la fecha de dicha resolución.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Contaduría General de la Nación y la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Convalídase la resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 21 de agosto de 1972, por la que se encarga del despacho de la Subdirección Nacional mencionada al señor Hugo Montaldo De León.

2.o Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a abonar a dicho funcionario la suma de $ 202.223.00 (doscientos dos mil doscientos veintitrés pesos), por concepto de diferencia de sueldos, correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

3.o Dicha erogación se imputará al Programa 20.05 "Otros Créditos Presupuestales", Rubro 8, Sub-Rubro 89, Renglón 890, "Otros desembolsos financieros", llamada 14, "Retribuciones personales, leyes sociales y licencias no gozadas de funcionarios cesantes o fallecidos".

4.o Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a liquidar las diferencias de sueldos a partir del 1.o de enero de 1974, las que se imputarán con cargo al Programa 20.05, Rubro 0, Renglón 0.24.

5.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

3

Resolución 1.193|974. — Se designa un Operador de Máquinas IBM, en la Dirección Nacional de Aduanas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: que existe vacante un cargo de Operador de Máquinas IBM en la Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que es necesario proveer dicha vacante para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Considerando: I) Que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, ya reviste la calidad de funcionario público, puesto que se desempeña como funcionario de la Junta de Vecinos de Montevideo;

II) Que en razón de lo expuesto, la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones ni prohibiciones que establece el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario número 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: al informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Operador en Máquinas IBM Código Ac, Grado 8, (contratado a término) en la Dirección Nacional de Aduanas, al señor Nelson Alberto Otero Ferrúa.

2.o Previamente a tomar posesión del cargo, el funcionario deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 1.194|974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita de un Peón de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el Peón, contratado (a jornal), señor Luis A. Víctora, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 3 de setiembre de 1973.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 24 de abril de 1974, se intimó —por intermedio del "Diario Oficial"— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Fs. 9);

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto, manifiesta que, en tales circunstancias, corresponde tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo.

Considerando: que, por lo expuesto, procede declarar la cesantía del mencionado funcionario, mediante la aceptación de la renuncia tácita, debidamente comprobada en estos antecedentes.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969), del Peón, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, señor Luis A. Víctora, Credencial Cívica OEA 3.015.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

5

Resolución 1.195|974. — Se destituye a un Peón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído, por aplicación del artículo 211 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, al Peón, contratado (a jornal) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señor Luis María Barboza.

Resultando: I) Que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio de fecha 8 de abril de 1970;

II) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge que el sumariado ha computado 146 inasistencias al servicio, en el período comprendido entre el 8 de enero de 1969 y el 9 de enero de 1970, discriminadas de la siguiente manera: 50 faltas por licencias médicas, 88 en forma injustificadas y 8 por suspensiones;

III) Que puestos de manifiesto los autos el funcionario en cuestión presentó escrito de descargos en los cuales manifiesta que, las inasistencias injustificadas que se le imputan no son tales, sino que se debieron a diversas suspensiones que se le impusieron;

IV) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio, al expedirse al respecto, expresa:

a) Que el funcionario sumariado, al haber computado 88 faltas sin justificación en el término de un año, ha incurrido en la causal de omisión, pasible de destitución;

b) Que los descargos formulados por el mismo, no son de recibo, desde que, ha resultado incorrecta su afirmación de que entre las faltas sin justificar que se le computaron, se incluyeron inasistencias motivadas por suspensiones en el trabajo;

c) Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta, además que los antecedentes disciplinarios registrados en la foja

de servicios del mismo, dan pábulo para concluir que se trata de un funcionario que, en el corto lapso que ha estado al servicio de la Administración (ingresó en 1965) ha tenido una conducta irregular, corresponde disponer su exoneración, por la causal de omisión.

Considerando: I) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 1.o de noviembre de 1973, manifiesta que, de autos, resulta configurada la causal de omisión, por lo que resulta pertinente la exoneración del funcionario de referencia;

II) Que el señor Fiscal de Gobierno, en dictamen número 458|974, de 24 de mayo de 1974, expresa que, de las actuaciones en vista surge la comprobación de reiteradas faltas al servicio incurridas por el sumariado, que configuran una grave omisión y constituyen causa legítima para su destitución, conforme con lo establecido en el artículo 73, inciso a) del decreto N.o 558|970, de 10 de noviembre de 1970 y artículo 211 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Destitúyese, al señor Luis María Barboza, Credencial Cívica HAB 8.530, del cargo de Peón, contratado (a jornal) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por la causal de omisión, debidamente comprobada en el sumario administrativo, instruído al mismo, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios de dicha Secretaría de Estado, a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

6

Resolución 1.196|974. — Se instituye un Grupo de Trabajo, con el cometido de estudiar la creación de un Centro de Formación y Capacitación Acelerada para el personal de la Industria de la Construcción.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: el papel estratégico que desempeña el Sector Construcción y Vivienda en los esfuerzos tendientes a dinamizar la ocupación, demanda y producción.

Resultando: I) Que los propósitos del Poder Ejecutivo de incentivar la construcción en general y de manera especial la realización de obras públicas, se han visto ya concretados en los planes en ejecución a cargo del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vivienda: en las obras a iniciarse y en las que serán licitadas en el correr de los próximos meses;

II) Que al Ministerio de Obras Públicas le corresponde la máxima intervención y responsabilidad en la ejecución y desarrollo de la obra pública nacional;

III) Que dentro de las pautas generales establecidas para regular la realización de las obras públicas y los planes de viviendas se incluyen el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y la reducción de los plazos de ejecución que, sin descartar otros medios, pueden ser obtenidos a través de un mejoramiento general de los niveles de productividad y eficiencia del sector.

Considerando: I) Que dada la índole fundamentalmente social y comunitaria del producto de la obra pública, es innegable el deber que le incumbe al sector empresarial de la Industria de la Construcción al servicio de la colectividad, de recorrer todos los caminos y aplicar todos los medios para aumentar la productividad y bajar así los costos, obteniéndose de esta manera y con la misma inversión, mejores resultados en materia de construcción de obras públicas;

II) Que admitido el carácter movilizador de la actividad interna de la Industria de la Construcción, con fuerte impacto en la ocupación de personal no calificado, se requiere también personal especializado, y es responsabilidad del Estado estar atento a tales requerimientos;

III) Que la evolución tecnológica hace necesario dotar de preparación y entrenamiento al personal de la Industria, tanto en los aspectos de supervisión y especialización como en lo relativo al manejo y mantenimiento de los equipos y maquinarias de la construcción;

IV) Que, dado el avance tecnológico, la racionalización y la superación técnica y administrativa de la Industria de la Construcción, es conveniente que la capacitación y formación profesional de los trabajadores del sector sea realizada a través de personal instructor especializado, que aseguren un cambio positivo en la actitud mental, en los conocimientos y en las habilidades de quienes se formen o capaciten.

Atento: a que en las reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur, la delegación uruguaya prestó total apoyo a la iniciativa planteada de: "Propiciar en aquellos países de la Zona en los cuales no existan la creación de Centros de capacitación integral para el personal de supervisión y obrero de la Construcción".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Grupo de Trabajo —integrado con un Delegado del Ministerio de Obras Públicas, quien lo presidirá y actuará como Coordinador; un Delegado del Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior (Universidad del Trabajo del Uruguay) y un Delegado de la Cámara de la Construcción del Uruguay— con el cometido de estudiar la creación de un Centro de Formación y Capacitación Acelerada para el personal de la Industria de la Construcción.

2.o Dicho Grupo de Trabajo funcionará en la sede del Ministerio de Obras Públicas; podrá dirigirse directamente, a través del Delegado-Coordinador, a las oficinas y funcionarios del citado Ministerio en procura de toda información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido y dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha en que quede constituído, para elevar su informe proponiendo las soluciones que entienda conveniente adoptar para la más pronta concreción de los fines perseguidos.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución 1.197|974. — Se destituye a un funcionario de la Dirección de Sanidad Animal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: estas actuaciones sumariales incoadas al funcionario del Programa 7.01, señor Alberto Sarutte, de conformidad con lo establecido por el artículo 167 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957.

Resultando: I) Por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del 12 de noviembre de 1973 (Fs. 31 y vta.), dictada al amparo del artículo 167 y concordantes de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957 y artículo 177 de la ley N.o 13.318, del 28 de diciembre de 1964, se suspendió preventivamente, con goce de sueldo, al mencionado funcionario, por haberse configurado la situación prevista en el citado artículo 167 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957;

II) En función de lo establecido en esa resolución se recabó de la Dirección de Sanidad Animal un detalle de las inasistencias del funcionario, por cualquier causal, desde el 1.o de setiembre de 1969 al 12 de noviembre de 1973, (Fs. 32 y vta.); se confirió vista a la misma persona, quien se notificó a Fs. 33, sin formular observación alguna al procedimiento seguido; se dispuso la entrega de un oficio al interesado, con destino al Banco de Previsión Social, según consta a Fs. 34. y se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (Fs. 35 vta. a 36). Posteriormente, se requirió el pronunciamiento de la Dirección Nacional del Servicio Civil, el que corre de Fs. 41 a 43.

Considerando: conforme a las resultancias del sumario corresponde, en el caso en vista, proceder a la destitución de dicho funcionario, por la causal de ineptitud física, según lo preceptuado por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución de la República, dada su calidad de funcionario titular de un cargo de Inspector (amovible).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Destitúyese al Inspector (amovible) del Programa 7.01, señor Alberto Sarutte, por la causal de ineptitud física.

2.o Declárase que la destitución de que se trata no afecta los derechos jubilatorios que eventualmente pudiere tener el interesado.

3.o Comuníquese y siga a la Dirección de Sanidad Animal para su conocimiento y notificación del interesado. Vuelto que sea, archívese. — **BORDABERRY.** — **JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Decreto 480|974. — Se fijan los índices de revaluación de pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones del Banco de Previsión Social, a partir del 1.o de julio de 1974.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: las disposiciones contenidas en las leyes números 12.996 de 28 de noviembre de 1961; 13.426 de 2 de diciembre de 1965 y 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Resultando: 1) Que el Banco de Previsión Social propuso en tiempo, de conformidad al procedimiento establecido en el inciso d) del artículo 40 de la ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961, el índice de revaluación de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que rige;

2) Que del estudio, en la documentación agregada, surge que se han tenido en cuenta los aumentos porcentuales producidos en el último año en el costo de la vida y sueldos y salarios de actividad, mediante la ponderación de los diferentes valores a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961 lo que llevó al Banco de Previsión Social a situar el índice de revaluación en el 83,39 o|o;

3) Que el Banco de Previsión Social ha planteado la insuficiencia de sus recursos actuales para atender las obligaciones resultantes de los aumentos.

Considerando: 1.o) El Poder Ejecutivo por decreto número 494|973 del 30 de junio de 1973, aplicó índices diferenciales en la revaluación de pasividades, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.o de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965, acordando el máximo porcentaje a quienes se hallaban en situación de mayor necesidad en razón de su mayor edad o imposibilidad física.

2.o) Se ha entendido conveniente mantener esa política de ajuste iniciada con la revaluación realizada en el año anterior, extendiéndose los criterios aplicados en esa oportunidad al régimen de pensiones. Asimismo, a los jubilados de 75 años y más de edad se les otorga un aumento del 102 por ciento.

3.o) Que la importante erogación que significa la aplicación del índice general adoptado, no puede ser afrontada sin el apoyo financiero del Estado, que en consecuencia deberá incrementar la asistencia que viene prestando.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o. Fíjanse, a partir del 1.o de julio de 1974 los siguientes índices de revaluación de pasividades:

a) Un 50 o|o que se aplicará a las jubilaciones cuyos titulares cuenten con 50 años y más de edad pero menos de 60 años;
b) Un 70 o|o para las jubilaciones cuyos titulares cuenten con 60 años y más de edad pero menos de 65 años y a las cuota-partes de pensiones cuyos titulares cuenten con 50 años y más de edad pero menos de 60 años;
c) Un 83,39 o|o para las jubilaciones cuyos titulares cuenten con 65 a 74 años de edad o cuya pasividad fue otorgada por la causal imposibilidad física, a las cuota-partes de pensiones cuyos titulares cuenten con 60 años y más de edad y a los que tengan menos de 18 años de edad y a las Pensiones a la Vejez;
d) Un 102 o|o para las jubilaciones cuyos titulares cuenten 75 y más años de edad;
e) Un 30 o|o a las jubilaciones y cuota-partes de pensiones cuyos titulares no se encuentren en ninguna de las condiciones establecidas en los incisos precedentes.

Los índices que se establecen se aplicarán a las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez) y a las servidas por los organismos citados en el artículo 87 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y se liquidarán en la forma dispuesta por las leyes números 12.996 de 28 de noviembre de 1961 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965 y ley N.o 14.182 del 1.o de abril de 1974 y por las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o El monto líquido de las prestaciones que sirve el Banco de Previsión Social, se ajustará a centenas de pesos. A esos efectos dicho Instituto queda autorizado a incrementar las pasividades hasta la centena inmediata superior en sus cantidades líquidas; también deberá el Banco de Previsión Social, cuando correspondiera, redondear los descuentos en centenas de pesos.

El Banco de Previsión Social hará saber a las Instituciones ordenantes de retenciones que a partir del mes siguiente a la publicación del presente decreto deberán ajustarse a lo dispuesto en el inciso anterior; de no hacerlo el propio Banco dispondrá las operaciones correspondientes y reducirá las retenciones a la centena inmediata superior.

Art. 3.o Los mínimos jubilatorios y pensionarios quedan fijados en $ 58.700 (cincuenta y ocho mil setecientos pesos) y $ 39.000 (treinta y nueve mil pesos) mensuales nominales, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965, y, en lo pertinente por el artículo 92 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 4.o Auméntase a $ 8.300 (ocho mil trescientos pesos) mensuales líquidos el monto de la prima por edad establecida por el artículo 5.o de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 5.o Determínase a todos los efectos legales en la suma de $ 27.600 (veintisiete mil seiscientos pesos) la asignación mensual nominal a percibir por los jubilados correspondientes al Sector Servicio Doméstico, atendidos por el Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 6.o Los aumentos sólo serán tomados en su totalidad cuando acumulados al promedio de ingresos que por cualquier origen hubiera percibido el interesado en el año 1973 la suma total no exceda de la cantidad de $ 290.000 (doscientos noventa mil pesos).

Art. 7.o Auméntase en el 83,39 o|o los límites actuales fijados conforme a los artículos 1.o, 4.o y 7.o de la ley N.o 13.315, de 22 de diciembre de 1964.

Art. 8.o Fíjase en $ 165.100 (ciento sesenta y cinco mil cien pesos) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez y en $ 330.200 (trescientos treinta mil doscientos pesos) y $ 165.100 (ciento sesenta y cinco mil cien pesos) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, los máximos del subsidio por fallecimiento establecidos por lo artículos 18, 78 y 133 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 13.566, de 26 de octubre de 1966.

Art. 9.o Los aumentos precedentemente establecidos, serán aplicados con las limitaciones previstas en las leyes N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 10. A los efectos dispuestos por el inciso C) del artículo 3.o de la ley N.o 14.069, del 28 de julio de 1972, fíjase en el 31 o|o el porcentaje de amortización correspondiente que regirá a partir del 1.o de julio del corriente año.

En el caso de convenios suscritos por adeudos del impuesto a las transacciones agropecuarias, la cuota de amortización resultante no podrá ser inferior a la cuota establecida en el inciso 2.o del artículo 10 del decreto número 494 del 30 de junio de 1973 incrementada en un 83,39 por ciento.

Art. 11. Las insuficiencias financieras que puedan resultar por la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, serán de cargo de Rentas Generales. El Ministerio de Economía y Finanzas, verterá mensualmente en el Banco de Previsión Social, las sumas necesarias para la atención regular de los servicios.

Art 12. Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — MARCIAL BUGALLO. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Decreto 481|974. — Se prorroga el plazo acordado a la Organización Naviera del Plata S. A., para la prestación de un servicio fluvial de transporte de pasajeros entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la "Organización Naviera del Plata S. A.", en el sentido de que se le autorice una prórroga del plazo acordado por decreto N.o 276|974, de 4 de abril de 1974, para la prestación de un servicio regular de transporte fluvial de pasajeros entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina).

Resultando: la mencionada Organización Naviera fundamenta su petitorio en el hecho de que una avería de entidad en uno de sus motores auxiliares, en momentos en que se aprestaba a iniciar el servicio, le impidió cumplir con el plazo establecido.

Considerando: I) Que como resultancia de la avería de un cigüeñal de uno de los motores auxiliares, deberá efectuarse la sustitución total del citado motor;
II) Que de acuerdo con lo expresado precedentemente se estima justificada la demora en la entrada en servicio del referido buque, en cuyo mérito el Poder Ejecutivo procederá a autorizar la prórroga impetrada en autos, para el comienzo de la prestación del servicio fluvial de pasajeros de que se trata.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta el 31 de agosto de 1974, en forma improrrogable, el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto N.o 162|974, de 1.o de marzo de 1974, a la Organización Naviera del Plata S. A., para el comienzo efectivo de la prestación del servicio fluvial de transporte de pasajeros entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), autorizado por decreto N.o 906|971, de 30 de diciembre de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

10

Resolución 1.198|974. — Se dispone la rescisión de un contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el Limpiador del Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: el sumario instruído al Limpiador del Casino del Estado-Punta del Este, señor Julio Cabrera por encontrarse comprendido en la situación prevista por los artículos 167 y siguientes de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.
Resultando: I) El mencionado funcionario computó más de ciento cincuenta inasistencias al Servicio en los últimos tres años, con motivo de una afección crónica que le crea ineptitud física permanente y definitiva para el desempeño regular e integral de las tareas de su cargo;
II) Instruído el correspondiente sumario administrativo según resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo N.o 3.632 de 11 de mayo de 1972 (Fs. 8) surge de las declaraciones del funcionario (Fs. 10 y vuelta), de las conclusiones del sumariante (Fs. 10 vuelta, 11 y vuelta), y del dictamen de la Junta Médica respectiva del Ministerio de Salud Pública (Fs. 21) que ha quedado comprobada la ineptitud física del aludido funcionario;
III) Consta en el expediente el legajo personal del mismo (Fs. 12 y siguientes), así como que en el acto de notificación el señor Cabrera prestó su conformidad a lo actuado (Fs. 23 y vuelta) y que inició el trámite jubilatorio correspondiente (Fs. 10 vuelta).

Considerando: que ha quedado comprobada la ineptitud física de este funcionario para el desempeño de su cargo, sin que el interesado haya formulado ninguna objeción a dicho dictamen médico ni del procedimiento seguido en estas actuaciones por lo que corresponde proceder a la rescisión del respectivo contrato de arrendamiento de servicios, comunicando la resolución al Banco de Previsión Social (Sector Civil) a los efectos previstos en el inciso 5.o del artículo 167 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.
Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno y lo preceptuado por el artículo 167 de la ley número 12.376 de 31 de enero de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el Limpiador del Casino del Estado-Punta del Este, señor Julio Cabrera por incapacidad física permanente y definitiva para el desempeño regular e integral de las tareas de su cargo.

2.o Comuníquese, publíquese y previa transcripción al Banco de Previsión Social (Sector Civil) a los efectos previstos por el artículo 167, inciso 5.o de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, pase a la Dirección General de Casinos — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

11

Resolución 1.199|974. — Se concede a la "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte", una nueva prórroga para iniciar los servicios en la Línea Interdepartamental entre Montevideo y la zona costera del Departamento de Canelones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte" (CORIT) en el sentido de que se le conceda una prórroga del plazo establecido para iniciar efectivamente los servicios de transporte de pasajeros, en la Línea Interdepartamental de Corta Distancia entre Montevideo y la zona costera balnearia del Departamento de Canelones, comprendida entre los arroyos Pando y Solís Grande por la Ruta Interbalnearia y variantes, autorizados por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.542|972 de 15 de noviembre de 1972.

Resultando: I) De conformidad con lo preceptuado por el numeral 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 1.542|972, precitada, al referirse a los pliegos que sirvieron de base a la licitación para la adjudicación de los servicios de transporte de que se trata, en el apartado "a" del artículo 2.o del Contrato de Concesión respectivo, firmado el 27 de diciembre de 1972, se estableció un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la firma del Contrato para la iniciación normal de los servicios;

II) La Empresa compareciente, al no obtener por parte del Banco Central del Uruguay los cupos destinados a la importación de sus unidades de transporte gestionó en dos oportunidades consecutivas se le concedieran prórrogas de seis meses, para tal iniciación de servicios, a las que se accedió por resoluciones del Poder Ejecutivo N.os 1.125|973 de 5 de julio de 1973 y 233|974 de 7 de febrero de 1974.

Considerando: que en razón de subsistir los mismos motivos que dieron lugar a las sucesivas prórrogas enunciadas, resulta pertinente acceder a lo solicitado en autos teniendo en cuenta que el incumplimiento en la iniciación de los servicios de transportes referenciados responde a causas no imputables a la Cooperativa peticionante.

Atento: a la fundamentación expuesta y a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte" (CORIT) una prórroga hasta el 28 de diciembre de 1974 para iniciar efectivamente los servicios en la Línea Interdepartamental de Corta Distancia entre Montevideo y la zona costera balnearia del Departamento de Canelones, comprendida entre los arroyos Pando y Solís Grande por la Ruta Interbalnearia y variantes, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.542|972 de 15 de noviembre de 1972.

2.o Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte para modificar el contrato de concesión respectivo de fecha 27 de diciembre de 1972 en el sentido indicado en el numeral anterior.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

12

Resolución. — Se modifica una disposición sobre el Convenio de Préstamo con el Banco Búlgaro de Comercio Exterior y el Instituto Mobiliare Italiano (Circulares números 465 y 470).

(CIRCULAR N.o 520)

Montevideo, 6 de junio de 1974.

Se pone en conocimiento de las Instituciones Bancarias, en lo pertinente, el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 28 de mayo de 1974.

"Modificar el 2.o parágrafo del numeral 1) de las resoluciones adoptadas con fechas 26 de julio de 1973 y 30 de agosto de 1973, comunicadas por Circulares N.os 465 y 470 respectivamente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior recibirá las solicitudes que presenten las Instituciones Bancarias Participantes, por orden de los importadores, dándole curso a cada una de ellas a efectos del estudio correspondiente a través de la Comisión encargada de la regulación de las importaciones de Bienes de Capital, dentro del régimen general establecido por la resolución del 5 de abril de 1974 (Circular N.o 509) de este Banco Central". — Cr. William W. Rosso, Gerente General. — Cr. Omar Caprario, Subgerente General.

13

Resolución. — Se dispone sobre revaluación de los bienes de Activo Fijo. Modificación de los coeficientes de revaluación.

(CIRCULAR N.o 523)

Montevideo, 14 de junio de 1974.

Se pone en conocimiento de las Instituciones Bancarias el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 6 del corriente mes.

Para la determinación de la responsabilidad patrimonial —ajustada a los efectos bancarios—, se establece que el valor de los bienes del activo fijo de los organismos bancarios, se actualizarán con vigencia al 1.o de junio de 1974, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las resoluciones de 28 de noivembre de 1967 y 27 de febrero de 1969 (Circulares N.os 37 y 121) y con arreglo a las siguientes modificaciones:

1. La actualización de valores se ajustará de acuerdo con los siguientes coeficientes de revaluación:

I) **Bienes Inmuebles de uso propio:**

Año de incorporación al patrimonio	Coeficientes
1954 y anteriores	536.0
1955	492.6
1956	461.7
1957	402.5
1958	342.6
1959	245.6
1960	176.9
1961	144.4
1962	130.2
1963	107.4
1964	75.4
1965	48.2
1966	27.8
1967	14.7
1968	6.5
1969	5.4
1970	4.6
1971	3.8
1972	2.1
1973	1.1
1974	1.0

II) **Bienes Muebles:**

1964	75.4
1965	48.2
1966	27.8
1967	14.7
1968	6.5
1969	5.4
1970	4.6
1971	3.8
1972	2.1
1973	1.1
1974	1.0

2. Se mantienen sin modificación las normas establecidas por resolución de 27 de febrero de 1969, en lo referente a inmuebles dados en arrendamiento y destinados a la venta, así como en lo que respecta a la vida útil admitida para los bienes del Activo Fijo.

Conjuntamente con los estados de variaciones patrimoniales correspondientes al mes de junio de 1974, se adjuntarán los cuadros de revaluación de los bienes de Activo Fijo del último ejercicio cerrado antes del 1.o de julio de 1974, aplicando los coeficientes establecidos en la presente resolución.

Por último, se recuerda a las empresas bancarias que deben comunicar al Departamento de Contralor Permanente, todo movimiento contable que involucre rubros de revaluación de bienes del Activo Fijo o su destino (Circular N.o 37, Punto I, Apartado V). — Cr. William W. Rosso, Gerente General. — Cr. Carlos R. Bello, Gerente.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

14

Acordada N.o 5.023. — Se fija el día 1.o de agosto de 1974, para que de comienzo la Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del Interior.

N.o 5.023. — En Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros, doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Edenes Alberto Mallo, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco J. Marcora, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

1.o Que fija el día primero de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la

que se efectuará en esa fecha en los Departamentos del Interior.

2.o Que el expresado acto será presidido por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de los departamentos respectivos, y en los de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, por el de Primera Instancia de Segundo Turno de cada uno.

3.o Que deberán concurrir al acto en los Departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno, respectivos; en los de Artigas, Canelones, Colonia y Tacuarembó, los de las ciudades de Bella Unión, Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario y Paso de los Toros respectivamente. En todos los Departamentos del Interior, concurrirán, además, los señores Defensores de Oficio.

4.o Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, elevarán cada uno, un Acta de la Visita de Cárceles, en la que enumerarán por separado a los penados y a los procesados, y una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten por sus Oficinas, con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación de causas debe ser ordenada por fecha de iniciación de las mismas y se remitirán en dos legajos: una, con las causas con presos y otra con las sin presos. En cada legajo se numerarán correlativamente las relaciones que lo integran. Cada uno de los procesos relacionados deberá llevar el visto bueno del Juez respectivo. Cuando en una misma causa hayan varios procesados no deberá hacerse una relación para cada una de ellas, bastará que estén comprendidos en una sola. A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, serán numerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo. También elevarán conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior y del número ordinal de la relación en que figuren y su folio. Asimismo deberán remitir por separado copia del índice alfabético con las mismas constancias exigidas en el párrafo anterior y todos los escritos y peticiones que se presente.

5.o En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado, deberá establecerse el número de relación de la misma y a que legajo corresponde.

6.o No se incluirán en las relaciones mencionadas en el párrafo anterior los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con mención del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las Oficinas receptoras relacionarán las causas recibidas en el período mencionado, en las que no conste que hayan sido relacionadas por la Oficina remitente. El presente inciso no rige para las causas remitidas para que entre a conocer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal de Montevideo.

Las causas que hayan sido relacionadas para la Visita de Causas del Interior, en ningún caso volverán a serlo para la próxima Visita de Causas de la Capital.

7.o Señálase el día veintidós de julio próximo hasta el día treinta del mismo mes, ambos inclusive, para la presentación ante los Juzgados respectivos, de los escritos o peticiones, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad o fuera de las Oficinas que correspondan. Vencida la última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un Acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen, haciéndose constar el número de relaciones del proceso, o en el caso, del parágrafo 6) en que Juzgado o Tribunal radica la causa. Dicha acta deberá también ser elevada a esta Suprema Corte, con las relaciones mencionadas.

8.o Que siempre que algún penado recluído en Cárceles Departamentales pida en el Acto de Visita de Cárceles su libertad anticipada o gracia que la implique, o solo pueda interpretarse su petitorio en tal sentido, y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en acta correspondiente. En esos casos y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados éstos a las causas respectivas, elevarán a la Suprema Corte de Justicia, debiendo en todos los casos, quedar practicada la liquidación de la pena.

En las causas que se eleven, se pondrá constancia por nota del motivo de su elevación, cuando existiere petitorio verbal asentado en el Acta respectiva.

9.o Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior eleven conjuntamente con las relaciones a que se refiere el apartado 4), una nómina de las causas en trámite, que a la fecha de la Visita se encuentren en apelación ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y por esas circunstancias, no hubieren sido relacionadas por el Juzgado remitente. Asimismo, en dicha nómina se expresará respecto de cada sumario el turno del Tribunal a que haya sido elevado y la fecha del envío.

10. Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que fuere necesario al efecto, aguardar la devolución de otros recaudos.

11. Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — MALLO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Jorge Gamarra, Secretario.

15

Acordada N.o 5.024. — Se designan los funcionarios que actuarán durante la Feria Judicial Menor

N.o 5.024. — En Montevideo, a diecisiete de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Edenes Alberto Mallo, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el día primero hasta el día veinte, inclusive, del mes de julio entrante, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República; en carga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación, doctor don Francisco José Marcora; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Fernando Mier Nadal, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la capital y de los Juzgados Letrados de Menores, al doctor don Eduardo Brito del Pino; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Milton Hugo Cairoli y don Walter R. Moliga Menoni, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez y el once y el veinte del mes de julio entrante; para el de los Juzgados Letrados de Aduana, a los señores Jueces doctores don Roberto José Parga y don Jorge Marabotto, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y el veinte de julio próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior, a los Jueces de Paz de las primeras secciones de cada departamento excepto en Salto, en que actuará el Juez de Paz de la 2.a sección o los que de sus despachos estén encargados; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión, Las Piedras, Carmelo Rosario, Pando y Paso de los Toros, a los Jueces de Paz de las respectivas ciudades o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuarán como Defensores de Oficio en lo Criminal, el doctor Moisés Gerber, y en lo Civil, Menores y Trabajo, los doctores Dante Corrente y doña Mabel Rivero de Arnancet, quienes actuarán respectivamente, desde el primero al diez y desde el once al veinte de julio entrante.

Que designa Alguacil de Feria, para los Tribunales y Juzgados Letrados de la capital, al señor don Roberto Brandao.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del interior ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado

Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos, durante el feriado, excepto en la ciudad de Salto, en que actuará como encargado de los Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a sección el Juez de Paz de la 2.a sección, y en la ciudad de Paysandú, en que actuará como encargado de los Juzgados de Paz de la 1.a y de la 12.a sección, el Juez de Paz de la 1.a sección.

Respecto a los magistrados de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada número 2.656 de fecha 16 de junio de 1947, y las resoluciones posteriores que la modifican, actuando en consecuencia, como encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de las secciones 1.a, 2.a, y 3.a, el titular de la 1.a sección; de las secciones 4.a, 5.a y 6.o, el titular de la 5.a sección; de las secciones 7.a, 8.o y 14.a, el titular de la 7.a sección; de las secciones 12.a, 19.a, y 22.a, el titular de la 12.a sección; de las secciones 10.a, 11.a y 23.a, el titular de la 10.a sección; de las secciones 13.a, 16.a y 20.a, el titular de la 20.a sección; de las secciones 15.a, 18.a y 24.a, el titular de la 15.a sección; y de las secciones 9.a, 17.a y 21.a, el titular de la 9.a sección. Los referidos magistrados actuarán asistidos de sus respectivos Actuarios (Acordada N.o 3.044 de 22 de junio de 1951) o los que de sus funciones pudieran encargarse.

Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo, indicados, a los que desempeñan esas funciones en las oficinas cuyos Jueces estén encargados. Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior y de Primera Instancia de ciudades, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de Feria, para todas las oficinas del Poder Judicial será de catorce a quince horas todos los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — MALLO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Camio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

(Continuación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 25, páginas 10 y 11.

(Texto del artículo.)

"Agrégase al Título XLIX del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1973, el siguiente artículo:

"Artículo .. — Autorízase a la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Internos— a disponer la venta en remate público de los bienes y mercaderías sujetos a comiso, transcurrido que fuere un año de la formulación de la denuncia.

La solicitud de entrega anticipada suspenderá el transcurso del término hasta que quede firme la resolución administrativa que decidió el incidente de entrega.

El procedimiento se aplicará en todos los casos de denuncia, incluso las anteriores a la vigencia de esta disposición. No obstante, el término nunca vencerá antes de los tres meses de dicha vigencia.

Dispuesto el remate, los interesados conservarán su derecho al producto líquido del mismo, siempre que no se haya operado la caducidad.

También queda facultada la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Internos— a proceder a la destrucción de las mercaderías que hubieren perdido valor comercial".

Sustitúyese el artículo 577 por el siguiente:

"Artículo 577. — Los rematadores, los corredores en general y quienes intermedien en la compraventa de inmuebles no podrán publicitar remates ni ofrecer negocios, sino que en los avisos u otros medios de difusión visual figura su número de inscripción en la Oficina de la Dirección General Impositiva que corresponda.

En ningún contrato se podrá dejar constancia de la intervención de corredores u otros intermediarios si no se indica el aludido número de inscripción. Las personas referidas y los tasadores de bienes, no podrán percibir comisiones u otra retribución por sus actividades como tales, sin entregar recibo que contenga impreso el número de inscripción aludido. El Poder Ejecutivo podrá exigir en la reglamentación otros requisitos a los que deberán ajustarse los recibos.

La violación a lo dispuesto en este artículo determinará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 95 del Código Tributario".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Hay dos artículos distintos en la página 10. El que se refiere a los remates de bienes y mercaderías de la Dirección de Impuestos Internos termina donde dice: "...mercaderías que hubieren perdido valor comercial". Después falta aquí un título que diga "Artículo tal", porque lo que sigue después es otra cosa que se refiere a los rematadores, corredores y los que intervengan en la compra-venta de bienes inmuebles. Habría que considerarlos por separado, porque son dos cosas totalmente distintas. Este sería el artículo 25 y el último, al que le falta el título, sería el 26, que comienza donde dice: "Sustitúyese el artículo 577 por el siguiente:...".

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Tengo una duda: en el artículo 24, donde dice "Agrégase al Título XLVIII del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1973, el siguiente artículo: ...", ¿qué número de artículo corresponde?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Comisión correctora informará qué número, es. Es un artículo del Texto Ordenado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Lo que ocurre es que este artículo se va a incorporar al Texto Ordenado al fin de un Título que no es el último. De manera que no se puede darle una numeración actual. El Texto Ordenado, que además está a estudio, va a tener su correlación numérica y en ese momento tal vez adjudiquemos el número.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tendría que quedar en blanco.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Tengo una muy poderosa duda acerca de la interpretación correcta que se debe dar a estos dos primeros incisos. Posiblemente el señor Ministro la aclarará con gran facilidad.

En este artículo se hace referencia a la autorización a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos, a "disponer la venta en remate público...", etc., en esas condiciones.

Mi duda es la siguiente: pudo haber habido una resolución de la Dirección General Impositiva o, en

este caso, de la Oficina de Impuestos Internos, indicando que corresponde la aplicación de multas, la aplicación del comiso, etc., es decir, una resolución netamente adversa al que ha sido objeto de ese comiso.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales, el perjudicado puede interponer el recurso de revocación y, ante el correspondiente Ministerio, el recurso jerárquico que prevé el artículo 317 de la Constitución. En ese ínterin y en momentos en que no se encuentra más la mercadería a disposición de la Dirección de Impuestos Internos, desde el momento que la interposición de los recursos produce un lógico efecto suspensivo y se encuentra la resolución a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección de Impuestos Internos resuelve, por sí y ante sí y sin tener expediente en sus manos, el remate de la mercadería. Se da el caso de que el Ministerio, en uso del recurso jerárquico interpuesto, revoque totalmente la resolución adoptada por la Dirección de Impuestos Internos.

Entonces, pregunto: ¿qué es lo que pasa con la mercadería —porque cambió la jurisdicción al haberse interpuesto el recurso de revocación subsidiariamente al jerárquico— si la Dirección de Impuestos Internos ha procedido al remate de mercadería que en un principio fue decomisada sin haberse obtenido todavía la resolución definitiva (resolución administrativa que decidió el incidente de entrega)? ¿Qué es lo que pasa si la Dirección de Impuestos Internos, sin haber tenido el expediente en sus manos en el que consta el comiso, dispone el remate de los bienes decomisados y la resolución es luego revocada por el Ministerio de Economía y Finanzas?

Quizás este sea un caso muy particular, pero lo cierto es que el artículo no le llega a aclarar, a pesar de que se da bastante frecuentemente.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero aclararle al señor Consejero, en primer lugar, que la interposición del recurso no tiene efecto suspensivo y, en segundo lugar, que el interesado pudo en el ínterin hacer la solicitud de entrega anticipada. El inciso 1º rige para el caso de que haya pasado un año sin que se hubiera definido la situación. El Estado no puede ser depositario indefinido de estos objetos o bienes. De modo que no se plantea el problema a que se refiere el señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 25, excluyendo la parte final. Este artículo figura en la página 10 del repartido.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Correspondería votar ahora, como artículo 26, la parte final.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ese artículo no es de la Comisión. No hay duda de que la falta de título del capítulo se debió a un error al confeccionar el repartido. Nosotros no tenemos ninguna indicación en el sentido de que la Comisión haya resuelto acerca de esto.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No tiene nada que ver el artículo 577 del texto ordenado con este artículo que se propone para sustituirlo. Parecería que éste fuera un artículo que se coló entre estas disposiciones.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Corresponde al artículo 57 del texto ordenado, que viene a continuación del anterior.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiero expresar señor Presidente que este artículo figuraba en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, pero, efectivamente no fue estudiado por la Comisión, porque resolvimos dejar de lado la consideración de los artículos que no considerábamos tan esenciales. Si los señores Consejeros desean, les puedo dar una explicación acerca del origen de este artículo.

La inclusión de esta disposición fue pedida especialmente por los vendedores de inmuebles que se veían frente a una competencia que, según ellos expresan, deslealmente les hacen los vendedores particulares que ponen avisos en los diarios y que no tienen un negocio instalado. Entonces, los que tienen una oficina organizada están sufriendo esa competencia cada vez más aguda. Lógicamente, esos contribuyentes piden al Estado que, si ellos tienen esa calidad de contribuyentes, también la tengan aquellas personas que

les hacen ese tipo de competencia. En esa forma, se podría tener un mejor contralor de la actividad.

Esta es la finalidad que se persigue con esa disposición.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En realidad, señor Presidente, este artículo se introdujo cuando se pasó a máquina el texto del articulado y se continuó copiando las disposiciones que venían después del artículo 25, porque está a continuación del inciso correspondiente; pero en realidad, en Comisión no se volvió a tratar. Quiere decir, que, en cuanto a lo que ha entendido la Comisión, habría que eliminar este artículo.

La Comisión hace la observación de que...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habría que votar la eliminación de este artículo.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Salvo que hubiera existido una resolución formal de rechazo de este artículo, si llena una finalidad, como acaba de expresar el señor Ministro, no veo ninguna razón para desecharlo. Tendríamos que votarlo encargándose la Comisión de encontrarle la ubicación que le corresponde.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: justamente me quería referir a esta disposición que es objeto ahora de observaciones por parte de la Comisión, a los efectos de señalar un detalle que, se me ocurre, obsta a que la votemos tal como viene redactada, a pesar de los motivos que la han inspirado. Por lo menos, creo que no se puede votar con la redacción actual.

El artículo se refiere, en su última parte, a un Código Tributario que actualmente no existe. Es posible que exista si, una disposición correspondiente a esa sanción que se establece allí. Yo no tendría inconveniente en votar la disposición si se hace el ajuste de redacción necesario.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El artículo 522 del proyecto del Poder Ejecutivo se refiere a una serie de modificaciones al texto ordenado. Son 69 modificaciones de las cuales la Comisión extractó algunas y luego, a pedido particular del señor Ministro incorporó otras que totalizan 15 o 16. Quiere decir que las restantes que formaban parte del Poder Ejecutivo, del artículo 522, no fueron desechadas. La Comisión resolvió estudiarlas a posteriori de la Rendición de Cuentas. De manera que se han introducido en este proyecto solamente algunas de las referencias o algunos de los incisos que habían tenido iniciativa del Poder Ejecutivo y que formaban parte del artículo 522. En esa calidad está el artículo a que hacíamos referencia. Quiere decir que ha sido resuelto por la Comisión, que se estudiaría con posterioridad y se desglosaría de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿El señor Consejero Méndez propone que se vote?

SEÑOR MENDEZ. — Yo no sabía qué era lo que había decidido la Comisión. Si ahora hay un pronunciamiento en el sentido de que ese artículo se desglose para ser estudiado por separado como ley cabría votar esa proposición.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Hay 50 incisos en el artículo 522, de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que no figuran.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Correspondería, entonces, prescindir de este artículo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Nosotros creemos, señor Presidente, pensándolo bien que podríamos sugerir que se votara este artículo. No hay un interés fiscal, en sí, en que se apruebe esta disposición y, por otra parte, sería muy poco lo que se recaudaría. En realidad, se trata de una protección al actual contribuyente que nos parece justa. La inclusión de esta disposición fue solicitada por los propios interesados, como ya lo expresé, frente a un problema existente. Estos interesados aducen que una buena parte de la comercialización de los inmuebles se está encauzando por la vía de una competencia que los afecta mucho a ellos que realizan una actividad legal, correcta y que pagan impuestos.

Por estas razones, y ya que este artículo ha sido incluido aquí incidentalmente —no hemos tenido parte en ello— me parece conveniente que sea considerado por el Cuerpo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Ya que la crítica linotípica hecha nos obliga a considerar este artículo, quiero aclarar por qué la Comisión lo dejó de lado. No se debió al fondo del problema, sobre lo cual compartimos plenamente lo dicho por el señor Ministro. Por otra parte, ya que el gremio afectado por la competencia desleal que se realiza, ha solicitado su inclusión, con mayor razón creo que debemos considerarlo.

Sin embargo, me interesa expresar que mediaron tres razones para dejarlo de lado. La primera, de carácter formal, que se ha adelantado a señalar el Consejero Viana Reyes. Está a estudio de la Comisión —creo que ha sido ya repartido— el proyecto de Código Tributario, pero no existe como norma legal vigente. Por consiguiente, en este artículo habría una cierta distorsión cuando se hace mención a dicho Código. Pero además el tema supone una reglamentación de un problema delicado, porque se regula la forma de establecer en los contratos la intervención del corredor, se establecen otras obligaciones de más sencilla aplicación como es el caso de los recibos, etc.

Este tipo de disposiciones sobre las cuales la Comisión no realizó un estudio profundo y, por consiguiente no está en condiciones de informar al Cuerpo fue desglosado, después de ser estudiada su naturaleza, por entender que no corresponde establecer estos artículos en la Rendición de Cuentas, sino que deben integrar otro Cuerpo de disposiciones, y junto con aquellas de las que el Ministro no hizo especial caudal, se han dejado aparte para ser consideradas después.

Entiendo, por consiguiente que la Comisión no ha estudiado este artículo y, por lo tanto, no puede informar al Cuerpo. Si la Comisión lo hiciera, estaría improvisando y, si bien el principio general, tal como lo ha expresado el señor Ministro puede ser compartido por todos, como lo establecido en esta disposición incide sobre la contratación privada, la misma merece un estudio detenido. Yo, personalmente, si se decide estudiar este artículo, voy a deducir mi oposición y voy a dar las razones que me llevan a ello. Parece que lo razonable —este es el informe tácito que la Comisión hace al Cuerpo— es que se desglose y se estudie después.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Terciando en cuanto al fondo, señor Presidente, y para el caso eventual —absolutamente eventual— de que esta disposición se incluya en la Ley de Rendición de Cuentas, digo que este artículo es un complemento de la ley que creó el Registro de Rematadores y reglamentó las funciones de éstos y la de los corredores. Lo natural es la segregación y que se remita este artículo a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no hay oposición, así se hará.

Se pasa este artículo a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En consideración el artículo 26, único de la página 11.

(Texto del artículo)

"Artículo 26. — Agrégase al Título L, Capítulo I del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1973, el siguiente artículo:

"Artículo .. — La Dirección General Impositiva, actuando directamente o por medio de sus oficinas dependientes, podrá realizar acuerdo con los contribuyentes en las siguientes condiciones:

1º) El acuerdo sólo podrá relacionarse con los impuestos cuyo monto no ha podido determinarse con exactitud y sobre las multas. La liquidación deberá individualizar los tributos y comprenderá las multas.

2º) La suscripción del acuerdo no libera al contribuyente de la obligación impuesta por inciso 2º del artículo 66 del Código Tributario. La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, sobre las siguientes bases:

   1º) Hecha la inspección, el acuerdo deberá realizarlo el Director de la Oficina o quien lo represente, asesorado por un contador y un abogado.

   2º) Cuando la suma que la Administración establezca sea mayor a los $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) y no haya mediado el acuerdo con la Oficina, el asunto será resuelto por el Director General de Rentas o quien lo represente, asesorado por un abogado y un contador. Esta suma deberá ser fijada anualmente por el Director General de Rentas ajustándola al costo de la vida.

3º) El contribuyente debe estar presente en las audiencias, pudiendo ser acompañado por los asesores que estime conveniente".

SEÑOR PRADERI. — Este artículo se corresponde con el Inciso 58 del artículo 522.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Este artículo, señor Presidente, adolece del mismo problema señalado por el señor Consejero Labadie Abadie. Hace referencia al Código Tributario y, en consecuencia, habría que corregirlo.

En la página 12 debe ser sustituída la redacción del inciso 2º por la siguiente: "La suscripción del acuerdo no libera al contribuyente de la obligación impuesta por el artículo 580 del Texto Ordenado".

Esto elimina la referencia al Código Tributario.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a votar este artículo, señor Presidente, haciendo la salvedad de que no estoy de acuerdo con el régimen de convenios acerca de las multas. Las multas son sanciones que se aplican por infracción a las normas tributarias y entiendo que su imposición debería regularse de acuerdo a límites estrictos y disposiciones precisas.

No creo que sea conveniente que se pueda especular con la posibilidad de negociar el importe de las multas. Lo que corresponde es que se aplique una sanción correcta, individualizándola de acuerdo a criterios legales precisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He votado afirmativamente, señor Presidente, pero sólo por razones de orden, adhiriendo totalmente a las palabras expresadas por el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración el artículo 27, 1º de la página 13.

(Texto del artículo.)

"Artículo 27. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 649 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1973, por el siguiente:

"Facúltase a las mismas para no promover nuevos juicios por iguales conceptos y por montos inferiores al 3 % (tres por ciento) de la aludida deducción por dependientes, debiendo adoptar las disposiciones del caso para que se inicie acción judicial cuando por acumulación de varios adeudos se supere el límite fijado".

—Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 28, 2º de la página 13.

(Texto del artículo.)

"Artículo 28. — Declárase que la exigencia contenida en el párrafo final del artículo 18 de la Ley número 14.100, de 29 de diciembre de 1972, no comprende a las oficinas del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo".

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Esta disposición se propone con la finalidad de que queden liberadas de la presentación del certificado que prueba que están al día en la Dirección General Impositiva ante el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. De lo contrario, la persona no se puede defender ni siquiera ante el Contencioso Administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Pasamos al Título siguiente: Otras Normas.

En consideración el artículo 29, 3º de la página 13.

(Texto del artículo.)

"Artículo 29. — Las referencias a mínimos no imponibles del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas contenidas en otros impuestos o en normas no impositivas, se entenderán hechas al 50 % (cincuenta por ciento) de los fijados de acuerdo al artículo 40 del Texto Ordenado".

SEÑOR PRADERI. — Es el artículo 524 del texto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: en el seno de la Comisión, cuando se estudiaron por primera vez estas normas, hice un planteamiento que tuvo buena acogida.

Mi tesitura no es la de una oposición frontal a la disposición, sino la de una preocupación muy grande sobre la proyección, que puede ser muy expansiva. La disposición establece que en todos los casos en que una norma impositiva o no impositiva haga referencia al mínimo no imponible del impuesto a la renta, será tomada por la mitad.

Para poner un ejemplo de muy sencilla comprensión, porque no sé qué alcance puede tener ser norma impositiva o no impositiva —acepto este tópico de referencia— en el impuesto de herencia (si no interpreto mal el artículo) el mínimo no imponible está regulado por el impuesto a la renta. Esto supondría una modificación de los mínimos no imponibles y de las tasas fiscales, reduciéndolas al 50 %.

Solicito, si estoy equivocado, que se me rectifique y, en caso contrario, que esta norma no sea tratada así porque no sé cuáles pueden ser las consecuencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En la ley de desalojos también hay alusiones a los mínimos no imponibles.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Adhiero, señor Presidente, a los conceptos expresados por el señor Consejero Labadie Abadie.

Entiendo que esta disposición, en cuanto se refiere a impuestos, o a normas impositivas, no es justa ni corresponde a principios elementales de justicia fiscal. Es un principio común en ese tipo de justicia, que los mínimos no imponibles se establezcan en función de la capacidad contributiva del sujeto pasivo del tributo.

En este caso, no es así, porque el mismo mínimo no imponible, es decir aquella cantidad que el Fisco establece con esa condición, se aplica en un caso y en otros no. Sin embargo, el contribuyente es el mismo y la situación idéntica. Se trata de medir su capacidad contributiva a nivel de ciertos mínimos que se juzgan como no susceptibles de sufrir tributación.

Votaría la disposición si se refiriese, únicamente, a normas no impositivas, porque en ese caso mi argumento no tiene fuerza ni base; pero, relacionándolo a normas impositivas y no impositivas, no lo puede votar.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Este artículo tiene su fundamento. Es de interés del Poder Ejecutivo elevar el mínimo no imponibles a los efectos del impuesto a la renta porque este impuesto arrastra a otros. Como está relacionado con otros, gravita en otros, tales como el impuesto al patrimonio.

Ahora, el Poder Ejecutivo ha elevado de 890 mil a 3 millones el mínimo no imponible. Esa elevación, multiplicada por 10, lleva consigo la consecuencia de una cifra muy alta para los impuestos al patrimonio y a las herencias. Por esa razón figura el 50 % porque si nosotros relacionamos todos los impuestos en la misma proporción y el mínimo no imponible lo afectamos a todos los impuestos, entonces, esas elevaciones que queremos hacer a los efectos del impuesto a la renta, nos gravita fiscalmente en forma tan importante, que inhibe a la Administración a ser un poco más amplios en la política que se refiere al impuesto a la renta. Esa es la razón de esta norma.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Hecha la aclaración por el señor Ministro, no sólo ratifica lo que dijo el señor Consejero Espínola, sino que pienso que más lógico sería establecer que en caso de aumento del mínimo no imponible se modifiquen los otros mínimos. Es más claro, más sistemático, para el contribuyente. Puede haber una proyección que no la tengamos en cuenta y que, además, afectaría en otros órdenes de aplicación de la norma como la que mencionó el señor Presidente y como la propia Ley de Alquileres.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No tenemos inconveniente en hacer referencia expresa a los impuestos, impuesto al patrimonio e impuesto de herencia.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite?

Yo pediría a la Comisión, porque no aparecen en el fascículo que se nos ha dado, las razones por las cuales se eliminó el artículo 486 de la Comisión, si es que se eliminó.

SEÑOR PRADERI. — Terminamos con la discusión planteada, señor Consejero, y enseguida le informamos.

SEÑOR SPANGENBERG. — Después de votar estos artículos, agradezco se me aclare esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 29, 3º de la página 13.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El señor Ministro ha acotado una fórmula sustitutiva estableciendo la referencia al mínimo no imponible. En ese sentido es más claro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Nosotros podríamos corregir el texto y redactarlo en unos pocos minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí se hablaba también de normas no impositivas ¿eso también se borraría?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Habría que mencionar, para mayor precisión, además, impuestos de herencia y actos asimilados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo sustitutivo del 29, tal como quedaría redactado.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 29. — Las referencias a mínimos no imponibles del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas contenidas en los Impuestos al Patrimonio y a las Herencias y actos asimilados, se entenderán hechas al 50 % (cincuenta por ciento) de los fijados por la presente ley o de acuerdo al artículo 40 del Texto Ordenado".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite?

Hay una cuestión de detalle que quizá sea más propia del ajuste que hará la Comisión del texto. Yo diría: las normas reguladoras del impuesto al patrimonio, porque parece que las referencias à los impuestos son las normas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, los problemas jurídicos en materia fiscal son tremendos. Los asesores que están afuera escuchando nos hacen saber de un aspecto que no hemos contemplado.

SEÑOR ASESOR (Real). — El texto que se puso a consideración del Consejo habla de la fijación conforme con el artículo 40 del texto ordenado. Esa fijación es la que realiza el Poder Ejecutivo. Ahora, tal como se está desarrollando esta Rendición de Cuentas, sería el órgano legislativo quien fijaría los nuevos mínimos no imponibles para el impuesto a la renta. Quiere decir que tendríamos, en este texto, que contemplar la situación de esos mínimos no imponibles que no son fijados por el Poder Ejecutivo sino por el órgano legislativo agregando en la redacción, como se ha leído: "...o del fijado por esta ley".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Coincido totalmente. En esta materia, sin usar los calificativos que él usó, la improvisación conduce al error. Pero me asalta otra inquietud en cuanto a lo fijado por el Poder Ejecutivo. El señor Ministro hizo caudal de que en esta ley se aumentan los mínimos no imponibles y, en consecuencia, si se aumentan considerablemente por otras consideraciones que no sean la capacidad contributiva del contribuyente, es lógico que se excluyan las referencias al patrimonio y a la herencia. Pero si hacemos una referencia genérica a lo fijado por el Poder Ejecutivo para las sucesiones cuya apertura legal se haya producido con anterioridad, ya no rigen las mismas razones, porque, evidentemente, van a regir los mínimos no imponibles de hace dos, tres, o diez años, según cuando se haya considerado.

De manera, señor Presidente, que voy a insistir en mi primera proposición, en el sentido de que este texto no sea votado tal como está. Se podría dejar para un estudio posterior más detenido.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — La mecánica de la ley, señor Presidente, fija el mínimo no imponible, pero le corresponde al Poder Ejecutivo fijarlo de ahora en adelante. De modo que la expresión indicada por el señor asesor, está bien. Dice: "...fijados de acuerdo con esta ley y el artículo 40 del texto ordenado".

Había dos tipos de fijaciones: el inicial de la ley y el posterior del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, es para hacer una reflexión.

Estamos hablando de mínimos no imponibles del impuesto a la renta, y haciendo referencia a disposiciones de esta ley, siendo que, precisamente, el artículo correspondiente del Poder Ejecutivo —artículo 3º del último agregado— ha sido suspendido en su aprobación, a la espera de que sea conocido por todos los señores Consejeros.

No me considero en condiciones de votar esta disposición ya que, en realidad, todavía no tengo opinión formada con respecto a cómo va a funcionar el mecanismo de los mínimos no imponibles.

En todo caso, podría votar esta disposición después de considerar esos artículos, cuya aprobación hemos suspendido hasta conocer la opinión del Poder Ejecutivo. De lo contrario, me inclinaría por la posición sostenida por el señor Consejero Labadie Abadie, en el sentido de desglosar esta disposición a la espera de lo que suceda oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 29, con el texto propuesto por el señor asesor del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Se vota:)

—5 en 19: Negativa.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Hay una consulta pendiente del señor Consejero Spangenberg, en cuya respuesta, efectivamente, se ha descubierto una omisión.

El artículo 486, de la página 294 del proyecto original de la Comisión, recogía, con una modificación, el inciso 16 del artículo 522 del proyecto del Poder Ejecutivo. El mismo, se refiere a las deducciones por reinversiones.

El proyecto original —no sé si lo tienen a la vista los señores Consejeros, pero, repito, para su mejor ubicación, se trata del inciso 16 del artículo 522 del proyecto del Poder Ejecutivo— plantea una deducción hasta

de un 30 % que, en un principio, la Comisión había llevado a un 50 %. Esto constituye el texto de este artículo 486. En la reconsideración que se hizo del primer proyecto en Comisión, se aceptó volver, a pedido del señor Ministro, a la redacción del texto original, llevando esa deducción al 30 % para las reinversiones.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: se ha dicho aquí en Sala —y estoy totalmente de acuerdo con ello— que esta Rendición de Cuentas no favorece el desarrollo del país. Es una Rendición de Cuentas que ha tenido solamente en cuenta un aspecto económico completo, pero no la importancia que puedan tener algunas resultantes de ciertas medidas.

Con lo que propone el Poder Ejecutivo con respecto a forestación, de reducción total y libre del IMPROME, estoy totalmente de acuerdo; pero solamente se deja un 30 % de las reinversiones, en un momento en que esos cinco rubros que se pueden afectar al IMPROME han sufrido, por lo menos, —pongamos el caso de los fertilizantes,— un aumento que pasa el 150 %. Es decir, que se ha más que duplicado.

Hay que tener en cuenta un factor fundamental. Los predios y las tierras que se van a forestar, en general, no pueden tener otra aplicación. De manera que en este aspecto, ese porcentaje está perfectamente bien aplicado. Pero lo que se ha descuidado totalmente —y perdonen la expresión— son las tierras productivas, las que son más castigadas por el IMPROME, por su mayor valor, ya que sólo se les permite un 30 % que, a causa de una inflación inevitable y de las devaluaciones sucesivas, no representa ni el 15 %. En esas condiciones, esas tierras no van a ser mejoradas, ya que con un 30 % el productor no puede seguir un plan de mejoramiento. No lo puede hacer, debido a factores económicos formidables que le impiden llevarlo a cabo, ya que no dispone de los medios necesarios.

Si se quiere favorecer al sector más sufrido del país —y esto es necesario destacarlo— que es la campaña, hay que hacerlo, señor Presidente. En todos lados, lo que siempre se ha buscado, es que las reinversiones del mejoramiento estén totalmente liberadas de impuestos para llegar a rendir el máximo posible, o sea, el 100 %.

Estoy totalmente de acuerdo con la filosofía del IMPROME, pero ésta exige una cosa: llegar al mejoramiento total y para ello, hay que darle los medios necesarios porque con él se va a aumentar la producción. Por el contrario, si no le damos lo imprescindible para llevarlo a cabo, y si el régimen inflacionario persiste por causas ajenas a nosotros, el 50 % que se pide aquí, va a representar nada más que un 25 %.

No se puede dejar a la campaña en esas condiciones, ni se puede dejar que esas tierras, las mejores del Uruguay, se degraden y vayan perdiendo su fertilidad, por no seguir las técnicas necesarias para mantenerlas y, aun, acrecentarlas.

Quiero recalcar que lo que se pidió, tanto aquí como en la Comisión, es un 50 %. Lo que se solicita es que se les permita descontar del Impuesto a la Producción Mínima no Exigible, lo que han gastado. En ésta forma, lo que se logra es que el hacendado, el productor, el agricultor, no pueda, por falta de medios, adoptar las técnicas para el mejoramiento de sus tierras. Es necesario acrecentar la producción. Esto no se hace con palabras, sino con hechos. Los hechos son, brindarle los medios necesarios a los efectos de llevar a cabo ese mejoramiento.

Considero que ese aumento del 20 % es lo mínimo que se puede pedir en reinversiones cuando éstas se encuentran afectadas por la descapitalización del propio productor y por el aumento tremendo de los costos provocado por un proceso inflacionario inevitable, que no es sólo nuestro, pero que subsiste y es realidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa quisiera saber, qué es lo que se está tratando.

SEÑOR SPANGENBERG. — Concretamente, mociono para que se ponga a votación el artículo 486 del informe de la Comisión, y el del Proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Se está tratando el inciso 16 del artículo 522 del Poder Ejecutivo, que había sido modificado en la primera versión de la Comisión y que llevaba el número 486, en el cual las reinversiones se llevaban al 50 %. No obstante, en el seno de la Comisión, poderosos argumentos dados por el señor Ministro Interino de Economía y Finanzas —que le solicito repita en Sala— hicieron volver a la misma al texto original que no figura en este repartido simplemente por omisión, ya que las condiciones de urgencia en que hubo que hacerlo hicieron que se deslizaran algunos errores.

Antes de ese artículo correspondería, por iniciativa de la Comisión, incorporar el texto del inciso 16 del artículo 522, que solicito se le dé lectura, que es al cual se refiere el señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo, tal como fue solicitado.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Sustitúyese el artículo 64 por el siguiente: Artículo 64. — Reinversiones. — El sujeto pasivo podrá deducir por concepto de reinversiones:

a) Hasta un 30 % (treinta por ciento) del impuesto liquidado. Esta deducción no podrá exceder el 30 % (treinta por ciento) del impuesto correspondiente a un ingreso total equivalente a 2.500 (dos mil quinientas) hectáreas de producción media del país. Esta reinversión queda sujeta a la estructura prevista en el artículo siguiente.

b) El costo de la plantación de los bosques protectores y de rendimiento a que se refiere el artículo 12 de la Ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968 determinado conforme al arculo 16 de la misma ley.

El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones a que deberá ajustarse el otorgamiento del beneficio previsto en este apartado, dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968 y la política forestal vigente, y podrá fijar costos fictos de forestación por hectárea. Las reinversiones que superen el impuesto a pagar podrán ser reducidas en los ejercicios siguientes.

Esta sustitución rige desde el ejercicio fiscal 1973/74, inclusive".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: al tener conocimiento del artículo que redactó la Comisión, le hicimos saber que esa modificación tenía una incidencia fiscal superior a los ocho mil millones de pesos. Entonces, nuestra preocupación, sin dejar de compartirl..

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Es imposible, señor Ministro, porque tengo entendido que la devolución, por concepto de detracciones, a aquellos productores que han emprendido planes de acuerdo a lo establecido por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y considerando todo lo realizado desde el comienzo de esa tarea de recuperación de la tierra, va a ascender a los diez mil millones de pesos. Esto sería así, a no ser que a través de los nuevos valores reales —que es a lo que me refería al principio de la sesión— el Poder Ejecutivo llegara a sumas increíbles en lo que significará esta tributación fiscal.

Vuelvo a reafirmar que el señor Ministro padece de amplia confusión. El IMPROME deriva, en gran parte, del valor real. Existe una ecuación: valor real de la propiedad por hectárea —valor real promedio de la hectárea en el país; productividad ficta por hectárea del predio— productividad ficta media de la hectárea del país. Significa que cuando el valor real suba —y va a subir— las propiedades que están aforadas en cinco mil pesos llegarán a 60 ó 70 mil pesos por hectárea. Puede imaginarse la repercusión que tendrá ese aumento; sobre lo que tendrá que pagar el productor por concepto del IMPROME. Este impuesto se va a multiplicar, de acuerdo con el aumento del valor real, por lo menos, de cuatro a siete veces, según las propiedades. El propio Poder Ejecutivo ha reconocido que esto va a constituir un impacto tremendo para la campaña.

Todavía existe algo más. Este 30 % que el propio Poder Ejecutivo aceptaba que los productores dedujeran de lo que tenían que pagar por concepto del IMPROME, solamente correspondía al 30 % como máximo, de 2.500 Hás., mientras que los propietarios de más de 2.500 hectáreas, son, con mucho, los que poseen la mayor superficie de todo el país. Este es un nuevo elemento que está diciendo a las claras que el señor Ministro está equivocado en las cifras que nos presenta.

Pido al señor Ministro que me disculpe, pero es la realidad. Esto sólo se va a aplicar a los productores hasta el 30 % de 2.500 hectáreas y la cantidad máxima que se podrá deducir por concepto de pago del IMPROME es el 30 % en aquellos que tengan, una superficie de 2.500 hectáreas. Más de eso, nadie podrá deducir nada. Por lo tanto, me cuesta mucho aceptar las cifras que trae el señor Ministro.

Estimo que estamos tocando el punto neurálgico de la economía del país. Es éste, tal vez, el problema más importante de toda la Rendición de Cuentas y sin duda de todos los Presupuestos anteriores de la Nación.

Estamos pensando en inversiones relativas al petróleo y a la pesca, teniendo una tierra que es capaz de producir a la par de cualquier otra del mundo. Es preciso estimular a los productores progresistas para que el país pueda marchar adelante. De otra forma, si vamos a estimular burocracias y a distribuir gran parte del producido bruto de la Nación en Montevideo, el país no podrá avanzar.

Creo que es una política muy inteligente la del Poder Ejecutivo al otorgar el 100 % de deducciones de lo que hay que pagar por concepto de IMPROME, cuando el dinero se destina a la repoblación forestal del país. Debo agregar que ese 100 % no va a cubrir ni desde lejos la necesidad de forestación, porque hoy por hoy para forestar hay que alambrar y un alambrado cuesta mucho más que un campo.

Por lo tanto, la cifra que el Poder Ejecutivo permitiría, el 30 %, es absolutamente insuficiente para compensar el esfuerzo del productor y llevar adelante la labor heroica que está realizando en el mejoramiento de los campos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Puedo estar equivocado, o no tener la versación del señor Consejero, pero he hablado en función del conocimiento de la Dirección General Impositiva. Me hago responsable de la información que ese Organismo me da, porque presumo —no lo puedo decir a ciencia cierta— que son técnicos que saben y que hace años que están trabajando en eso.

La estimación de la recaudación del IMPROME para este año es de alrededor de los 40 millones de pesos.

La elevación del 30 % al 50 %, prácticamente, es un 20 % del total del monto imponible que tiene la persona, el titular, el contribuyente.

Es decir que si con un 30 % de deducción el individuo debe pagar —pongamos que fuera una sola persona que paga por toda la República— 40.000 millones de pesos, con un 50 % de deducción no me parece alejado que sea el 20 % del monto imponible, porque si 40.000 millones es con la deducción del 30 %, quiere decir que esa persona, aproximadamente, tiene un monto imponible total, debe ser de 120.000 millones o de 130.000 millones.

No sé si me explico, pero no entraría a discutir acá los números porque me los proporcionó la Dirección General Impositiva. Pero, independientemente de eso, quería aclarar lo siguiente: el señor Consejero dice que no son 8.000 millones de pesos. No tengo inconveniente en que el señor Consejero converse con los inspectores, con los técnicos de la Dirección Impositiva y, si no es así, yo me equivoqué y me retracto.

Independientemente de eso, lo que queríamos expresar es lo siguiente: en su oportunidad, cuando la Comisión planteó el aumento del 50 % en función de la menor recaudación del impuesto, se habló de establecer un adicional que compensara. Entonces, en esa forma, se gravaba más al ineficiente y tenía más margen de reinversión el eficiente.

Personalmente, no le vi ningún inconveniente, porque desde el punto de vista fiscal no traía ninguna objeción y desde el punto de vista de filosofía acentuaba aún más lo que se pensaba en esta materia. Pero consultado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura estimó que no era conveniente en estos momentos retocar el Improme, dado que en este año se deben modificar los quilos de lana y carne por hectárea y que en la próxima Rendición de Cuentas iba a proponer una modificación amplia del impuesto que tocaría varios aspectos. Entonces, no era cuestión de en este momento tocar el impuesto y dentro de dos meses tocarlo nuevamente.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura me pidió que trasmitiera ese punto de vista a la Comisión, que fue lo que hice.

Esa es la historia del problema.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — He oído con mucha atención al señor Ministro las explicaciones que ha dado, pero hay que tener en cuenta, como lo ha manifestado muy bien el señor Consejero Gaggero, que el Improme no es sólo sobre las 2.500 hectáreas que se aplica, sino sobre el resto. Sobre las 2.500 es sobre las que se puede deducir el impuesto. De manera que sobre el total me parece un poco exagerado el cálculo que hizo el señor Ministro y le ruego que me perdone en ese sentido. No puedo creer que pueda llegarse a sumas tales. No voy a discutir, porque no estoy capacitado para ello ni tengo los cálculos que se han efectuado.

Lo que quiero decir es que en esta Rendición de Cuentas, desgraciadamente, no se favorece al productor, que es el contribuyente que va a pagar, y va a pagar mucho más de lo que percibe.

De manera que si queremos aumentar algo y desarrollar el país, tenemos que dar un aliciente. Si no lo hacemos y esperamos una próxima Rendición de Cuentas —disculpe señor Ministro— debemos tener en cuenta que ésta demoró nueve meses y ahora tendrá que esperar seis meses el productor para la próxima, por lo que no veo cuáles serán los beneficios que vaya a obtener.

Considero que, en el momento actual, le va a ser sumamente dificultoso, por no decir imposible, poder pagar el impuesto porque no hay colocación de carnes, no se puede vender la lana y los productos agrícolas tienen valores bajos. Entonces, no sé de dónde va a sacar el productor los medios necesarios para poder cumplir con sus obligaciones fiscales.

Si vamos a comparar esta suma con el monto total de la Rendición de Cuentas, vemos que no es algo tan exagerado, aun tomando la que expuso el señor Ministro de los 8.000 millones de pesos, pues en 660.000 millones que importa la Rendición de Cuentas, repito, no es muy exagerada como para que no se pueda, en esa forma, aliviar a la campaña y al productor de un impuesto que le es casi imposible pagar. Por eso, señor Presidente, voy a hacer una moción en el sentido de que se vote, en primer término, el informe de la Comisión y, luego, el del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo leído, el de la Comisión, que es el que reglamentariamente corresponde.

SEÑOR PRADERI. — Deseo hacer uso de la palabra, no en carácter de miembro informante, sino como Consejero, acerca de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Efectivamente, comparto todo lo dicho por el señor Consejero Spangenberg, pero no puedo compartir las conclusiones.

Me parece que en este Consejo —y quiero hacer mención a una cosa que se ha generalizado un poco— no sé si hay una cierta desubicación frente a su papel en el hacer nacional.

Es muy fácil, desde nuestras bancas, aumentar sueldos y reducir impuestos, pero me parece que no es esa la misión del Consejo. He escuchado con mucha atención defensas muy calurosas de aumentos en determinados incisos, de aumentos de beneficios. Se ha expresado la miseria que padece nuestro funciona-

riado a través de determinados ejemplos que cada uno de los Consejeros dominan. Es sabido que en el día de ayer, en la parte de gastos de esta Rendición de Cuentas, el Consejo fue generoso y, en ciertas partes, lo fue también por iniciativa del Poder Ejecutivo, que amplió el proyecto original en 5.000 millones de pesos que se incorporaron al rubro de la enseñanza. Fuimos generosos con la interpretación de la independencia del artículo 220 y atribuimos a una serie de funcionarios el sueldo que habían proyectado sus propios jerarcas, criterio que no se aplicó en todos los incisos y sobre el cual me opuse calurosamente.

Pero, como contrapartida, es muy elegante y muy simpático que defendamos a todo trance las razones poderosísimas que tendría cada uno de los contribuyentes incluso para llegar a no pagar impuestos, porque cada impuesto está lesionando, efectivamente, a un contribuyente.

He escuchado que se dice que se quiere sacar esto, que se quiere sacar lo otro, pero me parece que no es una iniciativa libre del Consejo. Hay una ecuación y cuando se preguntaba con toda razón el Consejero Spangenberg de dónde va a sacar el productor tal cosa, hace que yo también pregunte de dónde va a sacar el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos para pagar el Presupuesto que nosotros mismos estamos levantando.

De manera, señor Presidente, que en la Comisión fuimos muy receptivos a cifras, porque por más que se diga que 4, 5 o 10.000 millones de pesos significan poco en el Presupuesto, éste se forma por la suma y acumulación de varios 4, 5 y 10.000 millones de pesos.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se solicita a los señores Consejeros que hagan uso de la palabra una sola vez como marca el Reglamento.

SEÑOR PRADERI. — Digo claramente que ojalá pudiéramos aumentar mucho las reinversiones; que esas reinversiones entraran en el ciclo económico de otra manera y no a través de un impuesto a las rentas generales. Por supuesto que el presupuesto de nuestro país está gravado por una cantidad de gastos, especialmente en la Administración Pública, que es costosa y que justamente la propia iniciativa del Poder Ejecutivo quiere comenzar a ordenar y a paliar; pero no nos podemos olvidar que hay una simple ecuación entre ingresos y egresos. De manera que la libertad que cada uno de nosotros puede arrogarse a los efectos de ser simpático o proteger a uno de los sectores más sumergidos o menos beneficiados en el país, no es tan absoluta. Tenemos que pensar que el Uruguay está pasando, especialmente, en este año, por circunstancias muy difíciles que no son imputables ni al país ni a sus ciudadanos ni a su gobierno. Se agregan, en este caso, dificultades externas, por lo que, en el caso mío particular, de ninguna manera, —y así lo interpretó la Comisión— puedo ser generoso con los gastos y después restringir los ingresos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Señores Consejeros: no se puede hablar dos veces. Hay que cumplir el Reglamento. Son 108 artículos, y recién estamos en el 30.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí está un señor técnico de la Dirección General Impositiva con todos los cálculos hechos: la estimación es de $ 8.692:000.000 en menos de recaudación.

El análisis puede hacerse en forma general o particular por cada señor Consejero, que parecería ser el camino más práctico.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo leído, propuesto por la Comisión.

¿Lo propuso la Comisión?

SEÑOR SPANGENBERG. — Es el artículo 486 del informe de la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — Que ha sido modificado.

La Secretaría de la Comisión trabajó anoche para ordenar las cosas y ajustar las diferencias que pudieren haberse planteado. No hago cargos de ninguna manera, en este sentido, sino que, por el contrario, sólo elogios puedo atribuir al personal de Secretaría embarcado en esta labor. Pero estamos ante un problema de confianza en cuanto a cuál es la opinión de la Comisión.

Yo le ruego a los restantes miembros de la Comisión que confirmen si esta es, o no, la versión estricta de lo que se decidió: el artículo 486 fue restituido a su texto original.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es exactamente tal como dice el señor Consejero Praderi.

Oportunamente escuchamos una exposición muy amplia del señor Ministro; más: él se ofreció para realizar consultas a fin de ver si podía tener andamiento la iniciativa de la Comisión. Después resultó que había un proyecto del Poder Ejecutivo propiciando el remodelamiento o reordenamiento total del Improme. Sobre esta base y ponderando lo que significaron las manifestaciones del señor Ministro en cuanto a que lo que esto representaba la Comisión resolvió no insistir en su petición a la espera de, dentro de tres meses, pueda reexaminarse el tema, es decir, cuando venga la iniciativa de reordenamiento referida.

Es exacto, pues, lo que ha dicho el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pero el artículo, ¿es propuesto por la Comisión?

SEÑOR PRADERI. — Es propuesto por la Comisión; se trata del inciso 16 de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SPANGENBERG. — Yo pido que se vote, antes, el artículo leído que figura en el informe primero de la Comisión.

SEÑOR GAGGERO. — Sí, señor Consejero: es lo que tenemos a la vista, vale decir, el primero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Lo que se leyó es lo que baja del 50 al 30 % el margen de inversión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar, entonces, el artículo leído, propuesto por la Comisión.

SEÑOR SPANGENBERG. — Solicito que se me aclare, con precisión, qué es lo que se vota.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se vota el artículo que propuso la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — El que se leyó, era del Ejecutivo y es el actual de la Comisión.

SEÑOR SPANGENBERG. — Yo pido que se lea el anterior, y que se vote primero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Hay que votar el de la Comisión.

SEÑOR GAGGERO. — La Comisión no es, en definitiva, la dueña del artículo; luego que la misma lo presenta ante el Consejo en pleno, éste es el que se transforma en quién ha de decidir al respecto. Me parece que ésta es la interpretación que cabe. La Comisión elabora su informe y lo presenta al Consejo y éste, en última instancia, será el que determinará lo que habrá de suceder. La Comisión no continúa siendo dueña de la iniciativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo compartiría las expresiones del señor Consejero si la Comisión no hubiera hecho el planteamiento que hizo en el seno del Consejo y éste hubiera resuelto pasar a cuarto intermedio, en función de la revisación del informe con asesoramiento y opinión del Poder Ejecutivo.

Evidentemente, al margen de ese trastrocamiento —y como integrante de la Comisión pido excusas, porque éste resulta, en definitiva, de las dificultades y complejidades del tema— debe recordarse que, inicialmente, la Comisión repartió una redacción del articulado presentada como propia que, después, se revisó para informar al Cuerpo, cosa que se hizo, en los hechos, simultáneamente con su consideración.

Es verdad, por último, que el artículo que se leyó es el que prevé ese margen del 30 %.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Hay un artículo leído que es el último de la Comisión. Este es el que se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 22. Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En relación con este tema tan debatido, tuve una actuación lateral, pero muy vinculada al mismo.

Parece un anacronismo, algo totalmente ilógico, que cuando se definen las metas en función de un aumento de la producción agropecuaria —buscado a través de la reinversión, de la utilización de técnicas y de la docencia— ante un impuesto directamente vinculado al agro se retacen los porcentajes a aplicarse por el camino, precisamente, de la reinversión, a expresiones mínimas.

Es lamentable que las necesidades fiscales impidan al gobierno atender en la forma que señalamos, este tipo de situación; en realidad, en una primera impresión, parecería que lo que se hace es aplicar una teoría totalmente contraría a todo lo que significa mejorar o aumentar la producción en base a la reinversión.

Esta inquietud es algo que sentimos profundamente desde el primer momento que apareció este tipo de limitación en relación con la reinversión. Y esta inquietud, también, la expresamos oportunamente, ante el señor Ministro. Debo reconocer que el señor Ministro, en tal ocasión, se mostró sensible totalmente con nuestros planteos diciendo que los mismos reflejaban, justamente, su filosofía, sobre el tema y que, en lo personal, comprendía la posición de la Comisión volcada en la búsqueda de una solución que tradujera la mejora de los porcentajes correspondientes a las tasas de reinversión.

Quedó en claro, además, que estos porcentajes se refieren, solamente, a cuatro o cinco rubros de la producción cuando, en verdad, en un análisis más minucioso surgen, claramente, no menos de 30 o 40 rubros (maquinarias, etc.) en la materia. Sin perjuicio de marcar, además —más allá de lo que significa un impuesto finalista y los conceptos manejados en cuanto a reinversión— que la medida se aplica en función de un número determinado de hectáreas (2.500 como máximo), por encima del cual no se da la posibilidad de descontar por reinversiones productivas.

Como fórmula transaccional al Poder Ejecutivo propiciamos esta solución ya mencionada por el señor Ministro para satisfacer necesidades fiscales. Nuestra posición es, naturalmente, la de modificar las escalas lo que se traduciría en un aumento de los porcentajes aplica-

bles a la reinversión. Estamos en la actitud de apoyar y defender la filosofía de la reinversión que, en este caso y en situaciones que se han determinado, no admiten la deducción impositiva correspondiente.

Debemos decir que, sin embargo, hemos escuchado las manifestaciones del señor Ministro en el sentido de que lo que se busca alcanzar, en cuanto al Iмprome, una fijación más técnica y un ajuste general del mismo a través de la revisión que es del caso y que se hará en el próximo Mensaje al Poder Ejecutivo. Desde este punto de vista nos sentimos obligados a apoyar la solicitud del Poder Ejecutivo y, por ello, hemos votado la disposición tal como viene de la Comisión; si no hubiera sido así, hubiéramos apoyado la iniciativa anterior de la Comisión, que reflejaba nuestra posición. Más firme, sincera y convencida sobre el problema.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración el artículo 30, cuarto de la página 13.

(Texto del artículo.)

"La derogación dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 14.143, de 3 de julio de 1973, regirá a partir del día 14 de enero de 1973.

Las devoluciones que correspondan se efectuarán en la forma y condiciones que establezca la reglamentación a dictarse antes del 30 de junio de 1974".

SEÑOR PRADERI. — Es el 488 de la Comisión, en su primer informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

A consideración el artículo 31, último de la página 13.

SEÑOR PRADERI. — Concide con el artículo 489 del primer informe de la Comisión.

(Texto del artículo.)

"Artículo 31. — Los reembolsos que perciba la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Internos— en concepto de gastos ocasionados por diligencias judiciales, tendrá el destino previsto en el artículo 193 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y se verterá en la forma establecida por sus normas reglamentarias".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

A consideración el artículo 32, primero de la página 14.

SEÑOR PRADERI. — Es el artículo 490 de la Comisión.

(Texto del artículo.)

"Artículo 32. — Los derechos consulares derivados de la intervención de la documentación correspondiente a la importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes, deberán fijarse por el Poder Ejecutivo hasta en un 10 % (diez por ciento) de su valor normal en aduanas.

Los mismos serán recaudados por la Dirección General Impositiva en moneda nacional. El Poder Ejecutivo dispondrá la entrada en vigencia de esta disposición y reglamentará las condiciones de su recaudación y distribución de los fondos, pudiendo determinar asimismo las exoneraciones que crea del caso otorgar.

Trimestralmente y en forma anticipada el Banco Central pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores los fondos necesarios para atender las necesidades del Servicio Exterior, así como un fondo permanente en la forma y condiciones que reglamente el Poder Ejecutivo.

Deróganse a partir de su entrada en vigencia todas las disposiciones que se opongan al presente régimen".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 22. Afirmativa.

A consideración el artículo 33, segundo de la página 14.

SEÑOR PRADERI. — Es el artículo 491 del primer proyecto de la Comisión.

(Texto del artículo.)

"Artículo 33. — Créase un impuesto del 5 % (cinco por ciento) que gravará el precio de venta de toda clase de combustibles, grasas y lubricantes, utilizados por la aviación nacional o de tránsito, con excepción de los que consumen los organismos estatales.

El impuesto se liquidará en la forma establecida por los artículos 512 y 525 del Texto Ordenado, Ley número 14.100, de 29 de diciembre de 1972".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

A consideración el artículo 34.

SEÑOR PRADERI. — Es el artículo 492 del primer proyecto.

(Texto del artículo.)

"Artículo 34. — El impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

La Oficina Recaudadora verterá mensualmente el producido del impuesto a una cuenta que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Fondo para el desarrollo de la Aviación Civil" y a la orden de la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

A consideración el artículo 35, primero de la página 15.

SEÑOR PRADERI. — Es el artículo 493 del proyecto de la Comisión.

(Texto del artículo.)

"Artículo 35. — La totalidad de los fondos de dicha cuenta, serán destinados por la citada Dirección General, en la siguiente forma:

A) Un 25 % (veinticinco por ciento) se repartirá trimestralmente entre todos los Aero Clubes en actividad.

La misma tendrá en cuenta, para su distribución, los siguientes factores:

I) Escuela de Vuelo, Vuelo a Vela, Paracaidismo y Aeromodelismo.

II) Entrenamiento de pilotos.

III) Servicios de abastecimiento, mantenimiento y comunicaciones.

IV) Hangarajes, y todo otro servicio que tienda a la seguridad de vuelo.

B) El otro 75 % (setenta y cinco por ciento) destinado a las Instituciones Aerodeportivas en todos sus aspectos. (Vuelo a motor, vuelo a vela, paracaidismo, aeromodelismo, etc.). Se repartirá anualmente, sea en efectivo o en materiales y servicios aeronáuticos, por el sistema que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay reglamentará".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Habría que pasar a considerar el artículo 36.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: se han determinado una cantidad de normas y disposiciones más o menos desconexas. El artículo que se numeraría como 36, comprende un Capítulo que es una unidad. Creo que sería oportuno, —si el señor Ministro está de acuerdo y si ha llegado la redacción que había propuesto— volver al principio, es decir, a los que serían artículo 1 y 2 de este repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Este sería el Capítulo XVII, porque el anterior era el XVI.

SEÑOR PRADERI. — Correcto. Habría que numerarlos, así dejaríamos terminado el Capítulo XVI.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Es un artículo nuevo? ¿De qué se trata?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En función de lo que dijo el señor Consejero Praderi, es el que sustituiría a los artículos 1º y 2º del proyecto original.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El 478.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El 3º quedó sin votar.

SEÑOR PRADERI. — Se votará después.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo propuesto por el señor Ministro.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Artículo ... — Declárase de interés nacional la reestructuración del régimen impositivo del Gobierno Central a realizarse, en el área de la política impositiva, sobre la base de los siguientes principios:

a) La eliminación de los tributos de bajo rendimiento.

b) La eliminación de tributos que provoquen distorsiones.

c) La unificación de tributos que recaigan sobre una misma base de imposición o categoría económica.

d) La adopción de un sistema impositivo que actúe como instrumento de política económica.

e) Proyectar, previo análisis de su incidencia económica, un sistema impositivo de tipo instrumental.

f) En particular, con referencia al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, estructurar un sistema de tributación global de fácil y sencilla aplicación que lo-

gre una mejor distribución de la carga impositiva, contemplando privilegiadamente, el producto del trabajo y del esfuerzo personal. A estos efectos cométese al Poder Ejecutivo la inclusión en la próxima Rendición de Cuentas, de las normas correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

7. — CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a solicitar un cuarto intermedio de quince minutos para considerar esta nueva iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El Consejo pasa a cuarto intermedio, por quince minutos.

(Así se hace, a la hora 19 y 47 minutos.)

8. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIOS 1971-1972

(Vueltos a Sala.) (Es la hora 20 y 7 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Continúa la sesión.

A consideración la declaratoria propuesta por el señor Ministro Interino de Economía y Finanzas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: antes que nada tengo que pedir las excusas debidas, porque la exposición que voy a formular puede no reflejar, dado que no soy orador, la íntima convicción y el sentimiento sereno y lúcido que me mueve al formular el planteamiento que en seguida expresaré con respecto a este problema.

Debo manifestar, en primer lugar, que políticamente no soy contrario, con carácter general, al impuesto a la renta. Por razones que incluso no dejan de tener ciertos tintes tradicionales, considero que el impuesto a la renta, rectamente concebido, es un instrumento civilizador.

No es mi ánimo, en este momento, entrar a la discusión tan delicada que ese tema supone sino, simplemente señalar que en la aplicación de ese principio no se han visto reflejadas las ideas de un sector importante de la población de este país.

Paulatinamente se ha ido desvirtuando lo que ese sector importante de la vida del país entiende con respecto al impuesto a la renta que ha ido, quizá involuntariamente —no tengo inconveniente en reconocerlo— incidiendo, en forma cada vez más gravosa, sobre el trabajo personal.

De ahí que desearía, señor Presidente, que este planteamiento que se dirige a desgravar del impuesto a la renta al trabajo personal, de ninguna manera se interpretara, en lo que a mí respecta, como un ataque a dicho impuesto, concebido como principio.

Luego de este proemio un tanto general que me creía en la obligación de formular, debo decir, señor Presidente, que la iniciativa sustitutiva que propicia el Poder Ejecutivo a través del señor Ministro Interino de Economía y Finanzas en la presente sesión, contempla parcialmente nuestra inquietud.

Como adelantara al comienzo de esta sesión cuando se empezó a hablar sobre este mismo tema, no dejo de reconocer la sensibilidad del Poder Ejecutivo ante la inquietud de este Consejo o de un grupo importante de los miembros del mismo, manifestada a través de las reuniones de la Comisión de Economía y Finanzas.

Sin embargo, señor Presidente, entiendo que la fórmula propuesta no satisface plenamente o en una medida suficiente, por lo menos, aquellas inquietudes. Por otra parte, considero que no son incompatibles.

Entiendo que puede llevarse adelante la solución que propende a la desgravación, ya en este momento, de ciertas rentas incluidas en la categoría personal, sin perjuicio de votar también la iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto ella permite, en un futuro, extender ese concepto a otra forma de trabajo y de esfuerzo personal.

Es notorio que la Comisión de Economía y Finanzas había promovido un texto original, en el artículo 478 de su informe primario, por el que exoneraba del impuesto a la renta al trabajo personal en relación de dependencia, así como las jubilaciones y pensiones servidas por organismos nacionales de previsión.

Posteriormente, luego de la intervención del señor Ministro en el seno de esa Comisión, la misma aprobó un texto con una técnica legislativa algo diferente, refiriéndose exclusivamente a las jubilaciones, pensiones y asignaciones alimenticias.

La técnica legislativa empleada por la Comisión suponía derogar el apartado B) del artículo 30 de la

Ley Nº 12.804, en su texto vigente y hacía referencia a dichas rentas, añadiendo que no se considerarán rentas de ninguna categoría ni se tendrán en cuenta a ningún efecto.

Esa solución de la Comisión, que fue evidentemente de compromiso o de transacción, debo decir con toda franqueza que, en lo que me es personal, tampoco satisface nuestra inquietud.

Si bien entiendo que son absolutamente defendibles los ingresos por concepto de jubilaciones, pensiones y asignaciones alimenticias, creo, sin embargo, que el Consejo de Estado debe dar al país la sensación de que le inquieta como principio, como bandera fundamental, el trabajo de los habitantes de esta tierra, en cualquiera de sus formas. No tengo inconveniente en reconocerlo, señor Presidente.

Si hemos abordado en primer lugar, el trabajo, que es retribuido a través de sueldos, es decir, retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie, derivadas del ejercicio de empleos, cargos, y en función de ciertas actividades, es porque los ingresos por este concepto son los más fácilmente detectables por la Administración y, por lo tanto, los más fácilmente perseguidos. Y son, por otra parte, los que dependen exclusivamente de esa relación de trabajo para ingresar en el patrimonio del contribuyente.

Sobre esto podríamos extendernos mucho más pero la Rendición de Cuentas tiene urgencia en ser votada. Propongo entonces, como solución concreta, que como artículo 1º de este Capítulo XVI, se vote la fórmula que en este momento hago llegar a la Mesa, sin perjuicio de que como artículo 2º de ese mismo Capítulo en su oportunidad se vote, también, la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase la fórmula propuesta.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Deróganse, a partir del 1º de enero de 1974, los apartados a) y b) del artículo 30 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, por el texto dado por el artículo 3º de la Ley Nº 14.100 de 29 de diciembre de 1972, modificativas y concordantes, relativos a las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie y derivadas del ejercicio de empleos, cargos, funciones y otras actividades y a las jubilaciones, pensiones, retiros y asignaciones alimenticias que no se considerarán rentas de ninguna categoría, ni se tendrán en cuenta a ningún efecto. Esta disposición no rige para los gobernantes".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Acepta la Comisión la propuesta formulada?

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: no creo que con respecto a este artículo, la Comisión vaya a emitir una opinión conjunta porque no ha tenido oportunidad de estudiar este tercer texto.

De manera que voy a hacer uso de la palabra a título exclusivamente personal. Lo hago en la creencia de que por pertenecer a la Comisión de Economía y Finanzas y haber pertenecido a la Comisión de Economía y Finanzas, puedo aportar algo al Cuerpo.

Cuando se trató la iniciativa originalmente traída a la Comisión derogando los apartados A) y B) del artículo 30, se produjo una especie de euforia —hay que reconocerlo— entre los miembros de la misma. Dicha euforia llegó también a los demás integrantes del Consejo que se hicieron eco de algo que parecía (hablo como neófito en materia legislativa) el descubrimiento de la pólvora.

Tan es así que los medios de difusión también se hicieron eco de inmediato, de que el Consejo había abolido el impuesto a la renta.

Efectivamente, una noticia de este orden tiene un efecto sicológico importante. Si el Consejo pudiera no solamente abolir el impuesto a la renta sino también, el del patrimonio y todos los demás impuestos, no cabe duda de que, si en elecciones normales propiciamos nuestra candidatura, nos vota todo el pueblo.

Confieso que en primera instancia fui partícipe de la felicidad de haber podido eliminar un impuesto. ¿Por cuál procedimiento? Simplemente con el de desearlo, sin medir su repercusión, ni dónde afectaba.

Reitero que soy muy ignorante del problema tributario y fiscal del Uruguay. Solamente en estos días, gracias a un esfuerzo que me ha costado mucho más que a otros, he podido vislumbrar lo que significa una Rendición de Cuentas.

En la reunión que se mantuvo con el señor Ministro a posteriori de aquella iniciativa de la Comisión por la cual habíamos eliminado los apartados A) y B), hice una defensa calurosa de la derogación del inciso A) porque entendí —quizá en una primera intención muy ingenua y elemental— que el impuesto a la renta estaba gravando al trabajo personal. Efectivamente, lo sentí así, porque pensaba, en ese momento, en aquellos ciudadanos que perciben cifras, que pueden ser gravadas, por un esfuerzo superior al del promedio. Dije concretamente: es un impuesto que le cae a aquellos uruguayos que trabajan 14 horas —de los cuales hay muchos— y que son los que están manteniendo al país. Entonces, en un momento en que el Uruguay necesita trabajo parecía una medida de buen gobierno aliviar y proteger a aquellos que, por un esfuerzo adicional podían alcanzar cifras o remuneraciones personales, que los hicieran alcanzables en el aspecto impositivo.

Sin embargo tengo muy presente que cuando se habló del asunto en Comisión el señor Ministro, al hacer algunas consideraciones generales, expresó lo siguiente: en materia impositiva he aprendido una cosa, y es que no se puede improvisar.

Improvisar es sacar un inciso o correr un artículo. De modo que aquello que en un principio me pareció de total justicia, (o sea defender el trabajo en lo que fuera de carácter personal, defender a las jubilaciones por el mismo concepto), ya que estaba apasionadamente convencido de que hacía obra de gobierno defendiendo esas situaciones, luego del tiempo transcurrido de aquel momento hasta el presente, y después de los comentarios surgidos de la divulgación que se le dio a la primicia, he cambiado mi manera de pensar.

Entiendo que, si bien mis aspiraciones eran justas en cuanto a lo que tiene que ver con la defensa del trabajo nacional, liberándolo de toda carga y estimulándolo en todas las maneras posibles, la sola modificación de un inciso no va al fondo del problema sino que accidentalmente o en forma oblicua, —como se ha dicho aquí en el Consejo— estamos beneficiando actitudes o situaciones, lo cual no es el propósito del Cuerpo.

No creo que alcance con decir, de acuerdo a la versión que acaba de proponer el señor Consejero Viana Reyes, que se excluirán a los gobernantes. Si bien en un primer momento me convenció esa versión, ahora, el problema, tiene una repercusión mucho más honda para mí. Pienso que lo que todos deseamos hacer es reestudiar a fondo el problema.

Frente a la redacción que acaba de proponer el Ministro creo que lo menos que podemos realizar, actitud que hemos asumido en casos de mucha menor importancia, es establecer un compás de espera, o sea, postergar la definición de un tema de esta trascendencia, hasta que venga la iniciativa a la cual se ha comprometido el Poder Ejecutivo. También quedaríamos nosotros comprometidos en la concreción de esa norma.

Entiendo entonces, señor Presidente, que, si bien fui uno de los más acalorados defensores de esa versión tan linda, llamativa y popular de poder decir que el Consejo de Estado terminó con el Impuesto a la Renta, hay cosas más de fondo. Nuestra labor de gobernantes tiene implicancias que no se ajustan, solamente, a la sustitución de un inciso o a la eliminación de un artículo.

Este es un régimen que está incorporado a nuestro sistema tributario, cuyo alcance, personalmente, no me comprometo a medir, en este momento, en toda su magnitud. En lo que me es personal —y vale, solamente, mi opinión como Consejero y no como integrante de la Comisión— adhiero a la alternativa propuesta por el señor Ministro, en el sentido de que es un compromiso formal, porque no solamente en ese compromiso se habla de la defensa del trabajo, que efectivamente es lo único que podrá salvar al Uruguay, sino que se habla de otros puntos fundamentales que son de efectos, quizá, tanto o más importantes de nuestro sistema tributario.

Quiero advertir, además, que hay un poco —sin que haya existido intención de la Comisión y de quienes propusieron el artículo o de quienes lo defendimos en su momento— de demagogia en esto. El problema de liberar los sueldos o las jubilaciones está vinculado, directamente, a los mínimos no imponibles. Tan fue así que en la defensa que hice al señor Ministro cuando estábamos discutiendo en Comisión, llegué a decir que se trata de una medida demagógica, que el país necesita, quizá, porque tenemos que darle algún entusiasmo, alguna esperanza, aunque en su valor fiscal sea pequeña. Aunque signifique la transformación de un principio, creo que tiene un valor demagógico. Hoy afirmo que solamente tendría un valor demagógico, porque estudiadas las cifras, consultados los valores, la forma de desgravar ese es simplemente subir los mínimos no imponibles. Las cifras a las cuales podrá alcanzar la sanción al trabajo personal, está por encima de aquellos a quienes pretendemos defender.

Por lo tanto, señor Presidente, personalmente adhiero a la redacción del artículo propuesto por el Poder Ejecutivo, en el entendido de que sigue vigente o se aprobarán los artículos 2 y 3 del proyecto de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Por convicción fundada soy contrario al Impuesto a la Renta en los países llamados "sub-desarrollados". Creo que donde hay escasez de capitales, de medios financieros, de recursos para el movimiento de las industrias, la capitalización y el salto adelante que significa el desarrollo, el Impuesto a la Renta produce muy malos frutos. Por esa razón personalmente lo derogaría desde el primero hasta el último artículo. Esta es una antigua convicción y no es novedad lo que estoy expresando.

Quiero señalar, sin embargo, que en el seno de la Comisión, cuando se barajó la posibilidad de derogar de la categoría personal el gravamen a los sueldos, jubilaciones y pensiones, se hizo hincapié en que este impuesto es de muy escaso rendimiento. De manera que como ensayo, como primer paso adelante hacia la tentativa general de derogación del Impuesto, no sería sumamente gravoso para el Fisco y podría aceptarse como un ensayo útil, como la iniciación de una tendencia que puede contribuir, en un futuro próximo, a resolver el problema de la repatriación de nuestros propios capitales en el extranjero y el afincamiento de capitales del exterior en el Uruguay.

Entiendo, entonces, que debemos saludar con alborozo la declaración programática del señor Ministro. Yo, por mi parte, adhiero calurosamente a ella en todos sus puntos, que suscribo sin ninguna reserva y con una gran esperanza; con la esperanza de que pronto se convierta en realidad, no digo ya la derogación del Impuesto a la Renta, pero sí su modificación, de modo que no frene el desarrollo en lo que se refiere a la radicación de capitales en el Uruguay.

Señalo, además, que adhiero a la iniciativa primitiva de la Comisión modificada por la proposición del señor Consejero Viana Reyes, y que pienso votar esa propuesta, que entiendo es de absoluta justicia. Creo que el tra-

bajo no debe gravarse, y mucho menos el que se realiza en una relación de dependencia.

Nada más.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a tratar de ser breve, porque todo lo que pensaba y puedo decir en esta materia está lejos de poder ser expresado en los límites del tiempo reglamentario.

Observo que la tesis, que en principio comparto, de liberación del trabajo con relación al Impuesto a la Renta, parte de un presupuesto que, con los debidos respetos, reputo equivocado. No creo que ningún régimen impositivo pueda prescindir del trabajo para la determinación de los ingresos fiscales. Más aún: salvo en una sociedad ideal de ricos y poderosos, no habría ningún impuesto posible sin trabajo. Todo régimen fiscal reposa en el trabajo, ya sea directamente cuando él es productor de bienes imponibles, o indirectamente cuando él reproduce o hace multiplicar los capitales. De manera que pensar en la posibilidad de un régimen impositivo que no grave el trabajo, me parece técnica, jurídica y económicamente imposible.

Lo que debe preocupar, señor Presidente, no es la gravación del trabajo, sino la gravación del trabajo en la medida que social y económicamente corresponda, porque si un hombre muy capaz y con muchos recursos obtiene cantidades cuantiosas por su esfuerzo y trabajo, una sociedad bien organizada no puede asistir impasible a ese enriquecimiento. Hay un límite, y ese límite está dado por el mínimo no imponible.

No me encuentro en este momento —me he alejado un poco de estos temas,— en condiciones de recurrir al Derecho Comparado, pero creo que hay aquí quienes pueden hacerlo, para no aventurar un juicio que reconozca que éste es uno de los países que ha implantado el Impuesto a la Renta más generoso en ese sentido. La gravitación impositiva, por ejemplo, en los Estados Unidos de Norteamérica, afecta al trabajo en límites y condiciones que para nosotros serían insospechadas e intolerables.

Si tomamos como base los mínimos que ahora se aprobarían, propuestos por el Poder Ejecutivo, el mínimo no imponible individual es de $ 3:000.000.00, el del Conjunto familiar se lleva a $ 12:000.000.00 y el de una familia con 3 hijos a $ 16:000.000.00. No creo que el trabajo como fuente de riqueza y como elemento social, esté comprometido ni afectado porque un hombre que con su trabajo —sea trabajo puro, material, científico, o en bienes propios o ajenos,— reúna más de $ 18:000.000.00. Esta persona ya se encuentra a un nivel al cual ya se puede llevar la gravitación impositiva sin ningún escrúpulo, ni preocupación por principios técnicos o reglas morales. No sería lo mismo si estuviéramos fijando el Impuesto a la Renta para una familia que tiene un ingreso de 200 ó $ 300.000.00. En nuestro Derecho Impositivo, con los mínimos no imponibles, ese ejemplo no se da.

Sólo van a pagar impuesto a la renta aquellas personas que tengan ingresos mensuales millonarios. Entonces, en esas condiciones, yo no creo que el trabajo dependiente o no, sea algo intocable para la renta. Necesariamente, se debe llegar a ello. Por eso, salvo que se tenga un concepto de renta muy particular, muy restringido, salvo que se entienda por tal el ingreso puro, lo que se recibe del capital puesto en manos de otros que lo trabajan, no se puede eliminar el elemento trabajo de un régimen impositivo y, específicamente, del impuesto a la renta.

Por lo tanto, no tengo ninguna preocupación y hasta llego a no comprender la de quienes creen que con este sistema liberal de montos no imponibles afectamos al trabajo en sí. Al contrario, yo creo que extraemos, a un trabajo que rinde más allá de lo que le permite vivir a una persona, lo que debe ser distribuido en bien de la sociedad. Por lo tanto, es un concepto bastante relativo el de impuesto al trabajo. El impuesto al trabajo en sí, es repugnante y lo rechazo. Gravar al que trabaja porque trabaja, no es admisible y estoy de acuerdo con quienes impugnan esta solución; gravar a aquel grupo familiar cuyo trabajo no alcanza para su sustentación, no es justo; gravar a aquel grupo familiar o individuo que reúne, al cabo del año una cantidad de millones de pesos que le permite vivir decorosamente, ya no me preocupa, porque el excedente de ese nivel es el que debe ser distribuido, con productos de otras fuentes impositivas, al Estado, para la satisfacción de los servicios públicos.

Por lo tanto, proclamar que no se grava el trabajo no creo que sea proclamar aquí, sencillamente, un gran principio. En cambio, sería un buen principio proclamar que no se grava el trabajo dependiente o no hasta el límite en que su rendimiento compromete el mínimo vital de una persona o de un núcleo familiar. Este no es el caso de nuestro Derecho Positivo ni de la solución que está en discusión. No se toca ningún hogar modesto, no se afecta ningún ingreso insignificante; solamente aquellos que exceden el margen —ya expresé las cifras— van a ser alcanzados por el impuesto.

En segundo lugar, hay que mirar en este problema el aspecto fiscal. No se trata, solamente, de estudiar las desgravaciones y las ventajas de la liberación al trabajo a que he hecho referencia, sino de tener en cuenta el punto de vista del Poder Ejecutivo al plantear como fuente de ingreso esa renta.

Aquí hemos manejado distintas opiniones. Son hipótesis y yo creo que los problemas financieros de esta índole deben estar más allá de las hipótesis y deben reposar en afirmaciones categóricas. Se dice que si liberamos ese impuesto, se va a producir una merma de tantos millones. Pero el propio Ministro de Economía y Finanzas no está en condiciones de decir en qué medida va a incidir, exactamente, esta solución, porque el impuesto a la renta individual no puede examinarse aisladamente como tal. Está en conexión con otras fuentes e incide, y los guarismos son variables, según que se agregue a ese impuesto a la renta de la categoría personal, otras categorías.

Por eso no podemos saber, al adoptar esta solución, en qué cantidad determinada van a disminuir las previsiones, pero sí que van a disminuir en una cantidad apreciable. Y si van a hacerlo en una cifra importante, sea mayor o menor su monto, creo que la última palabra la debe tener el Poder Ejecutivo porque es el responsable del cumplimiento del Presupuesto. Nosotros podemos prever o encauzar las soluciones; podemos sentar principios pero en la medida que no desequilibremos previsiones del Poder Ejecutivo, porque, legislar es una cosa y ejecutar y cumplir las leyes es otra. Si somos legisladores responsables...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Ha vencido el tiempo reglamentario de que disponía el señor Consejero para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MENDEZ. — Tendría que desarrollar otros aspectos.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Propongo que se autorice al señor Consejero Méndez a finalizar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Agradezco a los señores Consejeros. Voy a tratar de ser breve. Creo que en cinco minutos podré terminar mi exposición.

A mi me ata, señor Presidente, la consideración ministerial de que esta solución pueda incidir en sus previsiones. Y me ata, porque si es así, cumpliríamos mal con nuestra labor de legisladores, contribuyendo a crear un Presupuesto que ya sería deficitario por nuestra voluntad, no por los factores que se han venido arrastrando en los presupuestos anteriores y que determinaron la situación especial que se vive en esta materia.

Esta solicitud, además, es un tanto general y las consecuencias de las repercusiones de las medidas generales no se pueden prever en un debate parlamentario. Sin una opinión técnica, sin un estudio minucioso, serio, no podemos formar nuestro juicio. Por eso, la solución que propicia el señor Ministro, que yo apoyo, en el sentido de que todos estos principios sean recogidos en una próxima Rendición de Cuentas, es la más razonable y la más aceptable.

Por último —dejo muchos argumentos en el tintero para usar una expresión no adecuada pero clásica al caso— está en el aspecto político.

La aprobación de un Presupuesto, probablemente el acto más trascendente en la vida de un pueblo, debe ser, como ningún otro, por encima de todo, un acto de gobierno, el resultado del equilibrio de los poderes, de una comprensión recíproca, de una ponderación de todos los elementos en juego.

Los principios valen, pero valen en la medida en que pueden aplicarse y no se podrían aplicar los mejores principios que proclamáramos aquí si aprobamos un Presupuesto notoriamente deficitario.

Si admitimos soluciones de esta índole, corremos el riesgo de un veto. No se ha empleado aquí esta palabra; el Poder Ejecutivo no ha formulado una amenaza, lo que le hace honor, como se lo hace el haber aceptado todas aquellas soluciones que ha considerado que desde su punto de vista podía aceptar, como le hace honor el haber propiciado soluciones conciliatorias.

Si el Poder Ejecutivo no ha tratado de imponer su criterio, sino de encontrar soluciones —la presencia del señor Ministro aquí lo prueba— tampoco nosotros podemos imponer las nuestras porque las consideremos mejores. Van a ser mejores hasta donde sean realizables y si puede haber riesgos de veto, yo no creo que sean las mejores. En primer término, porque vamos a dar el espectáculo del primer enfrentamiento de las fuerzas que están en juego en este movimiento de transformación del país. Vamos a demostrar que aquí ha faltado la medida de comprensión para llegar a una solución conciliatoria. Y, en segundo lugar, vamos a causar un enorme daño al país, sobre todo a los funcionarios, con la paralización, o, por lo menos, con la demora en el pago de sus sueldos, eventualmente, en el cumplimiento de obligaciones estatales y, sobre todo, de una serie de medidas que tiene en marcha el Poder Ejecutivo, en consideración a este Presupuesto oportunamente remitido.

En síntesis, yo voy a votar la solución que propicia el Poder Ejecutivo porque reconoce el principio que ha sentado la Comisión de no gravar el trabajo, que califico de trabajo necesario para la subsistencia, no el otro.

En segundo lugar, porque acepta llevar a la práctica estas soluciones con las apreciaciones que se han sugerido, dentro de breve término.

Finalmente, porque aquí debemos de tratar, no de imponer la voluntad del legislador, sino en la medida en que la misma es compatible con el juego conciliatorio que supone el equilibrio de los Poderes.

Si hemos oído la palabra del Poder Ejecutivo, oficialmente dada por el señor Ministro, y no la aceptamos, pues debemos creer que se ha avanzado muy poco en el enorme esfuerzo que se ha estado haciendo para instalar los órganos de gobierno con una misma mentalidad y espíritu. Estaríamos transformándonos en un Parlamento con respaldo popular que puede enfrentar al Poder Ejecutivo. Si éste no nos ha enfrentado, mucho menos podemos hacerlo nosotros con imponer una solución de principios que consideramos fundamental para nosotros.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A la Mesa ha llegado una moción de orden firmada por el señor Consejero Viana Reyes.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Mociono para que se declare libre la discusión de este artículo. Firmado: Viana Reyes, Consejero".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundamentar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

La Mesa advierte al señor Consejero que dispone de 5 minutos para fundamentar su moción.

SEÑOR VIANA REYES. — Seré muy breve, señor Presidente.

Considero que esta discusión es de enorme trascendencia pública y política, a pesar de que, de ninguna manera, me siento rozado por ciertos ataques de demagogia que aquí se han hecho.

Entiendo que dada la importancia de la discusión de esta disposición, es oportuno utilizar una facultad prevista en las disposiciones reglamentarias. Se exceptúa la posibilidad de hablar una vez, por más de 5 minutos, si se declara libre la discusión de un asunto por la mayoría absoluta de los componentes del Cuerpo. Esta excepción está contenida en el numeral 8º del artículo 40 y en el inciso 2º del artículo 42 del Reglamento. Por esa razón mociono de esa manera, pero, declarando, solemnemente, para que no se pretenda que esto es un subterfugio para intervenir nuevamente en el debate, que no pienso hacer uso de la palabra y que mi moción tiende simplemente a dar la posibilidad de que los oradores puedan franquear su pensamiento en el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa advierte al Cuerpo que solamente han sido sancionados 35 artículos y que restan aprobar alrededor de 70.

Se va a votar la moción de orden presentada por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—12 en 22. Negativa.

Se requerían 13 votos. Mayoría absoluta.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Brevemente, señor Presidente, y fundamentando el haber votado negativamente, en una posición tal vez antipática con la moción presentada por el señor Consejero Viana Reyes, quiero decir que sobre este tema podemos hablar y polemizar durante muchas horas, pero tenemos el compromiso, creo que unánime —sin lugar a dudas es así— de terminar hoy con este tema. Si sólo restara por considerar este asunto, hubiera votado afirmativamente la moción presentada para dialogar durante toda la noche; pero tenemos un buen trozo de la jornada de labor por definir y hay temas sumamente importantes por considerar en este proyecto de ley.

Sobre el fondo del problema, señor Presidente, declaro, para abreviar mis palabras, que hago totalmente mías las sesudas consideraciones del señor Consejero Aparicio Méndez sobre la necesidad de proceder con prudencia en materia fiscal, por las puntualizaciones hechas por el señor Ministro y, sobre todo, por el desfinanciamiento y las consecuencias que por él se podrían producir.

En tercer lugar, digo que en el seno de la Comisión, cuando se llegó a esa solución, que se llamó de transacción —y creo que realmente lo era— pudo haberse dicho, y tal vez alguien lo manifestó, que se estaba aflojando, que esta era una solución tibia y que no servía para nada.

No obstante, en compañía honrosa de algunos otros miembros de la Comisión, entre las que puedo contar la del señor Consejero Rodríguez López, sostuvimos que aunque no tuviera efectos económicos de ningún género, valía la solución como de principio, porque se consagraba en el texto legal un postulado que, creo, está en el ánimo de la mayoría de los miembros de este Cuerpo.

La propuesta del señor Ministro, en lo que me es personal, me complace enteramente, porque supone consagrar en el texto expreso de la ley, la admisión de un principio por el que luchamos los Consejeros que intentamos subrogar el gravamen impositivo al trabajo en subordinación.

Coincido, no obstante, con algún otro Consejero en que la declaración es, aún, más completa y más de principio.

No creo que sea un simple programa ni una frase ditirámbica, que no tendría cabida en el texto legal, porque allí se establece, por propia iniciativa del Poder Ejecutivo, que el Consejo de Estado impone la formulación de un proyecto para la próxima Rendición de Cuentas, que está en la puerta del Palacio.

En consecuencia, proviniendo del Poder Ejecutivo, —adhiero aquí a la necesidad de la armonía entre las instituciones y la recíproca comprensión—, viniendo del Poder Ejecutivo, recepcionando no sólo lo que aquí se ha dicho, y en la Comisión aún mucho más, sobre programática fiscal y recogiendo un mandato de muy breve plazo, en el que, además, pueden tener cabida esas razones de prudencia que aquí se han señalado, me parece que daríamos un paso adelante, muy importante, votando, simplemente, la solución que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha sugerido como texto sustitutivo. De esa manera no cometeríamos ninguna gaffe y tal vez tendremos que renunciar —con esto no hago imputación a nadie— al sensualismo de ser los primeros. Tendrá que venir esto con iniciativa del Poder Ejecutivo, votaremos

o no lo que se nos remita, lo regimentaremos, lo reglamentaremos, lo discutiremos libremente. No tendremos el placer de ser los dueños de la iniciativa; pero no creo que eso importe, cuando lo que está en juego son los principios.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sobre este tema, señor Presidente, estoy debidamente autorizado para expresar el compromiso firme del señor Presidente de la República en cuanto a que el mismo será considerado en la próxima Rendición de Cuentas, en forma total y amplia.

Esta mañana tuve una reunión con el primer mandatario, quien me puso en conocimiento de sus puntos de vista, sobre los cuales debo confesar que algunos no compartí. Hasta me mencionó técnicos ajenos a la Administración como medio de introducir en el proyecto que se estructurará para la próxima Rendición de Cuentas no solamente los conceptos clásicos que en esta materia pueden tener los funcionarios de la Dirección General Impositiva, sino también otros puntos de vista; es decir, darle una mayor amplitud al análisis de los temas para que se pueda recoger la mejor solución sobre este problema que se discute.

Nuestro interés era dejar aclarado esto perfectamente y es por eso que le preguntamos al señor Presidente de la República, si nos autorizaba a transmitir este compromiso de parte de él. El nos autorizó y por eso se lo comunicamos al Consejo de Estado.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señalo, señor Presidente, que estoy de acuerdo con el informe que nos envía el Poder Ejécutivo pero para ser estudiado en la próxima Rendición de Cuentas. Creo que se trata de un tema al que tenemos que abocarnos, lo cual me parece muy loable y conveniente.

Comienzo por expresar, como lo manifestó el señor Consejero Praderi, aunque sostengo otra posición, que soy un poco, o bastante ignorante en este tema.

Sin embargo, he tratado de asesorarme lo más que pude sobre el punto y me llama la atención que no se haya tomado en cuenta en las exposiciones que se han hecho aquí, lo referente a la venida de capitales extranjeros.

Hablando con gente que tiene por que saberlo y de varios sectores, puedo decir que hay una expectativa no sólo nacional sino casi internacional, debido a que éste sería el único país de América o, por lo menos, de la Cuenca del Plata, que no contaría con impuesto a la renta en el sector personal. Eso traería aparejada una atracción muy importante de medianos inversores que sería de enorme interés. Esto estaría corroborado por lo que ocurrió inmediatamente de haberse establecido el impuesto a la renta, cuando una cantidad de Bancos de este país recibieron órdenes del extranjero de remitir valores, pero no sólo los que estaban gravados, sino los que no lo estaban. Aparentemente, buscaban una tranquilidad en un país en donde esos valores no estuvieran gravados. Con ese mismo criterio, y abonando un poco la hipótesis del Dr. Espínola de que se hiciera un intento hasta la próxima Rendición de Cuentas a ver si esto se cumple o no, podríamos ver, de esa manera, los resultados que daría ese preámbulo, con lo cual habría tiempo para estudiar una reorganización de más importancia y amplitud en la próxima Rendición de Cuentas. Evidentemente, se ha hablado mucho del impuesto al trabajo, pero no se ha pensado en las imposiciones que hay en otros países. Se me ha indicado que podría ser algo parecido a un puerto libre, donde todo el mundo trata de ir a comprar, porque no hay impuesto a la venta. Esta sería una forma de atraer esos capitales desde el exterior y podría ser todo no tan trágico como aparentemente se ha señalado. Por eso, adhiero a la tesis del Dr. Viana Reyes en el entendido de que acepto y me parece muy loable, el pedido del Poder Ejecutivo para estudiarlo en la próxima Rendición con una experiencia previa, a ver si da resultado o no, si es así como se me ha informado por los técnicos o si no lo es.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

He tenido una participación directa inicial —en la Comisión— en este problema. Lo he estudiado, un poco por inquietud intelectual y otro poco por razones profesionales, a través de los grandes maestros de la actividad financiera. En ellos estudiamos, analizamos y profundizamos el problema del impuesto a la renta cuyo origen se remonta —como se sabe— a la época napoleónica allá por 1798. A este impuesto están vinculados aquellos grandes Ministros que tuvo Inglaterra como Williams Pitt, Gladstone y Peel. Pero no es el momento de hacer una exposición académica porque todos estamos, en el fondo, enteramente de acuerdo.

Para abreviar en virtud de lo avanzado de la hora y de las expresiones que hemos escuchado, quiero decir que adhiero a lo que ha manifestado el señor Consejero Méndez. Teniendo en cuenta que, en realidad, lo que proponíamos en el artículo 478 iba a tener efecto al primero de enero de 1974 y el planteamiento que hace ahora el Poder Ejecutivo permitirá reestudiar el tema dentro de cuatro o cinco semanas y que la reforma también tendrá efecto para la misma fecha repito, adhiero al nuevo texto leído, porque me parece que no violenta los principios que hemos sostenido con bastante firmeza en la Comisión, porque lo que queríamos era la apertura de una posibilidad de revisar este régimen de impuesto a la renta que desde el año 1960 ha sido sometido nada más que a retoques, siempre en el sentido de aumentar la presión fiscal a través de distintas modificaciones.

Por otra parte, como el Poder Ejecutivo sostiene, que se van a mantener los mínimos no imponibles para 1973 que figuran en este proyecto, se agrega una razón

más para decidir mi voto. Tengo confianza que con la próxima Rendición de Cuentas podremos reexaminar con más elementos de juicio y más a fondo el problema que hoy queda planteado. Por lo menos, de esta ley, va a salir un programa para revisar a fondo nuestro sistema tributario. Es un gran avance.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente? Después de haber oído atentamente distintas exposiciones que se han hecho, he cambiado tal vez mi posición espiritual e intelectual sobre el problema. Confieso que me complacía enormemente, en principio, que no fuera gravado por impuestos a la renta toda retribución que tenga como origen el trabajo. Tanto es así, que sigo sosteniendo que no deben ser gravados no sólo los sueldos que provienen de una situación de dependencia, sino también todo otro tipo de remuneración cuyo origen sea el trabajo.

Pero entiendo, también, que el impuesto a la renta, gravando, incluso las entradas por concepto de sueldos, es algo que ya está dentro de un engranaje económico-financiero que tiene años y que es sólo un elemento dentro de un conjunto que no creo pueda ser modificado por sí mismo si no se modifica este conjunto, con lo cual traeríamos con esa modificación, más que ventajas, desventajas. Me voy a explicar. En primer lugar, porque las pensiones y jubilaciones y los sueldos, para 1973, en general, no llegan a esos topes. En cambio, no afecta para nada a lo que en este momento tenemos que contemplar con mayor precisión que son aquellas personas que tienen escasa capacidad adquisitiva. Yo diría que es el sacrificio de los que tienen más en beneficio de lo que tienen menos, lo que es, en cierto modo, una redistribución de la riqueza con sentido social.

De todo esto me parece que podemos esperar que para la próxima Rendición de Cuentas se pueda ir haciendo que todo el engranaje económico-financiero vaya atendiendo, si no de una sola vez, paulatinamente, a la desgravación de impuestos.

Escuché con satisfacción al señor Ministro en cuanto a que el Presidente de la República ha comprometido su honor en este sentido y tengo la esperanza de que podamos lograr eso lo más pronto posible.

Por otra parte, hay un elemento que me mueve a tomar una decisión en este sentido y es que se van a gravar las rentas del año 1973 y los índices son elevados.

Por todas estas razones adhiero a la posición del señor Ministro.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero que los señores Consejeros no se sientan afectados por mis palabras, pero la votación negativa a la declaración de debate libre tuvo una finalidad. Yo le explicaba al señor Consejero Viana Reyes que mi votación en contra no tenía el propósito de regimentar el voto, sino que tenía una finalidad loable. El mismo señor Presidente había destacado lo poco que se había avanzado en el estudio del articulado —sólo 35 artículos— y el muchísimo tiempo que nos llevaría el resto.

Pero mi disculpa dada por anticipado, es porque al haberse declarado no libre el debate y al fundamentar en forma tan extensa los votos negativos o positivos, como se ha hecho, realmente ocurre que el debate se ha transformado en debate libre. Mi fundamentación procura que ésto tenga su cese y prontamente.

Ruego a los señores Consejeros que me perdonen; pero yo voy a mocionar en el sentido de que, no habiendo debate libre, se dé el punto por suficientemente discutido y se pase, inmediatamente, a la votación de las mociones que puedan haberse presentado o que se presenten ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es una moción mordaza; hay varios señores Consejeros que no hemos hablado, todavía.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quisiera, si el señor Ministro fuera tan amable, que me contestara una pregunta que le voy a formular.

Se trata, simplemente, de un aspecto numérico. Aquí se han manejado distintas versiones y como ningún número es coincidente, quisiera saber a cuánto asciende el monto no recaudado por el hecho de suprimirse el impuesto a la renta, categoría personal, por un lado y, por otro, cuál sería la diferencia del monto no recaudado por el cambio de los límites no imponibles, y por la suma de los límites no imponibles.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Una estimación inicial que habían realizado los técnicos de la Dirección Impositiva, estableció la cifra, en dos mil millones de pesos; pero, a posteriori, los técnicos —y me llamó la atención la expresión del señor Consejero Méndez; pensé que habían hablado con él, pero no fue así— me expresaron que les era imposible determinar la cifra, porque el impuesto se liquida sobre la renta neta global, que tiene todas las fuentes. Dichos técnicos tienen razón; lamento expresarlo, pero este detalle, en su momento, se me pasó. Los técnicos opinan que es una estimación muy gruesa y que no se atreven a darle seguridad a la cifra. Sería casi imposible hacerlo, ya que habría que revisar formulario por formulario y efectuar una reliquidación; habría que dejar de lado las rentas de origen de la categoría personal, y después entrar a reliquidar el impuesto que tiene, a su vez, después, una tasa progresional. Esta es una tarea imposible, no de realizarla en una semana, ni en un mes, sino que llevaría mucho mayor tiempo.

Por estas razones, lamento no poder informarle debidamente al señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Consejero Lamaison, en el sentido de declarar el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

—5 en 22. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: la verdad es que no me considero alcanzado por algunas insinuaciones y reproches que se han formulado en el Consejo en el curso de este debate. Nosotros estamos sosteniendo una posición que no viene de hoy, sino que es de larga data y creemos que la defendemos con argumentos valederos, aunque los mismos puedan ser controvertidos.

Quiero expresar que el impuesto a la renta, tal como existe en estos momentos en nuestro país, no es liviano, como algunos señores Consejeros han sostenido. Se trata de un impuesto bastante gravoso, cuya tasa, inicialmente, se estableció por ley, en un 5 % para la cantidad que se comenzaba a imponer a partir del mínimo no imponible. Ahora, dicha tasa está en el 15 %. Quiere decir, que se ha acrecido grandemente. El 15 % empieza a regir a partir del primer peso del mínimo no imponible. Asimismo, los escalonamientos han disminuido; los saltos en las tasas del impuesto, son más grandes en ese sentido. Finalmente, los mínimos no imponibles no se han ajustado al aumento del índice del costo de la vida. A este respecto, el señor Consejero Rodríguez López efectuó un estudio muy interesante, llegando a la conclusión que los índices actuales exigirían, por lo menos, un mínimo no imponible de cuatro millones de pesos, para los sectores que no tienen cargas familiares.

Esto me parece importante decirlo, en un primer enfoque del tema.

En segundo término, quiero sostener que la posición inicial de la Comisión, que está trasuntada en el proyecto que figura como informe de la misma, no fue algo improvisado, ni desequitativo, ni solamente atinente a cierto tipo de personas; muy por el contrario. La Comisión estudió primero la manera de encarar las rentas de trabajo de la gente que está en situación de dependencia. Para dichas rentas, la Comisión propuso la eliminación del impuesto.

Pero, a su vez, también, la Comisión consideró las rentas de trabajo de las personas que están sin dependencia, favoreciéndolas. ¿De qué manera? Manteniendo las deducciones adicionales que existen en este momento, y que en el proyecto del Poder Ejecutivo se reducen drásticamente. Esto quiere decir que se analizó la situación no sólo de la gente que trabaja en situación de dependencia, sino que también se contempló a los que trabajan sin dependencia.

En tercer lugar, la Comisión autorizó también la situación de las otras rentas, las que no son del trabajo. A esas las contempló elevando, en términos generales, el mínimo no imponible.

Por estas razones considero que la posición de la Comisión fue ecuánime y perfectamente equilibrada con respecto a los distintos grupos de rentas. No se trató de favorecer a un solo sector, sino que se extendió la mira hacia todos.

Frente a esto, apareció la posición del Poder Ejecutivo. ¿Qué significa ella? Mantener el impuesto para la rentas del trabajo. Y no sólo se mantiene el impuesto a la renta en la categoría personal, sino que lo agudiza con respecto a ella. ¿Qué es lo que hace el Poder Ejecutivo en este proyecto inicial suyo y que, ahora, la Comisión, por mayoría, lo ha aceptado? Precisamente, el Poder Ejecutivo ha reducido la deducción adicional, —que ahora es de dos veces y medio el mínimo no imponible—, a una sola vez. Esta deducción sólo ampara a la categoría personal. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo muestra una orientación contraria a los ingresos que provienen del trabajo.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo aumentó, con carácter general, el mínimo no imponible. ¿A cuánto lo aumenta? A tres millones de pesos.

Lo que se ha dicho de que es una gran exoneración, para mí, no la es tal, porque el mínimo no imponible que existía en el año 1972, sobre la base de 950 mil pesos, trayéndolo a los valores actualizados, con las deducciones llegaba a tres millones cien mil pesos. Si comparamos esta cantidad con la actual a que llega el Poner Ejecutivo, con la computación del mínimo no imponible y con la deducción adicional por una sola vez, tenemos que son seis millones de pesos. Quiere decir, entonces, que los tres millones cien mil pesos del año 1972 no se han aumentado absolutamente en nada, con respecto a los seis millones de pesos que se proponen para el año 1973. Esto, debido —como lo saben muy bien todos los señores Consejeros— a la inflación que hubo en 1972, que fue del 94 % y en 1973 del 77 %. Por lo tanto, lo único que ha hecho el Poder Ejecutivo es elevar el mínimo no imponible para que los valores reales, digamos, se mantengan indemnes.

Repito, que ha elevado estos valores para todas las categorías perjudicando, especialmente, a la categoría personal. Esto es importante señalarlo, a los efectos de advertir que la orientación del Poder Ejecutivo era adversa a la de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El señor Consejero manifiesta que para el año 1972, el mínimo no imponible era de 950 mil pesos. Los técnicos me informan que en esa fecha, el mínimo no imponible era de 425 mil pesos, y no de 950 mil pesos como expresa el señor Consejero.

No sé si está equivocado o no, pero podemos llamar a otros técnicos de la Dirección General Impositiva.

Entonces, los 425 mil pesos habría que multiplicarlos por 3,5 para hacerlos comparables con lo del 73 y no lo de ahora, porque estamos confrontando 1972 con 1973, que es un año sólo, por lo que habría que tomar el proceso de inflación de un año y no de dos. Multiplicando, entonces, 425 mil pesos por 3,5 daría, aproximadamente, con las deducciones adicionales, 1:400.000 pesos. Para el año siguiente proponemos seis millones de pesos; o sea, tres millones de pesos más una deducción adicional llevan a seis millones. Es decir, que de un millón cuatrocientos mil pesos pasamos a seis millones, o sea, que la cifra se multiplicó por cuatro y el proceso de inflación fue del 97 %.

Con respecto a la cifra de 425 mil pesos, me permito leer el artículo 8 de la Ley Nº 14.100 que establece, para el año 1972, el mínimo no imponible individual del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en esa cantidad y la deducción por carga de familia en 170 mil pesos por cada dependiente. A nuestro juicio, los cálculos efectuados por el señor Consejero no están ajustados a lo que deben ser.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mis cálculos son extraídos de lo que el señor Ministro expresó en la Comisión. Recuerdo perfectamente que mencionó la cifra de 890 mil pesos como mínimo no imponible. Yo hice el siguiente cotejo: 890 mil pesos multiplicado por los adicionales, me dan tres millones ciento quince mil que comparado con los seis millones, cifra en la que estamos de acuerdo, resultaba que no había habido variante en el valor real.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Si dije eso en aquel momento, pido mil disculpas, porque incurrí en un error. Las cifras exactas son las que doy ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Continúo, señor Presidente.

Ahora se ha dicho que tenemos un gran aumento del mínimo no imponible y que sólo se van a alcanzar a las rentas de personas adineradas.

Puede observarse que seis millones divididos en doce meses significa que una persona que tenga una renta, una entrada, un ingreso, un sueldo de quinientos mil pesos está afectada por el gravamen. Si a los señores Consejeros les parece que un sueldo de quinientos mil pesos mensuales significa un ingreso excesivo, una cifra monstruosa que provoca conmoción en la colectividad porque no se retrovierta en una cierta medida, quiere decir que estamos empezando a gravar...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Formulo moción para que se le prorrogue el término de la hora que tiene el señor Consejero Rodríguez Larreta para hacer uso de la palabra.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es la verdad, señor Presidente. No estamos hablando de altos ingresos que no pueden escapar al Fisco, que tienen que contribuir a la colectividad, sino de aquellos que ascienden a quinientos mil pesos mensuales. Un empleado modesto, cualquier persona que tenga esa entrada mensual, que a esta altura no me parece una cantidad exagerada, está afectado por el Impuesto a la Renta.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es exacto, señor Consejero; quinientos mil pesos mensuales...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro me interrumpe y me saca el tiempo de que dispongo; por lo tanto, solicito que se me descuente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Las interrupciones no se descuentan.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, que no me pida la palabra.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Creo que es importante dejar la aclaración en el momento debido.

Decir quinientos mil pesos solamente, sin precisar que son líquidos, en el año 72, para una persona sola, que no comprende a la esposa y a los hijos, porque si es casado, es un millón de pesos y si tiene dependientes esa cifra se aumenta, yéndose a un millón seiscientos mil pesos por mes si ellos son tres, creo que no está debidamente bien informado el Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He hablado de una sola persona, señor Ministro, y no me he referido a las cargas sociales, que implican una modificación en la incidencia del impuesto. En todos los cálculos que he hecho, me he referido a una sola persona, calculado para el ejercicio 1973, para éste que tenemos a la vista y que ustedes han propuesto.

Por eso, señor Presidente, considero que muchas de las argumentaciones hechas en Sala no tienen fundamento, porque en realidad, quinientos mil pesos por

mes no es una cantidad exorbitante como para que uno acepte que la voracidad fiscal tiene que asociarse y sacarle su parte a quien perciba esa cifra.

Creo que los mínimos no imponibles, tal como han sido establecidos, bajando las deducciones adicionales, han sido reducidos en una cantidad apreciable que no me parece sea razonable.

En cuanto a la recaudación de esto que dicen es un paso tan trastornador y que le vamos a extraer al Fisco cantidades inmensas, el señor Ministro, en la Comisión —ahora acaba de recordarlo— dijo que esos eran dos mil millones de pesos por rentas directas del trabajo. Y ahora, pretendemos sólo bajar esa cantidad, con la trascendencia que tiene nada menos que la supresión de un impuesto al trabajo, cuando ayer votamos en esta misma Sala, con el acuerdo del señor Ministro, once mil millones de pesos de fondo de estímulo a los funcionarios de la Dirección General Impositiva. Así que para darle esos fondos a esos funcionarios, nos encontramos muy tranquilos y contentos; en cambio, para disminuir en dos mil millones de pesos, que es una cantidad insignificante, dándole un alivio a la población del país, nos significa una complicación. Pienso además que esto tiene un gran valor político. Esta Rendición de Cuentas no significa nada, sino que es algo técnico. Lo único que vamos a darle a la opinión pública, que está deseando recibir algo del Consejo de Estado y del gobierno, es la impresión de que hemos dado un paso hacia la liberación de las fuentes de trabajo. Esa es una bandera que considero muy importante para este gobierno. Creo, al revés de otros señores Consejeros, que echar abajo esta bandera, después de crear una justa expectativa, no es aconsejable. No es que esté en desacuerdo con las instrucciones que se da el Poder Ejecutivo a sí mismo, pero entiendo que si estas son las instrucciones, no tienen por qué ponerse en una ley, ya que podría haberse traído mucho antes. Si se pasaron un año estudiando este proyecto de Rendición de Cuentas, ¿por qué no trajeron antes esas instrucciones que recién se le ocurre traerlas ahora? Hubo mucho tiempo para poder hacerlo. No es que yo esté en desacuerdo con ese programa; al contrario. Pero creo que este impuesto que queremos suprimir, de acuerdo con la iniciativa concreta que ha presentado el señor Consejero Viana Reyes, se estructura y orienta en el mismo rumbo que tiene el programa del Poder Ejecutivo.

En el programa del Poder Ejecutivo se habla de impuestos que producen poco y ya hemos dicho que el impuesto al trabajo, a la categoría personal del Impuesto a la Renta produce poco —lo que es muy importante— y si además grava una fuente que se declara merece amparo, no veo inconveniente en que este paso adelante lo pueda dar desde ya el Consejo de Estado, sin perjuicio de toda la revisión que propone el Ejecutivo a través del señor Ministro de todo el ordenamiento rentístico nacional, en lo que yo también estoy de acuerdo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como miembro informante quiero hacer dos precisiones.

Me sorprende la vehemencia del señor Consejero Rodríguez Larreta, ya que lo está llevando, no digo a deformar números, sino a equivocarlos.

Ha cometido dos errores: al mencionar los quinientos mil pesos y también los once mil millones. No me siento autorizado para ajustar las cifras, por lo que le otorgo al señor Ministro los minutos que me corresponden para hacer uso de la palabra, a los efectos de que explique las dos cifras mencionadas. ¡No se trata ni de quinientos mil pesos, depende de qué año, ni de once mil millones de premio estímulo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que es la cifra que dio el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pero se cambió sustancialmente. Hablamos de once mil millones que iban a ser, lo que hubiera ocurrido con un artículo que no se aprobó y que se modificó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se aprobó con muy pocas modificaciones.

SEÑOR PRADERI. — Es el 70 % menos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El problema de la Dirección General Impositiva es viejo. Nosotros, en la Ley Nº 14.106, nos opusimos tenazmente a su modificación y a su aumento.

Incluso siendo yo Ministro de Economía y Finanzas, soporté algún paro, cosa que había expresado en la Comisión; pero también tengo plena conciencia que como no debemos dar más de lo debido, tampoco debemos dar menos.

En las compensaciones de los otros sectores, de los otros incisos, las mismas se sumaron al sueldo en todos los casos y van a recibir un aumento que por lo menos será del 27 %. Se podría haber optado, aplicando ese mismo criterio en este caso y entonces estaríamos aplicando la norma general y eso hubiera sido lo justo. No lo creímos conveniente para la Administración que se hiciera una distribución entre todo el funcionariado de ese monto del premio estímulo, porque estimábamos mucho más necesario que se mantuviera el régimen de distribución en donde hay gente que no cobra nada y hay otra que cobra bastante.

Los sueldos de la Dirección General Impositiva, son bajos, verdaderamente bajos. En realidad, el sueldo está integrado no solamente por ello, sino por el premio estímulo, que es muy importante.

El año pasado, por ese concepto, se pagaron alrededor de 3.000 millones de pesos, según me informan, en la Dirección General Impositiva, pero no entro al

monto en sí, sino que así hubieran sido 100 millones de pesos y eso permitía al personal de dicha Dirección tener salarios indebidos en función de lo que realizaban, me hubiera opuesto. Esto, repito, por encima de la cifra, porque en este caso no estaba mirando la cifra sino el principio. Pero ahora, en este momento, defiendo el premio estímulo de la Dirección General Impositiva porque entiendo que debe integrar la remuneración del funcionariado, del que verdaderamente trabaja. Como en todas las dependencias, en la Dirección General Impositiva hay gente que trabaja y gente que no lo hace. Hay un sector de los funcionarios, una buena parte, que es partícipe de distribuirlo entre todos y no en función del puntaje. Sobre esto se han hecho muchas gestiones en el Ministerio y, seguramente, si nosotros hubiéramos propuesto una fórmula como esa, sin explicar las razones de la existencia de un premio estímulo con una calificación, que incluso ha originado protestas, el Cuerpo la hubiera aprobado, porque está dentro de lo que aprobó para todos lados.

Así que del punto de vista del costo no significa más pesos que lo que se ha votado para todos los otros sectores que también tienen compensaciones de todo tipo, lo que pasa es que tiene una distribución completamente diferente y la razón es la mayor eficiencia de la administración.

Por eso nosotros, señor Presidente, hemos apoyado ese premio estímulo y creemos que debe apoyarse también en el futuro y no acompañamos fórmulas que lo hagan integrar al sueldo. Entonces, mientras mantenga esa imagen de premio estímulo seguramente va a levantar mucha resistencia no sólo ahora sino en el futuro, pero también creemos haber dejado debidamente explicado cuál es la razón. Lo más sencillo, lo más oculto, lo que nadie ve, es distribuirlo así, al barrer, como compensación general.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Estamos fuera del asunto. El premio estímulo se resolvió ayer.

Se va a votar, en primer término, el proyecto de la Comisión, artículos 1º, 2º y 3º; y luego las mociones presentadas por el señor Ministro y por el doctor Viana Reyes.

SEÑOR PRADERI. — Consulto a la Mesa en cuanto al procedimiento. Como integrante de la Comisión voté el número 1 que figura en el Repartido; pero frente a la nueva alternativa, hago mía esa moción y creo que ha sido acompañada también por los señores Consejeros Rodríguez López y Labadie Abadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la proposición del señor Ministro en sustitución de los artículos 1 y 2.

SEÑOR PRADERI. — Del 1º solamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar:

(Se vota:)

—12 en 23. Afirmativa.

Queda desechado el artículo 1º de la Comisión y la proposición del señor Consejero Viana Reyes.

Se va a votar el artículo 2º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Destaco que este artículo, con el texto que ostenta, que emana del proyecto del Poder Ejecutivo, significa un verdadero cercenamiento a la situación de beneficio que tenía hasta ahora la categoría personal. Se nota aquí, en este artículo, una animadversión a las rentas que provienen del trabajo porque este cómputo que es especial para la categoría personal en cuanto significa una deducción adicional, se baja de 2,5 que es en la actualidad, a uno sólo. Así que quiero que los Consejeros sepan lo que van a votar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: para nosotros el artículo 2º está integrado al artículo 3º. Se baja la deducción de la categoría personal pero se suben bastante los mínimos no imponibles, porque nuestra intención era, no solamente tener en cuenta la categoría personal sino, también, las otras categorías de rentas. Esta deducción adicional tan elevada producía un distanciamiento excesivo en el tratamiento que debía realizar el órgano fiscal frente al contribuyente, en lo referente a que la categoría personal tenía una deducción anteriormente de tres veces y media y los demás contribuyentes de una sola vez. Entonces se optó por elevar el mínimo no imponible como medio de beneficiar a los otros sectores y, para no excederse en la categoría personal en mucho y no mantener esa distancia enorme, es que se redujo la disposición adicional.

Asimismo aclaro que las cifras manejadas aquí en cuanto para el año 73, de ingresos líquidos, para una persona sola, para una familia o para una familia con tres dependientes, siempre fueron tomando en cuenta los dos artículos en la forma como estaban propuestos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—10 en 23. Negativa.

Se va a votar el artículo 3º.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Entonces el Poder Ejecutivo no apoya el artículo 3º en ninguna forma. Esto es desvirtuar totalmente la elevación del mínimo no imponible que propuso el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero está de acuerdo con lo que la Comisión firmó.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Pido que se reconsidere el artículo 2º porque no creo que hayan sido interpretadas cabalmente las manifestaciones del señor Ministro. Le solicitaría, en particular, al señor Ministro o a sus asesores que fijaran las cifras que corresponden al año pasado con los anteriores mínimos no imponibles y el régimen de cómputos en relación con las de este año, si se eliminara el artículo 2º.

SEÑOR VIANA REYES. — No se ha votado la reconsideración del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se puede votar una rectificación de la votación.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se elimina el artículo 2º y se mantiene el 3º, tendríamos la siguiente situación.

Para 1973 —promedio del año, total y líquido— para una persona sola, un mínimo no imponible de pesos 10:500.000; para una persona casada sin hijos, pesos 21:000.000; después si nos atenemos al matrimonio tipo —es decir, con tres hijos— tendríamos que sería de $ 34:000.000, o sea, $ 3:000.000 líquidos promedio por mes.

Por eso, tenemos que señalar al Consejo que no podemos acompañar, de ninguna manera, la elevación del mínimo no imponible planteado en tales condiciones.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si los señores Consejeros tienen la absoluta comprensión de la forma en que juegan los apartados 2 y 3: es, precisamente, de la manera en que lo ha expresado el señor Ministro, recién. Si se aprueba así, es menester tener en cuenta que para el año anterior —1973— esa familia tipo tendrá un mínimo no imponible de $ 34:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Se propone la reconsideración del artículo o la rectificación de la votación?

SEÑOR PRADERI. — Siempre ha sido norma aceptar la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Votemos, en primer término, la rectificación del artículo 2º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Le ruego a la Mesa que me indique la rectificación de que vamos a votar; qué quiere decir rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Lo que la palabra significa: volver a votar de nuevo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿El mismo artículo?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El artículo que no tuvo mayoría; creo que le faltó sólo un voto.

Se va a rectificar la votación del artículo 2º.

(Se vota:)

—13 en 23. Afirmativa.

Se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—16 en 23. Afirmativa.

Se pasa a considerar el capítulo que llevaría el número 17: página 15, artículo 36.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El capítulo 17 es eminentemente técnico y ha sido, quizá, el que más discusión y trabajo ha merecido dentro de la Comisión, ya que constituye uno de los elementos fundamentales de este proyecto de ley, por ser revolucionarios en una cantidad de aspectos.

La iniciativa original del Poder Ejecutivo, instalando un régimen de regularización de adeudos complementado con otro de regularización de ingresos o de blanqueo de patrimonios, ha sido completada y perfeccionada por la Comisión, en la que, incluso, se ha modificado el título de la segunda parte utilizando un término que se está empleando en otros países y que tiene un sentido claro y, podríamos decir, un franco apoyo popular: "blanqueo".

Yo propongo al Cuerpo que tratemos el capítulo globalmente y no artículo por artículo, por dos motivos.

El conjunto que constituye el capítulo podría desarticularse si tuvieran un tratamiento distinto unas u otras disposiciones. En general, la versión final de la Comisión, es una superposición y adecuación de la iniciativa del Poder Ejecutivo con la suya propia; de tal confusión surge un proyecto que tiene ventajas sobre los dos anteriores, fundamentalmente en lo que se refiere a la claridad y a la seguridad que le trasmite al futuro contribuyente que se acogiere a este sistema.

En el capítulo que comprende las normas de blanqueo, quedaría, solamente, por agregar una disposición que llevaría el número 50, al final de la página 20. Por

ella, se determina que los ingresos producidos por este régimen excepcional de regularización de adeudos no iría a integrar el Fondo Estímulo del que hoy ya nos hemos ocupado; y, también, tendría que incorporarse, con una redacción similar, una disposición igual en la parte relativa al blanqueo.

El establecimiento de este régimen de regularización impone sacrificios fiscales; constituye un medio de excepción conformado por la reducción de intereses y la eliminación de recargos y multas. No parece adecuado que ese sacrificio pasa a engrosar los beneficios que forman parte de los fondos aplicados por concepto de estímulos.

Por último, queda un artículo que no se trascribió en la redacción —lo pasaría a la Mesa— que es el 506 de la Comisión. Habría que agregarlo al final del capítulo; es el que tiene que ver —el señor Consejero Rodríguez Larreta hizo el planteo— con el aumento injustificado de patrimonio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Sería de la página 15 a la 25.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo que, a esta altura del debate podamos sentirnos fatigados; pero el riesgo de la pérdida de organicidad a que aludió el señor Consejero Praderi, nos lleva a hacer las siguientes precisiones.

La Comisión había elevado y repartido un proyecto más breve que, por consiguiente, originaba dificultades interpretativas inmediatas. Frente a esta iniciativa que estamos considerando tengo el temor de que, en general los señores Consejeros no puedan haber tenido tiempo como para llegar a una comprensión total que permita un cambio de posición en lo que tiene que ver con la regularización de adeudos y blanqueos.

En lo personal, no obstante integrar la Comisión, y debido a algunas modificaciones introducidas en el día de ayer, tengo alguna inquietud con respecto a ciertas disposiciones. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con la regularización de adeudos, no sé si está claro el método por el cual se ampararía a los deudores del impuesto a las herencias. Se trata de recaudaciones de las Oficinas recaudadoras, y el impuesto se liquida de otra manera.

A riesgo de dilatar la consideración del tema, me temo que no podamos considerar esto en forma global. En fin; esto lo dejo a consideración del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habría que votar desde la página 15 a la 25.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que eso no va a poder ser porque he comprobado errores en algunos artículos que van a comprometer la viabilidad o factibilidad de la ley. Además, tengo algunas observaciones que formular, pero sin comprometer el propio mecanismo de la ley que estamos votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entonces, seguimos votando artículo por artículo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pediría una declaración del Cuerpo en el sentido de que esta noche se compromete a terminar con el estudio de la Rendición de Cuentas. No tengo ningún inconveniente en votar artículo por artículo. Pero, de ninguna manera quisiera que sucediera lo de anoche, para prorrogar por un día más una ley que el país necesita. No tengo ningún interés en que la sesión se acorte, pero me parece que hay un deber superior en que se apruebe esta ley en el día de hoy. Esto no quiere decir que no se pueda hacer un cuarto intermedio para descansar, pero luego debemos continuar hasta completar el articulado.

(Apoyados.)

—En ese sentido, no acompaño ninguna medida que tienda a limitar el tiempo ni a los oradores ni a la discusión. Pero de ninguna manera quisiera que por discutir artículo por artículo dejáramos esta ley pendiente de aprobación por un día más. No sé qué procedimiento hay que tomar o a qué parte del Reglamento corresponde esto, pero me parece que el Cuerpo tiene el compromiso formal de agotar en la noche de hoy la consideración de este proyecto en todos su términos, hasta terminar con el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pienso seguir en sesión, señores Consejeros, pero le solicito al señor Vicepresidente, doctor Méndez que me reemplace en la Mesa.

(Ocupa la Presidencia, el señor Consejero Dr. Aparicio Méndez)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay tres mociones presentadas. Una es de orden. La primera, es discutir en general el Capítulo; la segunda, la de discutirlo en particular y, la tercera, referida a una resolución del Cuerpo en el sentido de continuar en sesión hasta agotar la orden del día.

Corresponde votar la útlima moción, porque es de orden.

(Se vota:)

—17 en 22. Afirmativa.

La Mesa se permite llamar la atención del Cuerpo en cuanto a que, aún cuando éste es soberano para decidir, el hecho de que uno de sus componentes desee que se estudie artículo por artículo es suficiente para acceder a ese pedido.

(Apoyados.)

—Se va a votar si se considera artículo por artículo.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar el Capítulo XVII, artículo por artículo. Corresponde al artículo 36, en el ordenamiento provisorio.

(Texto del artículo.)

"Los contribuyentes por toda clase de tributos nacionales recaudados o no por la Dirección General Impositiva y por contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, Seguro de Enfermedad, Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes, que tengan plazos para el pago vencido al 31 de marzo de 1974, tendrán un plazo de noventa días para acogerse al régimen de regularización de adeudos que se establece en los artículos siguientes, a partir de la fecha de publicación de la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Observo que en lo que tiene que ver con el Banco de Previsión Social, las obligaciones deben referirse a las que vencieron al 31 de diciembre de 1973. Esto se debe a que ese sistema de consolidación de adeudos tradicional en el Banco de Previsión Social, conforme a las leyes de los años 1964, 1967 y 1972, se hace por ejercicios anuales y por cuotas mensuales. De modo que si estableciéramos el plazo para las obligaciones vencidas al 31 de marzo de 1974, introduciríamos en el Banco de Previsión Social —no me refiero a otros organismos— un régimen de desorden administrativo y complicaríamos enormemente la marcha de la operación.

Por eso propongo que para el Banco de Previsión Social —si no se puede aplicar a los demás entes paraestatales— se establezca la fecha al 31 de diciembre de 1973.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pregunto si la reforma es al artículo 35 ya aprobado.

SEÑOR ESPINOLA. — Está en las páginas 15 y 16.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Ese artículo ya fue aprobado. Pero creo que con la observación hecha por el señor Consejero Espínola se aclararía. Es decir, que estableceríamos para el Banco de Previsión Social la fecha de hasta el 31 de diciembre de 1973.

SEÑOR REYES. — Se podría establecer esa excepción en párrafo aparte.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Nosotros vamos a acompañar las expresiones del señor Consejero Espínola porque, además, en el caso del Banco de Previsión Social, los recibos de los meses de enero, febrero, y marzo están en tiempo de pago. En consecuencia, le podríamos ocasionar un desfinanciamiento muy grave a la Institución. Pido excusas, ya que esto se me pasó en el acuerdo con la Comisión. Por lo tanto, dejo establecido que tiene razón el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la modificación propuesta, encomendándole la redacción adecuada a la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No hay ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 37.

(Texto del artículo.)

"Declaración Jurada. A los efectos previstos en el artículo anterior, los contribuyentes deberán presentar ante la Oficina Recaudadora que corresponda, declaración jurada de sus adeudos.

Para las contribuciones de seguridad social la deuda se establecerá por avaluación, conforme a las disposiciones legales en vigor. Mientras no se haya efectuado el avalúo y la liquidación de los adeudos, se admitirá provisionalmente la declaración que efectúe el deudor en el momento de su amparo al régimen con relación al monto tributario adeudado, sobre cuya base se recaudarán los aportes al contado y las cuotas provisorias de amortización que comenzarán a pagarse inmediatamente. Realizada la avaluación y liquidación de la deuda, se establecerá el monto definitivo a abonar al contado y las cuotas definitivas de amortización con los recargos correspondientes al plazo fijado, determinándose las mismas en el período restante de vigencia del convenio. Las empresas dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la notificación respectiva para completar los pagos al contado y comenzar a abonar las cuotas definitivas".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: siempre en relación con el Banco de Previsión Social, advierto que se ha omitido en el texto del artículo atribuirle fuerza de título ejecutivo a la declaración jurada del contribuyente. Esta es la única defensa que tiene la administración para que se haga efectivo el crédito en caso de incumplimiento. Esto está establecido en las Leyes de 1964, 1967 y 1972. Bastaría con agregar en el inciso 2º, después de donde dice: "...con relación al monto tributa-

rio adeudado", lo siguiente: "...que tendrá valor de título ejecutivo y sobre cuya base se recaudarán los aportes al contado..." etc., continuando el texto tal como está.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — La Comisión está de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 37 con la modificación propuesta.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 37. Declaración Jurada. — A los efectos previstos en el artículo anterior, los contribuyentes deberán presentar ante la Oficina Recaudadora que corresponda, declaración jurada de sus adeudos.

Para las contribuciones de seguridad social la deuda se establecerá por avaluación, conforme a las disposiciones legales en vigor. Mientras no se haya efectuado el avalúo y la liquidación de los adeudos, se admitirá provisionalmente la declaración que efectúe el deudor en el momento de su amparo al régimen con relación al monto tributario adeudado, que tendrá valor de título ejecutivo y sobre cuya base se recaudarán los aportes al contado y las cuotas provisorias de amortización que comenzarán a pagarse inmediatamente".

El resto del artículo queda igual.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Se pasa a consideración el artículo 38.

(Texto del artículo.)

"Los contribuyentes que se acojan a este régimen de regularización de adeudos quedarán exonerados de multas, recargos e intereses devengados y deberán cancelar las obligaciones declaradas según el artículo anterior, en alguna de estas formas:

A) Total o parcialmente al contado, en cuyo caso tendrán una bonificación del 10 % (diez por ciento) sobre el importe abonado; el saldo por alguno de los regímenes de los incisos siguientes.

B) En seis cuotas mensuales iguales, siguientes y consecutivas, sin recargo de clase alguna, debiendo abonar la primera cuota en el momento de aceptarse la declaración.

C) En dieciocho cuotas mensuales, iguales, siguientes y consecutivas, con un recargo del 2 % (dos por ciento) mensual sobre los saldos.

D) En treinta y seis cuotas mensuales, iguales, siguientes y consecutivas, con un recargo de 3 % (tres por ciento) mensual sobre los saldos".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Perdón, señor Presidente. ¿Cuál es la ubicación física en la hoja, de este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Al final de la página 16.

SEÑOR PRADERI. — Corresponde al artículo 496 del primer proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿No tiene observaciones, señor Consejero?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 39.

(Texto del artículo.)

"Caducidad. — Cuando se produzca un atraso de más de tres cuotas seguidas en el pago del presente régimen de regularización de adeudos, el mismo quedará sin efecto de pleno derecho.

En tal caso, se hará exigible el saldo impago del convenio, más las sanciones por multas, recargos o intereses exonerados por el artículo y los devengados posteriormente".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 40.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo que en esta disposición —si no me corrigen los señores miembros de la Comisión— es en la que se ha producido una variante fundamental, que radica en las facilidades anteriores.

El proyecto primitivo de la Comisión, a las personas o los deudores que estuvieran acogidos a facilidades, se les permitía un régimen de consolidación. Aquí, la única solución que se les da a los que estuvieran acogidos a facilidades anteriores, es, —artículo siguiente— siempre que se encuentren al día en el pago de las cuotas o que regularicen su atraso en el plazo de 90 días a contar de la vigencia de esta ley, la de que podrán cancelar el saldo impago del convenio, con un descuento del 30 %.

Si no estoy equivocado en la interpretación del texto —que estoy haciendo a medida que lo vamos considerando— no se le da ninguna posibilidad, cosa que ocurría en el proyecto anterior de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Se está refiriendo al artículo 40, señor Consejero?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me estoy refiriendo al que está a continuación del que ya consideramos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está a consideración el artículo 40: facilidades anteriores.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — A ése me refiero, señor Presidente. Lo que ocurre es que está enlazado con el siguiente. Al referirse a las facilidades anteriores dice que la regularización establecida no comprenderá los tributos o contribuciones por los cuales el contribuyente se hubiere acogido a facilidades de pago otorgadas por leyes anteriores o por resolución de los organismos respectivos.

El inmediato le da la posibilidad, siempre que regularice su situación, de pagar con un 30 % de descuento, si cancela la deuda dentro de los 120 días a partir de la vigencia de la ley.

Salvo mejor opinión del Cuerpo, creo que el proyecto inicial de la Comisión, en este aspecto, por ser más amplio y comprensivo, era preferible, porque admitía, además, la doble solución: la cancelación con el 30 % de descuento y/o el acogimiento al régimen de facilidades que establece el sistema.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero aclarar que, efectivamente, como dice el señor Consejero, la posición que se había sostenido en la Comisión establecía el régimen a que se ha referido. Pero después, revisando las disposiciones proyectadas y con la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores de la Dirección Impositiva, se nos hizo ver que existía una serie de complicaciones de orden administrativo, para poder incorporar aquellos que ya tenían convenios vigentes, al nuevo régimen de regularización de adeudos que íbamos a aprobar.

Por esa razón, fundamentalmente de orden práctico, decidimos reponer la proposición anterior del Poder Ejecutivo y retirar la nuestra, que era bastante más liberal pero que iba a encontrar, como se ha dicho, dificultades de todo orden dentro de las oficinas.

Ese es el motivo de que aparezca este texto en lugar del otro.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: me preocupa este artículo y ello no es ninguna novedad para los señores representantes del Poder Ejecutivo, que están en conocimiento de la opinión que voy a expresar ahora, a efectos de que el Consejo tome nota de ella. Para mí este artículo encierra una injusticia, porque, a deudores que han tenido consolidaciones anteriores o regímenes de convenios anteriores, es decir, que han estado preocupados fiscalmente por cumplir con sus obligaciones, no se les deja ninguna puerta abierta. Prácticamente no pueden acogerse a esta disposición, excepto que estén en condiciones de pagar. Parecería que normalmente no sería común que pudieran estar en condiciones de cancelar su deuda en un plazo de 90 días, aun con una bonificación del 30 %.

El carácter de injusticia lo da ese aspecto. Cuando alguien se acoge a facilidades, es de presumir que no ha podido pagar. Si no ha podido hacerlo o posteriormente, por razones ajenas a su voluntad, le ha resultado difícil cumplir con el convenio —me refiero, fundamentalmente, al caso de industrias que están contingentadas en las posibilidades de sus movimientos y desarrollo financiero, por ejemplo, con problemas de importaciones, con cupos que pueden ser restringidos o con problemas de exportaciones, con trámites que se demoran o son internacionales y les han impedido en algún momento cumplir con ese convenio— no están, por lo tanto, en condiciones de regularizar su situación, no se les permite (salvo que puedan estar en condiciones actualmente, cosa que no sería así, de liquidar el saldo) acogerse al nuevo régimen.

Frente a esa gente que se ha preocupado y ha hecho algún convenio anterior y contra su voluntad no ha podido cumplir, está el caso de aquel otro que puede no haberse preocupado nunca de pagar ni de presentarse y buscar una fórmula satisfactoria para cumplir con su obligación fiscal, que en este caso se puede acoger, porque no tiene ningún convenio anterior.

Quiere decir que esa responsabilidad que ha demostrado una empresa frente a la otra, no sería contemplada por la profundidad del artículo, tal como está redactado actualmente.

Las razones que expresó el señor Ministro, particularmente en Comisión, se refieren a los motivos por los cuales no podía modificarse esto y son de carácter administrativo, tal como ha informado el señor Consejero Rodríguez López.

Entiendo que es una lástima que razones de carácter administrativo puedan motivar injusticias de este tipo, por lo que quiero dejar constancia de que me hubiera gustado más una explicación de otra índole, si la hubiera habido, para tranquilizar mi conciencia ante este problema.

Si bien existen razones de tipo administrativo, me cuesta aceptarlas como única alternativa para no buscar una solución a esos casos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: en estos artículos hemos tratado de contemplar también a ese hombre, dándole un descuento totalmente excepcional, del 30 %.

El problema administrativo de las consolidaciones es muy grave.

Muchos contribuyentes —no sé si algunos de los señores Consejeros conocerá el problema a fondo— realizan las consolidaciones pero, hasta que se formalizan y se hacen efectivas las mismas, pasa mucho tiempo.

Eso se debe, a nuestro juicio, a que la administración no está debidamente ajustada.

El hacer consolidación sobre consolidación complicará enormemente el funcionamiento de la que se prevé en esta ley. Comprendo que no se le da el mismo tratamiento que al otro deudor. Pero, también, en el afán de buscar justicia, al dar una consolidación o al hacer un blanqueo de capitales, estamos siendo totalmente injustos con ese hombre que cumplió mes a mes con sus obligaciones fiscales y que pagó sin ningún descuento, con moneda de otro momento y no con la desvalorización de ahora. No solamente le decimos a éste, que no pague al contado, sino que le damos facilidades, con intereses muy bajos. En este afán de hacer justicia, sin embargo no estamos contemplando a aquel hombre.

Es muy difícil, en una medida de este tipo, aplicar normas de justicia. Si queremos ser justos, realmente, no podemos aprobar ninguna de las dos medidas: ni la regularización de adeudos ni el blanqueo de capitales, porque somos injustos con el hombre que cumplió.

Estamos buscando la mejor solución para el futuro y, lamentablemente, desde el punto de vista administrativo, no podemos modificar la solución, porque trabaríamos todo el desenvolvimiento del resto de la mecánica prevista, si injertáramos estas situaciones que, por otra parte, hemos intentado contemplar, ya que les hemos dado 90 y 120 días además de un 30 % de descuento, cosa que no ocurrió ni con el que pagó al contado en su momento.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: si bien conozco el mecanismo que el Poder Ejecutivo ha utilizado para estos casos, pienso que no todos pueden tener el dinero disponible para poder hacer la cancelación en la forma prevista.

En cuanto al régimen de consolidación, adelanto que pienso exactamente igual que el señor Ministro, el principio no está de acuerdo con mi filosofía. Creo que es una injusticia para la persona que ha cumplido, pero frente al problema y frente al hecho, ése es el fundamento de mi planteo. Es decir, si lo he hecho es en función de que se trata de un problema real y concreto y no puedo negarlo. Pero evidentemente estaría mucho más feliz no acompañando este sistema porque creo que es una injusticia para la gente que ha cumplido con los impuestos en la forma y los plazos previstos.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite?

Sé que no puedo hacer uso de la palabra en este momento pero voy a proponer un agregado siempre que el señor Ministro no encuentre inconveniente. La dificultad mayor es la reconsolidación.

¿Habría inconveniente en incorporar un inciso por el que estas personas, que han incurrido en atrasos, estén en condiciones de actualizar el plan viejo que tenían, es decir, empezar a fojas cero?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Si eso no está dicho acá, por lo menos fue y es la intención del Poder Ejecutivo lo que expresa el señor Consejero. Intentamos establecerlo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Acá lo que dice el artículo siguiente es: "Los contribuyentes, por las deudas comprendidas en el artículo precedente, que se encuentren al día en el pago de las cuotas, así como aquellos que regularicen su atraso en el plazo de 90 días a contar de la vigencia de esta ley...", etc.

Si ese contribuyente que se atrasó, no tiene el 30 %, aunque regularice las cuotas ya ha perdido el derecho al plan anterior. Salvo que pague todos los recargos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Si hace la regularización, continúa bajo el régimen del plan anterior. No tiene problema. Se le da una franquicia para regularizar...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pero se le cobran, en ese caso, todos los impuestos y recargos por el atraso, de los que exoneramos a todos los demás deudores. Si no es así, se disipa mi inquietud.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La versión taquigráfica puede servir en el futuro para aclarar el espíritu o la intención de esta norma.

La persona puede regularizar, sin recargo, el atraso existente y dentro del plazo de 90 días.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 40, cuyo texto comienza con: "Facilidades anteriores"...

(Texto del artículo.)

"Artículo 40. "Facilidades anteriores. — La regularización de adeudos establecida por los artículos anteriores no comprenderá los tributos o contribuciones por los cuales el contribuyente se hubiere acogido a facilidades de pago otorgadas por leyes anteriores o por resolución de los organismos respectivos hayan o no caducado".

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 — Montevideo, Martes 25 de Junio de 1974 — Núm. 19298

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179/973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación al centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación al centímetro (20) palabras	" 400.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del Interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179/973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179/973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 5 años	" 900.00
De más de [illegible] años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 600.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955		" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.800.00
1971	(2.o semestre)	" 7.800.00
1972	(2.o semestre)	" [illegible]

Encuadernados

1966		$ 2.000.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.800.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre)	" 11.200.00
1972	(2.o semestre)	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 58.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179/973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 35.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	a	$ 2:000.000.00	" [illegible] " "
" " 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 81.600.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 96.000.00 " "
De un capital mayor de		" 30:000.000.00	" [illegible] " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas sociales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en esta. mar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA TERESA GARIBOTTO de MARTIN y de JUAN MARTIN ALAMOS (S. [illegible]|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11842 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION MUIÑO de RIOS, (S 604|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11570 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES IRINEO o ENRIQUE ANDRES PITTAMIGLIO RIVARA (S. 264|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11297 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA RAMOS de GASSO y de FROILAN GASSO PEREYRA (S. 236|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11396 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA OTERO ESCUDERO y de PILAR OTERO u OTERO ESCUDERO, (S. 10|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11303 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIAZ, (S 242|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de junio de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11[illegible]2 Jn.17-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ESCANDELL o ESCANDELLL FERRER (S. 34|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10860 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BORUCH OLSZAKIER BORDQWICZ (S. 224|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10594 Jn.7.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NISTAL o NISTAL CANSECO (S. 76|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10869 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ CASTRO (S. 246|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10868 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LA ROSA o LA ROSA VARGAS (S. 162|974, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10867 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA ANA o MARGUERITE MARIE ANNE PETIT de GUYNOT de BOISMENU (E. 858|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11847 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA EMA MENYOU, (E 944|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11514 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CASOLI FERRARI, (E 860|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11573 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO FRANCHI FALERO (E. 940|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11399 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALFREDO MAQUIEIRA INCHAUSTI, (E 740|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11307 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAZ de PEREIRAS, (S 528|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11308 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE PEREZ, (E 852|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11309 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BURGHI, (E 554|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11304 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEAN EDOUARD GEORGES DUROUX, (E 1016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11300 Jn.17 v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER PALAU BUZZETTI de MONRROY (E. 866|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10593 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA ROLDAN (E. 272|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10980 Jn 12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ MONTEAVARO de URQUHART o ROSA DIAZ de URQUHART (E. 2340|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11055 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA CONSTANTINA LORES (E. 1236|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6870 My 15.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA MICAELA SILVERA de LOMBARDO (E. 1104|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6573 My.15.-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO GUTIERREZ CAMBA (208|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11779 Jn 24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SEBERINA o SEVERINA GONZALEZ de FRANCO, (238|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11626 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BACIGALUPO de ROMERO (246|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11526 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FLECHERO o FLECHERO PINTAO (222|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Lluigain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11427 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OMAR FIRPO LEMOS (236|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11429 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA JULIA HUGO (60|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11430 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANCHEZ de BRUQUETAS (566|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11431 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO de ARMAS o DE ARMAS y DEARMAS. (244|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11289 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CARRO o CARRO SUBIRA (96|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10833 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISAK IURCHAK (266|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10834 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUZO GARCIA (126|1974), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 16 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 9029 My.21.v.jn.28. Jl.22.v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTRO RODRIGUEZ y de AGUSTINA NICOLASA RODRIGUEZ de CASTRO (Ficha 164|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Nicolás Castro Rodríguez para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a éste último bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo mayo 9 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 30 000 30|pub. 8466 My.14-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FAMA, (S 85|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11527 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SORIA MEDINA, (S 156|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11293 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ENRIQUE PABLO AGUIRRE CUEVAS, (S 532|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11292 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FASANELLO de BALZAROTTI o CARMEN FASANELLA de BALZAROTTI o CARMEN FASSANELLO de BALZAROTTI, (S 154|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11192 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS VAN ROMPAEY LAURE (S. 170|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10972 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de RICARDO VIDAL RIVAS (S. 194|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10347 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ODILA GUEDES SARAIVA o SARAIBA y DOMINGO DENIS CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11850 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PABLO JORGE BERDAGUER CASANOVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11743 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FUPFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11556 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de GREGORIO ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11620 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION VILELA FERNANLEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11621 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA URTASUN o URTAZUN de ESCAICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11619 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de AMALIA NARDACHONE GENTILE de RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11580 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE VICTOR JORAJURIA, JUANA LACOMBE de JORAJURIA y TEODORA MIRTA o MIRTHA JORAJURIA de DELFINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11579 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MANUEL GUARDIA ABADAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11400 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA AURORA PEREYRA de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11335 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTOA FALBIS de CEPEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11347 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO MACARIO LUZARDO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11231 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA CELIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11158 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio . de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11165 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA URBAN de FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11103 Jn.19-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CAMILO SFURR o SPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10169 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTORIO CUNEO MALNATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10872 Jn.11-v jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADA MARINA NAVEIRO NAVEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10983 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ANIBAL NOVI CALIFANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10936 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA MICHELENA de OTTONELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10902 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEDIN LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10981 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PALAVECINO PUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9833 My 30.-v.jn.28. Jl.22-v ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA VILLAVERDE, (S 192|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11560 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ULLOA o ULLOA de AMIDO de CAPPANO, (S 246|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11557 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALCARCEL VILAR MODESTO BALCARCEL RENDE o JENDE o GENDE y ELISA GENDE o JENDE de BALCARCEL, (S 24|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11618 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA DORNELL de ROSANO (S. 231|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11629 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO SOSA IZQUIERDO (S. 226|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11620 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORDAHANDY de CHIESA o de CHIESA PERRONE (S. 208|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11253 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAPIA o DAPIA CAMFELO (S. 328|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11252 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELFINO o DELFINO BEHEREGARAY (S. 204|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10858 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES ZARRANDICOECHEA o ZARRANDICOECHEA ECHENIQUE de RUSSI (S. 172|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10856 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO ANIDO o AMIDO CORDAL, (S. 242|974 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11151 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ de LLOVEDA, (S 218|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11150 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA JOSEFA PEREZ de TORRES CLADERA. (S 216|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11154 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA CLLERC de FERREIRO, (S 250|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11155 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MININC (S 182|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11161 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA VIANA de GREENWOOD (F. A. 298|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11782 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM METZINGER KELLER o ADAM METZINGER (F. A. 264|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11851 Jn.24.-v jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SCLAVO REGUEIRA (F. A. 250|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11876 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SANTA ROSA BARBITTA (F. A. 272|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11699 Jn 21.-v.jn 28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAVTCHENKO ORIÑENKO (F. A. 270|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11715 Jn.21.-v.jn.28. Jl 22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MINVIELLE de [illegible] (F. A. 256|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11746 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PREGO GRELA de COMESAÑA (F. A. 223|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11521 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ROSENDO ERANDI REGO (F. A. 306|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11581 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREÑO de BUÑO (F. A. 260|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11623 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BERTALAN o BERTOLARI HOLANGI u HOLANY (F. A. 128|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11664 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA del CARMEN PALLADINO de ALBERTI (F. A. 266|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11663 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA GONZALEZ CANEPA (F. A. 200|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11435 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VIERA (F. A. 226|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11434 Jn.18. v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FREUND de FEUERMANN (F. A. 286|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11625 Jn.18.-vjn28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOIKA o SOYKA SOUNEMBERG o SOUEMBERG o SONNEMBERG (F. A. 240|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11227 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTANA o SANTANA RAMON UMPIERREZ VALENTIN (F. A. 212|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10985 Jn.12.v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FERNANDO FRANCOIS ZUNINO (F. A. 158|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10599 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO EDUARDO RATTO CROSA (F. A. 246|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10926 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA POSE BORCHES (F. A. 216|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10282 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABILES o AVILES RAMOS de MONTEMUIÑO, (F. A. 212|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11298 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSENTHAL POHLI de LANDAU (Ficha A. 186|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de junio de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11361 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRANCISCO LLAVAYOL GALLO (Ficha A. 164|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974.— Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11373 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSSO CASTELLI (F. 398|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11852 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA o CARMEN GREGORIA o GREGORIA CARMEN ADANO de FRANCO (F. 309|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11703 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSSANA GRAMOLA de KLAPPENBACH (F. 334|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11555 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CRISTINO MONTES DE OCA (F. 392|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11585 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RIVADAS de GARCIA (F. 396|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11586 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LORENZO ERRO (F. 294|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11583 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ (Ficha 152|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11312 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO BALADO (Ficha 268|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11311 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LECHE o ANTONIO LECHE ROCHA e ARROCHA. (F. 386|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11083 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ZARUHI o ZARUBI SOLOMONIAN de YARISOLIAN y JORGE YARISOLIAN CALUSDIAN (F. 942|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10879 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEVEDO SOSA (F. 880|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10877 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LOUREIRO LOPEZ (F. 30|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10876 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA GLADYS CARELLI MATURRO (F. 984|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10874 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVAREZ o ALEJANDRO CASONA; de MARTA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN y de ROSALIA MARTIN BRAVO, (F 384|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 24.000 30|pub. 11130 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de GELSOMINO RUSSOMANNO (F 390|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11137 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVINA THODE BUXAREO de RODRIGUEZ, (A. 192|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 11852 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN TROCHE AGASAR (A. 142|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11592 Jn.20.-v.jn.22. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS COMERLATI o CAMERLATI GARONZI (A. 570|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11401 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL TEDESCO o ALFREDO TEDESCO (A. 160|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11402 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA HANSEN de SUETA (A. 158|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11254 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LUCIO LEZAMA CONDE (A. 166|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11284 Jn.14 v jn 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUTIERREZ (A 460|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11133 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHIFFINO LOPEZ, (A 140|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11135 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO WINTER (A. 162|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11136 Jn.13-v. jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO SOTO GARCIA, (A 98|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10884 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARTINA PRIETO de DURAN, (A 176|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 10883 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO DALMAO, (A 138|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10880 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LEONARDO ENRIQUE PY PRODEL, (A. 106|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. - María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 16.000 30|pub. 8835 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS TOMASINI o TOMASINO MILLARES (S. 169|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11844 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALFONSO o PIÑEYRUA SANGUINETTI (S. 153|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11843 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOGLIA o MOGLIA MONTI de MOGLIA (S. 159|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11704 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO PORTEIRO (S. 139|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11571 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ de PELLEJERO (S. 107|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11572 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FIGUEIRA LABRAGA (S. 113|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11569 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MORGADE PELUFFO (S. 557|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11161 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMAR u OMAR EDWARD GUGELMEIER ROBERT (S. 423|973). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11162 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO GARGANO o GARGANO MILANO (S. 143|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub 11163 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REYES CAMBON o JOSE REYES (S. 173|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11166 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARH o SARAH ISIDORA BLANCO ACEVEDO de URTUBEY o de De URTUBEY (S. 147|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10741 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO FASSIO o FACIO (S 155|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 6 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10886 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO (E. 1011|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RESIO de MAZZUCO (E. 1255|74) citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11845 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RAMOS o RAMA de TORRES. (E. 1091|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11848 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO ALBERTO LEDESMA RESLER, (E. 1.251|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11846 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR NOEMI FULLADOSA GARCIA, (Ficha E 1.839|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11845 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VENZANO ODDONE (E. 1157|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11576 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO POSE MUÑIZ o MUÑIZ (E. 355|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11575 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WANDA WALKIRIA da SILVEIRA de PRADA (E. 1163|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11398 Jn.18.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE TIZON de IRIGOYEN (E. 1.093|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11310 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA FERRERO de BRUZONI o BRUSONI (E. 611, Año 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11308 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAGA SALVAÑACH o ANTONIO F. BRAGA o A. F. BRAGA o ANTONIO FERNANDEZ BRAGA (E. 1.165|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11309 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO de SOUZA o DE SOUZA (E. 1.013|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11305 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BRONCHI DIMEO (E. 1081|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — María de Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10979 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA o JOSEFA ALIDA ETCHECHURY de ALONSO o ALONZO, (E 1.159|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10971 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELINA ELEUTERIA PINTOS de SAN JULIAN, (E 915|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10873 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILO BAÑOS FABINI (E 3.249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10870 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CALVEIRA, ELOISA CALPINO de CALVEIRA, ENRIQUE JUAN GREGORIO CALVEIRA, AMILCAR CALVEIRA y OSCAR SEBASTIAN CALVEIRA (E. 917|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 30|pub. 9116 My.24-v.jn.28
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LENCINA, (E 941|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10872 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL GUTIERREZ CABALLERO, (253|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11781 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACASIO PRIETO NOGUEIRA, (167|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11780 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONFIGLIO o JOSE IGNACIO BONFIGLIO (169|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11705 Jn.21.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ (251|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11702 Jn.21.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA LACERDA o LACERDA de ERRICO (161|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11701 Jn.21.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIONISIO CAPUTTI o CAPUTU o CAPUTTU (20|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11762 Jn.21.-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA SUAREZ (L. o 61, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11526 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SBURLATI (224|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11525 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS GAMBARINI CAMBRE, (211|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11432 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FAGUNDEZ VIERA o FAGUNDEZ VIERA de LIACI (Ficha 117|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11291 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARTESIO o CARTECIO PASCALE (Ficha 421|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11290 Jn.17-v.jn.28
Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODRIGUEZ FONSECA (171|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 11 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11229 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBERDI (163|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11224 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de CASAS (123|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11084 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELINA GUTIERREZ (197|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11085 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES VIERA de AMARILLO (195|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10977 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARTELLE (179|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10976 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO LIMONGI o LIMONGI DILAGI, (129|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 19.200 30|pub. 10007 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WALTER PRAVIA BENAPRES (S. 597|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11700 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE PEREZ LOPEZ y PILAR LOPEZ de PEREZ (S. 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11531 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MARTINEZ, (S 23|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11438 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RODOLFO LASSO SANDER (S. 149|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VELAZCO (S. 157|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11516 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO QUARTINO POZZO, (S 121|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11433 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VICTORIA TRASANTE de ESTEVEZ (S. 147|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
12) $ 6.000 10|pub. 11530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES TORRADO (Ficha 323|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11296 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR VAZQUEZ de FERNANDEZ (S. 521, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11295 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FOURCADE (S. 385|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10974 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA GOETZ de MEYERHOF, (S 145|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 18.000 30 pub. 9212 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NUZIA BELSITO o MARIA NUZIA BELSITO de FERRANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11745 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIBIA MARIA IVALDI o IVALDI SUFFIA de ASENSIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 121578 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GUALCO, citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11577 Jn. 20-v.jn.28, Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONE JERUSALMI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8209 My.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA CUOMO o CLELIA CUOMO de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11340 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES APHESTEGUY LUZARDO o ANDRES APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11340 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11157 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BENEDICTTI o BENEDITTI de PORTELLA o PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11164 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11168 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRASA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9628 My.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA LEONOR DE LOS SANTOS (S. 215|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, junio 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
12) $ 6.000 10|pub. 11561 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVIJO (S. 221 o 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11559 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DA SILVA (S. 165|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11558 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VILARIÑO o VILARIÑO CAMAÑO y JUANA MARIA MELGAR o MELGAR URRUTIA de VILARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Acuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11616 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARIA CHIOCCHI o CIOCCHI RONDINI o RONDIDNI DE DA ROCHA o da ROCHA (S-233-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11617 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CANDELARO o CANDELARIO MOREIRA o MOREIRA SARDEÑA (S-57|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11627 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD MARTINEZ o MARTINEZ MOSTEIRO de VARGAS (S.85-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11160 Jl.18-v.jl.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o MARIA ALBA ESTELA BARRAGAN o BARRAGAN MONTERO de BARRAGAN, citándose a los herederoso, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11144 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO SAIMITRO o SALNITRO AICARDI o AICARDE o AYCARDI (S. 507|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SANTOS (S. 225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 11156 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA MOLINARI de SANCHEZ, (S 243|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10859 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA JULIA FILCO o FILCO LANDO de FERRAZZI, (S 229|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10857 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BENTOS PEREIRA de BELTRAN, (S 63|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 3 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10853 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CATANZANO (Ficha S. 439|973) llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o), con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo marzo 25 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 10.000 10|pub. 8681 My.15-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DERDERIAN (S 237|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 10389 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BAPTISTA SAREDO (F. A. 329|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11713 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO REGUEIRO de ROMERO (F. A. 287|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 11568 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ACOSTA de MENDEZ, (F. A. 275|74), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 11622 Jn 20-v jn.28. Jl 22-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SEGREDO, (F. A. 293|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11447 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO MEDINA FALCON de DE LA NUEZ, (F. A. 271|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11446 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LAPORTA CALCAGNO, (F. A. 283|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11507 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ADEMAR FERNANDEZ (A|515|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11322 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA GONZALEZ (F. A. 321|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 11334 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LABOS de BABELA (F. A. 307|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11053 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA PEREIRA de MALDONADO o CRISTINA PEREIRA ACOSTA de MALDONADO, (F. A. 177|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10914 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES G. o ANDRES GILBERTO HERRERA (F. 325|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 4 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11562 Jn.20-v jn 28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO GONZALEZ o SEVERINO GONZALEZ GONZALEZ (F. 841|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11584 Jn.20-v.jn 28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ANGELICA CABRERA (F 289|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11582 Jn.20-v.jn 28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO GERONIMO PEREZ GARCIA (F. 643|72), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11624 Jn.20-v.jn.28 Jl 22-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO o BRONIUS SABRINSKAS CRASANRAS o PRASAUSKAS o PRASAUKAS (F. 331|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11626 Jn 20-v jn 28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMA (F. 241|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11657 Jn.20-v.jn.28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN BERTO MELLI, (F 301|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11471 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO de CRISTOBAL, (F 585|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 10879 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL KAPITAN, (F 149|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10875 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA FARMA de GRAFFIGNA o MAGDALENA GRAFFIGNA, CATALINA GRAFFIGNA de MERELLO, ANGEL FULGENCIO GRAFFIGNA y MAGDALENA GRAFFIGNA (F. 871|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ [illegible] [illegible] Jn.14-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZEKI BARBOUTH (F. 167|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Act.
1) [illegible] Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FRAZIO BALBI, (A 215|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11854 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO ALESSIA, (A 171|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11853 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILARRUBI AMANDOLA (A 295|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11593 Jn.20-v.jn.28 Jl 22-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GUERRA de ALFONSO o ALFONZO (A. 325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 11590 Jn 20-v jn 28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDINA SUAREZ (A 629|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11591 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GENTINI LABORDE (A. 46|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub 11589 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARBONE de POMBO, (A 259|74); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 11558 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CABRERA de COLLESEL, (A 251|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 3 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 11567 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MERCHAN de MAYO, (A 149|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11437 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ TORRADO (A. 235|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11297 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALVALISI BARRAL de LANDONI (A. 159|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11132 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MACARIO MENESES (A. 249|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11134 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MERCEDES GARCIA de OLMEDO (A. 35|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11135 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA DIGHIERO URIOSTE (A 15|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10882 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA DE DIOS de MORENO, (A 125|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril [illegible] de 1974. — María Amelia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10881 Jn.11-v.jn.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARZUAGA ZANETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11519 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o ANELIA PIRIZ CASTRO de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11553 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de LOTHAR o LOTAR BECKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de junio de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10937 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a los 4 días del mes de junio de 1974. — Teresa Vivo Juez de Paz.
1) $ 2.000 10|pub. 11520 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICCICONDE CABRERA, (Ficha S 24| 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11439 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIDES CACCIATORI IRIGOYEN, (Ficha S 51|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11477 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o ROQUE JACINTO GONZALEZ

AÑON, (Ficha S 192|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11479 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CARRION MACHIN, (Ficha S 59|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11478 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ZILIANI y JUAN JOSE ZILIANI PRANDO, (Ficha S 58|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11481 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JORGE PASSALACQUA, (Ficha V 102|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11819 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA LUISA TESSADRI, (Ficha V 135|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11818 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOFIA BELTRAME de MONTALDO, (Ficha V 96|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11817 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ o JULIA GOMEZ SILVEIRA, (Ficha V 66|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11879 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEON ISAAC o GUZMAN; CONSTANTINO o JULIO; JOSE; VICENTE NICOMEDES; EULOGIA; ANGELA o ANGELA CUSTODIA BENTANCOR o BENTANCOURT o BETANCOR MACHIN; ROSA MACHIN REYES de BENTANCOR; CELIA y GREGORIA o JUSTA o LORENZA JUSTA BENTANCOR MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 17 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 8.000 10|pub. 11880 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO GOMEZ GUILLEN, (Ficha V 171|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 11486 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERRANDO, (Ficha V 193|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 6.000 10|pub. 11476 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ANDRES VIÑOLI BENTANCUR (Ficha V. N.o 48, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 4 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. --467 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA ESTHER SALAS o ESTHER SALAS (Ficha V. 180|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de mayo de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11257 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE GARCIA CABRERA, (Ficha V 166|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6,000 10|pub. 10975 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SABINO AICARDI FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1974 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11717 Jn.2-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FACUNDA o PRIMITIVA FEO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11718 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11720 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA ROBELLA ANDRADE de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 10 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11721 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANIBAL PAEZ DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 10 de 1974. — Julio César Amaro Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11722 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOERO FACELLI, "Sucesión", (Ficha 189|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. —Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11733 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA RAQUELA GIUDICE o GIUDICE de COLLAZO. Sucesión. (Ficha 163|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 11462 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MIGUEL ESPOSITO TEJERA. Sucesión (Ficha 170|V|974) citándose alos herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 22 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11463 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERGERO o MARIA DEL CARMEN BERGERO de POMBO. Sucesión. (Ficha 217 Letra V. 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11461 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesion de ALEJANDRO EDELMIRO GUTIERREZ. Sucesión. (Ficha 157|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11243 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL YANKIELEWICZ LANSZTEIN. Sucesión. (223|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 11244 Jn.14 -v jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA VITALINA MARTINEZ de RODRIGUEZ. Sucesión. (459|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11245 Jn.14.-v.jn.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR COSTA FREITAS o DA COSTA FREITAS. "Sucesión", (Ficha 208|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11888 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMAIDES BARRETO (Ficha N.o 304|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1974. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11509 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARTORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11785 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES FERNANDO TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11786 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSELLI de CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11787 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE FRIPP LOPEZ de MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 29 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10903 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ORENS y de MARIA VILLAR de ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia mayo 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10904 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA BEATRIZ BUELA GAONA de ROSSI, (Ficha 152 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de mayo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11249 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO GONZALEZ (Ficha 150 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11250 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA NICOLASA PISSANO VICO de VICO (Ficha C. 163|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10854 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOVAZZANO (Ficha C. N.o 189)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11772 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GERBER de HEIN o CAROLINA GERBER MISCHLER de HEIN (Ficha C. número 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11773 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUISA SCHAFFNER de NUÑEZ (Ficha C. No. 181, año 1974), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11774 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVOIR DAVYT (Ficha C. 176|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11116 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FENOUIL GONNET (Ficha C. 163|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11117 Jn.13-v.jn.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICTORIANO FERNANDEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de mayo de 1974. — E. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10855 Jn.11-v.jn.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOS RODOLFO ALLENDE MENYOU o AMOS RODOLFO ALLENDE o AMOS ALLENDE o AMOS R. ALLENDE o AMOS ALLENDE MENJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 17 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10899 Jn.11-v.jn.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TRINIDAD de ARRASCAETA de GONZALEZ o LEONOR o TRINIDAD LEONOR de ARRASCAETA o de ARRASCAETA o ARRASCAETA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 23 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10900 Jn.11-v.jn.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNHARD WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11208 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11209 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11210 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA UBALDA ZURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11211 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUNDIO PIO ASCONDO o PIO ASCONDO o ABUNDIO CABRERA o CABRERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11212 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 17 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11213 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA o MARIA FATIMA RENEE GIGENA de PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11214 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO LOS SANTOS o LOS SANTOS FIORATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11215 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERNANDEZ o HERNANDEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, abril 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11216 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FIERRO de BUNCO o FIERRO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA o ERMELINDA LILA MENDY de GONZALEZ o MENDY BISCAISACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, abril 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11228 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CECILIA CABRERA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 5 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11221 Jn.14-v.jn.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALFREDO RODRIGUEZ o MARTIN ALFREDO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11670 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAMES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11671 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR EZAETA VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11672 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BARCELONA PEREZ de LIZANDRO o LIZANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11450 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BASERGA ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11451 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE HERNANDEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11452 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CATALIN, HIPOLITA RODRIGUEZ de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11091 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA DOLORES TEJERIA o TEJERIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 25 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11090 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA UMPIERREZ de SANTOS o JUANA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 30 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11089 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CORBO de CORBO o IRENE CELESTINA CORBO de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11088 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FAUSTINA LARRAÑAGA de RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10826 Jn.11-v.jn.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GAUNA ARANA de MAGRANE (Ficha 480|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11779 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM o ADAN KELLENS y MARIE LOUISE MARIE LOUISE FRANCOISE ROSALIE o MARIA LUISA FRANCISCA ROSALIA HELMUS (Ficha 986|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11772 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN o MANUEL DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 996|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11692 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOLOGNA AIME, (Ficha 476|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11693 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GONZALEZ GRAÑA, (Ficha 452|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11694 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CABINO TEODORICO BENITEZ CORREA, (Ficha 923|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11695 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON GATTI AISPURU, (Ficha 901|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11696 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RODRIGUEZ PAEZ (Ficha 1014|74) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11455 Jn 18.-v.jn.28. Jl 22 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ESTEVES LEYTE (Ficha 516|1974) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11456 Jn.18.-v.jn.28. Jl 22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BRITOS o BRITO GONZALEZ (Ficha 974|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — Jose Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11457 Jn 18 -v.jn.28. Jl 22 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALDO BORGIA LORENZI (Ficha 904 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11458 Jn 18 -v jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM COBE ROBINSOHN (Ficha 953|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2? de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10114 Jn.3 -v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROBERTO GAZZOLA GRANELLI (Ficha 412|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de mayo de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 9680 My 23-v jn 28. Jl 22 v.jl.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO ETCHEBARNE (Ficha "B" N.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11767 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISMAEL VIDIELLA FORTAN, Sucesión" (Ficha P. N.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11768 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CALVO de AIRALA, (Ficha C N.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. — Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11535 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VICTORIA TRAVIESO de FARIETTI, (Ficha T N.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11536 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODOLFO LIUZZI BASSADONE. (Ficha L, N.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11283 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA DEL REAL GODOY, (L.o 97. F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de junio de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11004 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA PERALTA de MIÑOS, "Sucesión Testamentaria". (F. P. 244|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11006 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PEDRO ANTOLIN DANTE PECULIO, (L.o 18 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11005 Jn.12-v.jn.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VAZQUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11099 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK o YAREMCHUK o YARENCHUK o JAREMCHUK (Ficha C. 253|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11098 Jn.13-v.jn.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE BENAVIDEZ ANTUNEZ de MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11120 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CONTREIRAS RODRIGUES AZAMBUYA o DOLORES AZAMBUYA RODRIGUES o DOLORES AZAMBUYA RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 11118 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesion de HUGO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11119 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ATAHIDES de SUAREZ (Ficha B. 266|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11122 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLIVERA NUÑEZ (Ficha B. 102|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11123 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO SUM MARTINEZ (Ficha B|100|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11124 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MACIEL o FAUSTINO MACIEL DIAZ (B.63|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11121 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIO NUÑEZ DE MORAES o DORALICIO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 11 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11056 Jn.12-v.jn.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VIERA (Ficha 564|74 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Rocha, 13 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11790 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN o JULIO RODRIGUEZ VEGA (Ficha 490|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11791 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PRIMITIVA PEREYRA (Ficha 507-1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11792 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR ACOSTA PEREYRA (Ficha 542|974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11793 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN PINTOS y MARTINA YARZA o YARZA de PINTOS (Ficha 298|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11794 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO SILVERA LIMA o SILVERA SOROZABAL (Ficha 486|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11095 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDUVIGES DOMINGA o DOMINGA VICENTE de TERRA (Ficha 510|1974 C.), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 111094 Jn.13-v.jn.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE GHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11690 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11691 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11112 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de GABRIEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11111 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VERME o JULIO VERME CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 30 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11114 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 29 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11113 Jn.13-v.jn.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO UBAL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11328 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGADO de ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11329 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN MARCELINO RAPETTI BESTULFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11330 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO HOPPER VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11331 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA CASTRO ALVAREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 7 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11332 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11349 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TRAPOLINI CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11250 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ARTURO CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11351 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIEZCURRENA o MARRIEZCURRENA o MARIZCURRENA MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11352 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRONE o FRONES de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11353 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN LOURENZO o LOURENCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11354 Jn.17-.v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BOLAZZI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11355 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER BONAHON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11356 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SOTO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11357 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS GONGAZA GIMENEZ FIGUEROA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10821 Jn.11-v.jn.25

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO BENITO SILVEIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10822 Jn.11-v.jn.25

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MARDO de LUCION, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10824 Jn.11-v.jn.25

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO o FRANCISCO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10825 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA GRENNO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10825 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SBRES de MERNIES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10841 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA BERMUDEZ ZUBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10842 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS BATISTA CORALES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10836 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIA BERMOLEN ALAYON de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10837 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO CORDERO PEREYRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10838 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber que la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE CECILIO ELLIS GRIFFIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10839 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber que la apertura judicial de la sucesión de LAURA MERIDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, mayo 10 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10840 Jn.11-v.jn.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA VAZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11546 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HONORINA FREITAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11364 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de don JOSE o JOSE SIRIACO o CIRIACO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 17 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11365 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembón, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11101 Jn.13-v.jn.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LIMA CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11060 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ELBIO SANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11061 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA B. o DOROTEA SILVANA MARTINEZ de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11063 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD PIREZ o PIRIZ o PIRIS o FELICIDAD PIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11062 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO URRETA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11064 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TELESFORA MONTENEGRO o RAMONA T. o TELEFORA RAMONA o TELESFORA R. MONTENEGRO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres; 23 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11065 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11066 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OXLEY LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11068 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11069 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ALVAREZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 11070 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA URIOSTE de TARRECH y MARCOS EVANGELISTA TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11067 Jn.13-v.jn.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

VILLAS "EL TALAR DE PANDO" y "SAN ISIDRO DE PANDO"

Conforme al artículo 10 de la ley número 3.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en los parajes: "Villa El Talar de Pando":
Alberto Gadea Acuña, manzana V, solar 19, padrón 373, antes 29.082;
Julio María Sosa Trías o Ignacio Rodríguez y E. M. Rodríguez, manzana V, solar 6, padrón 367, antes 29.076;
Orlando Martínez Olivera u Osoric Rivero, manzana F, solar 20, padrón 129, antes 28.828;
Anastasio Pérez Núñez, manzana M, solar 8, padrón 222, antes 28.931;
Catón Ernesto Silva, manzana I, solar 18, padrón 180, antes 28.888
Luis Angel Sanabria Núñez, manzana Z, solar 6, padrón 426, antes 29.135;
Elbio Leonor Camacho, manzana T, solar 10, padrón 335;
Martín Frutuoso Sosa, manzana U, solar 9, padrón 350, antes 29.050;
Claudio Manuel Olivera, manzana L, solar 8, padrón 203.
Angel Manuel Gutiérrez, manzana F, solar 5, padrón 115, antes 28.823.
Villa "San Isidro de Pando":
Victoriano Benito Correa Sánchez o Florencio Pérez c Hindemburg Laguna, manzana J, solar 4, padrón 662, antes 29.746;
Luis Ademar Perotti manzana B, solar 1, padrón 29, antes 28.737;
María Ethel y María del Carmen Ferreiro Martínez, manzana E, solar 19, padrón 575, antes 29.659;
Luis Alberto Casagrande, manzana E, solar 18 padrón 574, antes 29.658. — TILCOFIX S. A. Araúcho 1334 Apto. 5, Montevideo.
3) $ 75.000 15|pub. 10775 Jn.10-v.jl.1.o.

JUAN ANTONIO IRIGOYEN ARNELLI, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 8.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad pertinente a Filomena Leonarda Kelly de Guarini, a sus sucesores, cesionarios y a todos los que se consideren con derechos de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 5.793, L.o 132, referente al solar ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario La Falda, padrón mayor área 5.949, se señala con el N.o 15 de la manzana 18 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el N.o 1.056 el 15 de setiembre de 1956.
3) $ 45.000 15|pub. 11049 Jn.13-v.jl.3.

3-Convocatorias Comerciales

PARK S. A.
Administradora Inmobiliaria

Park S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de julio de 1974 a la hora 18.30 en el local de Agraciada N.o 1722 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de resultados y estado de situación por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974.
2.o) Designación de Directorio.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Park S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 3 de julio de 1974 a la hora 19 en el local de Agraciada N.o 1722 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital social.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 11810 Jn.24-v.jn.26.

HIDRAULICA STELLA S. A.
29.o EJERCICIO

(1.o de Abril de 1973 al 31 Marzo de 1974)
Se convoca a los accionistas para asamblea ordinaria el 28 de junio de 1974 a las 16 y 30 horas en la calle Paysandú N.o 1083, para tratar el orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2.o) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades.
3.o) Elección de Sindicatura y Directorio.
Nota — Según estatutos, a las 17 horas la asamblea quedará constituída, cualquiera sea el capital representado.
La inscripción de acciones en el local social vence el 26 de junio de 1974 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1974.
3) $ 7.500 3|pub. 11872 Jn.24-v.jn.26.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el directorio de "Electroweld S.A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1974, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito 461, 2.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Retribución parcial; a directores, síndico, personal de la sociedad y dividendos a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades correspondientes al ejercicio 1973|74.
2.o Nombrar 2 accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Horacio García Capurro, Presidente. — Julio Benincasa, Secretario.
3) $ 12.000 3|pub. 11735 Jn.21-v.jn.25.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1974 a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida San Martín 3171 a los efectos de:
1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes. 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto. 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 22.500 3|pub. 11473 Jn 18-v.jn.20.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S.A. (PEINCOSA) EX ANT. JUNG S. A.
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1974, a la hora 19 en primera citación, o en su defecto a la hora 20 en segunda citación, en el

local de la empresa, Camino Carlos A. López N.o 7700, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, que presenta el directorio por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1973.

2.o Destino de las utilidades (artículo 37, estatutos).

3.o Elección de directorio (artículo 14 y 15).

4.o Elección de dos accionistas en representación de la asamblea para suscribir el acta junto al Presidente y al Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el Banco o Institución en que se encuentren depositados en las Oficinas de la Sociedad, Camino Carlos A. López 7700 hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 15.000 3|pub. 11747 Jn.21-v.jn.25.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa), para realizar la 20.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de junio de 1974, a las 9 horas, en el local social de la calle Ferrara N.o 3383, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 21). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio 1973 (20.o ejercicio social), con dictamen del Síndico (artículo 16). 4.o) Distribución de utilidades del Ejercicio 1973. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el Ejercicio 1973 (artículo 23). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto Social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. Asimismo se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 del Estatuto Social, la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1974. — El Directorio.

3) $ 40.000 5|pub. 11506 Jn.18-v.jn.25.

4- ...ción de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición UBALDO C. DELORENZO VIOLANTE, en representación de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay — Arquidiócesis de Montevideo, solicitando Título Duplicado del Sepulcro N.o 1844 del Cementerio del Buceo, del cual era titular el mencionado, y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quien se creyere con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho plazo se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — La Dirección.

4) $ 25.000 10|pub. 11532 Jn.20.-v.jl.3.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras MARIA JULIA LORENZA ROSSI de ALVEZ y LUISA EMILIA JULIETA MARIA OMEZZOLI BADO de ROSSI, solicitando se expida a sus nombres título duplicado del nicho para urnas N.o 1663 del Cementerio del Norte, por extravío del boleto primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 30.000 10|pub. 11448 Jn.18.-v.jl.3.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Aída Angela Pereyra Semenza de Vallebona, Roberto San Martín Pereyra y Susana San Martín Pereyra de Ravenna sucesores de la señora Tomás Pereyra, solicitando Título Duplicado del Sepulcro N.o 1.341 del Cementerio del Buceo del cual era titular el mencionado, y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Este Servicio.

4) $ 25.000 10|pub. 11374 Jn.17-v.jl.1.o.

Habiéndose presentado ante este repartición, las señoras CLARA SABUJEIRO de RUIZ y DELIA RUIZ SABUJEIRO, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 2555 del Cementerio del Buceo, del cual son usuarias, los restos de: Casimiro Martínez, María Dellcone, Adela R. Collastes, Juana M. Rodolfo, Manuel Iglesias, Luis Domínguez, Roque Alvariza, Democrite Ribeiro, Carmen G. de Gómez, Lorenzo Onetti, Alberto Alvarez, Francisco Pérez, Blanco Montero, Francisco Orisari, Martín Reinoso, Carmen Mariño, Facundo Pacheco, Faustino Linares, Reneé Nocini Ozar, Alfonso Ferraro, María Solari de Sosa, Elcira D. de González, María A. Zícaro, Prudencio Carbajal, Jeremías Pérez, Francisco Fernández, José Blanco, Mariano Malvarez, Domingo Stral, Juan E. Dos Santos Cruz, Enrique Sucheta, Juana M. de Vázquez, Celestino Tajes, Benita L. de García, Roberto Scaralelli, Serafín Lorenzo, Dolores M. de Campaña, María C. de Faciolo, Antonio Campay, Benita Coarba, Juan Lidodo, Pedro F. Scarela, María Celia González, Aída Mercedes Grillo, Germinal Corvey, Alba Rosa Fernández, Pedro Viscart, Saturnino Zaraouiguy, Serafín Martínez, Anastacia Ch. de Miguel, Julio Alvarez, Ulpiana M. de Olivera, Carlos Omar Lanias, Juan González, Avelino Rodolfo, Petrona B. de Guillen, Alfredo Berrutti, Blanca V. de Vicente, Lucas Gereste, Elena Morales, Antonia R. de Pecce, María Muerermas, María G. Lorenzo, Andrés Castro, Nelly Cullini, José Malares, Pablo Silva, Lucía Corney, Casimiro Martínez, Wáshington González, Juan Geresta, Margarita de Cassaretto, Ruben Perazzo, Valvina C. de Duloy, Luis Valla, Elías Rodríguez, Fernando A. Liberto, Carlos Prieto, María G. de Valla, Francisco Silva, Rosalío A. González, Antonio Maiorano, Celestino Tajes, Alfredo L. Márquez, Pedro Scafua, Bernardino Fallache, Domingo Massini, José L. Segui, Juan A. Graterofa, Colomba G. de Pin, Daniel Leonardi, Francisco Fernández, Valentín Campani, Josefina Fenochio, Amalia P. de López, Rogelio Fernández, Elbio Alaniz, Graciana B. de Martínez, Jesús J. Romero, Francisco Scarpelo, Juan A. Massini, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho a dichos restos, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 65.000 10|pub. 11014 Jn.12-v.jn.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NANCY CELENE ANGELA FITIPALDO PARODI de CARDINAL y LUIS PERPETUO CARDINAL, (V-30|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11137 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAQUEL SUAREZ COLL y WALTER MARIA MORA ERRANDONEA (V-58|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11138 Jn.13-v.jn.28 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OMAR RABINO y ENILDA TEMIS MIGUEZ (V. 52|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10397 Jn.5.-v.jn.22. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NIVIA ALVES CASTRO y RAUL WASHINGTON TROPIANO (V. 46|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9776 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO COLOME ROSES y MARIA ESTHER CARBONELL BOIXART (Ficha C. 1822|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 11677 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILIA REBELLA contra JULIO ITALIANO (Ficha D|578|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10365 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA ANA IURCHUK o SURCHUK y AMILCAR OMAR AGUILERA (Ficha B. 2140|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10425 Jn.5.-v.jn.20. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN LINARES y GLORIA ALVAREZ (Ficha C. 684|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 10426 Jn.5.-v.jn.20. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN PROTO CASTRO e IRMA LEIS (Ficha D. 816|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10303 Jn.4.-v.jn.20. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO COLLAZO y SUSANA BACIGALUPI (Ficha C. 704|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10034 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MILTON VILLAMIL y MARIA NELDA LUCAS, (Ficha D 158

741, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10613 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE M. LAYANA y RENE HERNANDEZ (Ficha D. 146|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10139 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY DELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ y RODOLFO ANIBAL FERNANDEZ CUNEC, (Ficha 146|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11343 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SANTANDREU GALEAZZO y ORQUIDEA del CARMEN CESARES INGLIS (F. 210|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10864 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO SZMAJSER y AMALIA BELIANSKI VISOKE. (Ficha 194|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10643 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ENRIQUE JESUS RABINO y MARIA HAYDEE ITURRIAGA (Ficha 203|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10401 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZELMAR IBARRA y MARIA SUSANA GOLDARACENA. (Ficha A N.o 186|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 17 de 1974. — (Hay una firma ilegible)
5) $ 16.000 20|pub. 9355 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO JORGE SANCHEZ FELIX y EUFEMIA CASERTA PICONELLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11613 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GILAR AMARO y ANA MARIA MENENDEZ (por auto de 24 de mayo de 1974), (ficha B. 456|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11233 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO RESTUCCIA GRECCHI y MARIA LUISA DENEGRI DI BONA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10646 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARIO NION y SILVIA ESTHER BEIRO (por auto de 30|4|74) (Ficha B. 324|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10254 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JOSE MARTINEZ TORI y ANA MARIA FIGOLI FRANCO (por auto de 10|11|973 (Ficha S. N.o 784|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10253 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO o PEDROS KEOCHGERIAN y JATUN BASMAYEAN (Ficha C-04|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11171 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELA ARISPE y NELSON OMAR PIÑEYRUA (Ficha C-560|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974 — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11176 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD BERNARD HEWLETT y EMA CRISTINA BENVENUTO (Ficha C|232|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10891 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN DIAZ BOCCA y ESTHER IRMA LAGO, (Ficha C 530|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10398 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES DUARTE y MARTIN ANTONIO MACHADO (Ficha A. [illegible]) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 1182[illegible] Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARANDI SILVEIRA SARASOLA y NELSA DOMINGA ROSAS de SILVEIRA, (Ficha A 192|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11315 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER o WALTER ARNALDO CABRERA PEDROZO y TERESITA MIRIAN SOSA CARRERO (Ficha A. 83|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10?13 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JEAN PLONG y NYBIA CRISTINA FUENTES de OCA (Ficha A.184|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11019 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS ROSAS RIOLFO y FRIDA GILETTI OTINO (Ficha A. 133|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10706 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BOGHOSSIAN y ANA KALAGDJIAN, (Ficha A 196 bis|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10611 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LUIS GORROCHATEGUI y REGINA TERESA GRANJA, (Ficha A 228|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10570 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RENE CASTRO GALLI y BLANCA AIDA BOUYSSOUNADE CARBALLO (Ficha A. 124-bis|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10543 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BASILISA GONZALEZ de

PATRON y FROILAN PATRON, (Ficha A 48|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 10.34 Jn 5-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO TUNDISI y BLANCA AZUCENA CASTRO MENDEZ (Ficha ... 12|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10145 Jn 4.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAGLIAMONTE PABLO y CELIA GUTIERREZ DE VALLE (Ficha E. 210|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2. de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 11597 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIEKAREWICZ de MIODOWNIK MATILDE Y SAUL MIODOWNIK (Ficha E. 2..|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 11596 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ CARLOS EDUARDO y VICTORIA LUCIA COOPER (Ficha E. 212|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16 000 20|pub. 11595 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPADA JUAN NIVE y ANA MARIA IZQUIERDO (Ficha E. 2..|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 108.. Jn.11-v.jn.28. Jl.24.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE MENENDEZ PEDEMONTE y MARIA TERESA IBIÑETE GRAVANO (Ficha E. 7.|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub 108.. Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISARRUALDE JOSE ELLEBER y PAULA BRITO (Ficha E. 19.|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 10888 Jn.11-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARQUEZ y ESTHER REITER (Ficha E. 50|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 9... My.3.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMERSON MARCO COCCARO y NILDA SALVADORA DAVALOS (Ficha E. 146|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 9774 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILES, EDUARDO y DELIA MARIA FERNANDEZ GARCIA (Ficha E. 278|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a ddeucir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11809 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO STRANEO RUIZ con MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, (Ficha E. 142|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11317 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPARLATO REINALDO y ADELA LIATTI. (Ficha E 274|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11362 Jn.17.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO WASHINGTON INVERSO y PERLA FILIPINI (Ficha E|90|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11053 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GESTO AGUERO, JOSE y MARIA PAZ PALACIOS ORTEGA (Ficha E. 220|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10323 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO ISERN y AIDA VIOLETA CONDE BERMEJO (Ficha E. 164|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10178 Jn3.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINA HITTA de BROSSARD y MANUEL RUBEN BROSSARD (Ficha E. 190|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10141 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO FERNANDEZ contra OLGA MARTA BUENO (Ficha E34|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello y firmo. — Montevideo, abril 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9837 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANKLIN PEREZ y RITA ELSA FAVERIO (V. 297|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11407 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS JESUS CAPI y NORMA YOLANDA LICCHETTA (V. 263|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11406 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA OPPIDO y ROBERTO CESAR PEREZ, (V 261|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11318 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes exstente entre los cónyuges ELIDA GONZALEZ MALLO y JOSE RODO (V. 87|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10892 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO RAUL FLORIO y MARIA ELENA QUEVEDO (V. 287|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10749 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL EMILIO MELLO y BEATRIZ COSTA (V. 267|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9743 My 28 -v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DOVAL y MARIA ANGELICA RIVEIRO (V 259|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo mayo 24 de 1974 — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9857 My.29 v jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JULIO BORLONI y MARIA NELIDA ORCASBERRO (Ficha C. 1173|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11856 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA GARCIA LAGO y OSCAR MARTINEZ FRANCUI (Ficha C. 1105|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11493 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINAMAR MIRABALLES DIAZ contra RUDELINDA NUÑEZ ROSSANO (Ficha D. 859|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Esc. Andrés L. Pacelle, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10836 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CARLOS DIAB y MARIA ANGELICA CLAVIJO de DIAB, (Ficha C. 1380|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10130 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL PLA y SONIA OTERO (Ficha 933|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9732 My.29-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA MONTERO y PERLA MERCEDES HILGUEIJO (Ficha D. 135|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11657 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PERERA y JAIME RASZAP (Ficha D. 989|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11858 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOAQUIN VILLARINO y FARIDE AUDE (Ficha D. 255|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11404 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY RAQUEL CONTE DI LORENZO y WASHINGTON MARCENARO (Ficha D. 1231|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10877 Jn.12.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ PORRAS y GUIDO SIMETO (Ficha D. 91|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10886 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ROMANO LAGANA y SERAFINA JUANA BELLIZZI, (Ficha D. 271|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10149 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISSON PEDRO CANTOR o CONTORE SILLA y ADELA MARGARITA SILVA SOSA (Ficha D. 1091|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10252 Jn.4-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIAR y ALICIA CARMEN BERCHIA, (Ficha 77|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11314 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARIA SEGOVIA y ALFONSO ALFREDO ROCHA JIMENEZ, Ficha 83|V|974, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11342 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER TORRES PEDEMONTE y SARA RAQUEL AUBRIOT RIVAS (Ficha 215|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11344 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON JAIME LAMELA y BLANCA ROSA MICON (Ficha 211|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11173 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 14 de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISOLINA ROSA RECAREY y LUIS ANTONIO ROMERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11440 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ARAUJO y VENTURA BOSCH, (por auto de 3|2|971) (F. A. 179|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11336 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS MARIA ARAUJO y MARY NORMA LINEDO, (por auto de 6|11|973), (F. A. 1005|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10144 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de abril de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS y EVA NILDA BARCELO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10399 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 19 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DINORAH o DINORAH ADELINA QUINAZ y PEDRO VEZZOSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9931 My.29-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELICIANO DANTE PEREYRA y MARIA MARTA GASTELU citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9920 My 30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VILLAMIL y ANGELA SFERANZA, (Ficha C. 1167|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11341 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por JOSE PEDRO ECHEVARRIA GUERRERO y ANNELIESE WEILAND FRIEG. (Ficha C 40174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11175 Jn.19-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PASCUAL BOTTINELLI BUENAVENTURA y ZAIDA LETIS ARNALDI SILVA (Ficha C 821|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11174 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLIAM RUBEN REYES MARTINEZ y SUSANA ALFONSO de REYES. (Ficha A 267 bis|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11594 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDYA ALICIA CURBELO y ERNESTO RUETALO MUJICA (Ficha A. 89|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11314 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARLENE RODRIGUEZ y ANTONIO BUTI (Ficha A. 223|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11429 Jn.18-v.jn.28 Jl.22-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES FERNANDEZ BIANCHI y RUTH THEA LEANDER DRUCKER. (Ficha A. 385|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10612 Jn.12-v.jn.26. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO SAAD LAMAS y MARIA HORTENSIA BRITOS SARTORI (Ficha A. 289|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10111 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno,, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DARIO QUEIROLO e ISABEL MATTOS (Ficha A. 135|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9926 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJO HECTOR ALBERTO CEDRES CRUZ y OLGA MACHIARISIO (Ficha A. 195|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9811 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCHON LEMOS e HILDA MARY LOPEZ (Ficha E. 113|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11405 Jn 18.-v.jn.28. Jl.22-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SKIBBE de ALONSO y EUGENIO WALTER ALONSO (Ficha E 37|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10889 Jn.11.-v.jn.26. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FRANCISCA WLODEK MAZUR y ANDRES MARIO SOUTO VAZQUEZ (Ficha E. 283) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10703 Jn.10.-v.jn.24. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DE BIANAZIRA ADELAIDE con CARLOS MARIA BIA GONZALEZ, (Ficha E 139|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10437 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO PEREZ ENRIQUE y MUSME GOMEZ GONZALEZ (Ficha E.2.|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9775 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CACCIATORI JULIO y CLODOMIRA FERNANDEZ de CACCIATORI, (Ficha E 27|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9773 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERVASIO DOMENECH y ELSA MARTINEZ ABELLA (Ficha E 27|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11386 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FRESERO contra DOCELINA CAVALHEIRO (Ficha E 205|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 11035 Jn.12-v.jn 28. Jl 22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ROMANO SAGANA y ANA JOSEFA CASAS (Ficha E. 293|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10871 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFA SEGUNDA GELMI y JAIME EDISON YERN (Ficha E. 270|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
Se hace constar que se expide al solo efecto de su publicación durante la feria mayor. — Montevideo, 25 de junio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub 10547 Jn.6-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA AMOROS y TOMAS ORDEN (Ficha E 189|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10477 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA GALIANA CASTRO y JORGE EDMUNDO CASTERAN (Ficha E 208.1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 10377 My.31-v.jn.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "EVANGELISTA PEDROZO contra RENEE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 24|974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Evangelista Pedrozo y doña Renee Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub 10568 Jn 12-v.jn 28. Jl.22-v.jl 31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "CUBELLI MORALES LUIS MAURO y RAQUEL BASTON BATISTE de CUBELLI". Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha Civil N.o 227|974) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los nombrados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11462 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 22 de octubre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EMILIA CIANARELLY y JOSE MARIA LOSADA (Ficha V. N.o 422|68) emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días hábiles. — Las Piedras, noviembre 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11878 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por MARIA ANTONIA MELO de GALLO y JOSE ANTONIO GALLO (Fa. V. número 141|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 16.000 20|pub. 11723 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por EUFRACIO PROSPERO DAVILA y DORA o TEODORA VIERA de DAVILA (Fa. 131|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 16.000 20|pub. 11724 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se dejó sin efecto la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN BARON ROSSI y MYRIAM RAQUEL RAPETTI de ROSSI (Ficha V. 160|1973), decretada el 26 de marzo de 1966, emplazándose por el término de sesenta días, a quienes tuvieren interés de comparecer en los respectivos autos. — Las Piedras, marzo 12 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9940 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA TORENA y ELIAS LIMA (Ficha 210|974), debiendo los interesados comparecr dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974.
5) $ 16.000 20|pub. 11732 Jn.21-v.jn28. Jl.22-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NOEMI TERESITA GUTIERREZ HERNANDEZ de BORJAS y LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ (Ficha V. 138|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11246 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMELO CHARAMELO y PETRONA DELMA CALVIJO (F. V. 177|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10518 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORIVAL GONCALVEZ y JUANA MARIA VARGAS de GONCALVEZ (Ficha 189 V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 23 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10272 Jn.4.-vjn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MAXIMO EYHERECHAR y PILAR FREIJIDO (Ficha 168|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 15 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9917 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JULIO GONZALEZ y ROSA GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha 176|V.974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 20 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9705 My.28.-v.jn.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "MARIO H. VIDALES y SUSANITA GRAMAJO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 206|1974), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre las partes, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos de referencia. — Melo, mayo 10 de 1974. — Certifico haber expedido tres ejemplares de Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 10000 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos JUAN FRANCISCO ALVEZ y MARIA TERESA LAZBAL: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (55|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan Francisco Alvez y María Teresa Lazbal, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9800 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "EMILIO BARBOZA contra MARIA EMILIA SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 282|974), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Barboza y María Emilia Souza, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11286 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NAIR TERESA LELES DA SILVA y OROSMAN PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 227|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nair Teresa Leles Da Silva y Orosmán Pintos debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 16 de mayo de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10008 My.31-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por providencia N.o 3028 de fecha 10 de mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EJIDIO RONALD CARRO e ILDA CLARA DEBENEDETTI (Ficha 200|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, mayo 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 10905 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 1664 del 20 de marzo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE ROBERTO COLLAZO e ISABEL GAGNEBIN BORGOGNO (Ficha 98| 1974) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, mayo 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Octuario.
5) $ 20.000 20|pub. 10906 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22 v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por RUBEN NELSON ETCHEBEHERE SAINTAGNE y ZULMA BLANCA ARENAS (Ficha N.o 566| C|1973), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, junio 27 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 9637 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 1.567 de fecha 22 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO OCHOGARAY con MIRTA NELLY FERREIRA BEJAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11368 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Insancia de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 1166 de fecha 31 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMERICO VERDE MALLADA y ESTHER MALLADA VARGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9932 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto 7 de mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN FELICIANO SCHWINT y MARIA INES SCHLUEB, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9802 My.29-v.jn.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CIRIACO ALONZO y DONATILA NATIVIDAD GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados. — Durazno, abril 2 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 10734 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FRANCISCA GILA VILLANUEVA de GUERENDIAIN y JOSE ANTONIO GUERENDIAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. En fe de ello, expido el presente en la ciudad de Durazno, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10054 My.31-v.jn.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JULIO RAUL TABERNE HORNOS contra LIDIA ROSA GUERRERO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 de mayo de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Julio Raúl Taberne Hornos y Lidia Rosa Guerrero, debiendo los interesados com-

parecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, junio 7 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11057 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LILA ELINOR HERNANDEZ de BONIZZI y JULIO C. BONIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida, marzo 27 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11210 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FERNANDO o FERNANDO FLORENCIO PIERONI y NELIDA o NELIDA ELIDES OCAMPO de PIERONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida, mayo 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 11229 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA TERESITA CALVO y JUAN CARLOS PEREZ MOLINARI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, abril 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9984 My.31-v.jn.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|V|974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PANTALEON FRANCISCO TEJERA GUZMAN y LILA BLANCA GUERRA de TEJERA (Ficha N.o 655|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10400 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO NELSON BLANCO CHOCHO y PAULA RAGADINI GIAMPIETRO (Ficha número 855|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11454 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v|ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 2? de marzo de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS JULIO CARIZU o CARRIZU CORBO y MARIA VICTORIA GONZALEZ CARRADORI (Ficha N.o 276|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9981 My.28.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de junio de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARIOSTO POPFITTI FUÑALES y FLORENCIA SINFOROSA ESQUIBEL FERNANDEZ (Ficha N.o 861|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1973. — José Ma. Juan Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9790 My.29-v.jn.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CIGANDA de FAMEA, MARIA GLORIA contra FAMEA, MARIO ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 543, N.o 121), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Gloria Ciganda y Mario Enrique Famea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 11003 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "JESUS de DA CUNHA, TERESA LETICIA y DO CUNHA, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" N.o 62), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Leticia Jesús de Da Cunha y Manuel Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, 22 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 10274 Jn.4.-v.jn.28. Jl 22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE NOVAHIL y MARIA ESTHER CABALLERO, (Ficha N N.o 213), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, mayo 3. de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11537 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente HECTOR MARIA IRULEGUY y GLADYS NELLY ALMADA (N.c 8), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 13 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10223 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges EUGENIO PIRIZ MARTINEZ contra CLEMENCIA LUCIDA BENITEZ (L.o 18, F.o 97, N.o 246), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 9835 My.29-v.jn.28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges RODRIGUEZ AQUILINO y PLAUTILA RODRIGUEZ (437|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 30 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10754 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARAUJO de MIRANDA VICENTA y JOSE MARIA MIRANDA (422|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 30 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11093 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADELINO CORBO y PURA TOMASA RODRIGUEZ (466|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 30 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11092 Jn.13-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos NUÑEZ RAMONA BASILIA y MAURO PIRIZ (441|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha mayo 13 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10532 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los conyuges JULIANA RAQUEL PUIG de FALCO y RURICK AECIO FALCO (530|C|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10510 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos GUIA AZUL DE LOS SANTOS de INCHAUSTI y HERIBERTO RAUL INCHAUSTI (446|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos del artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha mayo 28 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10519 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos FREIRE GONZALEZ AIDA BASILIA y MIGUEL PONZO (373|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 16 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 15.000 20|pub. 9806 My.29-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos BONILLA TEOFILA TERESA e INOCENCIO ALVAREZ ARAUJO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, abril 5 de 1974. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9797 My.29-v.jn.28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Saldaña Ney con PELLFINIK de SALDAÑA, FEODOCIA BENILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 176|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Ney Saldaña y doña Feodocia Benilda Pelfinik y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los

que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 10 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 10490 Jn.6.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17|12|973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERVACIO ERMINIO PIRIZ y ANTONIANA MEDERO, (A 609,972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 23 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11110 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.361 de fecha 17 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO GAIONE y ANA MARIA MERCEDES de ARMAS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 28 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11833 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.456 de fecha 29 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA ROBAINA y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 27 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10281 Jn.4.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ALBERTINA FLORES y PEDRO LEYBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha N.o 426 año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10849 Jn.11.-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — En autos: FLORO FAUSTINO GIMENEZ y ADELINA CEFERINA ECHART. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 167, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 8 de marzo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, mayo 10 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10044 Jn.11.-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — En autos: JORGE DIEGO SYMONDS y CRISTINA JOSEFA NICORA. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha N.o 343, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 2 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10820 Jn.11.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de ERMELINA GONZALEZ FERREIRA y PARMEÑO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11549 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEONEL AQUILES CENTURION HALLER y CELIA DIAS de OLIVEIRA FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, mayo 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 8341 My.22-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA NUÑEZ CORREA y LUCRECIO ARTIGAS LOSADA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 10 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10045 My.31-v.jn.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don FERMIN OSCAR PERDOMO MENDEZ y doña MARIA TELIS EGUREN, (Ficha 259, año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 11071 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO RAUL RADO ALMENAR y NIREE MENDEZ ORTIZ (Ficha N.o 212. Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 10481 Jn.6-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

6-Disoluciones de Sociedades

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad: "TEXTIL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en Agraciada 3074 1er. P. Apto. 9 de 17 a 19 horas.
6) $ 20.000 20|pub. 10598 Jn.6.-v.jl.4.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Silvera, Julio A. contra NUÑEZ CORREA, NELLY, Divorcio" (Ficha 1755 - 972), se cita, llama y emplaza a Nelly Núñez Correa para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvarez, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 11902 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Eugenio Jesús Freire contra GLADYS CAROLINA WHEELER, "Divorcio", (B 312|74), citar y emplazar a Gladys Carolina Wheeler, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 9207 My.22-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Darío Felfman contra LEA KAFTAN. Divorcio", (B 2.408|73), citar y emplazar a Lea Kaftan, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 8333 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Flores Marta Norma con BARES LUIS CONRADO. Divorcio por causal" (Ficha D. 96|73), se cita, llama, y emplaza a Luis Conrado Barés, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 8501 My.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sanabria, Mirtha C. contra MOREIRA, LUIS. Divorcio s|voluntad", (Ficha AB N.o 132|74), se cita, llama y emplaza a Luis Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31769 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ulgadys E. Layes contra ELDO BERTUCHI. Divorcio s|voluntad", (Ficha A N.o 142, año 1974) se cita, llama y emplaza a Eldo Bertuchi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31691 Jn.7-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Villanueva, Ma. del Carmen contra SORIA, BONIFACIO. Divorcio" (Ficha AB Nº 42|974), se cita, llama y emplaza a Bonifacio Soria para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 9703 My.28.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Souto Washington contra SILVA, GENESI. Divorcio" (Ficha AB Nº 161|974) se cita llama y emplaza a Genesi Silva para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 28.000 30|pub. 8549 My.24-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Martínez Burlé, Ovidio contra MARIA MAGINA SUAREZ. Divorcio causal", (D 227|973), se cita, llama y emplaza a María Magina Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se

encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31583 Jn.5-v.jn.28. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ALDIRI, MARIA CELIA contra MANUEL FEAL. Divorcio causal" (D-41|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Feal para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 11319 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Villagrán Nelsy Noemí contra HUGO HENRY LESPADA Divorcio causal" (D. 89|1974), se cita, llama y emplaza a Hugo Henry Lespada, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 9063 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Hector Acuña contra MIRTHA ELSA PEREZ. Divorcio", (E 513|74), citar y emplazar a Mirtha Elsa Pérez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 28.000 30|pub. 8858 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Ferreira Hilda María contra GIMENEZ, OSCAR A. Divorcio por causal" (D. 577|973) se cita, llama y emplaza a Oscar Alberto Giménez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 10493 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Larrosa Susana contra DESCARGUE MIGUEL. Divorcio por causal" (D. 659|1973), se cita, llama y emplaza a Miguel Descargue, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 9097 My.21.v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Raquel Mary Silva contra ADOLFO TULIPANO SQUILLARO. Divorcio". (Ficha C. 295|973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Tulipano Squillaro, para que comparezcan ente este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 8969 My.20.v.jn.28. Jl.22 v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Morell, Ivonne (apoderada: Graciela Rey Ferro) contra DURAN, OSIRIS. Divorcio", (Ficha AB número 85|974), se cita llama y emplaza a Osiris Durán, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 30.000 30|pub. 11087 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "Martínez, Irene contra WEYER, FRANCISCO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB Nº 59, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Francisco Weyer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 28.000 30|pub. 8312 My.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Schnapp Rebeca contra JULIO YEHUDA GRINSTEIN. Divorcio", (Ficha E 255|74), se cita, llama y emplaza a don Julio Yehuda Grinstein para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 11409 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: María Elsa Vidal contra RICARDO FERNANDEZ CHAVEZ. Divorcio sola voluntad (F. E. 161|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Fernández Chavez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 10242 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados ELIAS DAVID KOPEIKA contra MARIA ISABEL SARAIBE. Divorcio" (Ficha E. N.o 49|74), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Isabel Saraibe, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 10.000 10|pub. 10994 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Fernández de Mastroianni, Elia Delicia contra MASTROIANNI, PEDRO JOSE. Divorcio". (Ficha C. 142|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro José Mastroianni, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los que se promoverán por disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (ley N.o 10.783), juicio por alimentos para el hijo menor y juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 30.000 30|pub. 11247 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Urban García, Miguel Angel contra CRUZ MARIA CRISTINA. Divorcio. (Ficha 90|C|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Cristina Cruz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 6723 My.16.-v.jn.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Sintas Diehl, Sara contra SELBY, CECIL GORDON, "Conversión al divorcio". (Ficha 1.302|73), se notifica al esposo señor Cecil Gordon Selby, la sentencia dictada por este Juzgado con el N.o 52 en fecha 8 de marzo de 1974 cuya parte dispositiva se transcribe:

"Fallo: Decretando la disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado por conversión de la separación de cuerpos oportunamente decretada. Notifíquese al demandado por edictos por el término de noventa días, en el que se transcribirá solo la parte dispositiva de esta sentencia. (artículo 28, acordada 4.332). Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes, (artículo 193, parte final C. C.), expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívense. — Héctor Clavijo Canales, Juez Letrado — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario". — Y se le emplaza por el término de noventa días. — Maldonado, 16 de abril de 1974. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub 9261 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, dictada en autos: "Alberto Mauricio Marteau contra MARIA IRMA CABRERA PARDO. Divorcio por causal", (Ficha A 347|1973), se cita a María Irma Cabrera Pardo a efectos de que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, noviembre 21 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 9149 Jn.13-v.jn.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "DE LOS SANTOS, LAUREANO con PEREYRA, ADELA. Divorcio por causal" (Ficha A|628|73), se cita, llama y emplaza a doña Adela Pereyra para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 27 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub 9847 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "DE LOS SANTOS, CELESTE con SCAGNAMIGLIO ILLESCA, ERNESTO. Divorcio por su sola voluntad" (A|128|74), se cita, llama y emplaza a don Scagnamiglio Illesca, Ernesto para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 1.o de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 9846 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, dictada en los autos: "COLLAZO, MIRIAN DENIS contra LEMES, JUAN MARIA. Divorcio por causal" (F. A. N.o 1.196|1973), se cita, llama y emplaza a Juan María Lemes, por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado Mirian Denis Collazo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 29 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub 9027 My.29-vjn.28. Jl.22-v.jl.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: FERMIN DIAS y JULIA GLADYS FERNANDEZ. Divorcio por causal (Ficha N.o 262, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 26 de marzo de 1974, se mandó citar y emplazar a Julia Gladys Fer-

nández a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, marzo 20 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 2.880 10|pub. 10317 Jn.13-v.jn.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANIBAL CANDELARESI funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones de AFE a comparecer dentro del tercer día a partir de la fecha de esta publicación a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 14 de junio de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 31809 Jn.21-v.jn 25

Se emplaza al señor HUGO CESAR de LEON RONDAN funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 31810 Jn 21-v.jn.25.

Se emplaza al señor RUBEN NELSON MORALES TASSARA (N.o 10186) funcionario de Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub 31811 Jn 21-v.jn.25.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OFICINA DE PERSONAL

Visto que el funcionario señor ANTONIO MARTINEZ, Padrón 6521, Credencial Cívica Serie CHA 9882, desde el 17 de abril de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31832 Jn.24-v.jn.26.

Visto que el funcionario señor ALIPIO PINTOS OLIVERA, Padrón 8397, Credencial Cívica Serie BBA N.o 18.003 desde el 20 de abril de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31833 Jn.24-v.jn.26.

Visto que el funcionario señor CLAUDIO MATTOS Padrón 3257, Credencial Cívica Serie BTA N.o 16.181, desde el 11 de mayo de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31834 Jn.24-v jn.26.

Visto que el funcionario señor ARTURO FERNANDEZ, Padrón 5823, Credencial Cívica Serie BNA N.o 18.731, desde el 6 de mayo de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31835 Jn.24-v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario señor CARLOS FERNANDEZ QUINTAS del Personal Técnico Secundario di Banco de Seguros del Estado para que concurra a prestar declaracion en el sumario que se le instruye por inasistencias, bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 33 del Estatuto del Funcionario. — Dr. Héctor M. Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 31616 Jn.7-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza al funcionario del Garage Central, dependencia del Ministerio de Salud Pública, señor JULIO CESAR BERON, para que dentro del tercer día comparezca a este Garage, sito en Arenal Grande 1693, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — Octavio Noble Piegas. Director Encargado.
8) (C.C.) 3|pub. 31773. Jn.21-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a WALTER PERNAS, funcionario de la Facultad de Odontología, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1963. — Montevideo, 20 de junio de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 31813 Jn 21-v.jn.25.

Emplázase a la Profesora LINA BETUCCI, de Botánica General de la Facultad de Humanidades y Ciencias, a presentarse en las oficinas de este Departamento, en horas de la mañana y dentro del tercer día hábil, a fin de manifestar su intención de reintegrarse a sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decretos reglamentarios de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1963. — Montevideo, 20 de junio de 1974.
8) (C. C.) 3|pub 31317 Jn 21-v.jn.25.

Emplázase a EVA NIETO, Ayudante de Servicios Generales, Escalafón 30, Grado 1, del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley número 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1963. — Montevideo, 17 de junio de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 31816 Jn 21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ADOLFO RIOS o RIOS SERRANO. Sucesión" (Ficha 5.170-974), se cita y emplaza al heredero Julio Emerson Ríos Peña para que comparezca ante este Juzgado —25 de Mayo 523, 6.o piso— dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, abril 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $ 24.000 30|pub. 10692 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Zulawski Carlos L. y otra contra sucesión de ANDRES C. ZULAWSKI. Posesión notoria" (Ficha C. C. N.o 133, año 1973), se cita, llama y emplaza a Elena Grzykowski de Zulowski, c Halina Zulowska o Zulawska Halina Maciel Zulawski, Jacek Zulawski, Angela ... Ma-elli y Fermina Norma Zulawski, así como de cualquier otra persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos.

Y a tos efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
8) $ 36.300 30|pub. 5858 Jn.6-v.jn.25. Jl.22-b.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a BERFIL BARRERA y a MARGARITA PEÑA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pastorino, Aníbal y López Elicia contra Barrera Uberfil y Peña, Margarita P.F.P." (Ficha B. 535|973), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Walluscne, Actuario.
8) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 20960. My.30.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente A. 20.337

Se cita y emplaza por el término de veinte días contado a partir de la última de estas publicaciones, a todos los que se consideren con derecho a usar de la concesión de la línea Tala-Bañanca trayecto por ruta 12 hasta quilómetro 89 y después por ruta 60 y viceversa.

Los interesados deberán deducir su derecho en la Dirección de Tránsito de esta Intendencia.
8) $ 30.000 5|pub. 11488 Jn.19-v.jn.25.

SORIANO

En autos: "Esther Marina Rodríguez y otro contra FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 381, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de mayo de 1974 dictada por este Juzgado se mando citar, y emplazar a Francisco Javier Rodríguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 24.000 30|pub. 10345 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 29 de marzo de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor Alberto Mieres, sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, (Pueblo La Paz), Padrón N.o 1.021 mayor área, con una superficie de 459 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.086 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo La Paz. Expediente N.o 21.344|72. — El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 14 de junio de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 31770 Jn.19-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 32.237, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha junio 13 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrones 400.814 y 33.448. (Segregados del original padrón N.o 33.448). Propietarios: José Juan Antonio Panizza Roppa; Laura R. Cioli de Panizza, Manuel Jacinto Panizza Roppa, Dominga Berto De Misa de Panizza, Susana Isabel Richino Panizza e Ivonne Richino Panizza de Citrelino. (promitentes compradores José Pedro Vola Belfiore y Mario Luciano Vola Belfiore). Superficie aproximada: 422 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y/o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 14 de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 31792 Jn.20-v.jl.1.o

EDICTO. — Por resolución N.o 32.238, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha junio 13 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 26.386. Propietarios: Enrique Carlos Arló, María Tomasa Pereyra Demaría de Arlo, Elida Averaldo de Mathó y Jorge Mathó Puig, Superficie aproximada: 499 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 20 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.20-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por resolución N.o 32.239 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha junio 13 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 113.000, propietario: José Alberto Pérez Castro y María Esther Castañe Ugolini. superficie aproximada: 43 m. c. 85 dc.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 21.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 14 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 31793 Jn.20-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COORDINADORA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO

Ruta 14, Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0071. Propiedad de HUGO SAN MARTIN BESSONART Padrón: 580. Area: 8 hctáreas 7.968 metros cuadrados.

Ruta 14, Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0072. Propiedad de HAROLDO R IHLMFELD. Padrón: 522 (p.). Area: 3 hectáreas 5.772 metros cuadrados.

9) (C. C.) 8|pub. 31808 Jn.21-v.jl.2.

Ruta N o 14. Tramo: Durazno - Trinidad Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0067. Propiedad de JULIAN INDARTE NAVARRO. Padrón N.o 602. Area de: 4 hectáreas 8.619 metros 38 decímetros cuadrados.

9) (C. C.) 8|pub 31846 Jn.24-v.jl.3.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0068. Propiedad de JULIAN INDARTE NAVARRO. Padrón N o 3321. Area de: 1 hectárea 0459 metros cuadrados

9) (C. C.) 8|pub. 31847 Jn.24-v.jl.3.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0070. Propiedad de HUGO SAN MARTIN BESSONART. Padrón N o 529 Area de: 2 hectáreas 5.102 metros 67 decímetros cuadrados.

9) (C. C.) 3|pub. 31848 Jn.24-v.jl.3.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ OYENARD MONICA y RODRIGUEZ OYENARD MARIA GRAZIELLA. "Incapacidades", (Ficha S 4|74), se hace saber que por resolución N.o 7.132, de junio 4 de 1974. fue designada curadora interina de las presuntas incapaces Mónica y María Graziella Rodríguez Oyenard a María Luisa Antonia Rodríguez Oyenard a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

10) $ 10.000 10|pub. 11470 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAZULLO GONZALEZ, JUAN CARLOS, Incapacidad. (F. 816|72), se hace saber que por resolución N.o 327 de fecha 8 de febrero de 1973 se declaró a Juan Carlos Mazullo González en estado de incapacidad mental y se designó curador propietario a Sara González de Mazullo. — Montevideo, 6 de marzo de 1974.

10) $ 8.000 10|pub. 11605 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "PUJADAS TABAREZ RICHARD LUIS. Incapacidad (Ficha C. 795|73), se hace saber que por resolución N.o 3.167 de fecha 18 de marzo de 1974 se declaró en estado de incapacidad mental a Pujadas Tabares Richad Luis y se designó curadora propietaria a su madre María Delia Tabarez. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 11337 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CABALEIRO AMOEDO, MARIA. Incapacidad" (Ficha 967|69), se hace saber que por resolución N.o 2.682 de fecha 3 de mayo de 1974, se declaró a María Cabaleiro Amoedo es estado de incapacidad mental, y se designó curador propietario a José Domínguez Carpintero. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 11320 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GRACIELA GONZALEZ PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, piso 5, Esc. 501, digo: que optando al título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la deposición de las señoritas Amelia Bula y Graciela Rey, domiciliadas en Andrés Spikerman 3954 y Río de la Plata 1730 respectivamente, expidiéndoseme testimonio. — Graciela González. — Walter Bauzá". — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 11410 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. MARY LUJAN LUZ SOUZA, constituyendo domicilio en Ejido 1341 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador. solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Daniel Rafuls y Claudio Bascans. — Mary Luján Luz Souza. — Gustavo Sanguinetti Etchandy, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 10.000 10|pub. 11533 Jn.20-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. DANIEL RAFULS FABREGAS, domiciliado en Agraciada 1763 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Claudio Bascans y Mary Luz Souza. — Daniel Rafuls Fabregas. — Gustavo Sanguinetti Etchandy, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11). $ 10.000 10|pub. 11534 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, WASHINGTON ANGIOLINI, domiciliado en Ayuí 3374, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Daniel Queijo y Ana Olano quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Wáshington Angiolini. — Eduardo Chiappara. Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1973. María Emilia Gleiss Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 11395 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ANA PASTORE (V-383|973), domiciliada en Iuzaingó 1393, escritorio 501 opta por los títulos de Procuradora y Escribana y ofrece declaración de Enrique Bonner y Elder Améndola. — Ana Pastore" — Montevideo, junio 17 de 1974 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11861 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LUIS ALBERTO BURGOS CAPRA, constituyendo domicilio en Andes 1409, piso 3, al señor Juez digo: cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Miguel Angel Mumoli y Raúl Comas. — Luis Alberto Burgos". — Montevideo. junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11600 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: RICARDO MORO SCAPUSIO, constituyendo domicilio en Andes 1409, P. 3.o al señor Juez digo: Cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco la declaración de Miguel Angel Mumoli y Raúl Comas. — Ricardo Moro".

Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11601 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: EMILIO LUDOVICO NOVAK NOVAK, constituyendo domicilio en Andes 1409, P. 3.o al señor Juez digo: Cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Miguel Angel Mumoli y Raúl Comas, haciendo constar que soy argentino, no nacionalizado uruguayo. — Emilio Novak".

Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11602 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, OSCAR LUIS SARLO, domiciliado en Agraciada 1531, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Beatriz Orihuela y Luis Pais. — Oscar Luis Sarlo". — Montevideo, mayo 1º de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11408 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ANGEL EDUARDO NUÑEZ GUERRA, constituyendo domicilio en Andes 1424, Apto. 12 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba información de Jorgeano Ramos y Sergio Robles sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme

...testimonio. — Angel Núñez. Francisco A. Rodríguez Guerra".

Montevideo, junio 14 de 1974. Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 11604 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: LUIS MARIA BAJAC MASSONE, constituyendo domicilio en Yi 1451 al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Jorge Collazo e Iván Gomez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis Bajac".

Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 10862 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE COLLAZO UBOLDI domiciliado en Yaguarón 1462, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Luis Bajac e Iván Gómez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Collazo".

Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 10861 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA ROAD D'IMPERIO, domiciliada en Washington 268 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Graciela Leopardo de Tornaria y José Zimalkovski. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Pereira, Actuario.

11) $ 6.000 10|pub. 11567 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DANIEL TURCATTI PESQUERA, domiciliado en 18 de Julio N.o 1474, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Gerónimo Magnone y Juan Ramón Márquez. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 4.000 10|pub. 11170 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL DOMENECH CAMARETE, (Autos C. A. 362|977), domiciliado en Alzaibar 1358, al señor Juez digo: Que de acuerdo a la ley N.o 12.156, vengo a ofrecer la información de Hugo Gutiérrez y Kidia Fernández de Sánchez. — R. Domenech. — Manuel Héctor Pereira, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 11390 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL GUIRAUD, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1322, escritorio 11, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Héctor Oldoine y a Ernesto Rega Rega sobre mi vida y costumbre. — María I. Guiraud. — Blanca D'Elía Hurtado, Escribana". — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 11862 Jn.24-v.jn 28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR EDGARDO OLDOINE ORGAMBIDE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1322, escritorio 11, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a María Isabel Guiraud y a Ernesto Rega Rega sobre mi vida y costumbres. — Héctor E. Oldoine. — Blanca D'Elía Hurtado, Escribana." — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 11863 Jn 24-v.jn 28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. MARIA del CARMEN PORTELA VILAN, domiciliada en Misiones 1448, P. 7.o al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora, ofrece la declaración de Diva Elvira Puig Cardozo y Juana A. Noli Foggi a fin de que informen sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. Otrosí digo: Declaro bajo juramento ser española, por lo cual no cumplí con la ley número 13.862. — María del Carmen Portela Vilán. — Mariano R. Brito, Escribano.

Montevideo, mayo 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 11602 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. HUMBERTO CARLOS MORI DOMINGUEZ, constituyendo domicilio en Palacio Salvo, Apto. 402, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano solicito se reciba la declaración de los testigos Laraine Moraes de Real de Azúa y Teresita Aguinaga, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Humberto C. Mori. — Dr. Teófilo Piñeiro García, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 12.000 10|pub. 11223 Jn.14-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0230 — Contratación de camionetas y automóviles dentro del Departamento de Montevideo.

Apertura: 17 de julio de 1974, hora 14.

N.o 4|0231 — Mimeógrafo eléctrico.

Apertura: 17 de julio de 1974, hora 15.

N.o 4|0233 — Sobres y Papeles impresos

Apertura: 17 de julio de 1974, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales ubicada en la Planta Principal en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada)

12) (C. C.) 3|pub. 31821 Jn.21-v.jn.25

DIVISION PORTLAND

2|0193 — Segundo llamado — Cable armado subterráneo de goma butílica (Item II. Manguitos tipo Anthygrón).

Apertura: 5 de agosto de 1974. Hora 15

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones — Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) 1er Piso

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 13 horas a las Oficinas de la sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C. C.) 3|pub. 31832 Jn.21-v.jn.25.

DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0076 — Plaza — Muelas de diversos tipos

Apertura: 25 de julio de 1974 a las 15 y 30 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 12 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos, calle Bernabé Caravia N.o 3197.

12) (C. C.) 3|pub. 31807 Jn.21-v.jn.25.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 53|73
Segundo Llamado
Troncas de Eucaliptus

Fecha de apertura: 16 de julio de 1974. Hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono número 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31853 Jn.24-v.jn 26.

LICITACION N.o 43|73
Baterías de acumuladores alcalinas

Fecha de apertura: 6 de agosto de 1974, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos)

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31812 Jn 21-v.jn.25.

LICITACION N.o 44|74
Hierro plano

Fecha de apertura: 16 de julio de 1974. Hora 15 y 30.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos)

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31813 Jn.21-v.jn.25.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para las ampliaciones que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 1.207. — Ampliación de la red de distribución de agua potable de estación Víctor Sudriers. — Primer llamado: 25|7|74, hora 15.30. — Precio del pliego de condiciones particulares y memorias: $ 1.900. — Planos: $ 800.

Licitación pública N.o 1.208. — Ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Rivera. — Primer llamado: 25 de julio de 1974 hora 15.30. — Precio del pliego de condiciones particulares y memorias: $ 1.900. — Planos $ 1.600.

Licitación pública N.o 1.210. — Ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Progreso. — Primer llamado: 25 de julio de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego de condiciones particulares y memorias: $ 1.900. — Planos $ 1.000.

Los pliegos de condiciones generales para licitación de obras $ 1.000. — Pliegos de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento $ 250. — Catálogo de piezas especiales de OSE, año 1973 $ 1.160, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 62.78.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31820 Jn.21-v.jn.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1.996

Apertura: 31 de julio de 1974 a la hora 14.

Adquisición y colocación de Mamparas, en el C.C.S.S. (calle Tacuarembó 1586|90).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito: en la calle Dante 1851 3.er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 31060 Jn 24-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Obras en la Sucursal Treinta y Tres

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Reparación en el edificio sede de la Sucursal Treinta y Tres del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicada en la calle Pablo Zufriategui y Juan A. Lavalleja (Ciudad de Treinta y Tres).

Fecha de apertura: 29 de julio de 1974, hora 15.

Las carpetas completas conteniendo los pliegos de condiciones, memorias y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Treinta y Tres o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia N.o 1920 de la ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Treinta y Tres o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí número 570.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Sucursal Treinta y Tres a la hora 15, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los

Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo junio de 1974 — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 31785 Jn.20-v.jn.27.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de útiles de Oficina para las Unidades y Reparticiones de la Armada. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta 15 el 16 de julio de 1974 a las 10.00 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.

Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 09.00 a 17.00 horas.

El valor del Pliego es de $ 1.000 (mil pesos m|n).
12) (C. C.) 10|pub. 31831 Jn.24-v.jl 5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1974
Licitación 61|74 — Galletitas.

Apertura: 22 de julio de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de julio de 1974, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31836 Jn.24-v.jl.3.

DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS

Licitación N.o 60|74 — Grasa vacuna.

Apertura: 9 de julio de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1974, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31778 Jn 20-v jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION PUBLICA N.o 5|74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de una centralita telefónica con 10 aparatos internos con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478 todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 9 de julio a la hora catorce y treinta. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31755 Jn.18-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 8|1974 CPTA 341|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 1.066 cubiertas con destino a las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral de la República, pago al contado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — La apertura de este llamado se efectuará el día 28 de junio a la hora 14.

En caso de fracasar dicho llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14 y 30'. Valor del pliego de condiciones $ 2.500.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31694 Jn.13-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 6|74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de diverso mobiliario, con destino a la Jefatura de Policía de Florida, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 11 de julio próximo a la hora 14.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14.30.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.500.
12) (C.C.) 8|pub. 31805 Jn.21-v.jl.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 18
Primer Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1974, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 13 a 17 horas, en la Sección Contratación y Suministros de la Jefatura de Policía Yí 1310, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de los pliegos: $ 200. (doscientos pesos).
12) (C.C.) 6|pub. 31803 Jn.21-v.jn.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública N.o 1/74

Llámase a licitación pública para la adquisición de 9 (nueve) paquetes de discos intercambiables para almacenamiento de información magnéticamente registrada, compuestos de 6 (seis) discos cada paquete, con posibilidad de grabación en 10 (diez) superficies, para ser usados en dispositivos IBM 2311 y 20 carretes de cinta para almacenamiento de información magnéticamente registrada, para ser usadas en unidades IBM 2415, modelo 5, con las siguientes características: pistas de lectura grabación: 9; densidad: 1.600 bytes-pulgada; longitud; 85 carretes de 2.400 pies y 35 carretes de 600 pies

Los pliegos de condiciones particulares conteniendo las especificaciones y requisitos podrán ser retirados por los interesados en la Dirección General Impositiva, en la Avda. Rondeau y Valparaíso, segundo piso, División PAD, todos los días hábiles en el horario de 9 a 16 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de julio de 1974 a las 15 horas.

En caso de no presentarse, como mínimo 2 ofertas, se abrirán las mismas, cualesquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurrieren, en un segundo llamado, que tendrá lugar el mismo día a las 15.15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31758 Jn.18-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Baterías eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de julio de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de tres oferentes en la fecha indicada, la apertura del segundo llamado queda fijada para el día 2 de agosto de 1974, en el lugar y hora arriba indicados — Montevideo, 17 de junio de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31804 Jn.21-v.jl.4.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a los interesados que la licitación pública internacional N.o 130 (ex N.o 1|974 CO.TE.PAY.CO) para la ejecución del Acceso Uruguayo y Conexión al Puente Internacional Paysandú-Colón con la Ruta 26, ha sido prorrogado de la siguiente forma:

Primer llamado: 27 de junio de 1974, hora 15.

Segundo llamado: 28 de junio de 1974, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras de Desarrollo Económico, 18 de Julio 1112, piso 4.o.
12) (C. C.) 5|pub. 31798 Jn.20-v.jn.26

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Comisaría 1.a Sección y Jefatura de Policía de San José (Departamento de San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.300.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31728 Jn.14-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de ropa de trabajo para el personal jornalero contratado de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Esta Dirección avenida 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 2 de junio de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31653 Jn 11-v jn.25.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 Matrices formato oficio. 10.000 Hojas de papel carbónico formato oficio y 200 Pomos de tinta para mimeógrafo.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, avenida 18 de Julio 1112, 3.o piso.

La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de julio de 1974, a la hora 15.00.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 5 de julio de 1974 a la misma hora y en el mismo lugar. — Eduardo F. Muilot, Director General.
12) (C. C.) 10|pub. 31652 Jn.11-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 69
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta. 18.000 botellas de Vermouth tipo Torino, empacadas en cajas, de 12 botellas.

Hasta: 2.400 botellas o sachets de Vinagre de hasta 1 litro.

Hasta: 18.000 botellas de Vermouth tipo Americano (blanco).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.

Apertura: 1er. llamado día 19 de julio de 1974, hora 9.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 19 de julio de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 18 de julio de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 31849 Jn.24.-v.jn.26.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO.V ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5-974
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de comestibles (Víveres Secos) para el consumo del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas, en todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, Piso 1 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 6.500 (seis mil quinientos pesos).

Apertura: 1er. llamado día 15 de julio de 1974.
2.o llamado día 15 de julio de 1974.
1er. llamado hora 10.
2.o llamado hora 11.
12) (C. C.) 2|pub. 31837 Jn.24.-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 5-74
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de un Aparato de Rayos "X" Odontológico.

Apertura del primer llamado el día 16 de julio de 1974, a la hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10 y 30 minutos.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12. — Montevideo, junio de 1974. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 31823 Jn.24.-v.jl.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 18

Se llama a licitación pública para la impresión de fichas, formularios y sobres destinados a la Biblioteca Central de la Facultad.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Sección Compras Gral. Flores 2125 de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva

el día 23 de julio de 1974 a las 16 horas en el local de la Sección Compras de la Facultad de Medicina. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 31839 Jn.24.-v.jn.26.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA N.o 1|74
La Intendencia Municipal de Artigas llama a licitacion para la compra de dos camiones motor Diesel capacidad cinco toneladas.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en Secretaría Administrativa en horarios de oficina.
Apertura de oferta un primer llamado el día 4 de julio de 1974 hora 11 (once horas). En caso de no presentarse nadie el segundo llamado se abrirá el mismo día a la hora 13 (trece). — Artigas, 31 de mayo de 1974. — Atilio Ferrardis, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
12) $ 8.000 10|pub. 10878 Jn.11-v.jn.25.

13–Llamados a Acreedores

JOSE RAMON y ANTONIO PEREZ ROMERO y JOSE MARIA PIRIZ GONCALVEZ, prometieron vender las acciones de la sociedad anónima Aladino S. A. propietaria del Bar y Pizzería sita en Avda. 8 de Octubre 3900. Acreedores Misiones 1346. — Montevideo, junio de 1974.
13) $ 20.000 20|pub. 10896 Jn.11.-v.jl 9.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de junio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

LUIS TRIAS, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Paysandú 870 Ap. 4 y WILMAN CAMEJO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 870 Ap. 4.

3.a SECCION

EDUARDO VAZQUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 669 y CELESTINA BEATRIZ FARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 669.

6.a SECCION

HECTOR JORGE de MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1071 y RITA DIONE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1071.

7.a SECCION

WALDEMAR HUGO PONCIOLO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2673 Ap. 5 y GLADYS LEONOR MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2673 Ap. 5.

8.a SECCION

ARTURO ACOSTA MACCAGNI, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2768 Ap. 4 y MARIA TABOADA DENIS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2768 Ap. 4.

TYDEO LORENZO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1121 Bis y ELSA NORMA PELLEJERO DE SOUZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1121 Bis.

JOSE M.a MARTINEZ, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y MARIA TOMASA GOMEZ, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Rondeau 2226.

MIGUEL ANGEL PALOTTI CUELLO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Agraciada 3193 y MARIA CRISTINA ABREO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3193.

JORGE JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Blandengues 1440 y JUANA FRANCISCA SALDIVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1440.

9.a SECCION

VENANCIO RODRIGUEZ, 55 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fulton 1573 y ESMERALDA VIOLETA MARTINEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Fulton 1573.

CARLOS ROBERTO DE LUCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1742 y MARIA GLADYS SILVA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Niña 1742 Ap. 1.

MARIO CESAR GALAIN, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Casavalle 4989 e INES IVONNE PENEN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4989.

10.a SECCION

FELIX NATALIO VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 123 N.o 2125 y MARIA GRACIELA MERALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 123 N.o 2125.

ANIBAL RANULFO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 5921 y SUSANA ALICIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 5921.

11.a SECCION

JESUS MARIA ROSAS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado S|N., Km. 12 y 1|2 y MARIA del ROSARIO MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado S|N., Km. 12 y 1|2.

ALFREDO DANIEL RUSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2774 y MABEL VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3232.

JULIO CESAR CORREA, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chayos 4969 y DINORAH de LEON, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 4969.

12.a SECCION

NELSON LUZARDO, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Colorado 1730 Ap. 3 y MARIA MERCEDES MORENO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 1730 Ap. 3.

MARIO LOPEZ, 29 años, soltero, Escribano, oriental, domiciliado Marsella 2542 y RAQUEL BARCIA, 28 años, soltera, Escribana, oriental, domiciliada Marsella 2542.

13.a SECCION

JULIO CESAR CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2187, Nueva Esperanza, y MARIA del CARMEN LUZARDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, número 4391, Cerro.

14.a SECCION

ROBERTO ENRIQUE SZODO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 791 y ALBA ESMERALDA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 791.

EDUARDO MEDINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1208 y RITA MERCEDES VERDUN, 17 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1208.

16.a SECCION

JORGE FELISBERTO GONCALVES, 32 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Gronardo 3225 y MARIA LENIZE PRATO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Gronardo 3225.

17.a SECCION

HECTOR ROEMER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3333 y EVANGELIA ALICIA CARRETTO, 25 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3410.

GUILLERMO RAMON SCHIEMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4658 y BEATRIZ GENOVEVA CARBALLO, 41 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Galvani 4658.

MARIO JAVIER PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5480 (Mendoza) y ANAHI SHIRLEY PERRONE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5480 (Mendoza).

OCTALIBIO HERNANDEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza y MARIA DINA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza.

18.a SECCION

ISAAC DODEL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 920 Ap. 101 y ESTER TURIM, 21 años, soltera, Secretaria, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 920 Ap. 101.

19.a SECCION

ROBERTO AGAPITO MOREIRA, 65 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2790 y ANA MARIA RUETALO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2790.

LUIS EDUARDO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2158 y HAYDEE VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2158.

20.a SECCION

MANUEL SANTIAGO PERDOMO, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega S|N. e IRIS NOEMI LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 436.

21.a SECCION

EDUARDO ABEL GALIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 8507 y MARIA ELIZABETH BACARDAC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 8397.

CARLOS DANIEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARTHA YOLANDA CASAMAYOU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

23.a SECCION

WALTER LOBATO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2841 y ELVIRA CASTILLO SENA, 56 años, divorciada, chofer, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2841.
14) $ 900.00 v.jun.26.

Montevideo, 21 de junio de 1974

2.a SECCION

JUAN PABLO [illegible] 23 años, soltero, em[illegible] domiciliado [illegible] 1352 Apto. 806 y NORA FAGGI[illegible], 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1348 Apto.806.

4.a SECCION

MARIO RUDMAN, 48 años, soltero, representaciones, turco, (ciudadano legal uruguayo), domiciliado Guaraní 1266 y RAQUEL BAK, 39 soltera, polaca domiciliada Ituzaingó 1512.
MARIO ALCIDES PEREZ, 2[illegible] años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312 Apto D y ADELINA AUGUSTA GIARRUSSO, 25 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Plaza Zabala 312 Apto. D.

5.a SECCION

MARTIN ODRIOZOLA 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Soriano 1585 y MARIA ELENA CARAMELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1585.
RODOLFO [illegible], 49 años divorciado, [illegible] español, domiciliado Ejido 918 y MARIA TERESA ROEL 30 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Ejido 918.

6.a SECCION

EDISON GUTIERREZ, 33 años, divorciado, modisto, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2141 Apto. 11 y ODELIA CERRUTTI, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141 Apto. 11.

7.a SECCION

ANTONIO FERMIN BARBOZA 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicaragua 2397 Apto. 102 y ROSA TERESITA DIAZ, 23 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Nicaragua 2397 Apto. 102.

8.a SECCION

JOAQUIN LEITES CIANCIARULO, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Hervidero 2894 y SUSANA ILDA ALONSO CERIZOLA, 38 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Hervidero 2894.
WASHINGTON JORGE TASENDE PORTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1843 y MARIA ISABEL COBO VAZQUEZ 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1843.
VICTOR MENDEZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 1794 y GLADYS SILVEIRA MOREIRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

9.a SECCION

CARLOS ALBERTO MAZZUCO, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1555 y ANA MARIA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1555.
MIGUEL ANGEL MORALES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. Peña 5383 y EMA OBDULIA PIGNATTA, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4238.
MIGUEL ANGEL MAURO, 33 años, soltero, dependiente, oriental, domiciliado F. Alvarez 3283 y MARIA CLAIR BORBA, 20 años, soltera, oriental domiciliada José M.a Navajas 1230.
CARLOS RUIZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Toronto (Canadá) y GRACIELA ELVIRA BALTA, 29 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Francisco de los Santos 5781.

10.a SECCION

CARLOS ALBERTO RIVERO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1951 y STELLA MARIS GONZALEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1951.

11.a SECCION

NESTOR EDGAR LOUISE, 21 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado Itaurubí 5183 y MARIA CRISTINA VAZ 18 años, soltera, obrera independiente, oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 5389.

13.a SECCION

OMAR PABLO ARMELINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 6688 (Pajas Blancas) y MARIA CELIA LOPEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 6688.

14.a SECCION

ELISEO HERNANDEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1483 y MARIA ELISA VENER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1469.

16.a SECCION

DISNEY SIERRA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3180 y MARIA JULIA ARBRILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3182.
LUIS EDUARDO COPPO, 27 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Congreve 4817 y NELLY FANJ[illegible]JO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chan 3822.
MILTON SERGIO RECALDE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diamante 6392 y MIRIAN [illegible] CARN[illegible], 19 años, soltera oriental, domiciliada Diamante 6392.

16.a SECCION

WALTER SERGIO BRUN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. [illegible] 1605 y ANA MARIA ABALO, 20 años soltera modista, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5359 (Mendoza).

17.a SECCION

ROSENDO LOPEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4579 A y EMA BRAULIA MENDOZA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4579.
JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guarapirú 4063 y GRISELDA MIRIAN MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3552.

18.a SECCION

LUIS PABLO KEREKES, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1155 Apto. 201 y MARIA ELISA MULLIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Vidal 717 Apto. 6.

19.a SECCION

RAUL VAZQUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Br. Artigas 2966 Apto. 3 y ANA HAYDEE CALLEJAS, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2933 Apto. 2.
DANIEL GUILLERMO DIAZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2240 y MARIA de la AURORA NUÑEZ, 22 años, soltera española, domiciliada Larrañaga 2240.

20.a SECCION

EDUARDO BLANCO, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pedro Giralt 4937 y JOSELIN LILE MARCHIORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 1797.
DANIEL ROQUE CORTAZZO, 22 años, soltero textil, oriental, domiciliado José Prot 5195 y LILIAN ROSARIO GALLINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5630.
CARLOS ROBERTO SILVA, 19 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Tampico 285 y SONIA DELBEY MORILLAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5563.
CARLOS OMAR HERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yapeyú 437 y BEATRIZ MARIA GIL, 19 años, soltera oriental, domiciliada Yapeyú 403.

21.a SECCION

JORGE SCHUBERT VECCHIO, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Betete 46 y MARIA CRISTINA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 46.

21.a SECCION

RODOLFO JOSE PIQUE CUESTA, 19 años soltero, técnico televisión, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 5031 bis y ALICIA MARIA PERALTA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 5031 bis.

22.a SECCION

FRONTINO ANTONIO MARMOL, 18 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Arrieta 3361 y LILIANS TERESITA FERNANDEZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arrieta 3361.

24.a SECCION

MARIO SPALLANZANI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Nicaragua 2231 bis y MARIA ISABEL MIRANDA, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3740 Apto. 3.
PEDRO ROMULO CIAPUSCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 4003 Apto. 6 y STELLA MARIS SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental domiciliada J. B. y Ordóñez 1683 Apto. 102.

ADJUNTO B

JULIO ZABELA, 53 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado Alberto Lasplaces 1657 y LEONOR BURGOS, 58 años, viuda, oriental domiciliada Alberto Lasplaces 1657 (contraído in-extremis).

14) $ 900.00 3|pub. v|jn.25.

15-Pagos de Dividendos

IZETA — LOPEZ S. A.

Pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 26 de junio en las oficinas de nuestra sociedad, calle Juan José de Amézaga 2264 de 13 a 15 horas, se procederá al pago del dividendo del ejercicio 1972|73, mediante la presentación del cupón N.o 5 y canje de certificado provisorio, por los acciones correspondientes. — El Directorio.
15) $ 4 550 3|pub. 11775 Jn.24-v.jn.26.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CELESTE AIDA BRAZZUNA de NASTA y otros. Prescripción adquisitiva. (Ficha N.o 1423, Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Celeste Aida Brazzunna de Nasta, Elda Marta Nasta de Utermarh y Josefa Clara Arnaldi de Isnardi promoviendo acción de prescripción adquisitiva de las propiedades inmuebles ubicadas en Dolores 3.a Sección Judicial de Soriano que se detallan: a) Padrón N.o 162 manzana número 40 de 1.804 metros y linda al Norte con calle Paysandú, al Sur con padrón N.o 163 de Clara P. Melo de Sirio; al Este padrón número 163 de Ramona Moyano y Oeste con calle 25 de Mayo. B) Padrón N.o 384 manzana N.o 77 de 2.470 metros y 74 decímetros y linda al Norte con calle San José; al Sur calle Río Negro; al Este calle 2.a Paralela a Misiones y al Oeste con Avenida General Rivera. C) Padrón número 385 manzana N.o 78 de 3.255 metros 3[illegible] decímetros y linda al Norte con calle Río Negro; al Sur calle María E. López de Bertulio; al Este calle 2.a Paralela a Misiones y Oeste Avenida General Rivera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, diciembre 12 de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 10181 Jn.3-v.jn.28. Jl 22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DORA SILVA de RODRIGUEZ y JUAN SUAREZ SILVA (Ficha A: 123|972) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del departamento de Rivera, compuesta de una superficie de 114 Hás 555 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Octaviano E. de Mello y Elisa C. de Ortiz; al Este con Olga dos Santos de Ubal; al Oeste con Suc. El. Cuadro y Lidia M. Pereira de Cuadro y Suc. Juan Silva, Valentín Ibáñez y Melchor Almeida, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Tarocco del 10 de mayo de 1[illegible] e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 24 de mayo de 1951, con el N.o 2206. Dicho inmueble está empadronado según plano con el N.o 4408 y según cédula con el N.o 5548
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 42.000 30|pub. 10121 Jn 3-v.jn.28. Jl 22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZA PEREZ solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: por escritura de fecha 30 de agosto de 1958, ante la escribana Mercedes De Brum, la compareciente adquirió los derechos posesorios de un solar de terreno sin mejoras, sito en la 11a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 90.573 y según plano del Agr. Delio Infantozzi de marzo de 1973, inscripto en Catastro con el N.o 77.330, tiene una superficie de 1.282 metros 16 decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al SE sobre la calle Perseverancia; 63 metros 57 centímetros al SO lindando con padrón 90.574; 20 metros 65 centímetros al NO sobre la calle Escuchas y 64 metros 16 centímetros al NE, lindando con padrones 164.362 y 164.367.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos José De

Diego y Santiago Beret, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
16) $ 66.000 30|pub. 8368 My.14.-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: MARTORANO DONANGELO, JUAN "Prescripción", (Ficha C. 267|974), se hace saber que se presentó Juan Martorano Donangelo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 65.290, con una superficie de 300 metros cuadrados, con 15 metros de frente a la calle Dr. Pedro Cossio (ex Itú).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señor Luis Pico, sucesión de Vicente Martorano Garino, señor Rodolfo Cóppola y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 11865 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "MARENGO MOSQUERA, WALTER JULIO. Prescripción treintenaria" (B. 194|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción: Solar de terreno con mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.018, con una superficie de 619 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés N.o 4661 entre las calles Gobernador Vigodet y Marcos Sastre. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 10837 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAJAC de BORGES, SATURNINA ISAURA. Prescripción treintenaria". (Ficha C. 271|974) se hace saber al público que ante este Juzgado doña Saturnina Isaura Bajac de Borges, inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Bien padrón N.o 26.742 ubicado en la 24.a Sección Judicial, con una superficie de 2.500 metros cuadrados y con frente a la calle Magariños Cervantes, Pedro Bustamante y Hugo Antuña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señora Genoveva Borges de Mendieta y Angel Lostorto y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 10614 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ACTIS FORESTO CARLOS, "Prescripción adquisitiva" (Ficha CA N.o 316, año 1973), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: un inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.766, con una superficie total de 1.793 metros 41 decímetros y que se deslinda: 36 metros 38 centímetros de frente al Sureste a la calle La Pinta; 52 metros 93 centímetros al Noreste con los inmuebles padrones N.os 45.765; 45.764 y 104.901; 36 metros 00 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 195.801 y 52 metros 32 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 182.341, todo según plano de mensura del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de mayo de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 8 de mayo de 1973 con el N.o 71.793. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 8824 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl 26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "BRIAN, HECTOR JUAN. Prescripción". (Ficha Civil N.o 91|974), se cita, llama y emplaza al señor Luis Rostani, y a quienes se consideren con algún derecho a la motocicleta que se individualizará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva de dominio sin su intervención. El bien mueble de referencia es el siguiente: una motocicleta, marca Panter, matrícula Ad. 4721, número de motor 55 L S.631 BX. — Las Piedras, abril 16 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
16) $ 12.000 10|Pub. 11468 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "CHOY FALERO, JOSE ROBERTO. Prescripción". (Ficha 15|C|974). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Roberto Choy Falero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 265, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre de 1973, con una superficie de 1.548 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 11464 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MESA ROCIO, EUFEMIO. Prescripción" (Ficha 160|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemio Mesa Rocío, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble rural y sus mejoras, ubicado en Migues, 9.a Sección Judicial de Canelones Paraje Sauce Solo, compuesto según plano del agrimensor Luis E. Marmo de una superficie de 5 Hás. 1414 metros, que linda al N. con el padrón N.o 5521, al S. con el padrón N.o 5519, al O. con la fracción del mismo padrón, en una extensión de 113 metros 30 centímetros, y al E. con el padrón N.o 5517. Empadronado dicho bien con el número 5520 en mayor área.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que no se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 22 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 54.000 30|pub. 11248 Jn.14.-v.jn.26. Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MARTINEZ RODRIGUEZ WALTER y otros. Prescripción treintenaria" (169|C|1973), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Héctor Walter Martínez Rodríguez, Blanca Nélida Soler César María Martínez Rodríguez, María Elida Soler, Luis Heberto Martínez Rodríguez y Olga Evelia Morales, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situada en la 14.a Sección Judicial de Canelones, paraje Piedra Sola (Solís Chico) que es resto del padrón número 2224 y que consta de un área total útil de 52 Hás. 1.163 metros, e integrada por dos fracciones: fracción letra A compuesta de una superficie de 50 Há. 7.025 metros (superficie útil) y la fracción letra B de un área de 1 Há. 4.138 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho y en especial a todos los linderos a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 23 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 78.000 30|pub. 9910 My.30.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.1o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos RAMON GREGORIO GONZALEZ MACIEL. Prescripción adquisitiva. (F. 123|974) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará: una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada en mayor área con el número 3707 que está señalada con el número cuatro en el plano del Agrimensor José B. Lopez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5116, el 25 de setiembre de 1973 y según el cual tiene una superficie de 63 hectáreas 34 centímetros, y que se deslindan así: al Sureste con la fracción seis, dos y uno; al Oeste una línea quebrada compuesta de dos fracciones de recta que dividen del lote tres; al Noroeste otra línea quebrada formada de tres rectas y separa de de Pedro Duarte; al Noreste línea recta separada de Luciano Ramos y al Sureste línea recta separada de la fracción cinco, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo setiembre 17 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 9477 My.16.-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos NEGRIN BERTALOT ELBIA BEATRIZ: "Prescripción treintenaria". (Ficha 191|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los herederos, de Daniel Negrín y Ana Bertón de Negrín, sobre:

Un solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana 43 de la Primera Sección Judicial de Colonia, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra, de junio de 1929, de una superficie de 315 metros 63 decímetros, empadronado en zona urbana con el N.o 693, con frente sobre la Avda. Artigas de esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) $ 48.000 30|pub. 10467 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE, ALBERTO y ANDRES OOTTI IPARRAGUIRRE. "Prescripción treintenaria", (Ficha 193|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Isabel, José y Marcelino Iparraguirre o a sus causahabientes, sobre:

a) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, de una superficie de 9.419 metros cuadrados manzana L—47, padrón actual 3.667, a nombre de Isabel Iparraguirre de Francesconi (este inmueble antes de 1958 tenía el número de padrón 8.818 rural); b) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 9.419 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual N.o 3.666, a nombre de Marcelino Iparraguirre (este inmueble ubicado antes de 1958, tenía el número de padrón 8.830 rural); c) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 1 hectárea 8.339 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual 3.668 a nombre de José Iparraguirre (este inmueble antes de 1958, tenía el número de padrón 8.301 rural); para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 2 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 10007 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MACIEL TORIBIO ALCIDES "Prescripción treintenaria", (Ficha C. N.o 239, año 1973), se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles:

a) Una fracción de campo empadronada con el N.o 4.763, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 15 hectáreas 3.971 y que linda al Oeste con camino departamental, al Sur con Mario A. y José E. Mendoza Sanguinetti, y al Norte y Este con campos de María Esther Fernández de Lemoine; y b) Una fracción de campo empadronada con el N.o 3.615, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 9.112 metros cuadrados, que linda al Noroeste y Noreste, con camino Vecinal y al Sur, con campos de María Esther Fernández de Lemoine.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos y en especial a los herederos de Bernardino Núñez y Cándida Scanavino de Núñez bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Carmelo, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

16) $ 60.000 30|pub. 8650 My.15-v.jn.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Pedro Javier González Toledo contra ANTONIA OTEGUI y otros. Prescripción treintañal" (C. 253|973), se cita, llama y emplaza a Antonia, Vicenta, José Eustaquio, Francisco Práxedes, Amabelia y María Otegui y Vicenta Silveira de Otegui y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: seis octavas partes 6|8 del bien padrón N.o 167, ubicado en Pueblo Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, manzana número 31, con superficie total de 2.000 metros con 40 metros de frente al Suroeste a la calle Igualdad, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, julio 31 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 9187 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: PEDRO LUIS WASHINGTON RAMOS MAÑE. "Prescripción", se emplaza para contestar la demanda y estar a derecho en estos autos a Juan Antonio Carreras, a José Carreras, a Mercedes Carreras y los causahabientes de ellos a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos en el inmueble rural padrón N.o 387 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, fracción C en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 632 el 20 de diciembre de 1972, con superficie de 83 hectáreas 1.359 metros lindado: al Norte en 1.245 metros 90 centímetros padrón N.o 1.993; al Este en 328 metros y al Sur en 1.161 metros con padrón N.o 206 y al Oeste en 897 mts. 65 centímetros con fracción B del plano padrón N.o 398 mayor área, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose a tales efectos la feria judicial menor de julio de 1974. — Jorge Gristech Cenoz. Actuario.

16) $ 63.000 30|pub. 10693 Jn.11-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: "FERNANDEZ PERDIGON de STOPINGI MARIA SILVERIA y CAYETANO STOPINGI RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (F|C 285|974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la manzana número 118 sito en la 10.a Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande), parte del padrón número 1.060, señalado con la letra "A" y con una superficie de 403 metros 12 decímetros cuadrados y un solar traslindero al descrito, padrón N.o 1.061, señalado con la letra "C" en el mismo plano, sito en la 10.a Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) y con una superficie de 50 metros de área; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) 48.000 30|pub. 9126 My.21-v.jn.28 Jl.22-v.jl.23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PIRIZ FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Fa. 146|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren tener derechos sobre el bien que se describe adelante, especialmente Filomena Beracochea y sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Fracción de terreno con edificios ubicado en calle Roosevelt 308, zona urbana, padrón 5132 limita: Suroeste 11 metros 3 centímetros frente a calle Roosevelt; al Sureste 43 metros 60 centímetros con Humberto Palumbo, al Noreste 11 metros 5 centímetros con Wlson Casulo y Severiano Piedrahita y al Noroeste 25 metros 85 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 11 metros 70 centímetros con Evangelista Rodrigo, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas 7 de junio de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 11673 Jn.20.-v.jn.26. Jl.22.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREZ, MARIA ELIA. Prescripción Treintenaria" (Fa. 84|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe más adelante, especialmente a los sucesores de Juan Mendoza para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una finca ubicada en calle Otegui número 435, ubicada en la 1.a Sección de Lavalleja, padrón N.o 5411, limita al Este calle Otegui. al N. O. con Francisco C. Montani y Guillermo y Orfilia del Puerto; al O. con Héctor Castillo y S. O. con Juan Julián Layes, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas, mayo 17 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 9910 My.30.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "PEREZ ALONSO, JUSTA y OTROS. Prescripción treintenaria" (F.a 710 970), se emplaza por el término de noventa días a Plácido, Estefanía y Sinforosa Sanz; a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, haciéndose extensiva a los linderos Hernan L. Honar y Segunda P. Rodrígo de Brignone, a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el proceso: Tres fracciones de terreno y mejoras situadas en la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, empadronados con los N.os 5.955 y 5.956, de una superficie en conjunto de 1.460 metros 30 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Miguel A. Graña, de julio 29 de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 4.861, el 6 de octubre de 1967.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 26 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 54.000 30|pub. 8926 My.20-v.jn.26. Jl.22-v.jl.22.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DUGALD GERONIMO BONELLI. Prescripción Treintenaria" (Ficha 79|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Felipe, Josefa Inés del Carmen, Silverio María del Carmen Hernández Fernández (hijos legítimos de Carmen Fernández de Hernández), Laura Hernández de Márquez y sus respectivos sucesores, a los herederos de Ema Hernández de González, así como a toda persona que se crea asistida de derechos al inmueble y a los linderos del bien que se describe mas adelante, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros cuadrados, padrón N.o 2.550 y linda al Nordeste en dos mil ciento setenta y tres metros sesenta centímetros con Justiniano Cal y Antonio García Moreno: al Sudeste, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas de seiscientos veintidós metros sesenta centímetros y ciento treinta y seis metros sesenta centímetros, con la sucesión de Camilo Suárez; al Sudoeste en dos mil dieciocho metros noventa centímetros con Gregoria Fernández de Aldabalde; y al Nordoeste, en setecientos cincuenta y seis metros setenta centímetros con Cármelo Cáceres y Justiniano Cal, según plano de Mensura realizado en Minas en abril de 1940 por el Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto con el N.o 37 el 29 de abril de 1940, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. — Minas, mayo 16 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto".

16) $ 78.000 30|pub. 9374 My.23-v.jn.23. Jl.22-v.jl.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: NOCETTI MATA, ALCIDES. "Prescripción", (Ficha 357|74), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Alcides Salvador Nocetti Mata, iniciando acción de prescripción adquisitiva trentenaria respecto de la fracción de terreno y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (ciudad de San Carlos), manzana 57, actualmente padrones N.os 708, 709 y 710, compuesto de una superficie de metros 6.908, decímetros 31, centímetros 85, según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, de agosto de 1926, lindando: al Norte, 44 metros 62 centímetros con frente a calle Ejido; al Sur, 44 metros 85 centímetros con frente a la ex calle Reconquista (actual Pedro Agorrody); al Este, 165 metros con frente a la ex calle Pan de Azúcar (actual Juan de Dios Curbelo); y 149 metros 5 centímetros al Oeste, con Fernando Elichiribehety, Pedro S. Dutra, Antonio Benítez, Felicia Ramona y Eufronia Benítez y terrenos municipales.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de abril de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 66.000 30|pub. 9682 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA EUSEBIA PULLERI de SOSA deduciendo acción de prescripción adquisitiva contra todas aquellas personas que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de Juan Cerrutti, sobre un inmueble y sus mejoras y construcciones, ubicado en la manzana 617 de la cudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 3233, compuesto de una superficie de 497 metros 9093 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Paysandú, mayo 17 de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.

16) $ 48.000 30|pub. 10050 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVIO VARELA (Ficha A 114|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 5.020, chacra N.o 245 del ejido de Rivera, hoy manzana 740, que según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de setiembre de 1945, inscripto en Catastro de Rivera el 17 de octubre del mismo año, tiene un área de 9 hectáreas 3.590 metros 1.669 centímetros y linda: al Noroeste y Norte Constantino Rodríguez y Estanislao P. Leites; al Noreste y Este el mismo Estanislao P. Leites y Juan Bueno Hisz Prusak; al Sur sucesión González y Teodora Peula de Ustra, Zanja sin nombre por medio y al Oeste, Salvador Sosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Anaurelino Viera, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 30 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 54.000 11125 30|pub. Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "CHMIEL BRENER JAIME y SAUL BRENER BABCHIK. Prescripción adquisitiva". (355|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Jaime Chmiel Brener y Saúl Brener Babchik, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo de pastoreo y su mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 5609 y que abarcando las fracciones señaladas con los N.os 1 y 4 en los planos del Agr. Facundo P. Machado inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con los N.os 31 y 30 el 29 de abril de 1932, respectivamente y separados entre sí por Camino Departamental, se compone de una superficie total de trescientas ochenta y tres hectáreas nueve mil trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros y linda: Noreste Arroyo de Rocha Sureste Elvira Cabris de Lapi, Noroeste Sierra del Pintor, Suroeste predio de sucesión Venancio Silvera, Arroyo del Sauce y predios de Florencia I. M. de Machado y Juan Pedro Machado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los anteriores propietarios Berta Cabris, Sandalio Ximénez y Ramón Cirilo Barbat sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha mayo 3 de 1974. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 8432 My.14.-v.jn.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "GAMBETTA MARTINEZ, FRANCISCO AGUSTIN. Prescripción" (A. 99|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre un vehículo marca "Ford A" modelo 1929 (1930 en su libreta) matriculado en Salto con chapa H-12.343, número de motor 240.483 y especialmente a los herederos y causahabientes a cualquier título de don Domingo Lorenzo Gambetta, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, mayo 16 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 30.000 30|pub. 9348 My.29.-v.jn.21.
Jl.22.-v.jl.31.
Jl.23-v.ag.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CHAGAS MENDEZ, MARGARITO. "Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 330. con una superficie de 17 hectáreas, 1.753 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a don Jose Méndez, a sus sucesores y herederos, así como a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, mayo 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 36.000 30|pub. 10375 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVA de MOREIRA, FLORA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. N.o 276|973), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Flora Rodríguez Silva de Moreira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 15.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2702, con un área de 8 Há. 1.800 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados; que linda: por el Noreste, Arroyo Charata; por el Sureste: con sucesión de Juan Francisco da Cunha y otros; por el Suroeste: con Eduardo Fort y por el Noroeste: con Raúl E.; Carlos A., y César A. Tanzyra Alonso.

Se cita y emplaza a Dorotea Ballero a propietarios y|o sucesores de los predios colindantes antes mencionados y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros 5 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 48.000 30|pub. 11546 Jn.20.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAMON ISAAC RIVERO CALEGARI, solicita la inscripción del emblema que caracteriza a "Fotografía, Arte y Técnica" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (SOA)

17) $ 5.000 10|pub. 11756 Jn.21-v.jl.4.

HUGO CARLOS PINGARO PARDEAS, solicita la inscripción del "almanaque Standar" para el año 1975 del cual se declara autor — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 11710 Jn.21-v.jl.4.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de los mapas denominados "Rioplan" y de la recopilación de hechos históricos a través de gráficas de los cuales se declaran autores y editores. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 11147 Jn.13-v.jn.27.

18—Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LAUDELINO PEREZ da SILVA. Quiebra Voluntaria" (Ficha N.o 107|974) se hace saber: 1.o) Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Laudelino Pérez da Silva. 2.o) Que ha sido designado Síndico don Jorge Rodríguez. 3.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, previniéndose que los que así lo hicieren no quedarán exonerados de las obligaciones pendientes respecto de la masa.—4.o) En consecuencia intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas en la ley y 5.o) Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al señor Síndico, los justificativos de sus créditos. — Artigas, 20 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

10) $ 24.000 15|pub. 11230 Jn.14.-v.jn.28.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MONTEIRO y MARINA CURRAS (V. 329|972), pues donde figura el apellido del contrayente como "Montero", debe decir: "Monteiro". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Arturo H. Otero, actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31618 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN FARINA ARAUJO. Rectificación de partida". (Ficha E. 750|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Farina Araújo en el sentido de que donde la nacionalidad del padre de la inscripta figura como oriental debe decir "argentino" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 10720 Jn.10.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JULIO GONZALEZ y TERESITA MABEL CLAVIJO, (V 103|974), donde dice: "Agustina Martiñone", debe decir: "Agustina Martiñiana Funes". — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 10916 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ELISABETH AIDA ANGELICA LUCCHETTI VIGNALI, (V 62|973), donde dice: "Amanda Angela Felicia Vignali" debe decir: "Angela Felicia Amanta Vignali" por así corresponder. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 10922 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. (V. 522|973): Nacimiento de ROCIO LOPEZ, donde la inscripta figura como sexo "Masculino", debe decir: "Femenino" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31002 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó UNIBERCINA LINA BENGUA, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de la compareciente con Osvaldo Fernández Martínez, pues en la misma donde la contrayente figura como Unibercina Lina Bengoa, hija de Gerónimo Bengoa, debe decir: "Unibercina Lina Bengua, hija de Gerónimo Bengua" y b) De nacimiento del menor hijo de la compareciente, Edison Osvaldo Fernández Bengua, pues en la misma, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran como Universina Lina Bengoa y Gerónimo Bengoa, respectivamente, debe decir: "Unibercina Lina Bengua y Gerónimo Bengua" respectivamente, por así todo corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 21.000 15|pub 11742 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CELESTINA GREGORIO CUSANO, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como "Crecenza Cuzano", debe decir: "Crescenza Cusano" y donde el abuelo materno figura como: "Nicola Cuzano", debe decir: "Nicola Cusano", por así corresponder. — Tramito auxiliatoria. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31531 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de EDGARDO ABEL VEGA CARDOZO, pues en la misma, donde el nombre del padre del inscripto figura como: "Eduardo", debe decir: "Edgardo", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 10396 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ISACC REAL VARELA y SERAFINA SICA, estableciéndose que donde dice: "Ambrosio Real", debe decir: "Isacc Real". — Montebideo, mayo 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 10910 Jn.5-b.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de Carmen Numerosa Barnada Muñoz, pues donde

dice: "hija legítima de José Barruada y Ramona Núñez", debe decir: "hija legítima de José Barnada y de Ramona Muñoz". 2) De matrimonio de Carmen Numerosa Barnada Muñoz, donde dice: "Carmen Barnada, nacida el 17 de agosto de mil novecientos cuatro", debe decir: "Carmen Numerosa Barnada, nacida el 17 de agosto de mil novecientos cuarenta" y donde dice "hija de José Bernada", debe decir:: hija de José Barnada" — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 11740 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESITA FRANCO DE MAS ESTRADES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Josefina", debe decir: "Teresita" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los 4 días del mes de junio de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 11321 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARNIK BOSDANDJIAN y ANNA SIMONA TCHOULIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) De legitimación de Karnik Bosdandjian en el sentido de que donde dice: "Bosdandjian, Carlos", debe decir: "Bosdandjian Karnik"; donde dice: "Quienes me declaran que el día veintiocho de febrero de mil novecientos veinte", debe decir: "Quienes me declaran que el día quince de febrero de mil novecientos veinte"; donde dice: "Carlos", debe decir: "Karnik".

B) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Karnik Bosdanjian", debe decir: "Karnik Bosdandjian"; donde dice: "Hijo de Arturo Bosdanjian", debe decir: "hijo de Harontin Bosdandjian; donde dice: "Anna Simone Chulian", debe decir: "Anna Simona Tchoulian".

C) De nacimiento de su menor hijo Carlos Ruben Bosdandjian en el sentido de que donde dice: "Karnik Bosdanjian", debe decir: "Karnik Bosdandjian"; donde dice: "Anna Simone Chulian", debe decir: "Anna Simona Tchoulian"; donde dice: "Arturo Bosdanjian", debe decir: "Harontin Bosdandjian"; donde dice: "Ruben Chulian", debe decir: "Ruben Tchoulian".

D) De nacimiento de su menor hija Ana María Ema Bosdandjian, en el sentido de que donde dice: "Ana Simona Chulian", debe decir: "Anna Simona Tchoulian"; donde dice: "Karnik Bosdanjian", debe decir: "Karnik Bosdandjian"; donde dice: "Arturo Bosdanjian", debe decir: "Harontin Bosdandjian" y donde dice: "Ruben Chulian", debe decir: "Ruben Tchoulian" que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 39.000 15|pub. 10375 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Vicente Alberto Martínez", debe decir: "Vicente Martínez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 11139 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MELO MENEZES ANAIR. Rectificación de partida", (F 298| 74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Anair Melo Menezes, donde el sexo figura como: "femenino", debe decir: "masculino". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31738 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELO ALBANO DOS SANTOS y ANTONIA VILAS, en el sentido que donde el nombre del contrayente figura como: "Angel Albano de Piedad", debe decir: "Angelo Albano Dos Santos", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Marí Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 11864 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de SHIRLEY LORELEY AUBRIOT IGUINI y ALEJANDRO ARIEL TECHEIRA, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Shirley Loreley Iguini", y que es hija de "María América Iguini", debe decir: "Shirley Loreley Aubriot Iguini" y que es hija legítima de "Juan María Gustavo Aubriot y María América Iguini"; y en la de nacimiento de Shirley Loreley Aubriot, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Iguiniz" y su nombre como: "Sirlhey" debe decir: "Iguini" y "Shirley", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31730 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FELICIANO MARCELO CASALONGUE. Rectificación de partida". (Ficha E. 233|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Herlinda María López de Casalongue solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Feliciano Marcelo Casalongue en el sentido de que donde en la misma el apellido del fallecido figura como "Casanlongue", debe decir: "Casalongue" por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 10585 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "PETRONILO PASCACIO SEGOVIA PEREZ. Rectificación de partida". (Ficha E. 873|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Fontanabona en el sentido de que donde el mismo figura como "Pedro", debe decir: "Petronilo Pascacio" por ser ello como corresponde. tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31612 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "SACHER SZULIMOWICZ CZAPLICKA y FRIDA SVARBERG YONKAZ; MARIA SZULIMOWICZ SVARBERG, MARIA SZULIMOWICZ, SVARBERG; y HAROL FLAKSBARD; BERTA FLAKSBARD SZULIMOWICZ; MARIA SZULIMOWICZ SVARBERG y JACOBO TAUB; SILVIA TAUB SZULIMOWICZ; y ROSITA SZULIMOWICZ SVARBERG. Rectificación de Partidas". (E. 787|1973), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de matrimonio de Socher Szulimowicz Czaplicka y Frida Svarberg Yonkaz en el sentido de que donde dice Sacher Llumovich debe decir "Socher Szulimowicz", donde dice Mauricio Llumovich debe decir "Mauricio Szulimowicz", donde dice Mina Zaplichki debe decir "Mina Czaplicka" y donde dice Irene Yonkaz debe decir "Mirka Yonkaz"; b) de nacimiento de María Szulimowicz Svarberg en el sentido de que donde dice Sacher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz", donde dice Mauricio Szulmovicz debe decir "Mauricio Szulimowicz"; donde dice Mina Zafidrki debe decir "Mina Czaplicka" y donde dice Inca Gonkag debe decir "Mirka Yonkaz"; c) de matrimonio de María Szulimowicz Svarberg con Harold Flaksbard en el sentido de que donde dice María Sulmovicz debe decir "María Szulimowicz" y donde dice Sacher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; d) de nacimiento de Berta Flaksbard Szulimowicz en el sentido de que donde dice María Szulmowicz debe decir "María Szulimowicz" y donde dice Sacha Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; e) de matrimonio de María Szulimowicz Svarberg con Jacobo Taub en el sentido de que donde dice María Szulmovicz debe decir "María Szulimowicz" y donde dice Socher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; f) de nacimiento de Silvia Taub Szulimowicz en el sentido de que donde dice María Szulimowicz debe decir "María Szulimowicz"; donde dice Socher Szulmovicz, debe decir: "Socher Szulimowicz"; donde dice "Frida Svazberg debe decir "Frida Svarberg" y donde dice Rosita Zlumovich debe decir "Rosita Szulimowicz"; y g) de nacimiento de Rosita Szulimowicz Svarberg en el sentido de que donde dice Sacher Slumovich debe decir "Socher Szulimowicz"; donde dice Mauricio Slunivich debe decir "Mauricio Szulimowicz" y donde dice Mina Zaplichki debe decir "Mina Czaplicka" y donde dice Inca Gonoag debe decir "Mirka Yonkaz" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 57.000 15|pub. 10038 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de DILIA BLANCA ESPINO DE GUERRA, (V 11|974), donde dice: Espina", debe decir: "Espino" por así corresponder. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10911 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del menor GUSTAVO ADOLFO BEHN PINTOS, pues en la misma donde el nombre de los padres del inscripto figuran como Mariscal Behn y Yilda Pintos, padre y madre respectivamente, debe decir Mariscal Adolfo Behn y Yelda Matilde Pintos, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 11256 Jn.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CAROLINA BATTIPEDE PUGLIESE, pues en la misma, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como "Gaitano Batipede y Benedeto Batipede", respectivamente, debe decir: "Gaetano Battipede y Benedeto Battipede" respectivamente, por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31619 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de nacimiento de CRISANTEMA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice: "Macaria Rosa", debe decir: "Macaría da Rosa". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31815 Jn.21-v.jn 28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como "Plácida Lucía González" debe decir: "Plácida Marta González". — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 11615 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA LILIANA NIERRO MAIM, estableciéndose que en donde el apellido materno figura "Main", debe decir: "Maim". — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10993 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA LORELEY ARCIERI MARTIRENA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Arsieris", debe decir: "Arcieri". — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10529 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO RICHLY GUIXE estableciéndose que donde dice: "Giuxe", debe decir: Guixe. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 6.000 15|pub. 10403 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) D matrimonio de MOISES NOECHOWICZ y ROSA DOMOVITZ, pues donde el apellido del cónyuge aparece como "Noejovich" debe decir "Noechowicz" y donde el apellido paterno de la conyuge aparece como "Domovich" debe decir "Domovitz". 2) De nacimiento de MYRIAM NOECHOWICZ, pues donde los apellidos figuran como "Noejovich" y "Domovich" deben decir "Noechowicz" y "Domovitz". — Montevideo, mayo 10 de 1974. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 11554 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de MARIA MARGARITA SUNHARY pues donde el apellido paterno figura como: "Sunhari", debe decir: "Sunhary", por así corresponder. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 11345 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS JULIO NOGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Susana Graciela Scilini, en el sentido de que donde dice "Salini"; debe decir "Scilini" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10782 Jn.10.-v.jn.28. Jl 22.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas.
A) de su partida de matrimonio con Benito Alvarez, en el sentido de que donde dice "Leonor Esquivel" debe decir: "Petrona Esquivel";
B) de la partida de defunción de Benito Alvarez, en el sentido de que donde dice "Leonor Esquivel" debe decir: "Petrona Esquivel", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31620 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON SILVA y GUILLERMINA PIRIZ de SILVA, solicitando a rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Gerardo, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como: "Pérez", debe decir: "Piriz", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo mayo 28 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub 10901 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBA SUAREZ CARRERA de FERREIRA LEITES REZZANO o de FERREIRA REZZANO o de LEITES REZZANO y MARIA MAGDALENA FERREIRA LEITES SUAREZ o LEITES SUAREZ de LANDRI PEREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) De nacimiento de causante: en el sentido de que donde dice: "Donato F Leites" debe decir "Donato Ferreira Leites";
B) De defunción en el sentido de que donde dice: "Luis Alberto Leites Rezzano" debe decir: "Luis Alberto Lucio Ferreira Leites Rezzano";
C) De matrimonio en el sentido de que donde dice: "Leites Luis Alberto v... de be decir: Ferreira Leites, Luis Alberto v..." donde dice: "Luis Alberto Leites" debe decir: "Luis Alberto Ferreira Leites" y donde dice: "...hijo de Donato F. Leites...", debe decir: "...hijo de Donato Ferreira Leites";
D) De nacimiento de la exponente María Magdalena: donde dice: "Leites, María Magdalena", debe decir: "Ferreira Leites, María Magdalena"; donde dice: "comparece Luis Alberto Leites" debe decir: "comparece Luis Alberto Ferreira Leites"; y donde dice: "por línea paterna de don Donato F. Leites", debe decir: "de don Donato Ferreira Leites";
E) De matrimonio de la compareciente María Magdalena con don Gerardo Clemente Landri Pereira: donde dice: "y Leites, María Magdalena", debe decir: "y Ferreira Leites. María Magdalena"; donde dice: "y doña María Magdalena Leites" debe decir: "y doña María Magdalena Ferreira Leites", y donde dice: "hija de Luis Alberto Leites". debe decir: "hija de Luis Alberto Lucio Ferreira Leites Rezzano";
F) Partida de nacimiento de Andrea Laura, hija de Gerardo Clemente Landri Pereira y de la suscrita María Magdalena, donde dice: "Landri, Leites, Andrea Laura", debe decir: "Landri Ferreira Leites Andrea Laura", donde dice: "y de su esposa María Magdalena Leites", debe decir: "María Magdalena Ferreira Leites" y donde dice: "y por línea materna de Luis Alberto Leites", debe decir: "Luis Alberto Lucio Ferreira Leites" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
19) $ 54.000 15|pub. 10639 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CLOTILDE RIVAROLA LOBELCHO, en el sentido que donde dice "Clotilde Flores" y figura como: "hija de Asunción Damián Flores y de Delfina Lobecho" debe decir: "Clotilde Rivarola Lobelcho y "hija de Asunción Damián Rivarola Flores y de Delfina Lobelcho", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31851 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SALVATICO FERECCIO en el sentido que donde los apellidos materno y de su abuelo por línea materna aparecen como "Ferrecio", debe decir: "Fereccio" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10894 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MONTERO NUÑES en el sentido que donde dice: "hija de Basilisia Muñoz" debe decir: hija de Basilisia Núñes", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31658 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARCELINO CAMPOS ALASTRE. en el sentido que donde figura como: "Marcelino Campos Alarte" y de estado civil: "soltero", debe decir: "Marcelino Campos Alastre y de estado civil: "casado" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria. — Y a los efectos legles se hace esta publicación. — Montevideo 2 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 Jn.5-v.jn.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "OSVALDO IVAN, MARIA del CARMEN y JUAN CARLOS MONZON. Rectificación de partidas" (Ficha N.o 183|974), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de la siguiente manera: A) En la partida de Osvaldo Iván: al margen, donde dice: "Osvaldo Iván Camargo", debe decir: "Osvaldo Iván Monzon"; en el acta donde dice: "hijo natural de Ercilia Nahir Camargo", debe decir: "hijo natural de Ercilia Nahir Monzón". B) En la partida de María del Carmen, al margen donde dice: "María del Carmen Camargo", debe decir: "María del Carmen Monzón" y en el acta, donde dice: "hija natural de Ercilia Nahir Camargo", debe decir: "hija natural de Ercilia Nahir Monzón"; y C) En la partida de nacimiento de Juan Carlos, al margen, donde dice: "Juan Carlos Camargo", debe decir: "Juan Carlos Monzón"; y en el acta, donde dice: "hijo natural de Ercilia Nahir Camargo", debe decir: "hijo natural de Ercilia Nahir Monzón", por así corresponder. — Artigas, 8 de mayo de 1974. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 Jn.12-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROBER MENDIETA BUENO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 244|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida en la siguiente forma: donde dice: "hijo legítimo de Pedro Mendietta", debe decir: "hijo legítimo de Pedro Mendieta", donde dice: Mendietta Rober, debe decir: "Mendieta Rober", por así corresponder. — Artigas, 28 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10450 Jn.5-v.jn.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta; en autos caratulados "SERIO JUAN CARLOS y otros" Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. (Ficha 555|73), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Juan Carlos Serio y Elena Camacho Borges, en el sentido donde dice: "Puppio" debe decir "Serio", y donde dice "Hijo de Fortunato Puppio y de doña Ramona Lina Clavijo", debe decir "Hijo natural de Carmen Serio y de padre desconocido". II) De nacimiento de Roberto, César, Esther, Mabel, Walter Oscar, Juan Carlos Wilson, Jorge David, Ruben Daniel Susana Iris, Washington Renee y Néstor Ariel Serio Clavijo, en el sentido donde dice: es nieto por línea paterna de Fortunato Puppio y de Ramona Kina Clavijo debe decir: "es nieto de Carmen Serio". Se hace constar que esta publicación está auxiliada de pobreza. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31768 Jn 18.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO JAVIER FRANCO (Ficha V .N.o 108|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "oriental" como nacionalidad de mi padre, debe decir: "argentino" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 4 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 11258 Jn.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRMA MAYITA VELAZQUEZ. (Ficha V N.o 176|74), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: donde figura el nombre: Maya debe decir: Mayita, por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Las Piedras, mayo 21 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10310 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EVARISTO SARCIADA (Ficha V. N.o 154|974), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Juan Sarciada, de la siguiente forma: donde dice: "nacionalidad oriental"; debe decir: "nacionalidad española" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 16 de 1974. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10925 Jn.11-v.jn.28 Jl.22 v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos TABAREZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida", (474|V|1972), se ha-

ce saber que se solicitó la rectificación de partida de:

a) Nacimiento de Simón Tabárez, donde dice: "Simeon", debe decir: "Simón" y donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez"; b) de nacimiento de Luis Alberto Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez"; donde dice: "comparece Luis Alberto Tabáres", debe decir: "comparece Simón Tabárez", y donde dice. "Rosa", debe decir: "Rosalía"; c) de matrimonio de Simón Tabárez y Donata Mesa, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "Gregorio", debe decir: "Simon" donde dice: "Meza", debe decir: "Mesa", y d) de defunción de Simón Tabárez", donde dice. "Tabáres", debe decir. "Tabárez"; donde dice: "Rosa", debe decir: "Rosalía". — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub [illegible] Jn.24-v.jn.28. Jl. 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DIDIER PIANTANIDA, BETTY MARIELA. Rectificación de partida" (Ficha 467-V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificacion de partida de nacimiento de Betty Mariela Didier Piantanida, donde dice: "hija de Milcar Bernardo Didier y de Aris Mirella Piantonida", debe decir: "Milcar Bernardo Didier y de Aris Mirella Piantanida". — Pando, 17 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub 11734 Jn 21-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "RYCHLICZEK de TROC, EDI; JUAN JOSE TROC RYCHLICZEK; JOSE CARLOS TROC RYCHLICZEK; GABRIEL FERNANDO TROC RYCHLICZEK; EDITH JACQUELINE RYCHLICZEK. Rectificación de partidas" (Ficha 439|V|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Edi Rychliczek de Troc; de nacimiento de: Juan José Troc Rychliczek; José Carlos Troc Rychliczek; Gabriel Fernando Troc Rychliczek y Edith Jacqueline Rychliczek, donde dice "Edi María Richliczek o Edi María Richliczek o Edith María de los Santos" debe decir "Edi Rychliczek". Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Pando, 31 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31708 Jn.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "LUBERTO MARTINEZ, ELADIO. (Rectificación de partida". (Ficha 75|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Eladio Luberto Martínez, donde dice: "Hilario" debe decir: "Eladio". — Pando, 17 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 10271 Jn.4-v.jn.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO SILVEIRA (Ficha 302|974) pues donde dice "hijo natural de Héctor Silvera" debe decir "hijo natural de Héctor Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 7 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 11510 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: MARIA JULIA SAURA ACEVEDO. "Rectificación de partida", (Fa 155|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Julia Saura Acevedo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Saure María Julia", debe decir: "Saura María Julia", donde dice: "comparece Venancio Saure" debe decir: "comparece Venancio Saura" y de donde dice: "nieta por línea paterna de Manuel Saure" debe decir: "nieta por línea paterna de Manuel Saura". — Melo mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

19) $ 16.000 15|pub. 10819 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ju.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictado en los autos caratulados: JESUS MARIA BALERO y MARIA TERESA MENENDEZ. "Rectificación de partida", (Fa. 216|974), se hace saber al público que se han presentado Jesús María Balero y María Teresa Menéndez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Joaquín (Acta N.o 699, Fs. 50. año 1965, Primera Sección de Cerro Largo), en el sentido de que donde dice "hijo de María Teresa Méndez", debe decir: "hijo de María Teresa Menendez". por ser lo correcto.

Se hace estas publicaciones a los efectos legales. — Melo. 13 de mayo de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) $ 16.000 15|pub. 10632 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido USEIN MUSTAFA BENITEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto:

A. Donde dice: "Sucre Usei Mustafa", debe decir: Mustafa Benítez Usein"; B. Donde dice: "don Osman Mustafa Sucre", debe decir: "don Osmar Mustafa"; C. donde dice: "don Mustafa Sucre", debe decir: "don Osman Mustafa; y D. donde dice: "Usei Mustafa", debe decir: "Usein", que es lo que corresponde. — Rosario, 10 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 11775 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SANTIAGO PEDRO TARRAGONA LLUVIERA, iniciando los trámites tendientes a obtener las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio, donde dice: "Lluviera", debe decir: "Tarragona" en lugar de "Lluviera" y donde dice: Máximo Baldomero Tarragona.

Partida de nacimiento de Mariela Isabel y Noemí Elizabeth Lluviera, debe decir: "Tarragona" en lugar de "Luviera" y donde dice que es hija de Santiago Pedro Lluviera. debe decir: "que es hija de Santiago Pedro Tarragona". Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 28 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.615 de fecha 24 de mayo de 1974. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|Pub. 31661 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: YRIGOYEN ITATI NICANOR y PACCOT de YRIGOYEN, NILDA ROSA. "Rectificaciones de partidas", (Ficha B N.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Itatí Nicanor Yrigoyen y Nilda Rosa Paccot de Yrigoyen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1.o) Partida de matrimonio de Itatí Yrigoyen y Nilda Rosa Paccot, a fojas 14 N.o 27, Segunda Sección Judicial de Paysandú, año 1964, al margen, donde dice: "Pacot" debe decir: "Paccot". En la misma partida donde dice: nacida el día 5 de mayo de 1941", debe decir: nacida el día 5 de mayo de 1943".

2.o) Partida de nacimiento de María de Itatí Yrigoyen Paccot, (nacida el 16|9|64, en la Primera Sección Judicial de Paysandú), acta 1060 del Registro de Nacimientos donde dice: "y de su esposa Nilda Rosa Paccot, argentina 23 años", debe decir: "y de su esposa Nilda Rosa Paccot, argentina, 21 años". — Paysandú mayo 24 de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

19) $ 27.000 15|pub. 10221 Jn.4-v.jn.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN CARLOS DOMINGO DAMIANOFF. Rectificación de partida" (Ficha C N.o 375|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Domingo Damianoff, en el sentido que donde dice: "siete de enero de 1935", debe decir: "ocho de enero de 1935", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, mayo 31 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 11097 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIO SEGIFREDO CACERES y JULIA ESTELA PEREIRA de CACERES. Rectificación de partida de nacimiento de su hija legítima CRISTINA AMELIA CACERES y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha C. N.o 113974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Amelia Cáceres, en el sentido de que en la misma figura como hija de Julia P. de Cáceres en vez de Julia Estela Pereira de Cáceres que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos mayo 23 de 1974. — Esc. Carlos M Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31581 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas.

A) En la partida de matrimonio de MIGUEL ISRAEL ALTAMIRANDA y ZULMA VIOLETA VILLALBA de ALTAMIRANDA (acta número 62 de fs. 41 vuelta de la Sección Judicial de Río Negro, de fecha 8 de setiembre de 1950) donde dice: "y doña Zulma Violeta Villalba, de nacionalidad oriental", debe decir "y doña Zulma Violeta Silva Villalba de nacionalidad oriental", y donde dice "domiciliada en calle Italia N.o 1117, hija de" debe decir. "domiciliada en calle Italia N.o 1117, hija reconocida de Florencio Silva, fallecido".

B) En la partida de nacimiento de CARLOS RUMALDO ALTAMIRANDA (acta numero 109, folio 55, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, nacido el 19 de marzo de 1953) donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Zulma Violeta Villalba de Altamiranda" debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Zulma Violeta Silva Villalba de Altamiranda", y donde dice: "y por línea materna de doña Celina Villalba, oriental", debe decir: "y por línea materna de don Florencio Silva, fallecido y de doña Celina Villalba, oriental.

C) En la partida de nacimiento de ELSA ALICIA ALTAMIRANDA, (acta N.o 376, folio 38 vuelto de la Primera Sección Judicial de Río Negro, nacida el 6 de noviembre de 1957) donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Zulma Violeta Villalba", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Zulma Violeta Silva Villalba", y donde dice: "y por línea materna doña Celina Villalba, fallecida", debe decir: "Y por línea materna de don Florencio Silva, fallecido y de doña Celina Villalba, fallecida".

Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Fray Bentos, marzo 20 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO MERCEDES MARTINEZ. Rectificación de la partida de matrimonio. (Ficha C. N.o 308|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Mercedes Martínez con Margarita Exequiela Batista, en el sentido de que en la misma donde figura en el margen como apellido paterno Martín debe decir Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 13 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 10373 Jn.3.-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LAUDEMARO ROSAS o ROSAZ o ROZAZ o ROZAS DUARTE. Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha C N.o 204|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) En la de nacimiento de Laudemaro Rosas Duarte (Acta N.o 21, fojas 11, año 1890, 5.a Sección Judicial, Paysandú) donde figura el apellido "Rosa", debe decir: "Rosas" como corresponde. 2) En la de matrimonio de Laudemaro Rosas con Teresa Milessi (Acta N.o 19, fojas 10, año 1914, 1.a Sección Judicial de Río Negro) donde figura el apellido "Rosaz", debe decir: "Rosas" como corresponde. 3) En la de nacimiento de Elsa Emilia Rosas (Acta N.o 281, fojaes 144 vto., año 1914. 1.a Sección Judicial de Río Negro), donde figura el apellido "Rosaz", debe decir: "Rosas" como corresponde. 4) En la de nacimiento de Elida Esmeralda Rosas (Acta N.o 146, fojas 73 vto., año 1916. 1.a Sección Judicial de Río Negro) donde figura el apellido "Rozaz", debe decir: "Rosas" como corresponde. 5) En la de nacimiento de Rex Bell Rosas (Acta número 155, fojas 78, año 1931, 1.a Sección Judicial de Río Negro) donde figura el apellido "Rosaz", debe decir: "Rosas", como corresponde. 6) En la de nacimiento de Baltasar Nelson Rosas (Acta N.o 139, fojas 70, año 1933, 1.a Sección Judicial de Río Negro), donde figura el apellido "Rosaz", debe decir: "Rosas" como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario

19) $ 39.000 15|pub. 11096 Jn 13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este

Juzgado, se han presentado PEDRO SARKIS MURAD y MOUNTAHA MURAD, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Marsel Murad Murad, en el sentido de que donde en la misma dice: "Marsel", debe decir: "Marcelle". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, mayo 24 de 1974 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 11688 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GONZALEZ DE PIEDRA MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo Hildo Piedra, en el sentido de que, donde en la mencionada partida se expresa "Hilda", debe decir: "Hildo", donde dice que: "es nieta", debe decir que: "es nieto", donde dice del "sexo femenino", debe decir del "sexo masculino", y donde dice domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliado con su esposa" por ser lo verdadero. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, mayo 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31610 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ, PRAXEDES CONCEPCION. Rectificación de Partida", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como del sexo masculino debe decir del sexo "femenino", por ser lo verdadero. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, mayo 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31582 Jn.3.-v.jn.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se presentó RAMONA MARIÑO de GANCCIO a los efectos de rectificar sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramón" debe decir "Ramona" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "Hija legítima". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31777 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

EDICTO — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA de LOURDES SANTANA ACOSTA en razón de que se ha escrito: "María Lour" cuando debió ser, "María de Lourdes" y "María Costa" cuando debió ser "María Acosta" al referirse a su nombre y al de la madre respectivamente. (Ficha N.o 161, Año 1974). — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 10482 Jn.6-v.jn.27.

20—Remates

MONTEVIDEO

EXEQUIEL PANZARDI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el Exp. del préstamo Reg. 5365 N.o 5752 a cargo de TOMASA FERNANDEZ GONZALEZ el próximo julio 5 a las 15 hs., en el local de la Asociación de Rematadores Zabala 1328 el martillero Exequiel Panzardi venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.950.718 (dos millones novecientos cincuenta mil setecientos dieciocho pesos) el siguiente bien: un terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo Pad. N.o 56.201 que según plano del Agr. Julio Fabini de noviembre de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de diciembre siguiente con el N.o 58.439 con una superficie de 808 metros cuadrados con 89 centímetros. Deslinde: N. E. 13 metros 83 centímetros con frente a la calle Tomás Villalba N.os 3331 al 3335 distando el punto extremo S. E. de esta línea 70 metros 59 centímetros de la esquina Avda. Juan C. Blanco, al S. E. línea quebrada en dos tramos c. 14 metros 9 centímetros y 37 metros y 94 centímetros lindando con padrón N.o 56.200 al O. 22 metros lindando con los Padrones 56.209 y 56.208 y al N. O. línea quebrada en cinco tramos con 13 metros 98 centímetros; 42 centímetros 68 centímetros, 7 metros 31 centímetros y 29 metros 62 centímetros respectivamente lindando con los padrones N.os 94.580 y 182.258. Formaba parte en mayor área de un terreno señalado con los N.os 16 y 17 en el plano del Agr. Fridolin Quincke del año 1890.

Se previene: Que a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos, y honorarios de compromiso y escrituras, certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31786 Jn.20.-v.jn.26.

ARNALDO SUNHARY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer Turno, dictada en autos caratulados: "Pazos, Antonio contra MANUEL AMADO SENRA. Rescisión de contrato". (Ficha C. 456|965), se hace saber que el día 28 de junio del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación calle Carlos María Ramírez 1694, se procederá por el martillero señor Arnaldo Sunhary, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación practicada a Fs. 318 o sea la suma de $ 2:223.000 (dos millones doscientos veintitrés mil pesos) del siguiente bien: Cuota parte indivisa que comprende también todos los derechos corporales e incorporales que pertenecen al demandado señor Manuel Amado Senra en el comercio sito en la calle Carlos María Ramírez 1694, así como la licencia para vender bebidas alcohólicas padrón N.o 89.338 y demás bienes inventariados en autos cuya tasación obra a Fs. 318.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

$ 22.000 10|pub. 10929 Jn.11-v.jn.25.

DALAY MENDIONDO VIDART
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Lachapelle Bouvard Marcel contra ELEUTERIO V. RODRIGUEZ RODRIGUEZ y otrc. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 638|71) se hace saber que el día 28 de junio de 1974 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dalay Mendiondo Vidart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones que contienen y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 21.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (hoy novena) empadronado con el número ciento dieciocho mil ciento setenta y uno, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro, el doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta mil ochocientos diez y según el cual tiene una superficie de doscientos sesenta y un metros, veinte decímetros y el siguiente deslinde: seis metros cuatro centímetros de frente al Suroeste al Camino continuación Propios donde su puerta de calle está señalada con el número cuatro mil novecientos veintidós.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos impuestos, la comisión del martillero los certificados y honorarios de la escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 45.000 15|pub. 10505 Jn.6-v.jn.28.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Edith Margot Tarino contra MIGUEL CERVINO y SECUNDINO RAMA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 876|72), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 691.332), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 106.062 m|á. sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 368 metros 94 decímetros con frente al NO a la Avda. San Martín de 8 metros 59 centímetros señalado con el N.o 4122, distando su punto más próximo a la esquina que forma con Guenoas 30 metros 82 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 33.000 15|pub. 10388 Jn.5.-v.jn.26.

CARLOS VILLALBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Smith Cáceres Enrique contra DONATA FERREIRA. Cesación de condominio". (Ficha C. C. N.o 498|72) se hace saber que el próximo 28 de junio de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Carlos Villalba asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 157.912, señalado con el número 29 de la manzana "E" del plano del Agrimensor Angel Filippini de febrero de 1935 e inscripto con el N.o 542 el 2 de agosto del mismo año en la Dirección General de Avalúos. Consta de una superficie de 530 metros 28 decímetros, deslindados: 12 metros de frente al Suroeste a la calle Taormina. 43 metros 24 al Sureste con el solar 27; 12 metros 15 al Noreste con el solar 18; y 43 metros 14 al Noroeste con el solar 29.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Mylca Bolle de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 10458 Jn.5.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra FRIONI LUCAS, ANTONIO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 182|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 3.483, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Tacuarembó, el 20 de febrero de 1913, compuesta según títulos y plano mencionado de 256 hectáreas, 6.220 metros 78 decímetros, que se deslinda: al Norte la fracción 6 del mismo plano; al Este, Isaac Rodríguez y sucesión de Fileto Pereira; al Sureste, una zanja que lo separa de la sucesión Fileto Pereira, al Suroeste, Israel Cunha y al Noroeste, la fracción 3 de igual plano de Ramona Palomeque, (base pesos 556.000).

2) Y una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 2.530 ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Ernesto Sisto, levantado en junio de 1851 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 105 el 23 de igual mes y año, compuesto según títulos y plano mencionado de 53 hectáreas 826 metros 220 centímetros, que se deslinda: al Noreste, 633 metros 5 centímetros frente con Antolina R. de Saldaña, y frente con Eleuterio Rodríguez; al Sureste 1.274 metros 33 centímetros con Miguel Méndez: al Suroeste 236 metros 68 centímetros frente al camino Departamental y al Noroeste 1.142 metros 50 centímetros con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, (base $ 114.679).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo; II) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles citados así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Mirta Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 170.400 30|pub. 10411 Jn.5-v.jl.31.

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADULA PARNIZARI, ESTANISLAO. "Incapacidad", (F 580|72), se hace saber que el día 25 de julio de 1974 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Julio Callorda, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

a) Solar de terreno con edificio y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.431, que consta de una superficie de 371 metros 76 decímetros con 11 metros 17 centímetros de frente a la Avda. Daniel Fernández Crespo números 1685|1687, base $ 8:000.201.00; b) Solar sin construcciones sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con el N.o 94.865, que consta de una superficie de 411 metros 6.171 centímetros con 8 metros 57 centímetros de frente a la calle Martín C. Martínez, base pesos 2:200.061.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos de escrituración, los impuestos que por ley correspondan y lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector, arrimos, medianerías y demás mejoras de esa naturaleza; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 38.000 15|pub. 10428 Jn.5-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valeriano Dezembus Buenaventura Margarita y otros contra RAMON E. MARTINEZ PAGES o PAJE. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2456|1971); Se hace saber que el día 25 de junio a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586 el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un solar y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón actual N.o 144.535 (anterior Nros. 144.535 y 144.536 parte), con una superficie de 1.154 metros 54 decímetros, que se deslindan así: 42 metros al N. lindando con solar 17; 18 metros al E. de frente a la calle 17 Metros. 32 metros al S. con frente también a calle 17 metros, línea curva de 13 metros 70 centímetros y forma la ochava que une las dos rectas antes mencionadas; y 28 metros al O. lindando con parte del solar 18. II) Solar edificio y mejoras que contiene o le acceden, empadronado con el N.o 118.028 sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana con una superficie de 156 metros que se deslindan así: 12 metros 60 centímetros al NO. a la calle Barros Arana por 60 metros de fondo lindando al NE. con la fracción siete; al SO. con propiedad de Juan Iriart y al SE. en 12 metros 60 centímetros con solar 23.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador los Certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 57.000 15|pub. 10009 Jn.4-v.jn.25.

SANTIAGO PESCE VILA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Sportuno Gaudino Luis contra TELIZ JULIO CESAR. Ejecución de hipoteca". (C 1058|73), se hace saber que el día 27 de junio de 1974 a las 14 horas en el hall del Juzgado (Valparaíso 1225) por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 79.914, con una superficie de 659 metros 60 decímetros con 11 metros de frente NE a la calle Esparta; 2.o) Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 79.915, con una superficie de 659 metros 60 decímetros con 11 metros de frente NE a la calle Esparta. Ambos sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y la comisión del rematador; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley correspondan; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — César Lasta Sanguinetti, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 10377 Jn.5-v.jn.28.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Fernández, Vicente contra VARELA HUMBERTO". (Ficha 616|973), se hace saber que el día 29 de junio próximo, a las 15 horas, el rematador Abel Vicente Lapizaga, procederá a la venta en remate público en el local ubicado en la calle Municipio y La Paz, en la ciudad de Las Piedras, conjuntamente con el señor Alguacil y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 heladera vitrina "Siam", base: $ 166.666.66; 1 Amasadora y revolvedora, base: $ 400.000; 1 Picadora eléctrica chica, base: $ 333.333; 1 Picadora "Cutes", base: $ 800.000; 1 Calculadora eléctrica, base: $ 66.666; 1 Cortadora de fiambre "Berkel", base: $ 53.333; 1 Balanza "Berkel" base: $ 40.000.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de la oferta; B) La comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; y C) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1974.

20) $ 18.000 10|pub. 10829 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Azzue Serapio contra BARON LANTES, MANUEL I. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 727|71), se hace saber que el próximo 31 de julio a las 12.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen en el futuro, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 152.172, segregado del padrón N.o 84.613 en mayor área, el que forma parte de la manzana N.o 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de febrero de 1937 y está señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.450 el 8 de noviembre de 1938, el cual se deslinda así: 7 metros 47 centímetros de frente al Oeste a Bulevar Artigas; 23 metros 67 centímetros al Sur de frente a la calle Pedernal siendo esquina; 27 metros 69 centímetros al Norte con el solar 31; 12 metros 14 centímetros al Sur con solar 32; y 5 metros al Suroeste en la ochava con Bulevar Artigas y Pedernal teniendo una superficie de 310 metros 17 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo; II) Todos los gastos que se originen por comisiones, honorarios, impuestos, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta se hallen de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 60.000 15|pub. 11222 Jn.14-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pazos Calva Alvaro contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO. Ejecución de hipoteca (C. 1.125|1973), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1974 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606, compuesto de una superficie de 296 metros 85 decímetros deslindados así: 19 metros 26 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, también de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avda. Larrañaga; 10 metros 68 centímetros también de frente al Este, a la calle Avda. Larrañaga con el número de puerta 2003.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; en su garantía y a cuenta del precio. II) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constatándose sí la salida fiscal; tampoco surge del título la existencia de planos ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construido a que hace referencia la escritura de préstamo hipotecario. III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $51.000 15|pub. 10998 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco Comercial contra ORDELIN S. A." (C. 278|973), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1974, a las 15 horas, en la puerta del local sito en Asencio N.o 1252, por intermedio del martillero don Juan A. Bouzá, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: Vehículo camión tractor marca Scania, matrícula 124.757, chasis 445.597, motor 857.167, matrícula L 11.038 y 480.196, padrón 213.393; y vehículo camión tractor marca Scania, matrícula 124.893, chasis 357.582, motor 741.301, matrícula anterior 490.197.

Se previene: los vehículos se venderán separadamente, haciéndose constar que será de cargo del comprador la transferencia municipal, gastos y honorarios del título e inscripción en el Registro de Vehículos Automotores, comisión del rematador y demás que la ley pone de su cargo; así como que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 22.000 10|pub. 10997 Jn.12-v.jn.26.

ANGEL SAN MARTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos ALDAZ FRECCERO DE FERREIRA MARGARITA BLANCA. Sucesión. (Ficha S. 259 bis del año 1967), se hace saber: Que el día 27 de junio de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Angel San Martín, matrícula 525, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 9.162.000) del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 99.889 con una superficie de 270 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle República Dominicana entre la Avenida Centenario y calle Las Heras estando señalada la puerta de acceso del edificio con el N.o 2844.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos por comisiones, escrituración

expedición de certificados, impuestos municipales, nacionales tasas y todo aquello que la ley pone proceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos propiedad del bien, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y agregado a la hipoteca urbana N.o 1550, Serie D|55, carpeta administrativa N.o 127.790. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1974. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 33.000 15|pub. 10530 Jn.6.-v.jn.27.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Cardona Prigioni, Wáshington contra **ALEJO DO NASCIMENTO. Juicio ejecutivo**". Ficha C. A. 441-bis|971), se hace saber al público, que el próximo 6 de agosto de 1974, a las 14 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1326 y por intermedio del martillero Mario Luis Pazos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 901.333, del siguiente inmueble:

Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, sito en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de Colonia, padrón en mayor área N.o 2.271, señalado con la letra D, en plano del agrimensor Bismarck Perera Induraín, en mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.466 el 16 de julio de 1957.

Superficie de 318 metros 5.525 centímetros, lindando al Noroeste en 9 metros 325 milímetros frente a calle Ituzaingó s|n.; al Noreste 33 metros 52 centímetros con padrones N.os 332 y 331; al Sureste 9 metros 675 milímetros con fracción G, del mismo plano; y al Suroeste 33 metros 54 centímetros con fracción E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o) será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate.

III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

IV) El inmueble se halla gravado con una una servidumbre a favor del lote lindero letra E, de penetración en aquel lote y aprovechamiento de este último (lote E), de la bóveda del aljibe existente en el predio dominante letra E. al que corresponderá exclusivamente el uso del agua contenida en dicho aljibe. No existe entre ambos predios otra servidumbre, salvo la de medianería de los cercos o muros divisorios, que les pertenecen en común.

V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 92.000 23|pub. 11000 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Benchin, Isaac contra **LUWOV o LUBA SEMETUCHA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal**", (E- 379|71), se hace saber que el próximo 28 de junio a las 13.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá oor intermedio del rematador Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.253, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.929 el 14 de julio de 1954, según el cual se compone de una superficie de 113 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados con 7 metros de frente al Sureste a la Avenida Joaquín Suárez distando el punto más próximo 6 metros 37 decímetros de la esquina con la calle Asencio; 12 metros al Sur con el solar N.o 1; 10 metros con 38 decímetros al Oeste con el solar N.o 1 y 14 metros con 21 al Noroeste confinando con el padrón número 133.416. ($ 923.333.).

II) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta de un solar de terreno con todas sus construcciones ubicado en Toledo. Séptima Sección Judicial de Canelones. empadronado con el N.o 38.521 y que según plano del agrimensor José de Lucca Cortazzo, de abril de 1970, inscripto en Catastro el 17 del mismo mes y año con el N.o 14.971 se compone de una superficie de 1 hectárea 1.068 metros cuadrados y tiene: 55 metros con 10 centímetros de frente al Sureste a calle de 25 metros 127 metros con 20 al Noroeste con padrón 3.782 por Noroeste tres líneas rectas de 37 metros 70, 32 metros 60 y 39 metros 70 lindando con los padrones N.os 3.782 y 38.520 y 106 metros 40 al Suroeste con propiedad de Raúl Risso, Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Inmuebles a Plazos con el N.o 3.137, al folio 11.488 del libro 140 ($ 26.000).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión del martillero del 3 o|o más el valor agregado, y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Valparaíso N.o 1325).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 79.200 17|pub. 10337 Jn.6-b.jn.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "**RODOLFO SCAFFO Y OTROS.** Cobro de salarios y aguinaldos". (Ficha 22|969), el 28 de junio corriente a las 15 horas en San Quintín número 4293, se rematará por el martillero Francisco Fagúndez, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, una máquina de hacer relieve con motor trifásico, una máquina de pegar ventanitas celofán sin motor, una máquina de broncear imprenta con rodillo marca "The Bronzminor" sin motor con 6 rodillos sueltos y carro transportados de papel, desarmada y una máquina de sumar y restar "R. C. Allen". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 12.000 10|pub. 10919 Jn.11-v.jn.28.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Berenguer, Fernando M. contra Emiddio Tassone. Cesación de condominio", (Ficha civil N.o 581, año 1970), se hace saber que el día 25 de julio próximo a las 15 horas, el rematador Luis Della Ventura, procederá a la venta en remate público, en el local ubicado en Dr. Pouey y Cuchilla de Sierra, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc, con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) y al mejor postor, de: Una pulverizadora "Berthoud", de procedencia francesa motor Bernard W 10.348 con ocho flores para viña; 2 punteros para monte y válvula de absorción.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. y c) Que el bien se encuentra depositado en el local ubicado en Dr. Pouey y Cuchilla de Sierra, a disposición de los interesados. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Tulio César Amarc. Actuario.
20) $ 19.000 10|pub. 11820 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Gerwer, Israel contra **ANDRES SAAVEDRA REQUENA, Intimación de pago**". (Ficha 149|C|971) se hace saber que el día 29 de julio de 1974 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Isidro Cartaya asistido por el Alguacil a la venta en remate público los siguientes bienes: a) Un televisor marca "Wolgarner" con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 80.000 y c) Un mueble pasadiscos con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 40.000.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 12 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 11465 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Viñoly, Walter Wilson contra **MARIA ROSA REDONDO de BALBUENA, CIRIACO GREGORIO BALBUENA y GUILLERMO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo**". (Ficha 16|973), se hace saber que el día 26 de julio de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia se rematará por intermedio del martillero don César W. Aragusto los siguientes bienes inmuebles:

Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, primera sección judicial, padrón número 1.297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 60 metros edificados, con ubicación en la calle Soriano entre G. Flores y 18 de Julio; saldrá a la venta con las dos terceras partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 244.722.

Un inmueble ubicado en el paraje "Real de San Carlos", primera sección judicial del Departamento, padrón N.o 5.474 de una superficie de 832 metros con sus mejoras y saldrá a la venta con las dos terceras partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 8.333.

Se previene: A) Que los compradores deberán abonar en el acto el diez por ciento de su oferta más la comisión del rematador; B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 39.000 15|pub. 11012 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "**FERRANDO STANFIELD, HERNAN y otros. Venia**". (Ficha 184|74- se hace saber que el día 26 de julio del año en curso a las 15 horas, en al explanada del Edificio Vanguardia de Punta del Este, el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 600.000, las dos terceras partes indivisas del siguiente inmueble: departamento y terraza N.o 604-A, 6.o piso del 3er. block del edificio Vanguardia de Punta del Este, padrón 663|609, con una superficie de metros 53 decímetros 6, a cota vertical de más de metros 22 centímetros 23, lindando: al N. con palier y escalera A 6 y espacio libre posterior; al E. con espacio libre posterior; al S. con departamento y terraza 605 A y ducto T 6 y al O. con pasaje A 6 y ductos V 6, W 6 y X 6, edificio construído en 2 fracciones de terreno ubicadas en Primera Sección Judicial de este departamento padrón matriz 663 de plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en Catastro de Maldonado, con N.o 1.069, son los N.os 3 y 4 con superficie de 4.939 metros con 9.750 centímetros con frente al O. con Carretera Costanera.

Se previene: 1.o) El mejor postor en acto de serle aceptada su oferta consignará el 20 o|o de la misma y serán de su cuenta, comisión del rematador, gastos y tributos de escrituración; 2) que los títulos están en la Actuaría a disposición de los interesados. Maldonado, 5 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
20) $ 45.000 15|pub. 10776 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra **SCHNEIDER HERDT, FERNANDO Y JORGE.** Reconocimiento de firmas". (Libro 28, Folio 660, N.o-264), se hace saber que el día 25 de junio p. v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por el Mar. Elbio M. Fernández, asistido del Sr. Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y con de base de $ 318.000 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 169, padrón N.o 4698, con una superficie de 135 metros cuadrados con frente al Norte a la calle Uruguay entre Zorrilla de San Martín y Montecaseros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberá consignar además el 3 o|o de impuesto municipal y el 3,42 o|o (incluído I.V.A.) de comisión del rematador; c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que el título y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 27 de mayo de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 10237 Jn.4.-v.jn.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Ana María Malgor de Zitto por sí y por sus hijos menores contra ANIBAL DOMINGO SAMPALLO ARRASTUE. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 219, N.o 726), se hace saber que el día 28 de junio corriente a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (18 de Julio 1186), se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de pesos 5.400.000 (2|3 de su tasación), de una camioneta "Rastrojero Diesel". doble cabina, modelo 1970, motor N.o 120.071, matriculada en Paysandú con el N.o 53.075 (antes 15.016).

Se previene: 1.o) Que el vehículo se vende en el estado en que se encuentra; 2.o) Que todos los gastos de transferencia del vehículo, incluído el impuesto municipal del tres por ciento, serán de cargo del ejecutado; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio, así como la comisión del rematador (7,93 o|o incluído I.V.A.); y 4.o) Que el saldo del precio deberá abonarlo el comprador en el plazo de treinta días a contar del remate, oportunidad en que se le hará entrega de la camioneta con la documentación pertinente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de junio de 1974. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 11002 Jn.12-v.jn.26

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h.) contra LUIS MANZINI ERRAMUSPE, Recitificación de firma" (L.o 18, F.o 317, N.o 99), se hace saber que el día 30 de julio de 1974 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado (18 de Julio 1186), se procederá por el martillero Afredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 300.000 (2|3 de su tasación), de un ciclomotor "Honda" modelo 1972, sin matrícula número P. C. 50, E. C. D. 57207.

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado en que se encuentra. B) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador e I. V. A. (13.26 o|o) e Impuesto Municipal (3 o|o). C) Que todos los demás gastos se abonarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, junio 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.000 10|pub. 11769 Jn.24-jn.28. Jl.22-v.jl.26.

SORIANO

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Caja de Compensaciones N.o 10 contra RECOMER S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 37, Fo. 611) el día 28 de junio próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación local de Recomer, calle Espinosa y Paysandú, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado al mejor postor y con la base de la dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes:

Una caldera marca "Wiguer" 1966 de procedencia inglesa para cinco kilos de presión funciona a gas-oil tasada en $ 2:000.000 y dos moldes de acero para reconstruir cubiertas para camiones medidas 900 x 20 marca "Blixen" de procedencia brasileña tasado en $ 3:000.000. — Mercedes, mayo 30 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 14.000 10|pub. 10335 Jn.11-v.jn.25.

TACUAREMBO

ISMAEL D. VIERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI por la incapaz Alba Curbelo Godoy. Venia" (Matrícula N.o 1.012), se hace saber que el día 31 de julio de 1974, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael D. Viera, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado "Coronilla", 11.a Sección Judicial de Tacuarembó. padrón N.o 263, y compuesta de una superficie de 284 hectáreas 3.449 metros 7.760 centímetros, base $ 135.523.20 la hectárea, total $ 38:616.655.00; y 2) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en el mismo paraje y sección judicial, que la anterior, padrón N.o 264, y compuesta de una superficie de 160 hectáreas 7.997 metros, base $ 135.523.20 la hectárea, total $ 21:792.090.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, 1|4 parte de la misma, y las 3|4 partes restantes la pagará a razón de cuarta parte por año, a contar de la fecha del remate, con más el interés del 14 o|o anual; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 15 de 1974. — Gregorio Ríos, Actuario Adjunto.

20) $ 45.000 15|pub. 11100 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

ISMAEL DAVID VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Eni y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. Ejecución de Hipoteca" y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de junio de 1974, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael David Viera, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Terreno y construcciones en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros 16 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 o|o de la misma; 2) Que, los gastos impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 2 de 1974. — Elio E. Bessonart Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 10576 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANTONIO PUCILLO ANGELA PUCILLO de DOVAT y NELSON PUCILLO, Segunda Copia" (Ficha E. 942|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se les expida una segunda copia de la escritura de compra venta que el 20 de julio de 1927 autorizara el escribano Toribio V. Martínez por la cual Máximo Arana en representación del Banco Territorial del Uruguay vendió a Antonio Pucillo, casado con Teresa Forte, un terreno con sus mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo —hoy 8.o Sección Judicial— Reducto, empadronado con el número 58.611 designado con el N.o 10 en el plano levantado en mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli compuesto de una superficie de 110 metros así deslindada: 8 metros de frente al Este a la calle Guaycurú; 16 mts. 75 cmts. al Sur lindando con solar 9; 8mts. 96 cmts. al Noroeste lindando con otros propietarios y 10 mts. 75 cmts. al Norte lindando con solar 11. Dicha escritura fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 627 al F.o 394 del L.o 137. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos lgales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 26.000 10|pub. 11866 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DUARTE DE ARIAS ALONSO ESMERILDA, Segunda Copia" (Ficha V. 132|974), se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado Esmerilda Duarte de Arias Alonso, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura Pública autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand —hoy fallecido— el día veinticuatro de enero de 1929, por la cual surge que la compareciente conjuntamente con sus condóminos Silvino, Francisco y Alberto Pereira; Eudosia Duarte; Aurora Ibarra de Vega y su esposo Manuel Vega; Ciriaco Francisco y Avelino Ibarra; Petrona Ibarra de Rodríguez y Juan Gumersindo Rodríguez; Paulina Baldomera Crespo de Ramos y su esposo Tomás Ramos procedieron a efectuar la partición de los bienes que les pertenecían en común y proindiviso como sucesores de los cónyuges Modesto Pereira y Angela o Angelina Melo o Mello. adjudicándose a la compareciente diversos bienes, de los cuales resta aún en su patrimonio exclusivamente, una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N o 2.867 (zona rural), y que, en la respectiva escritura, se individualiza textualmente así: "el inmueble empadronado con el número dos mil ochocientos setenta y siete de la misma novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, fracción de campo con poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje donde se unen los Arroyos Malo y Rolón que según plano de mensura practicada en junio de mil novecientos veintisiete por los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos del que se archivó duplicado el diecinueve agosto siguiente en la Inspección Ténica Regional de Tacuarembó, se compone de mil cincuenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados y linda al Norte con campo de Deolinda Teixeira de García; al Oeste con otros de Sucesión Antonio García, Juan García y Gervasio y Miguel Cunha; al Noreste con el Arroyo Malo que lo separa de campo de Gregorio Furtado, y al Sud, el Arroyo Rolón que lo separa de campos de la Sucesión de Lucas E. da Silveira".

La hijuela expedida por Esmerilda Duarte de Arias Alonso fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 92 al folio 70 vto. del libro 148.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, habilitándose la feria judicial menor.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio tres de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 46.000 10|pub. 11867 Jn 24-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos VON KAULL EDUARDO ALBERTO. Sucesión (S.140|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron María A. Margarita Ocampo de Von Kaull y Elisa Alejandra María Victoria Von Kaull Elizalde, como sucesores de Eduardo Alberto Von Kaull, solicitando la expedición de la segunda copia del título dominial del siguiente bien: Propiedad y posesión de la unidad ciento tres, ubicada en el 1.er piso —cota vertical— más cinco metros treinta y seis centímetros que comprende el departamento ciento tres, empadronado individualmente con el N.o 19|103, que linda: por el Este con terraza E-1, por el Sur con departamento 102, por el Oeste con ducto K 1, y pasaje L-1 y por el Norte con ducto J-1 y departamento 104. Superficie 69 metros 5.210 centímetros. El bien descripto forma parte de un edificio construído en dos solares de terreno continuos, denominado Edificio Mir, ubicados en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana N.o 5 de la ciudad de Punta del Este, empadronados con los números diecinueve y veinte, señaladas con las letras A y B en el plano de los agrimensores Walter Rey Harley y Carlos Rodríguez de julio de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3036, el veinticinco de marzo de 1965 y consta de una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros treinta y dos decímetros y se describen también en conjunto: 51 metros 491 milímetros al Noroeste de frente a la calle N.o 24 "El Mesana", entre la calle N.o 30 "Las Focas" y la Playa Brava, zona fiscal, distando el punto medio 58 metros 745 milímetros de la calle No 30 "Las Focas", según plano 79 metros 318 milímetros al Este, lindando con la Playa Brava y 60 metros 353 milímetros al Suroeste lindando con padrón N.o 558. En el terreno descripto se construyó el edificio mencionado según planos y memorias descriptivas, suscriptas por el arquitecto Elías Ciurich. Permiso de Construcción Municipal número 76459. Dicho edificio fue dividido dentro del régimen de la ley N.o 10.751, según el citado plano de los agrimensores Walter Roy Harley y Carlos Rodríguez. La primera copia de dicha escritura fue en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Maldonado el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 72 al folio 235 v. del libro 1, inscripción N.o 1.256, folio 405, libro 1 autorizado por la escribana Raquel Korzeniak de Freire en Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

21) $ 50.000 10|pub. 10360 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado los señores MAURICIO LUIS ALBERTO y RAUL ELEUTERIO JIMENEZ LOPEZ, (Ficha B N.o 284|974) solicitando expedición de segunda copia de escritura de venta que autorizó el escribano Ernesto Abreu el 14 de febrero de 1910, inscripta su primera copia con el N.o 73, folio 59 v., del Registro de Traslaciones de Dominio don Rudecindo Giménez, compró a Domingo de Arce y Ciriaco Sosa el inmueble empadronado con el N.o 44.040, que consta de dos fracciones que constan de 4 hectáreas 588 metros 45 decímetros y 4 hectáreas 5 áreas, 83 centiáreas y 56 centímetros cuadrados, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, lindando: al Sur con Lorenzo Rodríguez, al Norte con Ciriaco Sosa; al Este con María Sosa y al Oeste con camino Departamental

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 11238 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "LEBED, PABLO Y OTRO. Segunda copia". (Ficha C. 86, Año 1970), se hace saber: Que el 3 de marzo de 1970 se presentaron Pablo Lebed y Luis Lebed, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble padrón N.o 780, ubicado en Atlántida, séptima sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 1: de la manzana 74 en el plano del ingeniero Juan P. Fabini, inscripto el 23 de junio de 1941 con el N.o 1.210. Superficie: 591 metros. La venta fue celebrada el 28 de febrero de 1861, actuando el escribano Isaac Gronstein, siendo compradores los comparecientes en autos y vendedores Avelino Martínez Barros y María Luisa Macchiarello.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los interesados o a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 20.000 10|pub. 10995 Jn.12-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado don JORGE y JAIME SALVADOR CARBONELL BORBONET, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que el 26 de junio de 1942, autorizó el escribano Bolívar Zarza, por la cual don Jorge Carbonell y Miguel, siendo casado con doña Esmeralda Borbonet, compró a Carlos Alberto Mac Coll, casado con doña Carlota Mendoza, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en "Parque del Plata" 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón número 1646 (antes 17.624 en mayor área), que según plano del Agr. Carlos Alberto Mac Coll de octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 856 el 18 del mismo mes y año, se halla situado en la manzana número 132 de la fracción "B" de dicho balneario y tiene una superficie de 336 metros 80 decímetros. Dicho solar era parte del señalado con el N.o 5 en el plano del Agrim. nombrado, de agosto de 1938.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1974.

En este estado se hace constar que la primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 447 al folio 266 del libro 286. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21 $ 28.000 10|Pub. 11411 Jn.18.v.jn.28. Jl.22.-v|jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASIMIRO DE JESUS OZA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por la Esc. María Luisa Meizoso el 1.o de noviembre de 1945, y por la cual el compareciente compró al señor Arsenio Martínez un solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de Maldonado "Cerros Azules" señalado con el número 7 de la manzana 11 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto en Catastro con el N.o 89, el 8|VI|45, y según el cual consta de una superficie de 402 m.c. que tiene un frente de 12 metros al S.E. a calle "F".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 11612 Jn.20-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ENRIQUE ARIZAGA por ERNESTINA STROMINGER DE WASSER y LILIAN RENEE WASSER STROMINGER, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura pública, que en esta ciudad el día 21 de diciembre de 1950, autorizó el escribano Enrique Silbestein, por la cual, los esposos León Slobodinsky y Miriam Socolovsky otorgaron partición con los esposos Benzion Wasser, Ernestina Strominger de Wasser, adjudicándose a éstos el solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 1278 del barrio "Jacinto Vera" Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 84.699, señalado con el N.o 13 del plano del agrimensor Luis Machado, de febrero de 1895, según el cual tiene un área de 352 metros 19 centímetros. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 36 al folio 48 del libro 545.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 11412 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUISA PAGANO de COPPOLA, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada el 23 de junio de 1949 ante el escribano Amílcar W. Pereira, por la cual el señor José Pedro Coppola conjuntamente con sus hermanos Luis Coppola Serra, Carlos Coppola Serra, Rosa Dilia Coppola y Alfredo Coppola Del Pino, adquirieron por compraventa tradición de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Felipa Martorell: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la 20.a Sección de Montevideo, padrón N.o 38.279, solares 16, 17 y 18 de la manzana 253 de Pueblo Victoria, superficie 664 metros 9 decímetros 39 centímetros.

La copia de dicha escritura está inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 450 al Fo. 250 del Lo. 583.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María Emilia Glaiss, Actuaria.

21) $ 20.000 10|pub. 10983 Jn.12-v.jn.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en el expediente rotulado: "ROSA AMABLE RONDELLA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha "B" N.o 183|972), se hace saber que ha sido solicitada por la gestionante de autos la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el escribano Diego Carlos Muguruza el 30 de diciembre de 1952 en la ciudad de Bella Unión y por lo cual don Roberto Domingo Rondella, Angel Rondella, Filomena Bortola Rondella de Beninca, Carmen Paulina Rondella de Sbardelotto, María Dominga Rondella y Ana Amara Rondella vendieron a Rosa Amable Rondella el bien que se describirá

Y la escritura de compraventa otorgada por el Escribano Omar Romitti el 28 de agosto de 1952 en la ciudad de Artigas y por la cual don Antonio Ceferino Rondella vendió representado por el Juez Letrado a Rosa Amable Rondella la cuota parte que le correspondía del siguiente bien común a ambas escrituras: dos solares de terreno y construcciones que los comprenden ubicados en la planta urbana de esta Villa, Séptima Sección Judicial de este departamento, empadronados con el número doscientos cuarenta y seis, (hoy ochocientos diecisiete) señalados con los números trescientos ocho y trescientos nueve de la manzana cincuenta y ocho, con una superficie total según dimensiones de títulos de dos mil cuatrocientos treinta y seis metros, mil doscientos cuarenta centímetros, lindando: veintiocho metros, treinta y seis centímetros de frente al Sur sobre calle Montevideo; igual dimensión en la línea paralela del Norte sobre calle Paysandú; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus líneas Este y Oeste sobre calle Tacuarembó y solares trescientos diez y trescientos once respectivamente.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Bella Unión, 13 de mayo de 1974. — Juan M. Sarasúa, Actuario.

21) $ 32.000 10|pub. 10965 Jn.12-v.jn.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA CUADRADO, JUAN ALEJANDRO Segunda copia escritura" (Ficha 1.033|74), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Juan Alejandro Batista Cuadrado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José M.a Domínguez Ferreira el 7 de abril de 1954, mediante la cual Modesta Hortencia Píriz Píriz compró a Liberata Martiniana, María Fulgencia, y Flora Damiana Píriz Píriz, Laura Durán de Píriz, Laura Elena Píriz Durán, Camén Moreira de Píriz y Mercedes y Elso Victorio Píriz Moreira, las 5|6 partes indivisas del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 74, padrón 3.732, de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, con frente S. a calle Rincón en una extensión de 12 metros y de una superficie de 251 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José M.a Juan, Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 11697 Jn.21-v.jn.28 Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: VERNAZZA, BENITO HECTOR. "Segunda copia" (Ficha N.o 250|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Benito Héctor Vernazza, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano César Fajardo Terán el día 8|X|1960. referente al siguiente inmueble:

Terreno y construcciones, sito en Maldonado, Primera Sección Judicial, manzana 101, padrón 552 señalado con las letras A y B en el plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1938 el 3|IX|959, con una superficie de 1129 metros 31 decímetros y lindan: al Sur 46 metros 59 centímetros de frente a calle 3 de Febrero; al Suroeste, una ochava recta de 3 metros a la esquina formada por dicha calle y calle San Carlos; al Oeste, 21 metros 38 centímetros de frente a la calle San Carlos, por ser esquinero; al Norte, 48 metros 50 centímetros con padrón 550; y al Este, 23 metros 3 centímetros con padrón 553.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 24 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

21) $ 22.000 10|pub. 11453 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MOREIRA OLIVAR DE VELAZQUEZ, LIRA EULOGIA, Segunda Copia de Escritura" (376|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Lumber Corradi Irisarri el 27 de agosto de 1956, por la cual Daniela O'Brien de Olivar vendió a Lira Eulogia Moreira Olivar de Velázquez, el siguiente bien: un solar de terreno baldío con sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronado en mayor área con el N.o 1.658 (Padrón actual N.o 6.910), señalado con el N.o 2 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Homero Cardoso en octubre de 1954 inscripto con el N.o 598 el 3 de febrero de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y según el mismo plano se compone de una superficie de 240 metros 32 decímetros que se deslindan: al Noreste recta de 17 metros 18 centímetros por medio con Catalina Figueredo de Marín; al

Noroeste recta de 14 metros de frente a la calle Piedras; al Sudeste recta de 14 metros por medio con la sucesión Laureano San Martín y al Sudoeste, recta de 17 metros 18 centímetros por medio con la fracción N.o 1 del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 28.000 10|pub. 11797 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DI CANDIA BARANZANO LUIS HUMBERTO. Segunda copia de escritura" (369|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia de la escritura que el 30 de abril de 1935 autorizó en esta ciudad el escribano Miguel Pessolano Fernández, por la cual Celestina Elena Casella vendió a Luis Humberto Di Candia Baranzano el siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario La Paloma, 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha (hoy 10.a Sección), empadronado con el N.o 108 (hoy N.o 13), compuesto de 15 metros 25 centímetros de frente al mar; al fondo en 16 metros con los señores Briganti y Aguilar; por un costado en 26 metros 50 centímetros con calle pública y por el otro costado en igual extensión con Antonio Lladó.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario
21) $ 20.000 10|pub. 11796 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "BIRRIEL CAL NESTOR DANIEL. Segunda copia de escritura" (498|1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura de constitución de la Sociedad Colectiva "Birriel Hermanos", otorgada por el compareciente y Ernesto Fidel Birriel Cal, en escritura autorizada por el escribano Diego Costas en la ciudad de Rocha el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Poderes de Rocha el cinco de mayo del mismo año, con el N.o 90 al folio 59 y en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado con el N.o 4 del libro 2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, junio 3 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 18.000 10|pub. 11795 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "GAUDIN MARTINEZ, ELEAZAR JACOB" (A|186|74), se hace saber que ha sido solicitada por Eleazar Jacob Gaudín Martínez la expedición de segundas copias de la escritura que el 27 de julio de 1961 autorizó en esta ciudad el escribano Delmar Gonzálvez Brum donde las señoras Luisa Enriqueta Deandreis de Rovelli y Nélida Luisa Rovelli de Castagno cedieron al compareciente todos los derechos gananciales hereditarios, o que por cualquier otro título les corresponda, respectivamente, como esposa y nieta en representación de su padre prefallecido don Pedro Enrique Rovelli, en la sucesión de don Demetrio Rovelli o Demetrio Victorio Carlos Rovelli, fallecido el 2 de marzo de 1960, en la Primera Sección Judicial de Salto y cuya sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento bajo la toma de razón "Rovelli Demetrio o Demetrio Victorio Carlos. Sucesión." (Libro 20 folio 220). — Salto, 9 de mayo de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 18.000 10|pub. 11680 Jn.21-v.jn.28 Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MEZA RODRIGUEZ, JUAN JOSE y CELESTINO ANTONIO. Segunda copia" (Letra A-178|74). se hace saber que ha sido solicitada por Juan José y Celestino Antonio Meza Rodríguez, la expedición de segunda copia del campo sito en el Departamento de Salto, 11.a Sección Judicial, con una superficie de 184 hectáreas 1.729 metros 8 decímetros, con el siguiente deslinde: al Norte con A. Silva; al Este, callejón por medio con la fracción de la estirpe de Oscar A. Meza; al Sur, con Gualberto Meza y otra y al Oeste, la sucesión Saldaña, correspondiéndole el padrón N.o 4.022.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de mayo de 1974. — Esc.Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 16.000 10|pub. 11129 Jn.13-v.jn.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: "HILDA BRUNA MORALES NELL. Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 398, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Bruna Morales Nell solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de setiembre de 1967 por la cual Alfredo Elías Ponte y Ofelia René Izaguirre de Ponte vendieron a la nombrada el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 259 de esta ciudad padrón N.o 5.390 que tiene una superficie de 207 metros 2 decímetros que se deslinda así:
8 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Ledesma entre 25 de Mayo y 18 de Julio; 23 metros 55 centímetros al Este lindando con lote 2; 8 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Manuel Rodríguez y 23 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Carlos Prunell.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
21) $ 20.000 10|pub. 10846 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos caratulados: VIERA de SOUTTO, ANTONIA. "Segundas copias" (Letra A. 109|74), se hace saber que ha sido solicitada por Antonia Viera de Soutto la expedición de segundas copias de: A) De la copia expedida de la Hijuela y sus antecedentes para Antonia Galdino y Aurelio Viera expedida el 22 de julio de 1949 por el Actuario del Juzgado Letrado de Segundo Turno del Departamento de Salto; y B) La copia de la escritura mencionada del Escribano Macció por la cual Aurelio y Galdino Viera cedieron a Amalio Soutto los dos tercios indivisos que tenían en el padrón 129 de la Octava Sección Judicial de Salto.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 26 de abril de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 16.000 10|pub. 8668 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: OLAVARRIA DE GOMEZ, JOSEFA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, el día 27 de setiembre de 1951, autorizó el escribano Raúl Ferreira, y por la cual el extinto cónyuge de la gestionante don Santos Gómez Posada compró un solar de terreno padrón N.o 4.689, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. con una superficie de 313 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, mayo 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
21) $ 12.000 10|pub. 11550 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos MIRABALLES PEDRO REGALADO. "Segunda copia". (Ficha 329 C 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Regalado Miraballes, solicitando se autorice la expedición de una segunda copia de la escritura que el 28 de diciembre de 1961, autorizó el escribano Carlos del Barrio, por la que el señor Pedro Regalado Miraballes, compró a Ibis Rubí Gómez Vidal, una fracción de campo indivisa con las mejoras que contiene ubicada en Corrales, Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que es parte de la empadronada con los números 3147, 1653, 1639, 3511, 1643, 2932 y 2974 compuesta de 100 hectáreas, 9605 metros que poseía en común y proindiviso con el comprador con una superficie total de 688 hectáreas, 8356 metros, según planos de mensura que se indicarán:
I) Padrones 3147, 1653, 1639, 3511 y 1643, consta de una superficie de 577 hectáreas, 4678 metros cuadrados, plano del agrimensor Raúl Grasi, inscripto el 15 de julio de 1960 en la Dirección General de Catastro con el número 580 lindando: al Norte, Antonio Machado, al Este, Cirila Marichal de Cardozo, al Sureste María Sosa de Gutiérrez, sucesión José Arrezubieta y el Estado, al Este y Noreste, el Estado, al Este José Arrezubieta, al Sureste Demetria Ruíz de Barros, al Noreste Demetria Ruíz de Barros y Juana Gómez Grginés; al Sureste Isidro de Leon, al Suroeste Isidro de León y Doroteo Méndez, al Noreste Doroteo Méndez, al Sureste Isidro de León, al Sureste y Suroeste con Suc. Simón Gómez al NE, Oeste y Sureste, con Ceferina Marichal al Noroeste, Oeste, Noroeste y Nor-noroeste, camino Vecinal, al Noreste, Noroeste y Oeste, Arturo Rodríguez Olascuaga, al Noreste, Ceferina Marichal, Mauricio Caitano y sucesión Juan Rodríguez y al Este, Antonio Machado;
II) Padrón N.o 2930 consta de 55 hectáreas 2839 metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Pecpasio Machado, inscripto el 16 de abril de 1931, sin expresión de número en la Oficina de empadronamiento de Treinta y Tres, lindando al Noroeste con la fracción 2 de dicho plano y la fracción descripta anteriormente; al Noreste la fracción del apartado anterior e Isidro Mederos, al Sureste, Isidro Mederos y al Oeste, el arroyo Corrales;
III) Padrón N.o 2974 y señalada con el número 2 en el plano precitado del agrimensor Machado y consta de 55 hectáreas 6839 metros cuadrados lindando: al Noroeste, Ceferina Marichal, al Sureste, con la fracción de apartado anterior, al Noreste Ceferina Marichal y al Oeste Ceferina Marichal y el arroyo Corrales.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria Adjunta
21) $ 48.000 10|pub. 11072 Jn.13-v.jn.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARIO MIRABOLANO LTDA

Contrato: 16 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 366 folio 1.371, libro 1.
Socios: MARIA E. GOROSITO, $ 400.000, RICARDO J. MORO VIDAL, $ 400.000; MARIO MIRABOLANO, $ 200.000.
Capital: $ 1:000.000
Domicilio: Orinoco 4922, Apto. 2, Montevideo.
Objeto: Explotación de productos de cosmética en general, elaboración, distribución, venta.
Plazo: 2 años prorrogable en períodos de 1 año
Administración: Mario Mirabolano.
22) $ 15.000 10|pub. 11751 Jn.21-v.jl.4.

INMOBILIARIA FRANCO - URTI LIMITADA

Contrato privado: 1.o de abril de 1974, inscripto el 26 de abril de 1974 en el Registro Público de Comercio, con el N.o 251 al folio 914 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS CASSONI, NEY FRANCO LEQUIO o CARLOS URTI
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Comisionista compra-venta propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 15.000 10|pub. 11744 Jn.21-v.jl.4.

MECANICA NINO LIMITADA

Contrato privado del 21 de marzo de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 2, folio 7 libro N.o 3 de Contratos el 4 de abril de 1973.
Socios. NUNCIO SAPIO COPPOLA y SERGIO SALVAT DATTOLI.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Denominación social: Mecánica Nino Limitada.
Razón social: Sapio y Salvat.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: a cargo Nuncio Sapio Cóppola.
Objeto: taller mecánico de reparación de automotores, chapas, pintura, importación, exportación, compraventa, arrendamiento, consignación, fabricación, reparación o cualquier actividad relacionada con motores, máquinas y mecánica o metalúrgica en general.
Ejercicio social: 30 de junio.
22) $ 25.000 10|pub. 11786 Jn.21.-v.jl.4.

LIBROS, LIBROS S.R.L. LTDA.

Contrato: del 9 de mayo de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el

22 de mayo de 1974 con el N.o 319 al folio 1164 del libro .
Socios: TOMAS RAPHAEL LEWY y GUILLERMO ASI MENDEZ.
Capital. $ 5.000.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administracion: Tomás Raphael Lewy.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: compra, venta de libros, revistas y afines.
22) $ 15.000 10|pub. 11737 Jn.21.-v.jl.4.

NUEVA ALIANZA LTDA.
Contrato privado 20 de mayo de 1974.
Inscripto: libro 1, folio 1336, N.o 358.
Socios: NELSON HUGO FERREIRA CAIMI, EMILIO LOPEZ UGALDE, ODARCIRA u ODARSIRA SUAREZ SILVA.
Capital: $ 300.000.
Objeto. fabricación, comercialización repuestos y accesorios para automotores, taller reparaciones, transporte carga, compraventa toda clase bienes.
Administración: dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11707 Jn.21.-v.jl.4.

MOLIMEZ S. R. L.
Contrato del 1.o de diciembre de 1972. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1974 con el N.o 86, al folio 310 vta. del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN DUARTE DOS REIS, RAFAEL DUARTE DOS REIS y RAUL DUARTE DOS REIS.
Capital: $ 1:800.000 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico de fabricación de molinos, mezcladeros, secadores industriales, tanques, transportadores y maquinarias similares y herrería de obra.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
Administración: Todos los socios actuando en forma separada e indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 11841 Jn 24-v.jl.5.

LA FUSTA LIMITADA
Contrato de 5 de julio de 1974.
Registro de Comercio: N.o 273, folio 1.015, libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Elaboración, industrialización y comercialización de todo tipo de comestibles y bebidas, girando en el ramo de supermercado, pizzería, chopería, panadería, confitería, bar y afines. Asimismo podrá girar en los ramos de agropecuaria, horticultura, floricultura, apicultura y afines.
Capital: $ 3:500.000.
Socios y aportes: RUBEN CANTERO MILLEIRO, MARIA ROSA DIDONE BIGOLIN de CANTERO, por mitades
Administración· indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 11794 Jn.24-v.jl.5.

SERCONFIS LIMITADA
Contrato del 13 de diciembre de 1973. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de enero de 1974 con el N.o 32 al folio 147 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GLADYS TABAREZ LOIS, RITA RENEE MAINERO OTERO, MARIA CARMEN SERRA GONZALEZ, HILDA DE LEON, MARIA GABRIELA SERRA TABAREZ, JORGE LUIS MARRAPODI RAMOS y MIGUEL ANGEL TRILLO LOIS.
Capital: $ 700.000 por partes iguales.
Objeto: Servicios Técnicos en Asesoramientos Contables y Fiscales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Todos los socios. Representan a la sociedad actuando en forma separada e indistintamente Gladys Tabarez Lois y Jorge Marrapodi Ramos.
22) $ 25.000 10|pub. 11840 Jn.24-v.jl.5.

MARFERSA S. A.
Contrato: 28 mayo 1974.
Socios: SARANDI FIERRO BALLESTEROS y MARIA DOLORES del CARMEN GOMEZ CASSINA.
Plazo: dos años, prorrogable
Domicilio: Buxareo 1117 apartamento 901, Montevideo.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Indistintamente ambos socios
Objeto: Venta de productos alimenticios y anexos.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 369 al folio 1.381 del libro N.o 1 de Conrtatos del día 7 de junio de 1974.
22) $ 15.000 10|pub. 11777 Jn.24-v.jl.5

SISTEMCO LIMITADA
Constitución: 28 de abril de 1974.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: realizar servicios de procesamiento de datos y tratamiento de la información, estudio de sistemas y organización de empresas, comprar, vender y en general realizar cualquier operación de carácter civil o comercial con $ 1:000.000 aportados por los socios por partes iguales.
Socios: ROSA MIRTA XAVIER PEREZ, SERGIO CAUCEGLIA NOVELLI, MARCOS DALLA ROSA VIARENGO GUILLERMO FELIPE KOLISCHER FATIGA, ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
Administración: indistintamente a cargo de cualquiera de los socios Sergio Cauceglia Novelli o Rosa Mirta Xavier Pérez conjuntamente con Marcos Dalla Rosa y|o Guillermo F. Kolischer y|o Alberto Rodríguez Marghieri.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 241, folio 899, libro 2, el 9 de mayo de 1974.
22) $ 42.000 10|pub. 10978 Jn.24-v.jl.5.

LOMBER S.R.L.
Contrato: junio 1.o de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 370, folio 1285, libro N.o 1.
Socios: ALBERTO LOMBARDI CAMARANO y CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, distribución, compraventa y fabricación de mercaderías en general por cuenta propia o ajena y toda otra operación comercial lícita anexa.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: conjunta o indistinta según los casos (artículo 6.o del contrato social).
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
22) $ 20.000 10|pub. 11728 Jn.21.-v.jl.4.

SUPER CREDITO S.R.L.
Cesión de cuotas: NELLY PEREYRA PAMPILLON NESTOR EMILIO CALIFANO BENEDETTO y RAUL JOSE MAIO GARCIA, ceden sus cuotas sociales a Gladys Torres Barón y Brenda Maffe IBalbi.
Administración: el Directorio de la sociedad está ingrado por Walter Iriondo, Gladys Torres Barón y Branda Maffei Balbi.
La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde a dos Directores actuando conjuntamente.
.Documento privado del 2 de mayo de 1973.
Inscripto el 27 de mayo de 1974, con el número 332, al folio 1229, del libro N.o 1 de Contrato, del Registro Público de Comercio.
22) $ 25.000 10|pub. 11698 Jn.21-v.jl.4.

ALVA EXPORT URUGUAY LTDA.
Constitución: 10 de mayo de 1974.
Registro Público y General de Comercio número 264, folio 980, libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO FCO. FIRPO VILLANO, HUGO RINALDO DELBONO MARRERO, JOAN ETHEL SALDAIN MIRANDA, y GRACIELA RAQUEL ARGOMANIZ BARBOZA.
Objeto: compraventa fabricación, industrialización, exportación, importación y en general cualquier negociación con cueros y|o artículos de cuero.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital. $ 1:000.000.
Administración: los socios Firpo y Delbono conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 11015 Jn.21.-v.jl.4.

MULTICREDITO LIMITADA
Contrato privado: 24 de mayo de 1974. Registro Público: N.o 36, F.o 97 al 100, L.o XLV
Domicilio. Paysandú.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 2:500.000.
Aportes por mitades.
Socios: ORLANDO O. DELLA CORTE y GRACIELA INDARTE GAVIRONDO.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios.
Administración: ambos socios actuando conjunta o indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11538 Jn.20-v.jl.3.

Constituída por documento privado el 1.o de mayo de 1973, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 34 del folio 90 al folio 92 del libro XLV el 15 de mayo de 1974.
Socios: DEMETRIO DRAGONE, FRANCISCO DRAGONE y CLELIA DRAGONE
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto. compra. venta, consignaciones, representaciones, importación y exportación de: Productos Agropecuarios y frutos del país en su estado natural fertilizantes y remedios de uso agropecuario. Producción y venta de conservas y envasados de frutas, venta de vino, frutería y anexos.
Capital: $ 2:000.000.
Administración los socios Demetrio Dragone y Francisco Dragone conjuntamente.
22) $ 25.000 10|pob. 11539 Jn.20-v.jl3.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LTDA.
Contrato: 26|3|1974.
Inscripción: N.o 165, F.o 601, L.o 2.
Socios: JUAN ANTONIO BARU y RAFAEL GAIMARI.
Objeto: Servicio de aerotaxis de pasajeros y/o carga.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Razón social: "Gaimari y Barú".
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 11608 Jn.20-v.jl.3.

FYN LIMITADA
14 de marzo de 1974. Escribana Stella M. Suárez Delgado, Eduardo Pablo Navascués Bonino y su cónyuge Adela Jettar, cedieron a ALFREDO ALBERTO CALACE MOREIRA, la cuota que les corresponde en FYN LIMITADA.
Se amplía el objeto social, agregando: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías. realizar arrendamientos de obra y servicios artículos del hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, zinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería. madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, television, textiles, vivienda, vestimenta veterinaria y vidrio, exportación e importacion, representación y comisiones, compra venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Se aumento el capital social a la suma de $ 1:000.000 aportando los socios partes iguales.
Se inscribio en el Registro de Comercio con el N.o 244. F.o 917 libro 2 de contratos.
22) $ 35.000 10|pub. 11686 Jn.20-v.jl.3.

DISMER
CAPORALE MAZZIOTTI RODRIGUEZ
Contrato de fecha: 1.o de marzo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 172 al F.o 621 del libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE CAPORALE, JORGE MAZZIOTTI GUALLANONE, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ORIGUELA.
Capital: $ 1:200.000.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: los tres socios y el uso de la firma social será así. a) Firma de cheques: los tres socios indistintamente; b) Firma de vales, conformes, pagarés y enajenación de vehículos y bienes inmuebles: bajo la firma de dos socios actuando en forma conjunta e indistinta, c) Otras contrataciones: los tres socios indistintamente.
Objeto: comercialización en todas sus formas de vinos y mercaderías varias.
Domicilio: Martín C. Martínez 2315, Montevideo, Puede establecer sucursales.
22) $ 30.000 10|pub. 11610 Jn.20-v.jl.3.

FARBER HNOS. S. R. L.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL
Fecha: 30 de mayo de 1974.
Capital social actual: $ 7:300.000, integrado por partes iguales por los socios.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 267, F.o 993, L.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11599 Jn.20-v.jl.3.

SLUCKIS HNOS. S. R. L.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL
Fecha: 31 de mayo de 1974.
Capital social actual: $ 4:600.000, integrado partes iguales por los socios.
Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 373, F.o 1.398, L.o 1 el 10 de junio de 1974.
22) $ 10.000 10|pub. 11598 Jn.20-v.jl.3.

EDELSTEIN LTDA.
Contrato: 10 marzo 1971, inscripto el 28|5|71, con N.o 35, F.o 135 del tomo VI.
Socios: ISAIAS, ENRIQUE y MARIO EDELSTEIN.
Domicilio: Artigas s|n. (San José).
Objeto: comprar y vender frutos del país, fabricar, elaborar y comercializar mercaderías etc.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administrador. Isaías Edelstein.
Razón social: "Edelstein Ltda.".
22) $ 15.000 10|pub. 11543 Jn.20-v.jl.3.

ODED LIMITADA
Contrato de reforma: 30|4|74.
Registro de Comercio: N.o 351, folio 1.310: libro 1.
Capital: $ 2:500.000.
Nuevo socio: ROBERTO MARIO WAGMANN ROSENZWEIG.
Resto del contrato: incambiado.
22) $ 15.000 10|pub. 11237 Jn.18-v.jl.2.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LTDA.
Inscripta el 3 de noviembre de 1967 con el N.o 62, F.o 537|41 del T. 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
El 27 de mayo de 1974 JULIO CESAR TIZZE, WILMAN JULIAN GRAMAJO y JUAN ANGEL MONTAÑEZ —con sus respectivas cónyugues MYRIAM DE LEON, MARIA MERCEDES NOGUEZ y MERCEDES ACOSTA— cedieron a Marcos A. Tassano y Erol Omar Luissi las treinta y seis cuotas de la sociedad, quedando como únicos socios estos últimos, quienes indistintamente la representarán con los más amplios poderes de administración y disposición.
22) $ 25.000 10|pub. 11339 Jn.17-v.jl.1.o

JACOBO PINHAS Y CIA. LTDA.
Domicilio en la ciudad de Montevideo.
Contrato inscripto. Registro Público de Comercio con el N.o 230 al folio 869 del libro N.o 2 de Contratos.
Integrantes: JACOBO PINHAS, SEBASTIAN CRUZ y CESAR GOMEZ.
Capital: $ 15:000.000.
Objeto: Almacén por mayor y menor.
Plazo: tres años.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11584 Jn.17-v.jl.1.o.

HECTOR OTERO S. R. L.
Domicilio: Galicia 1469.
Contrato inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 231 al folio 863 del libro 2 de Contratos.
Integrantes: HECTOR AMERICO OTERO, MARIA E. MOGNASCHI y CARLOS I. MOGNASCHI.
Capital: $ 3:000.000.
Objeto: Taller Mecánico y afines.
Plazo: tres años.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 11585 Jn.17-v.jl.1.o.

TRANSVAL S. R. L.
Por instrumento privado de 30 de abril de 1974, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: TRANSVAL.
Capital: $ 1.500.000.
Objeto: café, bar y anexos.
Domicilio: 25 de Mayo 651.
Administración: Gumersindo Pazos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Ejercicio social y balances: 1.o de agosto de cada año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 30 de mayo de 1974, N.o 258, folio 958, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 11338 Jn.17-v.jl.1.o.

VEINTICINCO DE MAYO S. R. L.
Por instrumento privado de 30 de abril de 1974, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: VEINTICINCO DE MAYO
Capital: $ 6.000.000.
Objeto: Panadería, comestibles, artículos de granja y fermentados.
Domicilio: 25 de Mayo 655.
Administración: Ramón Rodríguez Morán.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Ejercicio social y balances: 1.o de agosto de cada año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 30 de mayo de 1974, N.o 259, folio 963, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 11336 Jn.17-v.jl.1.o.

LABORATORIOS LYON S.R.L.
Contrato: 29 de mayo de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1974.
Socios. FEDERICO VILES VALLE y CATALINA QUINTANA CEREZO.
Objeto: Fabricación y Elaboración de Artículos de Perfumería, Artículos de Tocador, Higiene y afines.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: $ 10:000.000.
Aportes: 50 o|o.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11376 Jn.17-v.jl.1.o

ROUCO LIMITADA
Contrato: 1.o de abril de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1974. N.o 258, folio 937. L.o 1 de Contratos.
Socios: Eduardo Walter Rouco De Marco y Walter José Rouco M...
Objeto: Refinación de metales preciosos.
Capital: $ 500.000 en partes iguales.
Administración: Eduardo Walter Rouco De Marco.
Domicilio: Ejido 1569, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 11036 Jn.13-v.jn.27.

AGRACIADA SERVICE LIMITADA
REFORMA CONTRATO SOCIAL
Fecha: 15 de mayo de 1974.
Administración: Oscar Fernández y Víctor Fernández, indistintamente Enrique Barbero, en conjunto con cualquiera de los anteriores.
Inscripta en el Registro Público General de Comercio el 5 de junio de 1974, con el número 357 al F.o 1.383 libro número 1.
22) $ 10.000 10|pub. 11060 Jn.13-v.jn.27.

AGUSTIN PONCE DE LEON S R. L.
Contrato privado del 28|5|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 346, F.o 1.291. L.o 1
Socios: Agustín Ponce De León y Alberto Prato.
Administración: indistinta.
Capital: $ 700.000. Aportes: efectivo en el acto un 90 o|o por Ponce De León y 10 o|o por Prato.
Objeto: Consignataria de ganados y frutos del país, importación, exportación, comercialización e industrialización en uno a más ramos.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) $ 20.000 10|pub. 11173 Jn.13-v.jn.27.

LOS NOGALES S. R. L.
Socios: Carlos Rafael Fernández y Walter Saporiti Miramontes.
Capital: $ 1:500.000.
Objeto: Explotación Casa de Salud u Hotel Pensión.
Plazo: 5 años con prórroga automática por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente
Inscripción: N.o 746, F.o 3.661, L.o 1, el 18 de diciembre de 1973.
22) $ 10.000 10|pub. 11190 Jn.13-v.jn.27.

EIVENT S. R. L.
Razón social: EIVENT S. R. L.
Contrato del 2 de mayo de 1974 inscripto el 30 de mayo de 1974 con el N.o 263 folio 976 del libro de Contratos N.o 2.
Socios: Walter Luis Canavesi Rossi. Carlos Antonio Amondaram Cultiño,
Objeto: Comercialización de artículos electrónicos propios y de terceros.
Domicilio: Avda. Gral. San Martín 2740 Apto. 3.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos m|n por partes iguales a cada socio.
22) $ 20.000 10|pub. 11148 Jn.13-v.jn.27.

RICAFAMA LOCAL S.R.L
Escritura: privada del 8 de mayo de 1974
Inscripción en Registro: N.o 351, folio 1315 libro 1.
Socios. MARIO FARIÑA ALFREDO RIJO JUAN CAMARGO, ALBERTO MACIULAITIS EDDY LOPEZ, MARIA ORMAECHEA.
Objeto: provisión, fiambrería, bazar, juguetería, librería, artículos para el hogar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: todos los socios.
Representación: dos cualesquiera de Fariña Maciulaitis y Camargo.
Capital: $ 8:150.000.
22) $ 15.000 10|pub. 11050 Jn.12-v.jn.26.

RIPOL LTDA.
Contrato inscripto el 24 de mayo de 1974, con el N.o 321 al folio 1191 del libro 1 de Contratos.
Capital. 5:000.000.
Integrado por partes iguales.
Socios: CARLOS OMAR FRANÇA CABRERA y JUAN JOSE CORTIZAS SALICE.
Objeto: recuperación industrial de materia prima para el plástico.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Pettirossi 3629, Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10973 Jn.12.-v.jn.26.

DISOL LIMITADA
Contrato privado: 27 de diciembre de 1973.
Registro de Comercio N.o 54, folio 193, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1:000.000.
Socios y aportes: DIDIER NOMAR DUARTE FERNANDEZ y ELSA ROJAS de DUARTE por mitades.
Objeto: marmolería pied as y similares.
Administración: los socios en forma conjunta o separada.
22) $ 15.000 10|pub. 10989 Jn.12-v.jn.26.

EL REPECHO LIMITADA
Contrato privado: 29 de marzo de 1973.
Registro de Comercio N.o 154, folio 561, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ CAMBON y OROSMAN VALDEZ, por mitades.
Objeto: ferretería, bazar, artículos y servicios eléctricos, artículos para el hogar, y recarga de super-gas.
Administración: los socios, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10990 Jn.12.-v.jn.26.

CRANDALL S.R.L.
Contrato privado: 11 de marzo de 1974.
Registro de Comercio N.o 183, folio 663, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Capital: $ 2:000.000.
Socios y aportes: JUAN FRANCISCO FRANCESCHINI QUARTINO y SANTIAGO ULISES GANCHOU $ 500.000 cada uno: BERNARDO PTASEVICH KOFMAN $ 1:000.000.
Objeto: venta comestibles, artículos de tienda ferretería, bazar, hogar, zapatería.
Administración. los socios, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10988 Jn.12.-v.jn.26.

SAN PEDRO LIMITADA
Contrato privado. 29 de marzo de 1973.
Registro de Comercio N.o 153, folio 557, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ CAMBON y OROSMAN VALDEZ, por mitades.
Objeto: barraca, ferretería, bazar, recarga de super-gas, artículos y servicios eléctricos y artículos para el hogar.
Administración: los socios, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10991 Jn.12.-v.jn.26.

FURCOR LIMITADA
Constituída el 29 de abril de 1974 por CHUNA LEJB FURMANSKI, JULIO CESAR CORSINO TRIMBOLI, ENRIQUE LEON KOBRYNER y MARIA LUISA CASAS e inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 28 al folio 87 del Tomo 13.
Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles excepto rurales, etc.
Domicilio: Oficina del Núcleo Central de Arcobaleno (Maldonado).
Duración: Un año, prorrogable.
Capital: $ 100.000 integrado aportado por partes iguales.
Administrador: Indistintamente el señor Furmanski y el señor Corsino.
22) $ 20.000 10|pub. 10943 Jn.11-v.jn.25.

RYBEN LTDA.
Constituída el 13 de mayo de 1973 por RAUL BENMAOR BARMAIMON y FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 341 al Fo. 1.671 del Lo. 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación, importación y exportación de toda clase de prendas.
Domicilio: General Pagola 1728.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: $ 4:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10942 Jn.11-v.jn.25.

NUEVA ALIANZA LTDA
Contrato: 20 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 356 F.o 1.338 libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON HUGO PEREIRA CAIMI; EMILIO LOPEZ UGALDE; ODARCIRA u ODARSIRA u ODASIRA SUAREZ SILVA.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 300.000.00
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: Fabricación comercialización de toda clase de repuestos y accesorios y taller de reparaciones de vehículos automotores, transporte, etc.
22) $ 15.000 10|pub. 11228 Jn.14-v.jn.28.

AUTOSUR LTDA.
Constituída por documento privado del 1.o de junio de 1974.
Socios: RAUL CASTRO GARINO, JOSE LUIS PUJOL BOVE y SANTIAGO LLADO MANRESA.
Objeto: Fabricación comercialización, importación, exportación y compra venta de todo artículo relacionado con el giro de repuestos de automotores
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 2:100.000 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 276 F.o 1.006. libro N.o 2 de Contratos el 7|6|974.
22) $ 20.000 10|pub. 11235 Jn.14-v.jn.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.878. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca DIXIE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 11679 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.880. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo). solicita marca TRIXI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11680 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.879. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca JOY, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11683 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.898. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca SUPERBOM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11681 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.824. — Montevideo, junio 7 de 1974. — P. Dubourg por Industria del Caucho S. A., (Montevideo), solicita marca GOMTEX, clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11264 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.836. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Oscar Bacot por Roberto Corrochano y Fernando Mateos (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 11200 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.864. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Erna Siegmund. por Aguerre Hnos S. A. (Uruguay) solicita marca "AGUERRE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11366 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.926. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo) solicitan marca "L G PANT'S CLUB", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11726 Jn.21.-v.jl.4.

ACTA N.o 143.925. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo) solicitan marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 11727 Jn.21.-v.jl.4.

ACTA N.o 143.795. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Oscar Bacot por Pasa Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y de Mandatos (Argentina), solicita marca: "ARNIPOL" clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10950 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 143.863. — Montevideo 12 de junio de 1974. — Erna Siegmund. por Aguerre Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca "VALEROSO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11367 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.894. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Con esta fecha Andrés Skorubski Mazur, Río Negro, Uruguay, ha solicitado marca "ALGERIS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11392 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.842. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox, por Guicoz S. A. (Suiza), solicita marca: "NATIVA", clases 1 y 8 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11390 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.858. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "FLEXALUM" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11391 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.846. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca: "VIVALAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11324 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.807. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Hilamcc S. A. (Montevideo), solicita marca MECHALAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11275 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.84?. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Canadá Dry Corporation, solicita marca TIKY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11267 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.859. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Jones y Cía. S. A. por. Macdonald Tobacco Inc. (Canadá), solicita marca "SIR WILLIAM", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11445 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.840. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Sibro Saflc (Argentina), solicita marca: "ORBIS", clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11422 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.819. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay) solicita marca: "BIOHIDRATOL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11420 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.820. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Institut Pasteur (Foundation), Francia, solicita marca: "ISTIVAC", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11421 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.876. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Enrique Albisu, (Montevideo), solicita marca McLAINE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11678 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 1.927. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Oscar Bacot por Artigas González Gallo, (Montevideo), solicita marca RADIO MENSAJE, clases 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11199 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.799. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca, "FITOMICINA" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10851 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 143.733. — Montevideo, Mayo 30 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca:

Ryobi

clases 6, 11, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 10978 Jn.11-v.jn.25

ACTA N.o 143.808. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada, (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 11262 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 1.925. — Montevideo, junio 3 1974. — Walter Jones por S.A.V.I. Ltda., (Uruguay) solicita marca:

S.A.V.I. ltda.

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 11021 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.810. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Oscar Bacot por Alfa Propaganda (Montevideo), solicita marca, "LETRANS" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10852 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 143.845. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox, por AMP Incorporated (USA) solicita marca: "FASTON", clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11325 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.843. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox por Parke, Davis y Company (USA), solicita marca: "FROBILIN" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11326 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.829. — Montevideo junio 7 de 1974. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita renovar marca "Sucrema", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11274 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.861. — Montevideo 12 de junio de 1974. — Jones y Cía S. A. por S. y E. y A. Metaxa Distilleries S. A. (Grecia), solicita marca "METAXA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11443 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.860. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Indus Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "BODENNYL", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11444 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 1.926. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Walter Jones por Lion D'Or S. A. (Uruguay) solicita marca:



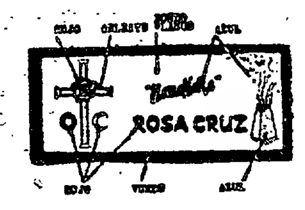
clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 11020 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 143.787. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Walter Jones por Dolci Ltda., (Uruguay), solicita marca:



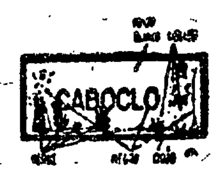
clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 11022 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 143.821. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 11205 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.822. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 11204 Jn.13-v.jn.27.

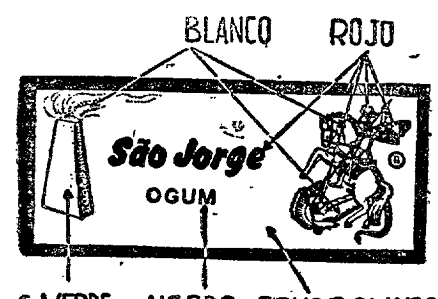
ACTA N.o 143.794. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Con esta fecha José Cugno Bentancourt, (Uruguay), ha solicitado marca EL PALOMAR, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11149 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.832. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita marca ROYAL CLAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11103 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.823. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Erna Siegmund por Imbrosciano Hnos. S. A., Comercial, Industrial, Financiera (Argentina) solicita marca: "CABARET" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11043 Jn.12-v.jn.26.

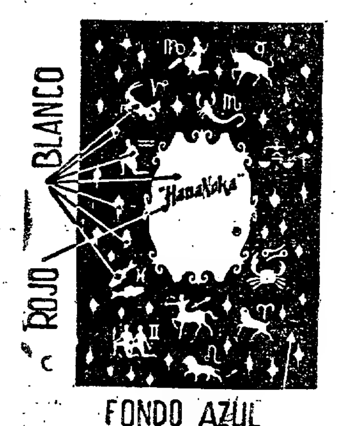
ACTA N.o 143.917. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por S.dex S. A. (Montevideo) solicita marca: "PERSONAL" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11799 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.934. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot, por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 32.500 10|pub. 11808 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.916. — Montevideo junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 11806 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.933. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 11637. Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.915. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10 pub. 11805 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.910. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Aldo Bonizzi y Carlos María Gutiérrez (Uruguay) solicita marca: "FRENTOL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11885 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.869. — Montevideo, junio 13 de 1974. — C. Katz y Cía. S.R.L. (Uruguay) solicita marca "GIRA-PEN" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11884 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.929. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: "RIMACTAZID", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11809 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.930. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot por Manuel Mario Rodríguez (Montevideo), solicita marca: "DANI", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11801 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.914. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Billy Fox por Rohm and Haas Company (USA) solicita marca: "LAUDA AFTOCIDE" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11802 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.918. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por Sudy y Cía. S. A. solicita marca: "EXTRA LIMONAL" clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11803 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.928. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Billy Fox por Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (Japón) solicita marca: "TORQLOW", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11804 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.911. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca "YACHTMEN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11886 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.941. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita marca. "FEATHER", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11887 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.906. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Istituto Farmacológico Serono S. p. A., (Italia), solicita marca GRORM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11564 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.895. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Con esta fecha Juan Hernández César, (Uruguay), ha solicitado la marca VAN-GOT, para distinguir artículos de las clases 4 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11528 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.901. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Billy Fox, por Philips Roxane, Inc. (USA), solicita marca BIO—CEUTIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11682 Jn.20-v.jl.2.

ACTA N.o 143.905. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Gustavo Pérez, (Uruguay), solicita marca PALOSOLO, clases 1, 2, 6, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 11563 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.907. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Istituto Farmacológico Serono S. p. A., (Italia), solicita marca UKIDAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11565 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.908. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Istituto Farmacológico Serono S. p. A., (Italia), solicita marca RELISORM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11566 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 580. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laureano Agra Peniza (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Portalibros" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11442 Jn.18-v.jl.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 579. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Juan Carlos Montanaron, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Sillón para Odontólogo", según decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11207 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.481. — Montevideo diciembre 28 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt., solicita patente para: "Compuestos tricíclicos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 11205 Jn.12-v.jn.27.

ACTA N.o 19.475. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Chromanes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11201 Jn.13-v.jn.27

ACTA N.o 561. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Gustavo Pérez (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Palillo de dientes". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 9428 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 575. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González por Fedio Da Deppo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Patilla de lentes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11415 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 524. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Hugo Nelson Ratto, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Máquina sembradora", — Publíquese conforme decreto número 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 10344 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 577. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Enrique Tato por Dinso S. A. (Uruguay) solicita modelo industrial "Silla anatómica". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11273 Jn.14.-v.jn.28.

ACTA N.o 19.592. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Oscar Bacot por Armando Regusci Campomar (Montevideo), solicita patente para: "Bomba de flujo variable, utilizable como motor hidráulico", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11327 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 19.589. — Montevideo junio 7 de 1974. — Erna Siegmund por Martín Almandoz Castella y Nelson Cajarville Peluffo, (Uruguay), solicita patente para: "Nuevo mueble modular", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11041 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 574. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Alberto Culnat Anguileri, Washington Rodríguez Caffa, Jorge Machado Alegre y Asdrúbal Menza Silva, (Uruguay), solicitan patente de modelo para "Sistema de apuestas de aplicación comercial" y según decreto N.o 362|72 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11236 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 578. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González por Fedio Da Deppo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Patilla de lentes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11417 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 19.483. — Montevideo diciembre 27 de 1973. — Billy Fox, por GKN Transmissions Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Vehículos con tracción en las cuatro ruedas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11209 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 568. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — P. Dubourg por Carlos Dearmas, Eduardo Ruiz Aboy y Fortunato Di Mateo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Dispositivo para lavado de vasos, pocillos y similares". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11489 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 19.594. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alfredo Mémoli Blanco, Ismael Cabrera y Fernando Gómez Bengoa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Equipo de conver-

ción para motores a nafta", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 11441 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 8578 — Montevideo, junio 10 de 1974. — Alejandro Labacá, por Alejandro Treszczan (Montevideo), solicita patente de modelo "Juego de living", — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11656 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 573. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estuche para jeringa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11419 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 19.586. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walter Samaniego (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en microteléfonos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11418 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 572. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estuche para jeringa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11416 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 19.590. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Erna Siegmund, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1—Alcohil—2—(Piridilsulfinilmetil), —5—Nitro—Imidazoles así como de 1—Alcohil—2—, (Piridilsulfonilmetil), —5— Nitro—Imidazoles", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 11742 Jn.12-v.jn.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904
CARLOS GREZZI ROLDAN, prometió en venta la estación de servicios "Servicentro Reno", sita en Acevedo Díaz 1817 el 14 de julio de 1973 a Héctor Calanda Zazzari y Gabriel González Luisi. Acreedores: Caramurú 5660.
25) $ 20.000 20|pub. 11754 Jn.21-v.jl.19.

Ita Stern de Zarko, prometió vender a DAVID CYBULSKI y ROSA BRODSKY de BEKERMAN, la casa de comercio que en el ramo de fabricación y comercialización de cepillos y afines, gira en Ciudadela 1268, Montevideo. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 18 de junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 11749 Jn.21-v.jl.19.

Centro Almaceneros, vendimos a Julio César Macchi y Osvaldo Forneiro, comercio Yaro 1234, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON. — BEATRIZ POSE de STRATTA.
25) $ 10.000 20|pub. 11674 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Dante Costa, Pensión sita en San Salvador N.o 2019. Acreedores en el mismo. — FERNANDO ZELKO. — MARIA VOROS de ZELKO.
25) $ 10.000 20|pub. 11859 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carmen Graciela Bula de González el comercio sito en José Ellauri N.o 657 s|compromiso de compraventa inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 602 al folio 1544 del libro 1. Acreedores: presentarse en Escribanía Perroni (Colonia 1495 — Montevideo). — BERNARDO AVDALOV — CATALINA ALJADEFF de AVDALOV.
25) $ 30.000 20|pub. 11798 Jn.24-v.jl.22.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos vendimos a Angel Fernández, Carlos Leal y Jorge Fernández "Estación de Servicio", sita Yacó 1403. — Acreedores el mismo. — Mayo 1973. — VALARES LIMITADA.
25) $ 10.000 20|pub. 11860 Jn.24-v.jl.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Graciela Maciel Bosch, comercio Gerónimo Piccioli 3534 ley 26|9|1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — ADELA MARGARITA SILVA SOSA de CANTOR. — EDINSON PEDRO CANTOR.
25) $ 10.000 20|pub. 11675 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Eduardo Modugno Cera el Garage Estación de Servicio y Anexos de Duvimioso Terra 1560. Acreedores en el mismo. — RUBEN ANGEL QUIRIQUIÑO RIMOLDI.
25) $ 10.000 20|pub. 11270 Jn.14-v.jl.12.

Prometimos en venta a Pablo Salvático Ferreccio el Almacén de Comestibles: "Los 3 Chiflados" instalado en Aldao 865. Acreedores en comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — NELSON JACINTO BENTANCORT. — GLADYS GUERRA de BENTANCORT.
25) $ 20.000 20|pub. 11224 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Lincoln 1550. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CABRAL GONZALEZ. — MARY DEL CARMEN BURGUEÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 11511 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy cedimos derechos negocio Garibaldi N.o 1809 A. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO. — EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 11512 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Francisco Alberto Schinca N.o 2359. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO FLORES FOLLETTI.
25) $ 10.000 20|pub. 11513 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Bulevar Artigas 3003. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — OLGA RITA PEREZ SCHIAVONI.
25) $ 10.000 20|pub. 11514 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Alejandro Gallinal 2034 Bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FABIO ENRIQUE GARRIDO GRAFIADA. — AMELIA GRAJALES de GARRIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 11515 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 3000. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JORGE PEDRO MAZZETTI GRATEROLA. — NELLY ESTHER GUTIERREZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11517 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Belloni 2856. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMON REY IGLESIAS PEREZ. — REINA ELVA IGLESIAS PEREZ. — OSVALDO SERGIO LEAO.
25) $ 10.000 20|pub. 11518 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Susana Ballian Pampillón y Dora Rossini Abeleira promesa de compra negocio sito en Juan D. Jackson 1252. Acreedores en el mismo. — ESTELA URROZ MONTEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 12424 Jn.18-v.jl.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Alexandrina Limitada en formación, integrada por Herbert Grierson Rodríguez y Socorro de Salterain Bonasso de Grierson el almacén en Durazno 1749, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE y HERNESTO RAUL LINDNER YIMALCOVSKI.
25) $ 20.000 20|pub. 8698 My.30-v.jn.27.

Habiendo desistido con fecha 6 de julio 1973 opción compra negocio Duvimioso Terra 2165 Panadería La Arachana presentarse en Duvimioso Terra 2166. Ley 26|9|1904. — JOSE GILBERTO BORRUSSO ARAUJO. — NELLY MARTINEZ CORREA.
25) $ 20.000 20|pub. 10416 Jn.6-v.jl.3.

Cedimos derechos a Jorge Camurati y Jorge Chalela, comercio avenida Uruguay 752. Acreedores en comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — RAMON CANO PARRA. — MIRTA SUAREZ.
25) $ 10.000 20|pub. 8628 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Edgar Antúnez Duarte y Manuel Salgado García, panadería "Abreu" sita en esta plaza, calle Agustín Abreu N.o 2365. Acreedores en el mismo. — GILBERTO PEREIRO PEREZ y AURELIA RENEE TANGREDE.
25) $ 20.000 20|pub. 10158 Jn.3-v.jl.1.o.

JUAN C. IRIONDO NOBLE, prometió comprar el 19|3|73, a Manuel Pena y Matilde Rama de Pena, el café y bar, de Rivera 3131. Montevideo, acordando el 22|5|974 clausurarlo. — Acreedores de acuerdo a ley 26|9|904 en Oficinas Silbera, Alejandro Gallinal 1429, Ap. 203.
25) $ 20.000 20|pub. 8887 My.29-v.jn.27.

ADRIAN MACHADO VICTUREIRA, prometió ceder desde el 1.o de junio de 1974, su cuota parte del café y bar de Orinoco 5183 (Montevideo), a María del C. Da Luz de Sosa. Acreedores de acuerdo a ley 26|9|904 en "Oficinas Silvera" Alejandro Gallinal 1429, Apto. 203.
25) $ 20.000 20|pub. 10369 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO FERREIRA prometió vender a Antonio Enrique Fabrici garage e instalaciones sito en Avda. Agraciada 2937. Acreedores: 25 de Mayo 561, 1.er piso, escritorio 2 (Dr. Enrique Jorge Méndez).
25) $ 20.000 20|pub. 10752 Jn.10-v.jl.8.

Hemos cedido a Edgar Enrique y Romeo Medardo Antognazza Olague nuestra cuota en la sociedad "Olague, Licio, Antognazza y Villarreal", "La Batea", que gira en esta plaza. Acreedores: Asamblea 631 (San José). — OSBALDO BERNARDO OLAGUE. — CARLOS MARIA VILLARREAL. — JUAN ANGEL LICIO.
25) $ 20.000 20|pub. 8828 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a María Maroñas Castro, Almacén de comestibles sito en Ayacucho N.o 3521 salón 007. Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — SARA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 8818 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carlos Omar Acevedo, Almacén en Avenida Italia 4830. Acreedores: Acevedo Díaz 1330 2.o Piso, Apto. 17. — WALTER ALCIBIADES AGUILAR RIVERO.
25) $ 10.000 20|pub. 8800 My.28-v.jn.25.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José González la mueblería de Grecia 3724, acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO PEREZ.
25) $ 10.000 20|pub. 8833 My.29-v.jn.26.

Ley 2.904. Vendimos el hotel Residencial Bilbao, sito en Punta del Este, calle 8 s|n. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401. — ARISTONICO CALVO. — JULIANA ARTOLA. — MARIO I. CALVO.
25) $ 20.000 20|pub. 10640 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de comercio Luis A. de Herrera 4026 bis, a Juan Carlos Martínez. Acreedores presentarse comercio. — NELLY MORONI de FIRPO y JORGE STRATTA QUARTINO.
25) $ 10.000 20|pub. 9684 My.29-v.jn.29.

Ley del 26 de setiembre de 1904. ISIDORO DI CRISTOFARO promete en venta el comercio ubicado en Colonia 903 al señor Víctor Bedrossián, ramo zapatería. — Acreedores en Colonia 903.
25) $ 20.000 20|pub. 9381 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a Ruben Rossi la Panadería sita en calle 12 y Ferreira (Parque del Plata). Acreedores Misiones 1349. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 4 de 1974. — RUBEN GOMEZ PALMAS.
25) $ 20.000 20|pub. 10863 Jn.11.-v.jl.9.

Centro Almaceneros vendimos a Daniel Morosino comercio Aureliano Rodríguez Larreta 3016 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — OSCAR MARIA LEMA. — SUSANA OTERO de LEMA. — HECTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 10632 My.31-v.jn.28.

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Elena Bagalciague y Yolanda Mirtha Correa la fábrica de pastas de Félix Laborde 2601, acreedores en el mismo. — JOSE PEDRO COUTURE BELOQUI.
25) $ 10.000 20|pub. 10350 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender la Farmacia Premier, sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 2251, al señor Francisco Héctor Tortorella. Acreedores Escribanía Rubio. Buenos Aires 484, Esc. 1. — ANTONIA MARGARITA MUSSETTI.
25) $ 20.000 20|pub. 10893 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Jaime Cibils 2700 a Alfredo Daniel Nuesch Rodríguez. Acreedores: Jaime Cibils 2700. — MODESTO ARON MARQUEZ y FELICIDAD ALBA LOZANO MORATA de ARON.
25) $ 10.000 20|pub. 10941 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos compromiso compraventa Hotel de Convención 1326 a Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores en el mismo. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — CANDIDO LORENZO LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11757 Jn.21.-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Panificadora La 3 Limitada", la panadería, sita en Pedragosa Sierra s|n. Barrio Los Angeles, Maldonado. — Acreedores presentarse en comercio. — VILAS Y NOVELLI Sociedad Colectiva.
25) $ 20.000 20|pub. 11656 Jn.20-v.jl.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA
BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria
Oficina de Sumarios

"En el Exp. N.o 7158|72 y agregados se notifica al señor JOSE ORIBE CARDOZO de la parte dispositiva de la providencia de fecha 18 de junio de 1974.

RESUELVESE:

1) Dar por concluída la instrucción.
2) Proceder a formular la presente relación a tenor de lo dispuesto por la disposición antes mencionada:
A) Hechos comprobados.
I) Desde la fecha de su ingreso, 4 de abril de

1972 hasta el 8 de febrero de 1973 el funcionario Cardozo faltó al desempeño de sus tareas en 152 (ciento cincuenta y dos) oportunidades (Exp. N.o 13.792|72, Fs. 7; Exp. N.o 17.711, Fs. 1, 9, 11).

II) El funcionario José Cardozo ha incurrido en reiteradas inasistencias según Informe de Dirección del IDAL (Fs 5; Exp. N.o 17.711|72), desde el 2 de abril de 1973, fecha en que inicia sus actividades en dicho Instituto, acumulando 102 (ciento dos) faltas: 60 injustificadas y 42 con certificado médico. En repetidas oportunidades anunció su reintegro a sus funciones sin haberlo concretado (Fs. 4).

III) Con fecha 25 de octubre de 1973 el funcionario concurrió al Instituto y solicitó verbalmente cambio de horario para desempeñar sus tareas por razones de enfermedad, situación que en parte fue contemplada (Exp. número 17.711|72, Fs. 4, 11 y 11 vta., 12 vta.). A partir de la fecha indicada anteriormente el funcionario dejó de concurrir a desempeñar sus funciones sin expresión de causa (Fs. 4).

IV) El funcionario Cardozo no demostró nunca buena disposición para el trabajo ni espíritu de colaboración con los demás funcionarios de servicio (Fs. 4, 11, 12).

B) Relación de cargos. Abandono del cargo.

C) Conclusiones. Se formularán en oportunidad de producirse el Informe del Art. 227 del Decreto N.o 640|973).

3) Póngase este expediente de manifiesto en la Oficina de Sumarios par su examen por el interesado y|o el letrado que eventualmente él designe. Notifíquese personalmente. Vencido el plazo, con escrito o sin él, vuelvan". — Firmado: Gladys Nari Alonso Ayudante de Sumarios.

27) (C. C.) 3|pub. 31857 Jn.24.-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria
Oficina de Sumarios

"En el expediente N o. 3|1248|74 y agregados se notifica al señor JAIME EMILIO PARES de la parte resolutiva de la R. C. 52|59|74 de 20 de mayo de 1974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se transcribe:

RESUELVE:

1.o) Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones en el Servicio al Profesor Jaime Emilio Pares hasta nueva resolución.

2.o) Reténgase provisoriamente al mencionado docente la totalidad de sus haberes, hasta nueva resolución.

3.o) Instrúyasele sumario por la Oficina de Sumarios al citado funcionario para verificar si configuró abandono del cargo.

4.o) Déjese constancia por Secretaría de si el profesor Jaime Emilio Pares acumula o no algún cargo dependiente del Consejo Nacional de Educación.

5.o) Dése cuenta de lo actuado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación (artículo 95 de la Ordenanza 10).

Comuníquese. Dése cuenta. Fecho, pase a la Oficina de Sumarios a sus efectos. — Firmado: Proc. Gladys Nori Alonso. Ayudante de Sumarios.

27) (C. C.) 3|pub. 31658 Jn.24.-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

En el expediente N.o 3|587|74 y agregados se notifica al señor LINCOLN RAUL MAIZTEGUI CASAS, de la parte resolutiva de la R. C. 9606|974, de fecha 3 de junio de 1974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se transcribe:

1) Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones en el Servicio al profesor Lincoln Raúl Maiztegui Casas, hasta nueva resolución; 2) Reténgase provisoriamente al mencionado docente la totalidad de sus haberes, hasta nueva resolución; 3) Instrúyasele sumario por la Oficina de Sumarios al citado funcionario para verificar si configuró abandono de cargo; 4) Déjese constancia por Secretaría de si el profesor Maiztegui Casas acumula o no algún cargo dependiente del Consejo Nacional de Educación; 5) Dése cuenta de lo actuado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación, (artículo 195 de la Ordenanza 10). — Carlos Olivieri. Secretario General Administrativo.

A la vez se cita al profesor Lincoln Maiztegui Casas a fin de prestar declaración en dicho expediente en la Oficina de Sumarios el día 4 de julio de 1974 a la hora 14, bajo legal apercibimiento. — Dr. Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios.

27) (C.C.) 3|pub. 31659 Jn.24-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO "Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de junio de 1974, esta Inspección General de Minas otorgó a HORACIO CLEMENTE ALBIN, una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 819 de la Séptima Sección Judicial de Soriano por un plazo de diez meses y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Cnel. Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas, Interino.

27) $ 8.000 3|pub. 11741 Jn.21-v.jn.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

CASA MERELLO S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Isuzu, motor N.o 309.881, matrícula N.o 490.122 empadronado en Montevideo N.o 191.630 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bové, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 11753 Jn.21-v.jl.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HUGO NATERO DEMARTINI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W. 600, motor N.o 141.026, matrícula N.o 283.423, empadronado en Montevideo, N.o 167.917, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 11669 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO RODOLFO CIRAUDO CODESIDO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marc Volkswagen, Motor N.o 6061802, Matrícula N.o 516.838, empadronado en Montevideo N.o 202.333, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Direcor. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 11516 Jn.18-v.jl.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO LUIS MUT BASTOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor N.o 98.221, matrícula N.o 109.952, empadronado en Montevideo, N.o 218.351, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro.

27) $ 20.000 10|pub. 11073 Jn.13-v.jn.27

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTONIO PASCUAL MEGA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor número 6269307512720, Matrícula N.o 350.686, empadronado en Montevideo, N.o 159.378, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove ,Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 10897 Jn.11.-v.jn.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANUBIO DOROTEO GALLO RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Simca", motor N.o 230.305, matrícula N.o 241.296, empadronado en Montevideo, N.o 126.077, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 11379 Jn.17-v.jl.1.o.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
LLAMADO A CONCURSO

Habiendo quedado sin efecto el llamado de fecha 16 de abril de 1974, llámase a concurso para proveer 2 (dos) vacantes de Prácticos en la zona del Puerto de Montevideo, de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Prácticos en vigencia, (decreto N.o 24.483 del 9 de agosto de 1962).

Las solicitudes deben ser presentadas en la Oficina de Pilotaje a partir del día 24 de junio y serán recibidas hasta el día 12 de julio de 1974, inclusive en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, junio 24 de 1974.

27) (C.C.) 3|pub. 31854 Jn.24-v.jn.26.

COBRO INDEBIDO DE HABERES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Estado (Cdo. Gral. del Ejército) contra BOGARDO, LUIS. Cobro Indebido de Haberes". (Ficha 2339|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Bogardo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1974. — Ma. S. López Morand, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31581 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cernadas, José contra MONTE PAZ. Escrituración judicial" (Ficha V. 116|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Rodríguez Cernadas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 190.380 (antes 42.725 y 154.361) sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 886 metros cuadrados 27 decímetros con frente al Este a la Avenida a la Tablada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la firma prominente vendedora "Monte Paz" sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) $ 54.000 30|pub. 10754 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

CURATELA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Alicia Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: DUARTE ZULLY GABRIELA. "Curatela". (Ficha C 234|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31672 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RAUL SACHA MARQUEZ DOS SANTOS "Sucesión". (Ficha E N.o 1.474|971), se cita, llama y emplaza al señor Juan Manuel Márquez Dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si no compareciere por sí o por legítimo representante, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) $ 36.000 30|pub. 6112 Ab.10-v.jn.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Sucesión de CHARLES BURGIN, (Ficha S 373|973), se hace saber que ante este Juzgado se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Charles Burgin.

Y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $ 16.000 20|pub. 3150 Mar.5-v.mar.18. Jn.21-v.jn.28. Jl.23-v.jl.25.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Duodécimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PEREYRA MARTINEZ, CARLOS A y otra, Concurso Civil Voluntario" (Ficha D. 173|1973), se hace saber a los interesados que por auto N.o 2393 dictado por este Juzgado el 6 de mayo de 1974, se designó Síndico al señor Carlos Ernesto Prosper, quien tomó aceptación del cargo para el que fuera designado el 20 de mayo de 1974; previniéndose a quienes corresponda que le sea entregado al Síndico designado cuanto pertenezca al concursante señor Carlos A. Pereyra Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 12.000 10|pub. 11140 Jn.13-v.jn.27.

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: WALTER GARCIA SACHETTI y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO de DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 211|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Federico Antonio Silvano Godoy Peralta para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 10865 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO ISMAEL LOPEZ Y OTRO contra sucesores de CRISPINA TREFFILETTI o TRIFFILETTI de ALIA. Escrituración". (Ficha B 419|974) se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de Crispina Treffiletti o Triffiletti de Alia, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial solicitada. — Montevideo, mayo 9 de 1974. — Zézima L. Martino Uthurburu Actuaria.
27) $ 30.000 30|pub. 8756 My.16-v.jn.27.

HALLAZGO DE DINERO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola se pone en conocimiento de los interesados que ha sido hallada una suma de dinero que está a disposición de quien justifique ser su dueño. Los mismos deberán justificar sus derechos ante este Juzgado, en el término de 365 días. Autos: MARIA PILAR ZORNOZA de REGALADO. "Hallazgo de dinero" (L.o 21, F.o 516, N.o 369). — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 9056 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Pastorino, Pedro contra BANCO DE COBRANZAS. Escrituración Judicial" (L. 21 F. 247), se hace saber que se presentó Pedro Pastorino solicitando la escrituración de Oficio a su favor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", padrón N.o 91.078 señalado con el N.o 321, manzana C, en el plano del agrimensor B. N. Silva del 10 de setiembre de 1913, con una superficie de 429 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con frente a la calle de 17 Metros N.o 2 (Hoy Tupambaé).

guez Larreta, María Carmen Rodríguez Ferreira y Gulberto Rodríguez Ferreira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escritura de venta. — Montevideo, noviembre 28 de 1973. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
27) $ 54.000 30|pub. 8882 My.17-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: CONDE VICTOR y MOREIRA, GLAUCIA contra RUIZ DIAZ, ANIBAL y MACIEL, JUANA; "Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.762) se cita, llama y emplaza a don Aníbal Ruiz Díaz y a doña Juana Maciel, pra que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31433 My.24-vjn.28. Jl.22-v.jl.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: BICA, CARLOS EDUARDO y DELGADO de BICA, DOROTEA JUVENAL c|. RIBEIRO, HERMENELSON y BORBAS, JUSTA ARSENIA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C 145), se cita, llama y emplaza a don Hermenelson Ribeiro y a doña Justa Arsenia Borbas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31808 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gomensoro, Tomás y Rodríguez, Célica contra PEREIRA, RUBEN y USTE, MARIA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 40|74) se cita, llama y emplaza a don Ruben Pereira y a doña María Elena Uste, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 7 de 1974.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31553 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: CANO, FRANCISCO y SARUBBO de CANO MABEL FRANCISCA contra MATTOS WINSTON RAMON, "Pérdida de la Patria Potestad". (C 38|74), se cita, llama y emplaza a don Winston Ramón Mattos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31248 My.14-v.jn.25.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Decreto ley N.o 8.992. — Con fecha 15|8|972, cedí a los socios Osvaldo Julio Soler Berlandi y Aníbal Alfonso Astengo Curbelo, por partes iguales, todas las cuotas que me correspondían en SOLER BERLANDI LIMITADA, que gira en Gral. Aguilar 1238 de esta capital. — Acreedores a la misma. — Isaac Samuel Szpakier Surek.
27) $ 15.000 10|pub. 11516 Jn.13-v.jn.26.

CESION DE CUOTA

Cesión de cuota. — Osvaldo Alberto Colato cede a Aristónico Calvo su cuota en la sociedad "Colato y Paccard S. C.", propietaria del Hotel San Diego, calle 16 N.o 919, de Punta del Este. — Acreedores: Escribanía Ratti, Montevideo y Sarandí. Maldonado. — Osvaldo A. Colato.
27) $ 20.000 20|pub. 10641 Jn.7-v.jl.5.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de comercio calle Miguel Barreiro 3315 a LIBLAN LTDA. Acreedores presentarse comercio.
27) $ 10.000 20|pub. 11232 Jn.14-v.jl.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por compromiso de cesión de cuota de fecha 1.o de octubre de 1972 otorgado ante la escribana María Elida Mundín de Rocca, Alberto Fernández Núñez prometió ceder a Cándido Fervenza Montero y Cándido López Fernández su cuota social en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social Fernández Núñez Hermano con domicilio en esta ciudad Bulevar General Artigas 1547 bajo la denominación LA GIRALDA.
27) $ 30.000 20|pub. 11798 Jn.21-v.jl.19.

P. C. F. SEGURIDAD S. R. L.

17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuan. Inscripción en Registro de Comercio: número 205, F.o 758, L.o 2.

20 de agosto de 1973, Héctor Bouissa Triani, cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco. Inscripción en Registro de Comercio: número 206, F.o 761, L.o 2.
27) $ 10.000 10|pub. 11665 Jn.20-v.jl.3.

BANCO DE CREDITO
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que habiendo finalizado los trámites correspondientes a la ampliación de capital, se procederá a hacer efectiva la capitalización de reservas por $ 130:000.000 dispuesta oportunamente, en la Sección Tesorería de Casa Central (Avda. 18 de Julio 1451), a partir del viernes 28 del corriente en el horario de 13 a 16 horas, contra entrega del cupón N.o 1.

Los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en el Banco podrán retirar la custodia correspondiente a esta capitalización. — El Directorio.
27) $ 6.000 5|pub. 11738 Jn.21-v.jn.28.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1974 a las 18 horas en la Sede Social calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1973.

3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 24, si a la hora fijada no hubiera el quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 18 y 30), con el quinto de los socios habilitados.

En caso de no formarse ninguno de los dos quórum, se fija la última convocatoria para el día 12 de julio de 1974, a la hora 18; la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con la reglamentación de la ley N.o 12.179. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — Rubens Glielma, Secretario.
27) $ 20.000 5|pub. 11874 (bis) Jn.24-v.jn.28.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RABIALES ARNOLDO y otra contra MANUEL PUGA y MARY FONSECA. "Pérdida de la patria potestad". (Ficha M N. N.o 8|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Paga y Mary o Mari Fonseca, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se rige por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 23 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) $ 12.000 30|pub. 31613 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.0.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: "Rodríguez José Aníbal y María Vázquez Rodríguez contra RUBEN DARIO MACIEL y PETRONA ALVAREZ; Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 30|1974), se cita, llama y emplaza a Ruben Darío Maciel y Petrona Alvarez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 0 de mayo de 1974. — Ley N.o 13.209. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31236 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones (Las Piedras)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LUCIANO ALVEZ, para que comparezcan en los autos "Elizando Martínez y otra c. LUCIANO ALVEZ. "Rescisión de contrato" (L.o 29 F.o 676), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, marzo 25 de 1974. — Elsa B. Toscano Laguarda, Juez de Paz, 4a Sección. Canelones.
27) $ 18.000 30|pub. 8311 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dic-

tada en autos: "CITO IULIANO, DOMENICO Y OTRA contra FLEITAS, MARIA ESTHER. Cesación de condominio". (Ficha 11|V|1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Esther Fleitas a que comparezca a estar a derecho en estos autos en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 24 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 8724 My.16-v.jn.27.

CERRO LARGO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ISAAC JUAREZ y CELESTE BENITEZ contra ELDA SOFIA JUAREZ "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 575|973), se emplaza a Elda Sofía Juárez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. — Melo, marzo 15 de 1974. — Certifico: haber expedido 3 ejemplares del presente edicto para su publicación. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) $ 10.000 10|pub. 10831 Jn.11-v.jn.25.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Wáshington Guillermo y Angélica Ramírez contra TERESA LUJAN GONZALEZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 137|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en autos dentro del término legal a Teresa Luján González. A los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 18 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 9999 My 31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor ANTONIO BRUNO VENDRASCO COLBERTALDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Borkward", motor N.o 456050, matrícula número 025.746, empadronada en Florida número 0917, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra. Directora. — Elbio Milton Aloy Fereyra. Encargado de Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 9655 Jn.12-v.jn.26.

PAYSANDU

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

ANTONIO ROSLIK SULGA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o 581.460, padrón y matrícula de Paysandú N.o 22.544 hoy número 102.960 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. José Arturo Verocay. Director.
27) $ 20.000 10|pub. 10703 Jn.10-v.jn.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MABIL, MARCOS. "Concurso voluntario. Segunda pieza". (L.o 28, F.o 683), se hace saber a los señores acreedores, que el Síndico ha formulado en autos, el estado de los créditos de este concurso, con su graduación respectiva, el que se encuentra depositado en la Oficina por el término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.024 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, mayo 24 de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
27) $ 30.000 30|pub. 9826 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado MARIA KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR, (Ficha C N.o 276|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Bolkov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora, Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 10968 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

SALTO

JUICIO DE INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MAZZOLETTI de CIOCCA, CATALINA y CIOCCA, ROMULO. Sucesiones". (La. A Fa. 514|971), se hace saber que se declaró abierto el juicio de inventario, por lo que se cita en legal forma a los que tienen derecho a concurrir presentes y|o ausentes por el término de noventa días (artículo 1.071, inciso 3.o, Código de Procedimiento Civil). — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 24.000 30|pub. 10491 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS GONZALEZ o GONZALEZ VICENTE (S 812|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11959 Jn.25-v.jn.28. J.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MEZZERA de MENDIAALDEA (264|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 19 de 1974. — Alfredo L. Lluigain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11913 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CESAR SALSAMENDI o SALSAMENDI ORTEGA (256|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Lluigain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11914 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PERAZZO de MENTA (120|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Lluigain Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11915 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOFFA de TOMMASINO (186|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Lluigain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11916 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA CHAMIKIAN DJABATIAN de BASMADJIAN y MARINOS DJABATIAN de CHAMIKIAN (S|172|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12000 Jun.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SABECH (S|134|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11912 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA LANSOT de SALABERRY (S|350|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11911 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEÑA GONZALEZ (S| 294|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11907 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENE ABEL de LINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11947 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CELMIRA ALFONSIN (S|186|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzvado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11951 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ o DIAZ MENDEZ (S-202|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzbado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11952 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA VIKTORIA JOSEFINE SAUTER o SAUTER LAUSCHER de HERRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11953 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIRGINIO GARCIA (S|250|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11954 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN HUÑADI o HUNYADI o HUMJADI USNICH (S|532|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11956 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALFARO VALVERDE (S|170|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11958 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS ANUNCIACION MACHADO CEJAS o SEJA (F.A. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11918 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIBE RAUL MARTINEZ GARCIA (F.A. 122|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11962 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO FISSANO GANDOLFO o GANDOLFO (F. 366|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11908 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MARTINEZ SERRA o CERRA (F. 414|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 11930 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOPATRA MARGARITA SCHETTINI de FLORES (A|199|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. —
1) $ 6.000 10|pub. 11931 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE ERRO o ERRO ZAVALA (S|109|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11933 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA u ODILA DULCINEA SANCHEZ de LABRIOLA (203|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11919 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELENA o RICARDO ELENA RODRIGUEZ (219|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11917 Jn.25-v.jn.28
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMOIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11964 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARA CANTEIRO SILVA de LEZAMA o MARIA SARA CANTEIRO de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11946 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocurto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRACEMA SILVERA o SILVERA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11948 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocurto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA MERCEDES VARLOTTA o MARIA MERCEDES o MARIANA MERCEDES VARLOTTA MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 12003 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO HIPOLITO MEDINA o MEDINA GONZALEZ (S. 218|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11949 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO PELUFFO MUJICA (S. 233|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11950 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ SOTELO de GUTIERREZ (S. 217|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12018 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ITALO ARIONI DECIA (S. 107|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11955 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANJURJO MATA o MATTA (F. A. 187|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11909 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY SUSANA CARCAVALLO de CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 11 de 1974. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11905 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAURELINO o ANAROLINO BARROS o BARRIOS o DE BARROS y MARTINA COOPER de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 6 de 1974. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11904 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA VELASQUEZ o BELAZQUEZ o VELASCO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión mayo de 1974. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 11903 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.jl.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MOLINA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11983 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MONTESANO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11977 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSALINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de junio de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11978 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11979 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o BAUTISTA LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11980 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION BENIGNO GUTIERREZ o BENIGNO GUTIERREZ o TRASLACION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11895 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11896 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HODCCIA MELANIA MOREIRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubr de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11897 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JUSTO ITURBURO o ALEJO ITURBURO o ALEJO J. ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 29 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11898 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11899 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BRENDA FIGUEREDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11900 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

3—Convocatorias Comerciales

OCAMPOS GENTA Y CIA.

Convócase a los integrantes de la firma, para la asamblea general, que se realizará el próximo día 6 de julio, a las 15 horas, en el local de la firma, Avda. Agraciada 1906, de esta ciudad a efecto de considerar los balances y estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios: 1969|970; 1970|971; 1971|972; 1972|973 y del período entre setiembre 1973 y marzo 1974. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Juan Arturo Bouza. Interventor judicial.
3) $ 10.000 5|pub. 11910 Jn.25-v.jl.1.o.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de julio de 1974 a las 10.15 horas, en Misiones 1361, piso 5, escritorio 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 2 de julio de 1974. — El Directorio.
3) $ 3.000 2|pub. 11935 Jn.25-v.jn.26.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de julio de 1974 a las 10 horas, en Misiones 1361, piso 5, escritorio 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Diretorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 2 de julio de 1974. — El Directorio.
3) $ 3.000 2|pub. 11936 Jn.25-v.jn.26.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 del corriente mes de junio, a las once horas, en el local social de la calle Rincón 432, cuarto piso, escritorio veinticuadro a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1974.
2.o Disribución de utilidades.
3.o Remuneración del directorio.
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta del directorio.
Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo veinte de los estatutos sociales. — Montevideo, junio de 1974. — El Directorio.
3) $ 6.000 2|pub. 11939 Jn.25-v.jn.26.

BANFED
BANCA FEDERADA DEL INTERIOR

Se hace saber a los señores accionistas de "Banfed - Banca Federada del Interior", que el directorio dispuso emitir nuevas acciones y citar de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, a los actuales poseedores de las acciones de las Series "A", "B", "C", "D" y "E", para que suscriban e integren a la par, las acciones a emitirse —hasta un monto igual al 125 o|o de lo que posean y en cantidades redondeadas— dentro del plazo perentorio de quince días corridos a contar del 1.o de julio de 1974 inclusive, vencido el cual las acciones no tomadas podrán ser adquiridas por otros accionistas de las mismas Series referidas. Los que para ello, dispondrán de un plazo perentorio de diez días corridos, que se contarán a partir del 16 de julio de 1974, inclusive.
Los interesados, deberán efectuar la correspondiente solicitud y suscripción, en cualquiera de las Dependencias del Banco, requiriendo el comprobante del caso, único que acreditará el hecho. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 11974 Jn.25-v.Jn 25.

ROLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionisas de "Rolón S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realzará el día 28 de junio de 1974 a las diez hora en la calle Bartolomé Mitre 1550, con el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1974.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Elección de autoridades.
4.o Desinación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 11970 Jn.25-v.Jn.25.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Canteras de Riachuelo S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1974, a las 12 horas en las oficinas de su planta industrial de la localidad de Riachuelo, Departameno de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973.
2.o Retribución del directorio.
3.o Cancelación de obligaciones sociales. Plan de pagos.
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir acciones o certificado bancario en el registro que se llevará en las oficinas de Riachuelo, el cual se cerrará el día 10 de julio de 1974.
La asamblea podrá funcionar con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. Si no se lograra ese número, podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 11994 Jn.25-v.jn.27.

ARGEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de junio de 1974 a la 19 horas, en 18 de Julio 871, Esc. 701, con las siguientes ordenes del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, al ejercicio del 28 de febrero de 1974.
2.o Elección del diretorio.
3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Registro de accioistas en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 12002 Jn.25-v.jn.25.

MELLOR GOODWIN DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 28 de junio a las 11 horas, en el local social, Br. Artigas 2879, piso 2, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Dividendo.
Segundo: Designación de accionistas para la firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que la asamblea sesionará válidamente con la presencia de los accionistas que representen el 60 o|o del conjunto de las acciones Serie A y B integradas totalmente. No lográndose tal mayoría, transcurrida que fuere una hora de la fijada en la convocatoria, se convocará automáticamente a nueva asamblea con un plazo no menor de 15 días, la que podrá sesionar con el 50 o|o del total de las acciones A y B integradas.
Los acionistas que deseen concurrir, deberán inscribirse en el registro respectivo que se llevará en el local social y que se cerrará en el acto de la asamblea. — Ing. Haroldo Capurro, Gerente General.
3) $ 8.000 2|pub. 11999 Jn.25-v.jn.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por JUANITA REGALO y LUIS ALBERTO CANALS (Ficha 204|4|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11944 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORACH ELBA REBOULAZ y CARLOS HERBERT MEYER PAIS (Ficha 195|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11945 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ENRIQUE MORALES y AMERICA EMILIA ALVAREZ. (Ficha E|199|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11993 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ERNESTO BOTEJARA HERNANDEZ y doña JUANA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ (Ficha 219 C. Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 11902 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor NELSON VARELA, Padrón 6.283, Credencial Cívica Serie SBA 18.523, desde el 2 de mayo de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado en el artículo 32 de la ley de 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reasumir sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31866 Jn.25-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento de Administrativo y Servicios Generales de fecha 20 de junio de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Orquesta Sinfónica Municipal, señor CARLOS AGUIRRE, Padrón N.o 26.463, Categoría 3, Grado F, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, 25 de junio de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 31867 Jn.25-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA DE ALIENADOS
Colonias "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)
Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor CARLOS MARIA GOYRET BRITO DEL PINO, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969 artículo 3.o. Junio, 20 de 1974. — Esteban Mollo, Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 31870 Jn.25-v.jn.27.

INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se cita y emplaza a la funcionaria PAULA BARBOZA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Aurelio R. Rico, Encargado de Administración.
8) (C. C.) 3|pub. 31868 Jn.25-v.jn.27.

10—Incapacidades

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "FERREIRA DE COTELO, JUSTINA. Incapacidad" (A. 1.180|1973), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Santa Justina Ferreira de Cotelo, designándose curadora de la misma su hija Sonia Libertad Cotelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 11976 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO FERNANDEZ GOROZURRETA, domiciliado en Rincón N.o 717, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se cite a Raquel Hughes y Graciela Fígoli a fin de interrogarlos sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Fernández. — Elder Diego Améndola, Escribano" — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) $ 8.000 10|pub. 11714 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AMDET
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1 331
Suministro de equipos pra iluminación a gas de mercurio

Fecha de apertura: Primer llamado: setiembre 10 de 1974, hora 9.30. Segundo llamado: setiembre 10 de 1974, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, junio de 1974. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 31874 Jn.25-v.jn.25.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1 209
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de "Ampliación de la red de agua potable para los Balnearios, City Park, San José de Carrasco, Sangrilá, El Bosque y Solymar (Departamento de Canelones)", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Memorias Descriptivas, al precio de $ 1.800; Planos, $ 2.000; los Pliegos de Condiciones Generales para Licitación de Obras, $ 1.000; Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento pesos 800; se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Telf. 49.62.78.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 29 de julio del corriente año a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31872 Jn.25-v.jn.27.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquina eléctrica o electrónica para contabilidad y|o interventora, destinada a las tareas de control de ingresos y egresos de la Sección Movimientos de Fondos.
Las especificaciones técnicas se encuentran en el pliego de condiciones particulares a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Paraguay 1429.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de julio de 1974 a la hora 14. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31871 Jn.25-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 6

Objeto. Suministro y colocación de cortinas de enrollar para la Sala del Casino Carrasco.
Apertura: Primer llamado: día 11 de julio de 1974, hora 15.
Local: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 16, en igual lugar.
Pliegos: Valor $ 1.000. Retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31880 Jn.25.-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 74-74
Primer y segundo llamado

Artículos: 1 equipo frío y 2 puertas para instalar en una cámara frigorífica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 23 de julio de 1974, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 23 de julio de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 21 de junio de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 31873 Jn.25.-v.jn.27.

Licitación Pública N.o 70-74
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 400 unidades de calderas de aluminio, varios tamaños.
Hasta 200 unidades de asaderas de aluminio, tipo familiar.
Hasta 400 unidades de hervidores de leche de aluminio varios tamaños.
Hasta 300 unidades de coladores para pastas en aluminio, varios tamaños.
Hasta 360 unidades de ollas de aluminio de 20 centímetros de boca.
Hasta 300 unidades de ollas de aluminio de 22 centímetros de boca.
Hasta 340 unidades de ollas de aluminio de 24 centímetros de boca.
Hasta 260 unidades de ollas de aluminio de 26 centímetros de boca.
Hasta 200 unidades de ollas de aluminio de 28 centímetros de boca.
Hasta 220 unidades de cacerolas de aluminio de 16 centímetros de boca.
Hasta 240 unidades de cacerolas de aluminio de 18 centímetros de boca.
Hasta 280 unidades de cacerolas de aluminio de 20 centímetros de boca.
Hasta 300 unidades de cacerolas de aluminio de 22 centímetros de boca.
Hasta 260 unidades de cacerolas de aluminio de 24 centímetros de boca.
Hasta 180 unidades de cacerolas de aluminio de 26 centímetros de boca.
Hasta 400 unidades de espumaderas de aluminio en dos tamaños.
Hasta 400 unidades de cucharones en aluminio, en dos tamaños.
Hasta 800 unidades de sartenes en hierro, en dos tamaños.
Hasta 1.200 unidades de fuentes, en vidrio templado tipo pirex.
Hasta 200 unidades de teteras en aluminio varios tamaños.
Hasta 300 unidades de cafeteras en aluminio, tamaño familiar.
Hasta 200 unidades de hornos en aluminio, para calentadores.
Hasta 150 unidades de lebrillos en aluminio, varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1er. llamado día 23 de julio de 1974, a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 23 de julio de 1974 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 21 de junio de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 31876 Jn.25.-v.jn.27.

SOCIEDAD LIBANESA
Institución Social, Cultural y Deportiva
Sede Social: Avda. Millán N.o 4419
Teléfono 3 46 20 - Montevideo
LICITACION PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR Y RESTAURANTE
La Comisión Directiva de la Sociedad Libanesa, por resolución N.o 31|974, de fecha 22 de abril de 1974, resolvió llamar a licitación para la explotación del servicio de bar y restaurante, de su Sede Social, ubicada en Avda. Millán número 4419.
A los efectos el postulante a concesionario deberá.
1.o Retirar de la Secretaría de la Sociedad Libanesa el pliego de condiciones, de lunes a viernes, en el horario de 20 a 22 horas dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este llamado en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital, al precio de $ 500.00 (quinientos pesos).
2.o La Comisión recepcionará las ofertas dentro de los treinta días siguientes al plazo fijado en el numeral 1 o. — Antonio Zomar, Presidente. — Jorge W. Amchite, Secretario.
12) $ 4.000 1|pub. 11975 Jn.25.-v.jn.25.

13—Llamados a Acreedores

MARXIMINO MARTINEZ E HIJOS
Ley 26 de setiembre de 1904. Tenemos pensado disolver sociedad que gira bajo razón social "MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS". Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 893. — Paso de los Toros.
13) $ 10.000 20|pub. 11933 Jn.25.-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de junio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

HECTOR ALBERTO VERGA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1304 y CECILIA BIALOSKURNIK, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1304.

5.a SECCION

JUAN FRANCISCO BUENO, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1409 e INES MARIA del CARMEN AFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1409.

7.a SECCION

HUGO ALBERTO PEÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2022 bis Apto. 2 y MARIA del CARMEN VENTURIELLO, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guadalupe 2022, bis Apto. 2.
GUSTAVO DANIEL GIORELLO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Constitución 2230 Apto. 3 y GLORIA TERESITA CINCUNEGUI, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Constitución 2230 Apto. 3.

8.a SECCION

DUVIMER GIL BENTANCOR, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1225 y GRACIELA OLASAGUIRRE ETCHEMENDY, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliad Gral. Aguilar 1225.
JORGE MOREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y MARTHA SUSANA ALONSO GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

9.a SECCION

RODOLFO BALSAMO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5234 y MARIA REGINA MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5227.

10.a SECCION

RICARDO ANGEL JORGE de la TORRE, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pilcomayo 4960 y MARIA CRISTINA GONDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4960.
ALBERTO ALMANZOR JIMENEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Naga 5844 e ILEANA RIVAROLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Naga 5844.

11.a SECCION

DOGOMAR LORENZO ALFONZO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4528 y ALICIA LAURA BONSIGNORE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2771.
MIGUEL ANGEL FERRA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 7330 y MARIA CRISTINA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7636.

12.a SECCION

RUBEN WALTER GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2656, Apto. 4 y GILDA ALBA FLORIO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 2656, Apto. 4.
ITALO LEONARDO CORDOBA, 25 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado José L. Terra 3562 y HULDA NAIR SCHRDTT, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José L. Terra 3562.

14.a SECCION

RUBEN WALTER VIZCAINO, 18 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 797 y MARIA del AGRARIO GARCIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Labandera 797.
RICARDO HAHN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 4394 y MARIA MERCEDES CROSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4394.

15.a SECCION

RAUL ALBERTO LASSENAY, 27 años, divorciado, protésico dental, argentino (c. nat.) domiciliado José Benito Lamas 2712 y MIRTHA DOMENECH, 23 años, soltera, protésico dental, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2712.

18.a SECCION

DANIEL FRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030, Apto. 002 y SILVANA ALICIA MANNISE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1. Martí 3435. Apto. 1005.
NERIS ESPINOSA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado R. Massini 2749, Apto. 2 y ENILDA TECHERA, 56 años, divorciada, florista, oriental, domiciliada R. Massini 2749, Apto. 2.

20.a SECCION

JUAN CARLOS MARIÑO, 19 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4142 y BLANCA IVONNE ROMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 424.

21.a SECCION

LUIS ALBERTO AIRES BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4914 y ALICIA ELIZABETH CALACE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias 4914.

23.a SECCION

SALVADOR MARTI, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gdor. Viana 2982 y SUSANA ISABEL FAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2820.
HERMOSINDO ALONSO, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ma. Stagnero de Munar 2317 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada. María Stagnero de Munar 2317.
JOSE CESAR CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3939 y DIMITRIA MATILDE FAFULAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3939.

24.a SECCION

WILSON ROMERO BANDERA, 22 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Australia y MARTA ROSARIO FOSSEMALE, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. Bolívar 1432.
14) $ 800. 3|pub. v.jn.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción" (Ficha 326|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi, Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro, 14.a Sección Judicial Padrón N.o 112.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 864, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 28 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 9, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 80 centímetros al S. E. con otros terrenos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de José A. Lapido, Ramón Sobradelo y Secundino Moreira, a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 78.000 30 pub. 11985 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA NELIDA GARCIA VAZ, solicita la inscripción del seudónimo "Marianela" para ser autorizado como astróloga y quiróloga del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 12011 Jn.25.-v.jl.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA LIRIA CLID solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Olis" debe decir "Olid" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11921 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "DE CUADRO, OMAR y MIRANDA de DE CUADRO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas" (Fa. B. N.o 55|974), se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos y las de nacimiento de sus hijos Jorge Omar Lilián Ethel, Juan Carlos Lila Esther, Luis Alberto, Carolina Soledad y Blanca Renée De Cuadro Miranda, en el sentido que donde dice: "Cuadro" debe decir "De Cuadro". — Bella Unión, junio 6 de 1974. — Juan M. Sarasua. Escribano Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 11906 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA RAQUEL CAMACHO PISTON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, de modo que en donde dice "Vistón" diga "Pistón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 20 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11982 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que se presentó HILDA MIREL RODRIGUEZ KAPEK a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice al margen "Rodríguez Kapet Hilda Mirel" y en su contexto donde dice hija legítima de "Dínamo Rodríguez y de Antonia Kapet" debe decir "Rodríguez Kapek Hilda Mirel y Antonia Kapek", respectivamente. — Treinta y Tres 28 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 11801 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "FERNANDEZ ALMIRON DE NIETO, MARIA. Segunda copia" ("A" 564|974- se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando se le expida copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 4 de mayo de 1936, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 17 de junio del mismo año con el N.o 263 al folio 100, por la cual se le adjudicó a Venancio Valérico Nieto Abelenda esposo de la compareciente una fracción de campo y sus mejoras empadronada actualmente con el N.o 3825, ubicada en la Séptima Sección Judicial de San José, que según títulos, es la señalada con la letra A. en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de febrero de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el número 32, el 25 de julio del mismo año, según el cual su área es de 35 Hás. 6275 metros y linda en 323 metros 50 centímetros al Noroeste con bienes de sucesión Alfredo Barbé, sucesión de José Bernal y Juana Umpiérrez; al Sur el Arroyo Larriera y en 53 metros con la fracción B) del mismo plano; al Noreste 1232 metros 50 centímetros con la fracción B) ya mencionada y al Sureste con bienes de sucesión Alfredo Barbé; emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 26.000 10|pub. 11984 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LALANA LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1974.
Socios: ZAIDA ORTIZ de KING y GRACIELA DOMINGUEZ REVELLO.
Capital. $ 1:000.000.
Objeto: comercialización por mayor y|o menor de todo tipo de telas y tejidos de lana.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Zaida Ortiz de King.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 316, folio 1181, libro 1 de Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 11943 Jn.25.-v.jl.8.

SUPERTODO PORTA LIMITADA

Contrato: 5 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 112, folio 415, libro N.o 1.
Objeto: venta de artículos de almacén y comestibles en general, tienda, bazar, ferretería, artículos para el hogar, bebidas alcohólicas o sin alcohol recarga de supergas.
Capital: $ 3:000.000
Socios: CARLOS ALBERTO PORTA (pesos 2:100.000), FELIPE AMADO SALABERRY (pesos 600.000) y CONSTANTINO ALMEIDA (pesos 300.000).
Administración: indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 11926 Jn.25.-v.jl.8.

MANCE LTDA.

Contrato privado 30 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 350, folio 1308, libro 1.
Socios: ELENA ZAJARES y EDWARD MANCEWICZ ZAJARES.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000 Elena Zajares 60 o|o Edward Mancewicz 40 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Administración. los socios actuando conjuntamente o por Romualdo Mancewicz actuando conjuntamente con cualesquiera de los socios.
Objeto: mueblería, fabricación y comercialización de bienes muebles en general, tienda, zapatería y artículos para el hogar.
22) $ 20.000 10|pub. 11708 Jn.25-v.jl.28.

TOLEDO LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de junio de 1974.
Socios: VITERBO TOLEDO BERRIEL y SARA SUSANA CATTANEO de TOLEDO.
Objeto: Compra y venta de telas, confecciones y afines; operaciones propias, afines, derivadas y características de los Despachantes de Aduana.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 287, F.o 1.065, L.o 2 de Contratos, el 14 de junio de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 11937 Jn.25-v.jl.8.

LA CUMBRE LTDA.

Contrato privado 24|V|1974, inscripto en Registro Comercio L.o 1, N.o 339, F.o 1.261.
Socios: SAMUEL SZARF STERN, LUIS ALFREDO ACOSTA VARES, ALBERTO RAMOS QUINTERO JESUS RENE GARCIA HERNANDO.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 9:000.000: Szarf: $ 6:000.000, Acosta, Ramos y García conjuntamente y en idéntica proporción $ 3.000.000.
Objeto: Tapicería, mueblería, carpintería y toda clase negocios bienes muebles.
Administración: Samuel Szarf Stern y Jesús René García Hernando conjuntamente o Bernardo Zakheim actuando junto a cualquiera de los nombrados anteriormente.
22) $ 20.000 10|pub. 11928 Jn.25-v.jl.8.

WAMA S. R. L.

Contrato 2 mayo 1974, inscripto con el número 6, F.o 22, tomo VII.
Socios: ERNESTO MARZO LABORDE CESTAU y WALTER HUMBERTO ROZZA PEREZ.
Domicilio: ciudad de San José.
Denominación: WAMA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Representaciones, consignaciones, venta de mercaderías.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 500.000.
Administración y dirección: socio Laborde Cestau.
22) $. 15.000 10|pub. 11981 Jn.25-v.jl.8.

ZEUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Teófilo Collazo 2668.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1974, con el N.o 275, al F.o 1.021, del libro N.o 2.
Integrantes: ERNESTO MARIA SEMPERENA QUINELES y OSCAR MARIA SEMPERENA QUINELES.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Taller de Reparación de Baterías.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11997 Jn.25-v.jl.8.

EDEMIR LTDA.

Contrato de 24 de mayo de 1974 inscripto en Registro Público y General de Comercio número 261, F.o 970, L.o 2 de Contratos.
Socios: TYDEO ANTONIO IRIGOYEN SALA EDUARDO JOSE HENON RISSO, HECTOR SINTES PIZZANO y MIGUEL PAIKIS PERELYTE.
Capital: $ 1:000.000 dividido en 100 cuotas de $ 10.000.
Objeto: actividad comercial en general, arrendamientos de obras y|o servicios, representación, exportaciones e importaciones, mandatos y consignaciones.
Administradores: Tydeo Antonio Irigoyen Sala y Eduardo José Henón Risso, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 11991 Jn.25-v.jl.8.

MACIEL LIMITADA

Contrato inscripto 7 junio 1974 con N.o 272, folio 1.011, libro 2 de contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: ISMAEL MACIEL: $ 90.000, ISMAEL OMAR MACIEL: $ 10.000.
Objeto: distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 11995 Jn.25-v.jl.8.

MARK LIMITADA

Contrato inscripto 11 junio 1974 con N.o 278, F.o 1.031, libro 2 de Contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: ARMANDO RUBEN DELIOTE: pesos 95.000, CARLOS ASDRUBAL COSTA: pesos 5.000.
Objeto: distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 11996 Jn.25-v.jl.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.928. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Cambios Unidos S. A., (Montevideo), solicita marca servicio:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 11778 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 143.935. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita marca:

"GLAZO"

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 11875 Jn.25-v.jl.8.

25—Ventas de Comercios

Se hace saber que he resuelto vender al señor Walter Umpiérrez Cubas, el comercio que gira en el ramo de bar, pizzería y heladería, con sede en 25 de Mayo 506.
Acreedores: presentarse en Supermarquet, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez. — LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10827 Jn.25-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. — CURIEL S. A., promete vender a Agustín Cantonnet Blanch, comercio de importación de artículos de ferretería y barracas, ubicado en Paysandú 1552. — Montevideo. — Acreedores: en Uruguay 920.
25) $ 20.000 20|pub. 11994 Jn.25-v.jl.29.

Prometí vender a Neir Silveira Moreno, café y bar y pizzería de Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 108, en plazo ley setiembre de 1904. — Montevideo, junio de 1974. — HERCULES POLITANO.
25) $ 20.000 20|pub. 12004 Jn.25-v.jl.29.

NEIR SILVEIRA MORENO y NELLY BRITES VERA, cedieron a Blanca Iris Sosa Márquez, los derechos que le correspondían en la promesa de venta de 26|3|74 respecto al café, bar y pizzería, sito en Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 108. — Montevideo, junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 12005 Jn.25-v.jl.29.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor JUAN CARLOS DOLHAGARAY ABREU que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha resuelto proceder al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias por ser reincidente en el libramiento de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 31669 Jn.25-v.jn.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor OSCAR ALMANZA ALVEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo del señor Milton Alberto Zabala, motor N.o 44176251, matrícula N.o 18.204, empadronado en San José N.o 18.204, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 11990 Jn.25-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Repartido N.o 231|74)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de junio de 1974, expediente 742978, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975 del siguiente cargo:

Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "3", (R. 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas semanales) N.o 159.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 3 de julio de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 31862 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
(Repartido N.o 230|974)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de junio de 1974, expediente 742978, llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo de:

Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "3", (R. 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas semanales) N.o 159.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 19 de agosto de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 31863 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Repartido N.o 229|74)
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado efectuado por Repartido 180|74, para 6 Cargos de Suplentes para Médicos del Centro de Tratamiento Intensivo, con vencimiento el miércoles 5 de junio de 1974, debe decir:

Cuadro de Suplentes para Médicos del Centro de Tratamiento Intensivo. — Montevideo, junio 17 de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 31864 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Corrección a la publicación de fecha: 25 de abril de 1974

Donde dice: "Capítulo 6.o — Del Departamento de Suministros y Servicios. Art. 19. Inciso a) Comprar los materiales de uso común para las Oficinas Generales, y los de uso exclusivo de cada dependencia, así como el papel numerado, planillas comunes para la administración universitaria, fichas censales, y los distintivos tipos de impresos que suministra la Imprenta Nacional". Debe decir: "Capítulo 6.o — Del Departamento de Suministros y Servicios. Art. 19. ... Inciso a) Comprar los materiales de uso común para las Oficinas Generales, y los de uso exclusivo de cada dependencia, así como el papel numerado, planillas comunes para la administración universitaria, fichas censales, y los distintos tipos de impresos que suministra la Imprenta Nacional."

Donde dice: TITULO IV — Art. 38. Apartado 3 ... 3) División de Programa y Presupuesto"; debe decir: "... 3) División de Programación y Presupuesto."

Donde dice: TITULO V — Capítulo 2. Art. 52. Inciso c) ... los servicios prestados y sueldos per-; d) Relevar la información y documentar cibidos por los funcionarios docentes y no docentes, a los efectos que correspondan;...", debe decir: "d) Relevar la información y documentar los servicios prestados y sueldos percibidos por los funcionarios docentes y no docentes, a los efectos que correspondan;..."

Donde dice: TITULO VIII — Art. 67. Inciso h) Suscribir el despacho diario y elevar a la superioridad debidamente inicialado el que corresponda decir por aquella", debe decir: "Inciso h) Suscribir el despacho diario y elevar a la superioridad debidamente inicializado el que corresponda decidir por aquella." — Montevideo, 20 de junio de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 31877 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Corrección a la publicación de fecha: 27 de febrero de 1974

Donde dice: "Art. 6.o Los becarios que trabajen en la restauración, mantenimiento o construcción de edificios universitarios, estarán bajo la supervisión técnica de la Oficina de Arquitectura de la Universidad de la República. En estos casos sólo se otorgarán becas cuando esta Oficina así lo autorice, a la que se le hará haber las necesidades de mano de obra especializada en este campo por el respectivo servicio, previamente a su comunicación al Departamento de Bienestar Esetudiantil.", debe decir: "Art. 6.o Los becarios que trabajen en la restauración, mantenimiento o construcción de edificios, universitarios, estarán bajo la supervisión técnica de la Oficina de Arquitectura de la Universidad de la República. En estos casos sólo se otorgarán becas cuando esta Oficina así lo auotrice, a la que se le hará saber las necesidades de mano de obra especializada en este campo por el respectivo servicio, previamente a su comunicación al Departamento de Bienestar Estudiantil." — Montevideo, 20 de junio de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 31878 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Corrección a la publicación de fecha: 30 de abril de 1974

Donde dice: Título I, Capítulo 1, Art. 1.o, Inciso d). Apartado 1) "Dirección de Servicios Universitarios, colaboración con ta dirección y con los órganos universitarios;" debe decir: "Dirección de servicios universitarios, colaboración con tal dirección y con los órganos universitarios;".

Donde dice: Sección 6, Art. 46 "Si un docente con dedicación total es designado en efectividad para otro cargo docente —siempre que éste sea de dedicación total obligatoria y desea ocuparlo y permanecer en el régimen,...", debe decir: "Si un docente con dedicación total es designado en efectividad para otro cargo docente —siempre que éste no sea de dedicación total obligatoria y desea ocuparlo y permanecer en el régimen,..".

Donde dice: Art. 54 Falta imprimir: "Todo docente con dedicación total dispondrá de doce meses...".

Donde dice: Art. 57 Falta imprimir: "Un docente con dedicación total, podrá desempeñarse temporariamente en otro cargo docente que junto con los que desempeña...".

Donde dice: Art. 65 Falta imprimir: "La resolución afirmativa del Rector a la autorización solicitada...".

Donde dice: Ar. 74 "...también será aplicable al artículo 58 siempre que edictado de los cursos en cuestión no tenga el carácter de desempeño efectivo de un cargo."; debe decir: "...también será aplicable al artículo 58 siempre que el dictado de los cursos en cuestión no tenga el carácter de desempeño efectivo de un cargo".

27) (C. C.) 1|pub. 31879 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de cargos docentes

Provisión interina

Cursos Superiores

Se convoca a los aspirantes interesados a presentarse para la provisión interina de las siguientes Cátedras:

Economía I.
Matemáticas II.
Instituciones de derecho privado III y VI (Comercial).
Auditoría y análisis de estados contables.
Economía monetaria.
Seminario de Economía de la Hacienda.
Economía Internacional.

A efectos de cumplir con el requisito dispuesto por la resolucón N.o 273 del Ministerio de Educación y Cultura.

La presentación se hará en la Secretaría Docente de esta Facultad, desde el día lunes 24 al miércoles 26 inclusive del corriente mes, de 9 a 12 horas. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Secretaría Docente.

27) (C. C.) 1|pub. 31875 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Exp. N.o 740.645. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para 1 Adjunto del Departamento de Parasitología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 4 de abril de 1974, resolvió dejar sin efecto la resolución N.o 14, de fecha 22 de marzo de 1974, por la que se designó a la Br. Elena Zanetta de Alves para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, por cuanto con fecha 20 de marzo de 1974, se designó al doctor Eduardo Civila para ocupar el mencionado cargo, de carácter titular.

Exp. N.o 740.687. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para 1 Ayudante de Radiología de la Escuela de Colaboradores del Médico que el Dcano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 15 de abril de 1974, resolvió, atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al señor Hugo Schleibinger para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975; y como suplentes a los señores: 1) Hugo Costa Farrero, 2) Miguel Estevan Collazo, 3) Miguel A. Larrosa Sánchez y 4) Blanca Rivera Fernández.

Exp. N.o 740.651. — Se notifica a los incriptos en el llamado a aspirantes para 1 Adjunto (Epidemiólogo) del Instituto de Tisiología, que el Decano Interventor de l aFacultad de Medicina, con fecha 5 de marzo de 1974, resolvió, de acuerdo a los méritos expuestoos por los concursantes, designar a la doctora Danée Belén de Brida para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Exp. N.o 740.465. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Adjunto del Laboratorio de Análisis y de Ensayo del Departamento de Farmacia, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 11 de marzo de 1974, resolvió, de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes, designar a la Br. Nilda Venturini Icasuriaga, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975; y como suplentes a los señores: 1.o) Reina Zabaleta; 2.o) Br. Antonio Ibáñez; y 3.o) Q. F. Mirta Rojas.

Expte. N.o 740.420. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para doce Asistentes Cirujanos del Depto. de Emergencia, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 27 de febrero de 1974, resolvió en base a los méritos expuestos por los concursantes designar a los doctores Nelson Varela Vaz, Guaymirán Ríos Bruno, Celso Silva Febeiro, Dinorah Castiglioni Tula, Alfonso Santos Dubra, Gonzalo Maquieira Argenzio, Bolívar Delgado Pereira, Manuel Albo Volonté, Agustín D'Auria García, Luis A. Gregorio Pineda, José Trostchansky Wekwe, Luis A. Cazabán Perossio, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975; y con carácter de suplentes a los doctores: 1.o) Daniel Cassinelli Vázquez; 2.o) Evasio Quagliotto Verdala; 3.o) Valdo Gardiol Roland; 4.o) Alberto Del Campo Lerena; 5.o) Pablo Matteucci Rinaldi; 6.o) Roberto Puig Quadrelli; 7.o) Juan R. Piñeyro; 8.o) Rómulo Danza Spera; 9.o) Francisco Crestanello Cánepa; 10.) Miguel Mate Bun, 11.) Carlos Ituño; 12) Carlos Gómez Fossatti; 13) Roberto Grezzi Costa, 14.) Milton Mazza; 15.) Emil Kamaid; 16.) Manuel M. Zito; 17.) Hadel Suaya; 18.) Luis F. Díaz; 19.) Gonzalo Estapé Carriquiry; 20.) Nicolás Davidenko Delgado; 21.) Bladimir Guicheff Orta; 22.) Oscar Balboa; 23.) Marcos Segal; 24.) Luis Bergalli; 25.) Bruno Rinaldi; 26.) César Pereyra Borrelli; 27.) Raúl Morelli Brub; 28.) Washington Liard; 29.) Rubén Gary; 30.) Carlos Sarroca Solé; 31.) Jaime Kalecstajn; 32.) Romeu Machado Da Luz 33.) Nisso Gateño Yaffé; 34.) Mario Lanza; 35.) Eduardo Torterollo.

27) (C.C.) 1|pub. 31865 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 732.437 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para dos cargos de Asistentes Clínicos de Sección Radiodiagnóstico del Instituto de Radiología, que el Decano Interventor con fecha 28 de febrero de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal y en consecuencia designar a los doctores Eduardo Curuchet Curuchet y Dante Romano Vargas, con carácter titular, por un período reglamentario de 4 años, a partir del 1.o de marzo de 1974 y como suplentes a los doctores Leda Núñez Murdoch, Andrés De Tenyi, Rafael Vanrell y Ernesto Cibils.

Expediente N.o 740.410 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para dos cargos de Asistentes del Departamento de Física Médica que el Decano Interventor conjuntamente con el Consejo Consultor y Asesor de la Facultad de Medicina, con fecha 25 de abril de 1974, resolvió, atento a lo informado por la Comisión de Concursos, hacer lugar al recurso interpuesto por la Dra. Myriam Lausarot de Aguiar contra la resolución N.o 27 de fecha 27 de febrero de 1974, y en consecuencia rectificar la misma. y designar a la doctora Myriam Lausarot Guigou de Aguiar y al doctor Enrique Blum Mattes, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 732.942 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Asistente del Departamento de Anatomía Patológica (con funciones en el Inst. de Tisiología y Clínica Neumológica, que el Consejo de Facultad de Medicina, con fecha 4 de octubre de 1973, resolvió atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Nancy Toledo Correa, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974.

Expediente N.o 740.451 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para la provisión de un Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B", con obligaciones en el Departamento

de Emergencia que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 26 de abril de 1974, atento a lo informado por la Comisión de Concursos, resolvió designar al doctor Jorge Burgos Pugliese, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 731.409 — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos y Pruebas para 4 Adjuntos Anestesistas del Servicio de Anestesia y Gasoterapia con carácter de Residentes, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 29 de mayo de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal y en consecuencia designar para ocupar dos de los cargos de referencia a las Dras. Estela Fossemale Brun y Ana M. Montaldo Barragán, con carácter titular y por un período reglamentario de tres años.

Expediente N.o 731.219 — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos para Asistente del Laboratorio de Exploración Funcional Hepática de la Sección Química, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 15 de abril de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia al Dr. Lorenzo Peri con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, y como suplentes a la Q. F. Lydia Dibarrat de Acosta, Dras. Sara Baddouh de Ardao, Ema González de Scelza, María Peña de Pereyra Q. F. Carmen Luz Castillo.

Expediente N.o 731.221 — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos para Asistente del Laboratorio de Química Analítica Clínica de la Sección Química, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 19 de febrero de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia a la Q. F. Omir Rechioni Benvenuto, con carácter titular y por un período reglamentario de cuatro años, y como suplentes a las Dras. Sara Baddouh de Ardao Ema González Urruti, Q. F. Carmen Luz Castillo, Dra. María Peña de Pereira y Q. F. Celia Murguía Iglesias.

Expediente N.o 740.523 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Profesor Director del Departamento de Emergencia que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 27 de febrero de 1974 en base al estudio de los méritos expuestos por los concursantes, designar al Dr. Julio Mañana Cattani, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974, y no más allá del 28 de febrero de 1975 y con carácter de suplentes a los doctores: 1.o) Adolfo Fabius Feldman y 2.o) José Pedro Cirillo Apolito.

Expediente N.o 740.670 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Encargado del Curso de Psicología de la Escuela de Colaboradores del Médico, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 15 de abril de 1974, resolvió atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al señor Jorge Ferrés para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975; y como suplentes a los señores: 1) Enrique Sobrado, 2) Edmundo Gómez y 3) Fausto Pérez.

Expediente N.o 721.653 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para 3 Ayudantes de Bioquímica, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 11 de febrero de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal y en consecuencia designar a los Bres. Armando Gascón, Julio Hernández y Graciela Ubach, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años y como suplentes a los Bres. Cristina Escandell, Julio Gallo y Graciela Riva.

Expediente N.o 740.462 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Adjunto de Sección Fisiología Obstétrica, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 23 de febrero de 1974 resolvió de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes y en consulta con los Profesores Roberto Caldeyro Barcia y Adrián Fernández, designar al Dr. Raúl Bejar Camarotte para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.553 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para 2 Adjuntos del Departamento de Producción del Inst. de Higiene Sector Científico-Técnico (Sueros y Vacunas) que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 11 de marzo de 1974 de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes, resolvió designar a la Q. F. Ana Graside Caillabet y Br. Ana Mourin Maya de Santos, para ocupar los cargos de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.640 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para 2 Adjuntos de Fisiología, especializado en Fisiología Cardiovascular y Respiratoria, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 5 de marzo de 1974 de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes, resolvió designar a los Dres. Carlos Peluffo Nazzari y Elba Nese Ravazzani, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.777 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para 1 Adjunto del Laboratorio de Química del Inst. de Patología ,que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 18 de marzo de 1974 de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes, resolvió designar a la Q. F. Célica Barboza Pereira, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.639 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para 1 Adjunto de Bacteriología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de marzo de 1974 de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes designar al Dr. José Russi Cahill, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.516 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Ayudante de Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocitología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 11 de marzo de 1974 de acuerdo a los méritos expuestos por los concursantes, resolvió designar al doctor Oscar De Stéfani Cazet para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975; y como suplentes: 1.o) Dra. Carmen R. Alvarez y 2.o) Br. Mabel Puceiro.

Expediente N.o 740.671 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para 1 Encargado del Curso de Gimnasia Práctica de la Escuela de Colaboradores del Médico, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 22 de abril de 1974, atento a lo informado por la Comisión de Concursos, resolvió designar al señor Ciro Brazeiro para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975, y como suplentes a 1) Yamandú Gillman, 2) Luis Martínez Bouzas y 3) María Mela Listur.

27) (C. C.) 1|pub. 31861 Jn.25.-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CIRCULAR N.o 65|74
Plan. 3992-76

Montevideo, 23 de mayo de 1974.

Señor
Presente.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución:

"Montevideo, 22 de abril de 1974.

Visto: la Ordenanza sobre Organización y Cometidos de las reparticiones que integran las Oficinas Centrales de la Universidad de la República.

Atento: a que el artículo 44 comete al Director de la División Programación y Presupuesto distribuir entre los Departamentos que componen la División sus respectivos cometidos.

El Director de la División Programación y Presupuesto.

Resuelve:

1) El Departamento de Investigación y Análisis Estadístico tendrá los siguientes cometidos:

a) Recopilar información y realizar investigaciones sobre las ejecuciones presupuestales llevadas a cabo en los distintos servicios universitarios, y sobre el estado de las finanzas universitarias;
b) Analizar, recopilar y sistematizar información estadística sobre la población estudiantil, incluyendo ingresos, egresos, población activa, repetición, deserción y toda otra necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la División, lo que se cumplirá con la colaboración del Departamento de Secretaría Técnica de la Dirección General de Planeamiento Universitario;
c) Analizar, recopilar y sistematizar informaciones y estadísticas relativas al personal docente, lo que se cumplirá en colaboración con la División Asuntos Docentes y el Departamento de Secretaría Técnica de la Dirección General de Planeamiento Universitario;
d) Analizar informaciones y estadísticas en lo relativo a datos presupuestales;
e) Estudiar y analizar los costos, como por ejemplo, costo por alumno, costo por alumno egresado, costos por servicio universitario y similares;
f) Recopilar la información que permita ratificar los datos sobre evaluación y control del presupuesto por programa, así como los que permitan su implantación en todos los servicios, incluyendo unidades de medida adecuadas, estructura de los gastos y similares;
g) Realizar estudios en moneda corriente y en moneda constante de la evolución presupuestal;
h) Evaluar el alcance de planes y programas comparando las metas fijadas con las alcanzadas;
i) Cumplir toda otra tarea que le sea encomendada por el Director de la División;

2) El Departamento de Programación y Organización Presupuestal tendrá los siguientes cometidos:

a) Preparar el proyecto definitivo de Presupuesto por Programa quinquenal a efectos de su presentación al Poder Ejecutivo, como asimismo el proyecto de modificaciones anuales indispensables;
b) Realizar las comunicaciones necesarias con el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente;
c) Colaborar en la revisión y adaptación del sistema contable a la nueva estructura presupuestal, en coordinación con los trabajos de la División Racionalización de Sistemas;
d) Transmitir y|o preparar las instrucciones para la recopilación de datos necesarios al Departamento para la formulación del Presupuesto por Programa, y coordinación de los distintos programas de los servicios;
e) Orientar a los servicios universitario en la elaboración coordinada de planes y programas, mediante normas a las distintas dependencias del organismo, referentes a la elaboración del Presupuesto General, según el calendario y normas presupuestales;
f) Controlar la formulación, estudiar e incorporar, modificándolos o no, los anteproyectos de Presupuesto sometidos a su estudio, procediendo finalmente a la compilación y centralización de la elaboración del Presupuesto final;
g) Proponer la asignación de los recursos votados para la Universidad, dando forma de esta manera al Presupuesto definitivo de la Universidad, tanto en el aspecto quinquenal como en el anual;
h) Preparar el Preventivo de Gastos para presentar a' Ministerio de Economía y Finanzas;
i) Preparar la escala de sueldos a regir en el ejercicio según variaciones anuales;
j) Preparar las planillas de cargos presupuestales de cada servicio, atendiendo las modificaciones sufridas por éstos;
k) Procesar las altas y bajas por modificaciones presupuestales al principio de cada ejercicio.

3) Será privativo del Director de la División:

a) Asesorar a los órganos universitarios encargados del control de la ejecución de los programas;
b) Asistir a los servicios y dependencias universitarias en la aplicación de las directivas financieras y programáticas y en la programación de sus actividades y erogaciones;
c) Elaborar de acuerdo a los planes aprobados por el Poder Ejecutivo, los lineamientos generales a que se deben ceñir los servicios universitarios en la formulación de sus anteproyectos de programas y presupuestos;
d) Proponer y tramitar la ampliación o trasposición de rubros de presupuesto;
e) Prestar asesoramiento en materia presupuestal a cualquier dependencia universitaria que lo requiera.

4) Comuníquese, etc. — contador Eddy Bronstein. Oficina de Planeamiento Universitario, Presupuesto".

"Montevideo, 10 de mayo de 1974.

Visto: el decreto N.o 921|973 del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo informado en estos obrados,

El señor Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

Apruébase lo actuado por el Director de la División Programación y Presupuesto en estos obrados.

Pase, a la Sección Comunicaciones y Expedición a efectos de librar comunicación a todos los servicios universitarios. — Profesor EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura".

Sin otro particular, saluda atentamente. — Esc. Juan Antonio Troccoli, Director de la División Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31703 Jn.25-v.jn.25.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la emancipación de JUAN CARLOS CATTIVELLI ETCHEVERRIBORDA, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres del menor, don ENRIQUE CATTIVELLI y NELLY ETCHEVERRIBORDA, quienes solicitan la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto N.o 6.633, de fecha 27 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana Salua Seba de Mauad el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 31.558 del 6 de junio de 1974 y en el Registro Público y General de Comercio con el número 25 al F.o 58 del libro 1. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10, numeral 3 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 10|pub. 11611 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ Inspección ocular y rescisión de contrato" (L.o 16, F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 24.000 30|pub. 11920 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

CESION DE CUOTA

SALOMON NOACHAS cedió su cuota social en "Construcciones Ele-Be" (Limitada) razón social Glucksman - Noachas (Limitada) a Arón Eisenberg el 12 de marzo de 1974, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1974 con el número 239 al folio 891 del libro N.o 2 de Contratos

27) $ 15.000 10|pub. 11927 Jn 25-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento de fecha de 17 de junio de 1974, LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA cedió a Marcelino Rodríguez Alvarez los derechos emergentes de las promesas de compra-venta negocio Avenida Agraciada 2451 en ramo restaurant y parrillada celebrados 10 de diciembre de 1966 y 20 de noviembre de 1972 con señores José Alonso y Antonio Alonso respectivamente. En mismo instrumento se declaró rescindida promesa relativa al mismo negocio celebrada 12 de noviembre de 1973. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 503. Ley 26 de noviembre de 1904. — Montevideo, 17 de junio de 1974.

27) $ 40.000 20|pub 11998 Jn.25-v.jl.23.

FRAGATA S. A.

CONVERSION DE ACCIONES AL PORTADOR EN NOMINATIVAS

Los suscritos: LOLA LUSSICH de NAVARRO, ALFREDO y GASTON NAVARRO LUSSICH, somos titulares del paquete accionario de "Fragata S. A" por un v|n. de $ 100.000. Dichas acciones fueron extraviadas. En virtud de haberse autorizado por el Juzgado Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Quinto Turno, el canje de las acciones al portador por acciones nominativas, hacemos público que, dentro de 30 días a partir de la publicación de este aviso, la sociedad nombrada expedirá las nuevas acciones a nombre de las personas mencionadas, quedando sin valor de especie alguna las acciones extraviadas. Domicilio: 25 de Mayo 467, piso 3, apartamento 5 (Est. Dr. Augusto E. Martínez).

27) $ 3.000 1|pub. 11993 Jn.25-v.jn.25.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS COOPERATIVAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1974 a las 13 horas en la sede social de calle Bulevar Artigas al número 4555 de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Análisis y resolución sobre la naturaleza jurídica de la sociedad.

2.o) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Consejo Directivo.

27) $ 3.600 1|pub. 11995 Jn.25-v.jn.25.

28—Balances de Sociedades Anónimas

MOTORES Y GENERADORES S. A.

(Inscripción N.o 233.552)

Río Negro 1550

Estado de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	3:555.232.15
Muebles, útiles e instalaciones	1:452.282.75
Deudores varios	7:521.773.71
Mercaderías	1:330.669.00
Gastos constitución sociedad	83.000.00
Partidas en suspenso	205.252.61
	14:148.210.22

Pasivo —

Acreedores varios	5:130.955.00
Acreedores fiscales	482.086.36
Capital integrado	3:000.000.00
Utilidades a distribuir	5:535.168.86
	14:148.210.22

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	4:250.132.00
Sueldos y leyes sociales	1:643.206.00
Gravámenes legales	113.665.00
Utilidad del ejercicio	5:458.810.00
	11:465.813.00

Haber —

Bonificaciones legales	48.655.00
Resultado bruto	11:417.158.00
	11:465.813.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	5:458.810.00
	5:458.810.00

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 921 al folio 362 del libro N.o 18 el 26 de marzo de 1969.

$ 18.000. — 1|pub. — 291.

SAFARI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.714)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1967 noviembre de 1967.

Activo —

Inmuebles	$	198.872.64
Bancos	"	1.184.19
Cuentas corrientes	"	1.049.00
Títulos y acciones	"	1.250.00
Pérdidas y ganancias	"	37.340.57
	$	239.696.40

Pasivo —

Capital y reservas	$	200.190.40
Impuestos a pagar		39.506.00
	$	239.696.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos	$	17.000.00
Gastos generales	"	5.150.00
Gastos de constitución	"	1.559.33
	$	23.509.33

Ganancias —

Diferencia venta inmuebles	$	2.717.32
Pérdidas del ejercicio	"	20.792.01
	$	23.509.33

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Correspondencia de la sociedad, certificado el 20 de mayo de 1963 a folio N.o 8.

$ 16.000. — 1|pub. — 363.

SAFARI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.714)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	198.872.64
Títulos y acciones	"	1.250.00
Pérdidas y ganancias	"	52.352.57
	$	252.475.21

Pasivo —

Capital y reservas	$	200.190.40
Cuentas corrientes	"	12.778.81
Impuestos a pagar	"	39.506.00
	$	252.475.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	15.012.00
	$	15.012.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	15.012.00
	$	15.012.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Correspondencia de la sociedad certificado el 20 de mayo de 1963 a F.o N.o 8.

$ 14.000. — 1|pub. — 364.

SAFARI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.714)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo. —

Inmuebles	$	198.873.00
Títulos y acciones	"	1.250.00
Pérdidas y ganancias	"	69.531.00
	$	269.654.00

Pasivo. —

Capital y reserva	$	200.190.00
Impuestos a pagar	"	32.506.00
Cuentas corrientes	"	36.958.00
	$	269.654.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas. —

Impuestos	$	5.179.00
Gastos de administración	"	12.000.00
Saldo anterior (pérdidas)	"	52.352.57
	$	69.531.57

Ganancias. —

Pérdidas del ejercicio	$	69.531.00
Ajuste en centésimos	"	0.57
	$	69.531.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 9 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de correspondencia de la Sociedad, certificado el 20 de mayo de 1963, al folio N.o 10.

$ 15.200.00. — 1|pub. — 365.

DYLER S. A.

(Inscripción N.o 165.916)

Convención 1289

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y Bancos	8:022.963.00
Deudores varios	163:040.478.00
Gastos constitución	30.000.00
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	3:180.031.00
Intereses a vencer	5:032.767.00
Impto. valor agregado	2:649.861.00
Pérdidas y ganancias	867.333.00
Mercaderías a recibir	12:274.197.00
Mercaderías	215:466.127.00
	410:563.757.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	1:463.683.00
Acreedores varios	302:710.642.00
Dirección Gral. Impositiva	14:577.867.00
Mercaderías a entregar	4:322.848.00
Financ. a vencer	43:158.714.00
Capital integrado	1:000.000.00
Futuras integraciones	200.000.00
Reservas	218.816.00
Utilidades a distribuir	42:911.187.00
	410:563.757.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos y leyes sociales	16:878.547.00
Propag., Gtos., Gles., transporte etc.	65:522.508.00
Intereses y descuentos	34:730.862.00
Amortizaciones	194.816.00
Gravámenes legales	8:394.215.00
Utilidad a Distr. del ejercicio	31:309.933.00
	157:030.881.00

Haber. —

Bonificaciones legales	174.605.00
Resultado bruto	156:856.276.00
	157:030.881.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	17:830.807.00
A Res. Manten. capital circulante	13:479.126.00
	31:309.933.00

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1867 al folio 172 del libro N.o 17, el 18 de abril de 1966.

$ 23.200.00. — 1|pub. — 294.

ISMA S. A.

(Inscripción N.o 121.953)

República 1572

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y bancos	24:255.525.81
Deudores varios	41:868.535.68
Mercaderías	32:358.573.00
Máquinas, herramientas e instalaciones	37:587.288.69
Depósitos previos	215.082.26
Gastos Constit. Sociedad	11.800.00
Direcc. Gral. Impositiva	3:465.921.28
Intereses y gastos a vencer	233.210.00
Documentos descontados	16:821.082.00
	156:817.018.72

Pasivo. —

Acreedores varios	45:602.121.24
Acreedores fiscales	12:106.205.56
Banco Palestino c|Doc. Desc.	16:821.082.00
Capital integrado	3:500.000.00
Res. Mant. capital circulante	1:463.041.30
Res. Ampliac. Eq. Produc.	4:393.373.00
Res. Reval. activo fijo	7:606.234.01
Res. Amortiz. activo fijo	14:258.712.32
Res. Amortiz. Gtos. Constit.	11.800.00
Utilidades a distribuir	51:054.449.29
	156:817.018.72

Estado de pérdidas y ganancias

Debe. —

Gravámenes legales	1:792.216.00
Sueldos y leyes sociales	33:605.837.06
Amortizaciones	2:731.822.36
Intereses	10:614.457.06
Gastos generales	31:351.614.50
Utilidad del ejercicio	41:253.942.50
	121:349.889.36

Haber. —

Bonificaciones legales	1:843.850.00
Resultado bruto	119:506.039.36
	121:349.889.36

Proyecto de distribución de utilidades

A Res. Manten. capital circulante	3:235.857.00
A Res. ampliación equipo Product.	6:332.337.00
A reservas generales	31:685.748.50
	41:253.942.50

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4594 al folio 247 del libro N.o 14, el 29 de julio de 1964.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 295.

SAFARI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.714)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo. —

Inmuebles	$	198.873.00
Títulos y acciones	"	1.250.00
Cuentas corrientes	"	795.00
Pérdidas y ganancias	"	31.778.00
	$	232.696.00

Pasivo. —

Capital y reserva	$	200.190.00
Impuestos a pagar	"	32.506.00
	$	232.696.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas. —

Saldo anterior	$	69.532.00
Impuestos	"	290.00
Gastos de administración	"	6.900.00
	$	76.721.00

Ganancias. —

Aporte de accionistas	$	44.943.00
Saldo (pérdidas)	"	31.778.00
	$	76.721.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de correspondencia, certificado el 20 de mayo de 1963 a folio N.o 11.

$ 15.200.00. — 1|pub. — 366.

ITURRIA GONZALEZ S. A.

(Inscripción N.o 53.250)

Punta del Este

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Acciones a emitir	$	45.000.00
Inmuebles	"	549.747.55
A. Iturria Cta. Part.	"	1:301.876.49
Esc. Paysée Rolando	"	22.749.45
Caja	"	388.358.58
Instalaciones	"	4.216.50
Arrendamientos a cobrar	"	121.025.00
Bela Wechselberger, Cta. particular	"	10 370.00
	$	2:443.343.57

Pasivo —

Capital autorizado	$	45.000.00
Capital integrado	"	455.000.00
Acreedores varios	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:471.005.22
Amort. de inmuebles	"	56.718.36
Mariskonea S. A.	"	22.229.65
Dividendos a pagar	"	45.500.00
Amort. de instalaciones	"	1.264.95
Caja de Jubilaciones	"	59 307.39
Impuestos a pagar	"	237.318.00
	$	2:443.343.57

Estado de resultados al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	177.471.00
Gravámenes legales	"	363.215.00
Cargas sociales	"	5.040.00
Intereses y descuentos	"	59 316.00
Sub-total	$	605.042.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	539.258.00
	$	1:144.300.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:144.300.00
	$	1:144.300.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 28 y 29 del Libro de Inventarios certificado el 27 de abril de 1962 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 24.000 — 1|pub. — 306.

TINTORERIA SANDOZ S. A.

(Inscripción N.o 47.500)

Colonia 2271

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo. —

Caja y bancos	2:291.096.00
Deudores varios	4:073.141.00
Máquinas e instalaciones	2:156.458.00
Muebles y útiles	408.901.00
Material rodante	3:143.258.00
Cargas diferidas	1:482.450.00
	13:555.304.00

Pasivo. —

Acreedores varios	9:559.007.00
Capital integrado	90.000.00
Reservas	3:750.248.00
Utilidades	156.049.00
	13:555.304.00

Cuenta de resultados 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Debe. —

Insumos varios	5:013.604.00
Sueldos y jornales	11:203.202.00
Cajas fiscales	1:980.878.00
Gastos varios	7:345.614.00
Utilidades	156.049.00
	25:699.347.00

Haber. —

Servicios	25:699.347.00
	25:699.347.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

No han sido aún aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 63 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de diciembre de 1962.

$ 17.200.00. — 1|pub. — 321.

ITURRIA GONZALEZ S. A.

(Inscripción N.o 53.250)

Punta del Este

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo. —

Acciones a emitir	$	45.000.00
Inmuebles	"	549.747.55
A. Iturria Cta. Part.	"	1:436.999.49
Esc. Payseé Rolando	"	10.336.45
Caja	"	636.204.58
Instalaciones	"	4.216.50
Arrendamientos a cobrar	"	100.000.00
Bela Wechselberger cuenta particular	"	10.370.00
	$	2:792.874.57

Pasivo. —

Capital autorizado	$	45.000.00
Capital integrado	"	455.000.00
Acreedores varios	"	90.000.00
Impuestos a pagar	"	77.946.00
Pérdidas y ganancias	"	1:998.795.61
Amort. de inmuebles	"	56.718.36
Mariskonea S. A.	"	22.229.65
Dividendo a pagar	"	45.500.00
Amortización instalaciones.	"	1.264.95
Caja de Jubilaciones	"	420.00
	$	2:792.874.57

Estado de resultados al 30 de abril de 1972

Ganancias. —

Arrendamientos	$	1:354.470.00
	$	1:354.470.00

Pérdidas. —

Gastos generales	$	335.588.00
Gravámenes legales	"	451.734.00
Intereses y descuentos	"	32.902.61
Cargas sociales	"	6.455.00
	$	826.679.61
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	527.790.39
	$	1:354.470.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 8 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 31 y 32 del libro de Inventarios, certificado el 27 de abril de 1962, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado (Registro Público de Comercio).

$ 24.000.00. — 1|pub. — 307.

TINTORERIA SANDOZ S. A.

(Inscripción N.o 47.500)

Colonia 2271

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo. —

Caja y bancos	88.802.00
Deudores varios	5:106.231.00
Maquinarias e instalaciones.	8:290.124.00
Muebles y útiles	678.720.00
Material rodante	9:028.331.00
Cargos diferidos	4:082.899.00
	27:275.107.00

Pasivo. —

Acreedores varios	19:221.129.00
Capital integrado	90.000.00
Reservas	7:760.009.00
Pérdidas y ganancias	[illegible]
	27:275.107.00

Cuenta de resultados
1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972.

Debe. —

Insumos varios		10:042.830.00
Sueldos y cargas sociales		17:642.541.00
Cargas fiscales		3:679.054.00
Gastos varios		11:076.533.00
Utilidades		47.920.00
		42:488.878.00

Haber. —

Ingresos		42:488.878.00
		42:488.878.00

No han sido aprobados aún por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 67 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de diciembre de 1962.

$ 16.400.00. — 1|pub. — 322.

ITURRIA GONZALEZ S. A.

(Inscripción N.o 53.250)

Punta del Este

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo. —

Acciones a emitir	$	45.000.00
Inmuebles	"	549.747.55
Caja	"	729.376.58
Instalaciones	"	4.216.50
Arrendamientos a cobrar	"	55.000.00
Cuentas particulares	"	2:053.729.49
	$	3:437.070.12

Pasivo. —

Capital autorizado	$	45.000.00
Capital integrado	"	455.000.00
Impuestos a pagar	"	40.389.00
Pérdidas y ganancias	"	2:575.023.16
Amortizaciones de inmuebles	"	56.718.36
Mariskone S. A.	"	22.229.65
Dividendo a pagar	"	45.500.00
Amortización instalaciones	"	1.264.95
Caja de Jubilaciones	"	945.00
Acreedores varios	"	195.000.00
	$	3:437.070.12

Estado de resultados al 30 de abril de 1973

Ganancias. —

Arrendamientos	"	1:709.560.00
	$	1:709.560.00

Pérdidas —

Gastos generales	"	405.706.45
Gravámenes legales	"	717.582.00
Cargas sociales	"	10.044.00
Subtotal	$	1:133.332.45
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	576.227.55
	$	1:709.560.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 29 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en los Fos. 33, 34 y 35 del Libro de Inventarios certificado (Reg. Pco. de Comercio), el 27 de abril de 1962, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 24.000. — 1|pub. — 308.

FLORIDE S. A.

(Inscripción N.o 50.439)

Misiones 1424

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Banco Mercantil	16.714.18
Arrendamientos a cobrar	1:061.785.50
Inmuebles	1:744.943.96
Acciones a emitir	1:230.000.00
Gastos de constitución	26.414.00
Seguros a vencer	149.192.00
	4:229.049.64

Pasivo —

Acreedores varios	52.804.86
Seguros a pagar	78.325.80
Capital autorizado	1:230.000.00
Capital integrado	1:770.000.00
Reserva para amortización inmuebles	158.531.88
Reserva para amortización gastos constitución	26.414.00
Provisión para impuestos	99.434.00
Fondo de reserva	673.958.22
Utilidades del ejercicio	139.580.88
	4:229.049.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	150.000.00
Seguros	74.922.36
Amortizaciones	38.126.76
Gastos generales	76.950.00
Aportes jubilatorios	420.00
Utilidad del ejercicio	139.580.88
	480.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	480.000.00
	480.000.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

La asamblea general ordinaria realizada el 26 de marzo de 1969, aprobó los referidos estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario de Floride S. A. a folio N.o 9.

$ 20.000.00. — 1|pub. — 317.

CINZANO URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 10.382)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	87:677.535
Edificios e Inmuebles	"	74:674.505
Máq., Herram., Instalac., Vasijas, Cisternas, Muebles, Utiles y Vehículos	"	61:158.818
Mercaderías	"	159:275.605
Deudores varios	"	148:984.585
Cuentas de orden	"	130.446
	$	531.901.494

Pasivo —

Capital integrado	$	100:000.000
Reservas	"	85:184.503
Amortizaciones	"	62:480.703
Acreedores varios	"	249:177.942
Ganancias y pérdidas	"	34:927.900
Cuentas de orden	"	130.446
	$	531.901.494

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Amortizaciones	$	4:480.382
Gastos de ventas	"	454:117.306
Gastos de Publicidad	"	50:415.346
Gastos de Administración	"	128:067.000
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del Ejer. anterior	"	2:560.808
Utilidad del ejercicio 1972	"	32:367.092
	$	672:008.434

Haber —

Saldo anterior	$	2:560.808
Mercaderías	"	640:258.184
Utilidades varias	"	29:189.442
	$	672:008.434

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio 1972	$	32:367.092
Saldo del Ejer. anterior	"	2:560.808
	$	34:927.900
Dividendo 10 o|o s|Capital de $ 100:000.000	$	10:000.000
Res. Indemn. al Personal	"	1:500.000
Res. para Amp. Eq. Prod.	"	23:000.000
Directorio y Síndico	"	330.000
A "Cuenta Nueva"	"	97.900
	$	34:927.900

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 584, 585 y 586 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1970 y anotado con el N.o 2.041 al folio N.o 116 del libro N.o 21.

$ 42.000. — 1|pub. — 325.

SUSIX S. A.

(Inscripción N.o 284.148)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	250.000
Suscriptores de Acciones	750.000
Acciones a emitir	4:000.000
Pérdidas y ganancias	437
	5:000.437

Pasivo —

Capital autorizado	4:000.000
Capital suscrito	750.000
Capital integrado	250.000
Cuentas a pagar	437
	5:000.437

Estado de resultados al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	437
	437

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Libro Copiador, certificado el 13 de agosto de 1970.

$ 13.200. — 1|pub. — 372.

FLORIDE S. A.

(Inscripción N.o 50.439)

Misiones 1424

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Banco Mercantil	539.28
Arrendamientos a cobrar	949.940.80
Inmuebles	1:744.949.96
Acciones a emitir	1:230.000.00
Gastos de constitución	26.414.00
Seguros a vencer	105.605.00
	4:057.443.04

Pasivo —

Acreedores varios	61.439.46
Previsión para impuestos	300.000.00
Reserva gastos de constitución	26.414.00
Reserva amortización de inmuebles	191.375.84
Fondo de reserva	673.958.22
Capital autorizado	1:230.000.00
Capital integrado	1:770.000.00
Utilidad Ejerc. 1968 (Cuenta nueva)	139.580.88
Pérdidas del ejercicio	(335.325.36)
	4:057.443.04

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	461.293.00
Seguros	132.805.00
Amortizaciones	32.843.96
Gastos generales	184.784.60
Aportes jubilatorios	3.598.80
menos: Pérdidas del ejercicio	335.325.36
	480.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	480.000.00
	480.000.00

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folio N.o 10.

$ 20.000. — 1|pub. — 318.

FLORIDE S. A.

(Inscripción N.o 50.439)

Misiones 1424

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco Mercantil	539.28
Arrendamientos a cobrar	851.356.60
Inmuebles	1:744.943.96
Gastos de constitución	26.414.00
Acciones a emitir	1:230.000.00
	3:853.253.84

Pasivo —

Acreedores varios	79.252.46
Provisión para impuestos	260.000.00
Reserva amortización inmuebles	224.219.80
Reserva gastos constitución	26.414.00
Fondo de reservas	673.958.22
Capital autorizado	1:230.000.00
Capital integrado	1:770.000.00
Pérdida ejercicios anteriores	(195.744.48)
Pérdida ejercicio 1970	(214.846.16)
	3:853.253.84

Esado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	480.000.00
Bonificación impuestos	28.949.00
Pérdidas del ejercicio	214.846.16
	723.795.16

Pérdidas —

Seguros	123.418.00
Amortización inmuebles	32.843.96
Impuestos	357.309.00
Gastos generales	1.800.00
Aportes jubilatorios	3.778.20
Impuestos municipales	204.646.00
	723.795.16

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Inventario.

$ 20.000 — 1|pub. — 319.

ALDUN S. A.

(Inscripción N.o 300.804)

Rincón 487, piso 8

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	2:000.000.00
Suscripciones de acciones	3:000.000.00
Acciones a emitir	5:000.000.00
	10:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000.00
Capital suscrito	3:000.000.00
Capital autorizado a suscribir	5:000.000.00
	10:000.000.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1972

Sin movimientos.

No existen utilidades.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 30 de noviembre de 1973, con el N.o 5157 al folio 303 del libro número 23.

$ 10.800 — 1|pub. — 373.

FLORIDE S. A.

(Inscripción N.o 50.439)

Misiones 1424

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Banco Mercantil	539
Arrendamientos a cobrar	303.849
Seguros pagados por adelantado	315.231
Inmuebles	1:744.944
Acciones a emitir	1:230.000
Gastos de constitución	26.414
	3:620.977

Pasivo —

Acreedores varios	79.252
Seguros a pagar	472.847
Previsión para impuestos	385.200
Reserva gastos constitución	26.414
Fondo de reserva	673.958
Reserva para amortización inmuebles	257.064
Capital autorizado	1:230.000
Capital integrado	1:770.000
Pérdida ejercicios anteriores	(410.590)
Pérdidas del ejercicio	(863.168)
	3:620.977

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	480.000
Bonificaciones	51.681
Pérdida del ejercicio	863.168
	1:394.849

Pérdidas —

Seguros	463.979
Impuestos	506.740
Amortización	32.844
Gastos generales	1.452
Leyes sociales	16.372
Impuestos municipales	212.116
Intereses	4.389
Faltante reserva de impuestos	156.957
	1:394.849

No ha sido considerado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folios números 12 y 13.

$ 22.000. — 1|pub. — 320.

HAMIN S .A.

(Inscripción N.o 259.221)

Andes 1276

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	9.472.50
Pérdidas ejercicios anteriores	"	10.265.00
Gastos de constitución	"	153.500.00
Llave	"	2:000.000.00
Inmuebles	"	2:779.245.50
Pérdidas del ejercicio	"	47.517.00
	$	5:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5:000.000.00
	$	5:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	2.393.00
Gravámenes legales	"	107.454.00
Gastos generales	"	37.670.00
	$	147.517.00

Ganancias —

Aporte gastos comunes	$	100.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	47.517.00
	$	147.517.00

Aprobados por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1970.

$ 14.800. — 1|pub. — 378.

SUSIX S. A.

(Inscripción N.o 284.148)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	250.000.00
Suscriptores de acciones	750.000.00
Acciones a emitir	4:000.000.00
Pérdidas y ganancias	1.187.00
	5:001.187.00

Pasivo —

Capital autorizado	4:000.000.00
Capital suscrito	750.000.00
Capital integrado	250.000.00
Cuentas a pagar	1.187.00
	5:001.187.00

Estado de resultados al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	750.00
	750.00

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador, certificado el 13 de agosto de 1970.

$ 13.200. — 1|pub. — 371.

FALCO S. A.

(Inscripción N.o 32.828)

Paraguay 1650

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	294.581
Cuentas Corrientes	"	590.340
Muebles y útiles	"	30.150
Inmuebles	"	844.940
Seguros a vencer	"	38.260
Dif. por Venta de Títulos	"	70.000
Acciones a emitir	"	1:520.000
Acciones emitidas	"	980.000
Acciones integradas	"	980.000
Pérdidas ejercicio 1972	"	236.994
	$	5:585.265

Pasivo —

Seguros a pagar	$	42.230
Banco Hipotecario	"	211.040
Impuestos a pagar	"	132.600
Capital integrado	"	980.000
Capital autorizado	"	2:500.000
Fondo de Reserva	"	739.395
Capital suscrito	"	980.000
	$	5:585.265

Estado de pérdidas y ganancias 1.o setiembre 1971 al 31 agosto 1972

Pérdidas —

Gastos Edificio	$	2:622.914
Gastos generales	"	1:075.586
Intereses hipotecarios	"	25.132
Total pérdidas	$	3:723.632
Total ganancias	"	3:486.638
Pérdidas del ejercicio	$	236.994

Ganancias —

Alquileres	$	3:486.638
	$	3:486.638

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 28 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 73 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 7.278 del libro N.o 3.

$ 19.600. — 1|pub. — 326.

ALDUN S. A.

(Inscripción N.o 300.804)

Rincón 487 (piso 8.o)

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	2:000.000
Suscrip. de Acciones	3:000.000
Acciones a emitir	5:000.000
Pérdida del ejercicio	34.876
	10:034.876

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000
Capital suscrito	3:000.000
Capital Autor. a suscribir	5:000.000
Impuestos a pagar	34.876
	10:034.876

Estado de resultados al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	34.876
	34.876

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del Libro Copiador, certificado el 30 de noviembre de 1973 con el número 5:157 al folio 303 del libro N.o 23.

$ 12.400. — 1|pub. — 374.